



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MEXICO**

**POSGRADO EN DERECHO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**EL FIN DEL ESTADO: UN FUTURO POSIBLE**

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:  
DOCTORA EN DERECHO

PRESENTA:

MTRA. ARIADNA VALDÉS GÓMEZ

TUTOR PRINCIPAL

DR. JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ  
FACULTAD DE DERECHO, UNAM

MIEMBROS DEL COMITÉ TUTOR

DR. GUILLERMO GABINO VÁZQUEZ ROBLES  
FACULTAD DE DERECHO, UNAM

DR. GERARDO ÁVALOS TENORIO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, XOCHIMILCO

CIUDAD UNIVERSITARIA, SEPTIEMBRE 2023



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	3
PRELUDIO MITOLÓGICO	5
CAPÍTULO I. FORMAS DE ORGANIZACIÓN	11
I. De la necesidad a la ambivalencia (amor/odio)	11
II. Nosotros y los otros	15
III. Lo social	20
IV. Cultura, prohibiciones y superyó	27
V. Elementos ineludibles en los grupos: violencia, política, poder y	37
Derecho	
CAPÍTULO II. EL ESTADO	48
I. Concepto de Estado	48
II. Estado de Derecho	68
III. Estado Bienestar	73
IV. Estado Socialista	78
CAPÍTULO III. CUANDO EL ESTADO NO ALCANZÓ	86
I. Estados Totalitarios	87
II. Caída del Socialismo	97
III. Un Estado global, para gobernarlos a todos	103
IV. Lo que parecen soluciones	114
CAPÍTULO IV. OTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN	129
I. Capital y Estado: fetichismo y dominación	131
II. Fetichismo de Estado e ideología	139
III. Sometimiento, superyó y pulsión de muerte	143
IV. Otra forma de organización	150
V. ¿Un futuro posible?	158
CONCLUSIONES	161
ANEXO I. TEORÍA DE CONJUNTOS	164
ANEXO II. EL APARATO PSÍQUICO	167
ANEXO III. PULSIONES	169
ANEXO IV. NARCISISMOS Y HALLAZGO DE OBJETO	173
ANEXO V. PRINCIPIOS DEL ACAECER PSÍQUICO	175
ANEXO VI. INSTANCIAS PSÍQUICAS: YO, ELLO, SUPERYÓ	177
ANEXO VII. EL COMPLEJO DE EDIPO	180
ANEXO VIII. DERECHO Y SISTEMAS JURÍDICOS	183
ANEXO IX. EL CAPITAL	189
BIBLIOGRAFÍA	193

## INTRODUCCIÓN

La realidad actual nos permite apreciar que la forma de organización principal en el mundo, el Estado, no ha solucionado los problemas que existen: guerras, hambre, pobreza, asesinatos, explotación. Aunado a esto, el Estado ha sido incapaz de cumplir los fines en los que justifica y legitima su existencia: la justicia, el bien común, la paz. Lo anterior nos lleva a cuestionarnos por qué, si no vivimos mejor que en un supuesto “estado de naturaleza” de todos contra todos, valdría la pena seguir insistiendo en esta forma de organización, incluso cuando se ha modificado con el tiempo con la intención de disminuir los problemas existentes y crear condiciones justas y equitativas para todas las personas que habitan el planeta.

Nuestra investigación, entonces, parte de la realidad social actual y, por ello, nuestra pregunta es si es posible organizarnos de una forma que no sea la estatal. A partir de dicha pregunta, nuestros objetivos son poder desentrañar el Estado, entenderlo en su complejidad y elementos, para después dilucidar si sus fallas e incapacidades responden a sí mismo o, en cambio, a los sujetos que los integran y, en ese sentido, si no es el Estado mismo, sino los humanos, quienes hacemos imposible vivir sin guerras, sin violencia, sin explotación, sin hambre y sin pobreza.

Para cumplir nuestros objetivos y responder a la pregunta de investigación, partiremos por entender por qué vivimos en grupos, quiénes son los sujetos que los integran y cómo se encuentran constituidos psíquicamente, qué tipos de grupos existen, y cuáles son los elementos que se presentan en ellos, sin importar qué tan complejos o sencillos sean. Para esto, utilizaremos el método analítico-sintético, así como la teoría psicoanalítica freudiana, puesto que consideramos que es la que mejor ha descrito y analizado a los sujetos modernos, en sus complejidades y ambivalencias, y que no se enfoca en lo que los sujetos deben ser, sino lo que efectiva, real e inconscientemente, son. Lo anterior, sin olvidar que dicha teoría no es una teoría universal sobre el sujeto, sino específicamente aquél que surge en y por el sistema capitalista y el Estado moderno.

El análisis anterior nos permitirá entender que el Estado es una sola de las múltiples formas de organización, a partir de lo cual podremos dilucidar qué es el Estado, haciendo uso el método analítico- sintético, así como del estructural, para comprender los

elementos que le componen, así como del método histórico para entender las formas en que se han desarrollado en el mundo, y las particularidades de cada una de ellas.

El método histórico nos permitirá, después, establecer de qué formas los Estados han sido incapaces de cumplir con los objetivos que se han planteado, se han desviado de ellos, o los han corrompido completamente. Este análisis es relevante porque sustenta nuestra pregunta de investigación, la razón para pensar otra forma de organización es que el Estado se sostiene en la exclusión y explotación de la mayor parte de la población y de la naturaleza. Como puede inferirse, nuestro análisis al respecto tiene una gran influencia marxista, pues hace hincapié en las formas de explotación que se formalizan y fetichizan a través del Estado, así como en la complejidad que implica que el capitalismo no sea sólo un modo de producción, sino un sistema simbólico, político, social y económico.

Una nueva forma de organización implica dejar atrás el Estado, desmantelarlo. Esto significa que tendemos que decidir si el camino a tomar es el de la revolución o el de la transición. Ambos tienen implicaciones que no podemos pasar por alto aquí, es necesario decidir qué camino tomaremos considerando las consecuencias de este. Por ello, en principio descartamos la revolución violenta, mas no la revolución ideológica, simbólica, material y de acciones.

Nuestro objetivo es la posibilidad de otra forma de organización, no estatal, pero no podemos ser ingenuos al pensarla, debemos reconocer cómo somos los sujetos que nos vinculamos, las consecuencias que esos vínculos tienen tanto dentro de nosotros mismos como respecto de los otros (con quienes nos vinculamos). Estamos conscientes que nuestra conclusión puede no ser una organización que sí permita vivir en paz, con justicia, bien común y felicidad, pero sabemos que la investigación arrojará elementos suficientes para sostener por qué no puede seguir siendo un Estado y, por lo mismo, qué ventajas tendría que fuese diferente. No queremos un final feliz, queremos un futuro posible, porque en este camino que vamos, no queda mucho más.

## PRELUDIO MITOLÓGICO

Ser seres sociales ha implicado, en la historia del pensamiento occidental, plantear si este “ser” es una cualidad que deviene de nuestra propia naturaleza o si es producto de nuestra voluntad. Sobre esta cuestión se han dado diversas explicaciones; esta variedad evidencia no sólo que es necesario explicar por qué vivimos en sociedad, sino de justificar la existencia de esta y de sus reglas.

Este tipo de explicaciones han sido estructuradas por sus creadores de tal forma que podemos entenderlas como mitos, como historias sagradas que *son* verdaderas (aunque no puedan ser comprobadas) y que relatan una creación que ha tenido lugar en el tiempo primordial<sup>1</sup>: “los mitos relatan no sólo el origen del Mundo... sino todos los acontecimientos primordiales a consecuencia de los cuales el hombre ha llegado a ser lo que es hoy, es decir, un ser mortal, sexuado, organizado en sociedad, obligado a trabajar para vivir...”<sup>2</sup>. Para Claude Lévi-Strauss, el valor intrínseco que se le atribuye al mito es que los acontecimientos pasados a los que se refieren forman una estructura permanente que se refiere simultáneamente al pasado, al presente y al futuro<sup>3</sup>.

El primer tipo de explicaciones, que somos seres sociales por naturaleza, ha sido planteada por pensadores como Aristóteles, Tomás de Aquino y Enrique Dussel y nos ofrece una suerte de condena de la que no podríamos escapar: si esta es nuestra naturaleza, no tenemos otra opción más que vivir así<sup>4</sup>. Esto, sin embargo, no significa que nuestra vida en sociedad puede ser sólo de una forma, sino más bien que esto tiene una razón de ser y que esta conlleva, a su vez, a obtener a través de dicha forma de vida, algo (felicidad, bienestar) que de otra forma nos sería imposible alcanzar<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> Ver GRIMAL, Pierre, *Diccionario de Mitología Griega y Romana*, Ed. Paidós, Barcelona, 1981, pp. XV, XVII; GRIMAL, Pierre, *La mitología griega*, Ed. Paidós, Barcelona, 1991, p. 10; VERNANT, Jean-Pierre, *Mito y sociedad en la Grecia antigua*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1982, p. 171.

<sup>2</sup> ELIADE, Mircea, *Mito y realidad* [Trad. Luis Gil], Ed. Labor, Barcelona (ebook), 1991, s/p. Ver también FITZPATRICK, Peter, *La mitología del derecho moderno*, Ed. Siglo XXI, CDMX, 1998, pp. 16-17, 22, 26, 44; GRIMAL, *Diccionario... Op. Cit.*, p. XXV.

<sup>3</sup> Ver LÉVI-STRAUSS, Claude, *Antropología estructural*, Ed. Paidós, Barcelona, 1987, p. 232.

<sup>4</sup> Ver ARISTÓTELES, *Política*, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, 2017, p. 50; DUSSEL, Enrique, *20 tesis de política*, Ed. Siglo XXI, CDMX, 2006, p. 23; AQUINO, Santo Tomás, *La monarquía*, Editorial Tecnos, Madrid, 2012, pp. 5-6.

<sup>5</sup> Ver ARISTÓTELES, *Op. Cit.*, pp. 49, 269.

La segunda opción, que vivimos en sociedad como consecuencia de un acto de voluntad, es la explicación conocida como “contrato social”, propuesta por autores como Thomas Hobbes, Jean Jacques Rousseau, John Locke, y de forma diferente pero en el mismo sentido, por Sigmund Freud. Estas explicaciones, en tanto implican actos de voluntad y organización, son más complejas que las anteriores, como veremos a continuación.

Para Thomas Hobbes, la naturaleza humana no es la de ser un ser político sino de buscar el honor y la ventaja<sup>6</sup>. El estado de naturaleza (aquél momento previo al Estado y a la sociedad) es, entonces, aquél en el que la condición del humano era la guerra de todos contra todos (aunque no haya existido tiempo alguno en que un hombre viviera en estado de guerra de uno contra otro<sup>7</sup>), donde no existían ni la seguridad de vivir ni de morir cuando fuese *naturalmente* el momento de hacerlo<sup>8</sup>; este estado les produjo tal miedo que decidieron reunirse y restringirse a sí mismos, incluso cuando no experimentasen placer alguno reuniéndose, pues este era el único medio a través del cual podían crear un poder común (un Estado) que fuese capaz de defenderlos contra la invasión de los extranjeros y las injurias ajenas, que estableciese la paz y permitiese la propia conservación<sup>9</sup>.

Para el pensador francés, Jean Jacques Rousseau, en el momento primordial los hombres vivían en un estado natural, en el que no podían defenderse de sus enemigos: las discapacidades naturales, la infancia, la vejez y las enfermedades; a estos enemigos, como consecuencia de la propiedad, se les sumaron la competencia, rivalidad, oposición

---

<sup>6</sup> Ver HOBBS, *Elementos filosóficos. Del ciudadano* [Trad. Andrés Rosler], Ed. Hydra, Buenos Aires, 2010, pp. 129, 130.

<sup>7</sup> Ver HOBBS, Thomas, *Leviatán*, 3ª ed., Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2018, p. 111.

<sup>8</sup> Ver *Ibidem*, pp. 110, 113-114; HOBBS, *Elementos filosóficos... Op. Cit.*, pp. 133, 137.

C.B. Macpherson describe el estado de naturaleza propuesto por Hobbes como una condición hipotética, lógica, que se infiere de cómo se comportarían los hombres (tal como son ahora) si viviesen en un estado en el que no hubiera autoridad alguna que les obligase a comportarse de determinada manera. Ver MACPHERSON, C.B., *La teoría política del individualismo posesivo* [Trad. Juan-Ramón Capella], Editorial Trotta, Madrid, 2005, pp. 29, 30.

<sup>9</sup> Ver HOBBS, *Leviatán... Op. Cit.*, pp. 109, 110, 141, 144, 149, 261; HOBBS, *Elementos filosóficos... Op. Cit.*, pp. 138, 131, 133.

de intereses y el deseo secreto de acumular ganancias en detrimento de otros, de tal suerte que se vieron en la necesidad de unirse para poder sobrevivir<sup>10</sup>.

Así, incluso si nunca fue establecido formalmente, los hombres crearon el contrato social, que sustituyó la desigualdad física por una igualdad moral y legítima y, al otorgar poder absoluto al cuerpo político creado (el Estado), garantizó la protección y defensa a través de la fuerza común. El fin del Estado sería el bien común y la conservación de los contratantes, a través de leyes y convenciones que unan y relacionen los derechos y deberes, y que encaminen la justicia a la consecución de dichos fines<sup>11</sup>.

John Locke, por su parte, considera que en un momento primordial los hombres vivían en un estado de naturaleza, donde todos eran libres, independientes, y tenían la obligación de no dañar a otros en su vida, salud, libertad y posesiones; idealmente, era un estado de paz, buena voluntad, asistencia y conservación<sup>12</sup>. Sin embargo, la mayoría no observaba estrictamente ni la equidad ni la justicia, por lo que el disfrute de la propiedad se volvió sumamente inseguro, dando lugar al estado de guerra, enemistad, malicia, violencia y mutua destrucción, donde la fuerza era utilizada sobre otro individuo<sup>13</sup>.

Para evitar este estado de guerra, los hombres renunciaron a su poder natural y, a través de un pacto, establecieron el acuerdo mutuo de entrar en una comunidad y formar un cuerpo político<sup>14</sup>. Este cuerpo político, el Estado, es un árbitro que decidirá según normas y reglas establecidas, aplicables a todos por igual, y administradas por hombres facultados para ello por la misma comunidad; su fin será lograr el bien y la seguridad del pueblo, preservar la propiedad<sup>15</sup>.

---

<sup>10</sup> ROUSSEAU, Jean Jacques, *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* [Trad. Fabienne Bradu], CONACULTA, Ciudad de México, 2012, pp. 46, 51, 72, 82, 84; ROUSSEAU, Jean Jacques, *El contrato social*, Boek México Casa Editora, San Vicente Chicoloapan, s/a, p. 16.

<sup>11</sup> Ver ROUSSEAU, *El contrato social... Op. Cit.*, pp. 25, 29, 33, 43, 45; ROUSSEAU, *Discurso sobre... Op. Cit.*, p. 84.

<sup>12</sup> Ver LOCKE, John, *Segundo tratado sobre el gobierno civil* [Trad. Carlos Mellizo], Alianza Editorial, Madrid, 200, pp. 44, 56.

<sup>13</sup> Ver *Ibidem*, pp. 56, 57, 158-159.

<sup>14</sup> Ver *Ibidem*, pp. 51, 52, 121, 123.

<sup>15</sup> Ver *Ibidem*, pp. 121, 123, 131-132, 134, 147, 159, 162.

Sigmund Freud, en su obra *Tótem y Tabú*, inspirado en la hipótesis darwiniana sobre el estado social primordial del ser humano y de la prohibición del incesto<sup>16</sup>, propone un mito que puede dar cuenta del comienzo de las organizaciones sociales, las limitaciones éticas, la religión y la conciencia de culpa<sup>17</sup>.

En dicha obra, describe cómo, al inicio, en la horda existía un padre violento, celoso, que se reservaba a todas las mujeres para sí y que expulsaba a todos los hijos varones cuando estos crecían. Un día, los hermanos expulsados se alían, matan y devoran al padre, poniendo fin a la horda paterna: unidos, llevaron a cabo una hazaña que, en lo individual, les hubiese sido imposible realizar. En tanto el padre era el arquetipo envidiado y temido de cada uno de los miembros de la banda de hermanos, al devorarlo, consumaban la identificación<sup>18</sup> con él, cada uno se apropiaba de una parte de su fuerza.

Después de eliminar al padre, la horda se descompone y, dado que ahora la sucesión implicaría una lucha violenta entre los hijos, éstos decidieron revocar su hazaña y declarar las prohibiciones de matar al sustituto paterno (el tótem) y de tener comercio

---

<sup>16</sup> Ver FREUD, Sigmund, *Tótem y tabú*, *Obras Completas*, Tomo XIII, 1ª ed., 9ª reimpresión, Amorrortu Editores Buenos Aires, 2006, p. 128.

<sup>17</sup> Ver *Ibidem*, pp. 143, 144, 145.

<sup>18</sup> El término de “identificación” en la teoría freudiana es complejo porque Freud no aportó una definición clara del mismo. En su obra, *Psicología de las masas y análisis del yo*, dedica un capítulo completo a ella, a partir del cual es posible entenderla como un proceso mediante el cual el yo propio se configura a semejanza del otro, tomándolo como modelo: aquel con quien uno se identifica es quien uno querría ser.

Es importante mencionar que la identificación nada tiene que ver con la identidad (cualidad de ser igual a otro), pues justamente la primera parte de que no se es como ese otro, de ahí que se quiera ser como él, y que se le tome como modelo para transformarse y constituirse el yo.

Freud distingue, en el texto mencionado, tres tipos de identificación: 1) es la más temprana exteriorización de una ligazón afectiva con otra persona (es preedípica), en la que el niño o la niña toman al padre como su ideal (como quien quieren ser); es una ligazón ambivalente, que puede devenir ternura hacia el padre, o en el deseo de eliminarle; en ella el objeto anhelado y apreciado se incorpora por devoración y se aniquila (es caníbal, justamente como lo que hacen los hermanos con el padre de la horda primitiva); 2) la identificación es una sustitución del objeto perdido o resignado, en la que se toma un rasgo de la persona-objeto, y 3) nace a raíz de cualquier comunidad que se perciba en una persona que no es objeto de las pulsiones sexuales, es decir, los miembros de dicha comunidad tienen un mismo modelo a quien se identifican.

Ver FREUD, *Psicología de las masas y análisis del yo*, *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVIII, pp. 99-101; FREUD, *El yo y el ello*, *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIX, p. 33; ver también ROUDINESCO, Élisabeth, PLON, Michel, *Diccionario de psicoanálisis* [Trad. Jorge Piatigorsky], Paidós, Buenos Aires, 2008, pp. 511-512; LAPLANCHE, Jean, PONTALIS, Jean-Bertrand, *Diccionario de psicoanálisis*, Ed. Paidós, Buenos Aires, 2004, p. 186.

sexual con las mujeres liberadas. Es decir, establecieron los dos tabúes principales de todo totemismo<sup>19</sup>.

El acuerdo entre los hermanos fue posible ya que ellos, si bien odiaban al padre porque era el obstáculo para su necesidad de poder y sus exigencias sexuales, también le amaban y admiraban; consecuentemente, después de matarle, devorarlo e identificarse con él, las mociones tiernas que antes habían estado sometidas (avasalladas) se abrieron paso y devinieron en arrepentimiento y éste, a su vez, en conciencia de culpa. Ahora, el muerto se había vuelto más fuerte de lo que antes era en vida: lo que él antes había prohibido con su existencia, ahora ellos mismos lo prohibieron.

A partir del establecimiento de ambos tabúes, el tótem quedó organizado como una liga de varones, compuesta por miembros con iguales derechos, una culpa compartida (haber perpetrado el crimen en común), sometidos a las restricciones del sistema totemista (heredado por línea materna), y obligados a ayudarse y protegerse mutuamente<sup>20</sup>.

El sistema totemista se erige, como su nombre lo indica, a partir de la relación del clan entero con su tótem: un animal, ya sea peligroso y temido, o comestible e inofensivo, considerado su antepasado, el sustituto del padre primordial<sup>21</sup>. Así pues, el totemismo es un contrato con el padre, en el que éste les ofrece amparo, providencia e indulgencia a cambio de no repetir la hazaña que había terminado con el padre verdadero (no matarle)<sup>22</sup>. El tótem, con el tiempo, dio lugar a las divinidades paternas en una sociedad sin padre que, después, devino poco a poco en la sociedad patriarcal<sup>23</sup>.

El mito social nos ofrece una explicación que no requiere mayor análisis o cuestionamiento sobre la existencia de las sociedades y, aún más, del Estado. Con él,

---

<sup>19</sup> La palabra “tabú”, según Wundt (citado por Freud) designa originariamente lo demoníaco, lo que no estaba permitido tocar; en ese sentido, se trata de una serie de limitaciones sin fundamento alguno, a las que los sujetos se someten como a una cosa obvia, con el convencimiento de que la violación de éste se castigará con la máxima severidad. En tanto prohibiciones, son antiquísimas, impuestas con violencia, desde afuera, por una generación anterior. Ver FREUD, *Tótem y tabú... Op. Cit.*, pp. 12, 13, 27, 29, 39, 72, 108, 143, 144, 145, 146.

<sup>20</sup> Ver *Ibidem*, pp. 108, 143, 147, 148.

<sup>21</sup> Ver *Ibidem*, pp. 12, 134, 143.

<sup>22</sup> Ver *Ibidem*, p. 146.

<sup>23</sup> Ver *Ibidem*, p. 151.

parecemos estar condenados a esta forma de organización, a someternos y padecerla incluso si es insuficiente o crea mayores problemas de los que pretende resolver. Sin embargo, nosotros consideramos que, como cualquier producción humana, puede ser cuestionada, modificada, destruida; existe la posibilidad de otros mundos, otras formas de organización, otro futuro.

## CAPÍTULO I. FORMAS DE ORGANIZACIÓN

Mencionamos previamente las explicaciones mitológicas que dan cuenta de por qué los humanos vivimos en grupo, ya sea porque es nuestra naturaleza o porque firmamos un pacto para no sólo vivir en grupo sino que la convivencia fuese en paz, con justicia y con el objetivo de alcanzar el bien común. Además de estas explicaciones, es posible acudir, entre otras, a la teoría psicoanalítica freudiana y entender cómo la vida en común no sólo es indispensable para la supervivencia, sino la forma en que dejamos nuestra vida puramente animal y nos convertimos propiamente en humanos a través de la civilización, y de cómo esto, a su vez, tiene implicaciones en la psique de cada sujeto.

En este sentido, es posible entender que el encuentro con el otro puede acontecer de diferentes formas, no sólo en lo individual (de uno a uno) sino como miembro de un grupo y, posteriormente, entre grupos. Para los fines de nuestra investigación, no nos abocaremos a las formas particulares del encuentro uno a uno (pareja, amistad, etc.), sino en las formas que los grupos se dan y desenvuelven. Así pues, podemos entender, de forma intuitiva, como formas de organización aquellas diferentes maneras en que los grupos se establecen para cohesionarse (unirse) y permanecer así por periodos relativamente largos de tiempo.

Lo anterior nos permitirá, finalmente, entender en qué sentido afirmamos no sólo nuestra pregunta de investigación, si es posible organizarnos de una forma no-estatal, sino que el Estado es, también, una forma de organización.

### I. DE LA NECESIDAD A LA AMBIVALENCIA (AMOR/ODIO)

Los humanos desde que nacemos, pasamos por un periodo de estar desvalidos y en el que es necesario que otras personas nos cuiden y nuestras necesidades sean satisfechas desde afuera<sup>24</sup>. Aunado a esto, desde el nacimiento el aparato psíquico aspira a disminuir los estímulos y evitar el displacer, pero esto le es imposible: respecto de los estímulos

---

<sup>24</sup> Ver FREUD, *Tres ensayos de teoría sexual, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo VII, p. 203; FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIV, p. 129.

internos, las pulsiones sexuales y de autoconservación no pueden ser satisfechas de manera autoerótica (las primeras porque desde el inicio reclaman un objeto, y las segundas porque nunca se satisfacen autoeróticamente)<sup>25</sup>; respecto de los externos, porque el infante no tiene la capacidad de alterar el mundo exterior y disminuir los estímulos que provienen de este. Como consecuencia, los sujetos se ven obligados a ser cuidados, a que sus necesidades sean satisfechas desde afuera.

La primera ligazón que tiene el infante con la persona que está a cargo de su cuidado y la satisfacción de sus necesidades es sensual/erótica, pues esa persona es una fuente continua de excitación y satisfacción sexual de las zonas erógenas: le acaricia, besa, mece, toma como sustituto de un objeto sexual<sup>26</sup>. Posteriormente, en el periodo de latencia, el infante aprenderá a amar a esa persona, sus sentimientos tiernos se convierten en los sucesores de los sentimientos sensuales<sup>27</sup> y, como ya ha comenzado el trabajo psíquico de la represión, se sustrae de su saber el conocimiento de una parte de sus metas sexuales: la que resulta incestuosa<sup>28</sup>.

---

<sup>25</sup> La pulsión es el representante psíquico de los estímulos o requerimientos que hace el cuerpo a la vida anímica, y que operan como una fuerza constante de la que no puede huirse. Freud distingue dos tipos de pulsiones básicas: Eros (de vida) y de muerte. Las pulsiones de vida, a su vez, son de dos tipos, sexuales y de autoconservación (también llamadas yoicas).

Las pulsiones sexuales son múltiples, brotan de diversas fuentes orgánicas. Su meta puede ser alcanzar la prolongación de la vida, o el placer de órgano. Las pulsiones de autoconservación, como su nombre lo indica, se encargan de conservar al individuo, siendo las dos más elementales el hambre y la sed.

Las pulsión de muerte, por su parte, pretende reducir o suprimir la tensión interna del estímulo, conducir la vida hacia la muerte.

Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIII, p. 146; FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, pp. 114, 115, 116, 121, 129, 212; FREUD, *Dos artículos de enciclopedia: "Psicoanálisis" y "Teoría de la libido", Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVIII, pp. 251, 254; FREUD, *Más allá del principio del placer, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVIII, pp. 36, 37, 43, 45, 49, 54; FREUD, *El yo y el ello, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIX, p. 41; FREUD, *Formulaciones sobre los dos principios del acaecer psíquico, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XII, p. 229; FREUD, *El malestar en la cultura, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXI, pp. 113, 117; FREUD, *26ª Conferencia. La teoría de la libido y el narcisismo, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVI, p. 375. [VER ANEXO III. PULSIONES]

<sup>26</sup> Ver FREUD, *Tres ensayos de teoría sexual ... Op. Cit.*, pp. 203, 204; FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, pp. 130, 131.

<sup>27</sup> Ver FREUD, *Sobre la más generalizada degradación de la vida amorosa (Contribuciones a la psicología del amor, II), Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XI, p. 174; FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, p. 131; FREUD, *Tres ensayos de teoría sexual... Op. Cit.*, p. 203.

<sup>28</sup> Ver FREUD, *21ª Conferencia. Desarrollo libidinal y organizaciones sexuales, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVI, p. 300; FREUD, *Sobre la más generalizada degradación... Op. Cit.*, p. 175.

Tanto las mociones tiernas como las sensuales conllevan al sujeto a desbordar la familia, a crear nuevas ligazones que eran, hasta ese momento, desconocidas; con ello se conserva la especie y se crean fraternidades<sup>29</sup>. Aún más, aprende a apreciar el ser amado como una ventaja<sup>30</sup>, una forma de lidiar con el sufrimiento y a cambio de lo cual se puede renunciar al narcisismo<sup>31</sup> y ser restituido, en alguna medida, del sacrificio realizado<sup>32</sup>.

Ahora bien, el amor nunca se presenta solo en las relaciones afectivas, pues éste lleva adherida una partícula de hostilidad que incluso puede incitar el deseo inconsciente de muerte, situación que Freud nombra “ambivalencia”<sup>33</sup>.

El origen de la ambivalencia proviene de las tres polaridades que gobiernan la vida anímica: 1) sujeto (yo) – objeto (mundo exterior); 2) placer-displacer, y 3) activo-pasivo<sup>34</sup>. La primera de estas polaridades se impone tempranamente en el sujeto, pues originariamente el yo<sup>35</sup> contiene todo y sólo más tarde se segrega de él un mundo

---

<sup>29</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 100, 113.

<sup>30</sup> Ver GREEN, André, *¿Por qué las pulsiones de destrucción o de muerte?* [Trad. Horacio Pons], Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2014, p. 150.

<sup>31</sup> Freud distingue dos narcisismos: primario y secundario. En el primario, como el yo se encuentra originariamente investido de pulsiones, es capaz de satisfacerlas de manera autoerótica: se ama a sí mismo. Dado que, desde el nacimiento, el humano es incapaz de satisfacer sus pulsiones así como de alterar el mundo exterior se ve obligado a ser cuidado y, por ello mismo, a salir del narcisismo primario.

Como consecuencia, la libido narcisista se apuntala en la satisfacción de las necesidades, lo cual conlleva al hallazgo de un objeto (externo) que sí podrá satisfacer sus necesidades.

El narcisismo secundario se da posteriormente a la elección de objeto, y es aquél en el que la libido que ha investido objetos retorna al yo, de tal suerte que éste (el yo) se impone como objeto de amor.

Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis ... Op. Cit.*, p. 148; FREUD, *Introducción del narcisismo, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIV, pp. 72, 73, 74, 123, 126, 128, 129; FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 114; FREUD, *Más allá del principio del placer... Op. Cit.*, p. 50; FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, p. 129; FREUD, *Proyecto de psicología, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo I, pp. 362, 363; FREUD, *Sobre la más generalizada degradación... Op. Cit.*, p. 174; FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, p. 82 FREUD, *Tótem y Tabú... Op. Cit.*, p. 92; FREUD, *26ª Conferencia. La teoría de la libido... Op. Cit.*, p. 383; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, pp. 32, 47

<sup>32</sup> Ver FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, pp. 95, 97, 130; FREUD, *De guerra y muerte. Temas de actualidad, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIV, p. 284.

<sup>33</sup> Ver FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, p. 96; FREUD, *De guerra y muerte... Op. Cit.*, p. 300.

<sup>34</sup> Ver FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, p. 128.

<sup>35</sup> Freud distingue tres instancias psíquicas: ello, yo, superyó. La más antigua es el ello. El yo, por su parte, es una instancia que se desarrolla desde el ello, gracias al influjo del mundo objetivo y del Preconsciente; el yo es el encargado de la autoconservación, de la conciencia, la motilidad, la razón, la prudencia, quien ejerce la represión y quien, por las noches, se va a dormir. Finalmente, el superyó es la instancia que surge como consecuencia del desvalimiento prolongado durante la infancia y del complejo de Edipo; ejerce funciones censoras: de observación de sí, consciencia moral, censura onírica.

exterior; bajo el imperio del principio del placer<sup>36</sup> el yo recoge en su interior los objetos ofrecidos que son fuente de placer y los introyecta, de tal suerte que son considerados como parte del sujeto, que coincide con el placer; por otro lado, los objetos que son fuente de displacer son expelidos de sí, y serán considerados como objetos (mundo exterior) que coincide con el displacer<sup>37</sup>.

En ese sentido, el odio es más antiguo que el amor, pues brota de la repulsa primordial que el yo opone al mundo externo, hostil, que provee estímulos; aún más, el objeto (lo exterior) coincidirá con lo odiado<sup>38</sup>. Así, cuando se da el hallazgo de objeto<sup>39</sup>, las polaridades placer-displacer significarán relaciones del yo con el objeto<sup>40</sup>: si el objeto es fuente de placer, se quiere acercarse al yo, se ama el objeto; en sentido opuesto, si el objeto es fuente de displacer, provoca una repulsión, se le odia e, incluso, puede llegar a querer aniquilar dicho objeto.

---

Ver FREUD, *El sepultamiento del complejo de Edipo, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIX, p. 184; FREUD, *Psicoanálisis, Obras completas... Op. Cit.*, Tomo XX, p. 256; FREUD, *Esquema de psicoanálisis... Op. Cit.*, pp. 20, 143-144, 207; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, pp.18-19, 25, 27, 31, 36, 38, 41, 52, 56; FREUD, *Introducción del narcisismo... Op. Cit.*, pp. 49, 74; FREUD, *Análisis de la fobia de un niño de cinco años, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo X, p. 88; FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 132; FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, p. 103. [VER ANEXO VI. INSTANCIAS PSÍQUICAS]

<sup>36</sup> Para Freud, los dos principios psíquicos son el principio de placer, y el principio de realidad. Al inicio de la vida, los procesos psíquicos primarios aspiran a ganar placer y disminuir los estímulos (que causan displacer), por ello puede decirse que obedecen al principio de placer. Ahora bien, como los estímulos son continuos e inevitables se introduce el principio de realidad, que presenta lo real y asegura el principio de placer a través del abandono de un placer momentáneo para la obtención de un placer seguro que vendrá después. Ver FREUD, *Formulaciones sobre los dos principios... Op. Cit.*, pp. 224, 228; FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, pp. 115, 116; FREUD, *Más allá del principio del placer... Op. Cit.*, p. 60; FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 76; FREUD, *El tabú de la virginidad (Contribuciones a la psicología del amor, III), Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XI, p. 10. [VER ANEXO V. PRINCIPIOS DEL ACAECER PSÍQUICO]

<sup>37</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 68; FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, pp. 128, 130, 131.

<sup>38</sup> Ver FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, pp. 131, 133; Ver también CEVASCO, Ritheé, ZAFIROPOULOS, Markos, *Odio y segregación, Acheronta*, #13, 2020, p. 3.

<sup>39</sup> Como mencionamos previamente, el sujeto se ve obligado a salir del narcisismo primario porque es incapaz de satisfacer, por sí mismo, sus necesidades básicas. Como consecuencia, apuntala la satisfacción de dichas necesidades a objetos externos a sí.

Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 148; FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, p. 82; FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 114; FREUD, *Tótem y Tabú... Op. Cit.*, p. 92; FREUD, *26ª Conferencia. La teoría de la libido... Op. Cit.*, p. 383. [VER ANEXO IV. NARCISISMO Y HALLAZGO DE OBJETO]

<sup>40</sup> Ver FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, p. 131.

El yo, entonces, aborrecerá y perseguirá con fines destructores a todos los objetos que sean una fuente de displacer, sin importar que esto signifique frustrar una satisfacción sexual o de necesidades de conservación<sup>41</sup>.

Además de las ligazones de amor y odio que el sujeto establece con los otros, existe otra: el trabajo. Este surgió cuando el humano primordial descubre que puede disminuir el sufrimiento y las inclemencias de la naturaleza a través del trabajo, lo cual significa que el otro ya no le resulta indiferente, pues obtiene más cuando trabajaba con él que cuando lo hace en su contra. Por ello, el otro adquirió el valor de colaborador, con quien era útil vivir y convivir.

Es importante mencionar que, si bien el trabajo mejora la vida, disminuye el sufrimiento y fomenta la convivencia, Freud no deja de reconocer que existe una natural aversión al trabajo, por lo que la gran mayoría sólo trabaja si es forzado a ello<sup>42</sup>.

## II. NOSOTROS Y LOS OTROS

Como ya mencionamos, los vínculos entre sujetos son necesarios para la supervivencia y el aminoramiento del sufrimiento, asimismo, destacamos cómo las relaciones entre los sujetos no son completamente armónicas y pacíficas (por la propia composición psíquica de cada sujeto) ni tampoco de pura violencia y amenaza constante, sino más complejas. Para entenderlas, analizaremos cómo es concebido el otro, de que forma se construye el nosotros, y las implicaciones que esto conlleva.

En la vida anímica, el otro cuenta como<sup>43</sup>: 1) modelo, un ideal que me gustaría ser; 2) un auxiliar; 3) un objeto sexual; 4) un enemigo; 5) un bien en sí mismo, que puede ser explotado como fuerza de trabajo; 6) una tentación para satisfacer en él la agresión,

---

<sup>41</sup> Ver *Ibidem*, p. 132.

<sup>42</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 80 nota 5.

<sup>43</sup> Ver FREUD, *El porvenir de una ilusión, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXI, p. 6; FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, p. 67; FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 108. Ver también MILL, James, *Sobre el gobierno*, en *Ensayos sobre derecho y política*, Editorial Comares, Granada, 1997, p. 26.

humillarlo, infringirle dolores, martirizarlo y asesinarlo, y 7) como una mezcla de alguna o todas las formas anteriores.

Para dar cuenta de la relación con el otro, Freud toma el mandamiento “amarás al prójimo como a ti mismo”<sup>44</sup>, el cual implicaría que, si amo al otro, es porque merece dicho amor (mi amor es valioso, no puede ser desperdiciado). Para merecerlo, es necesario que se parezca tanto a mí en los aspectos importantes que puedo amarme en él, incluso, si sus perfecciones son mayores, puedo amarle como el ideal de mi propia persona. Pero, si es un extraño, no puede atraerme ni ha adquirido una significación para mi vida afectiva, por lo que me será difícil amarle. Ergo, el extraño es indigno de mi amor y, por ello, se hace acreedor de mi hostilidad y odio. En tanto extraño, no parece albergar hacia mí el mínimo amor, sería capaz de perjudicarme si esto le proveyera alguna ventaja. Como consecuencia de lo anterior, este mandamiento, que es la más fuerte defensa contra la pulsión de destrucción, es un mandato imposible de cumplir<sup>45</sup>.

Respecto de los extraños, existe una repulsa y aversión, que provienen de un narcisismo que aspira a su conservación y, como consecuencia, se comporta como si toda divergencia de sus plasmaciones individuales implicase una crítica a estas (y a él mismo), así como una exhortación a cambiarlas<sup>46</sup>.

La cuestión de la otredad y la identidad comunitaria son temas relevantes para las ciencias sociales y, particularmente, para quienes estudian comunidades que han sido (o aún son) conquistadas y oprimidas. En principio, la diferencia entre otredad e identidad (en el caso que nos compete, entre nosotros y los otros) es indispensable para poder demarcar cualquier conjunto, pues nos permite distinguir qué pertenece a él y que no<sup>47</sup>. Así, David Pavón-Cuellar afirma que el “nosotros” sólo puede ser identificado primero

---

<sup>44</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 106-107.

<sup>45</sup> Ver *Ibidem*, p. 138.

<sup>46</sup> Ver FREUD, *Psicología de las masas...* Op. Cit., p. 97. Ver también CORNEJO, Virginia, El sujeto y la alteridad, *Verba Volant. Revista de Filosofía y Psicoanálisis*, Año 8, #1, 2018, p. 63.

<sup>47</sup> VER ANEXO I. TEORÍA DE CONJUNTOS. Ver también MOGUILLANSKY, *Narcisismo...* Op. Cit., p. 249; ARENDT, Hannah, La tradición del pensamiento político, en *La promesa de la política*, Espasa Libros, Barcelona, 2008, p. 98.

como lo que no es y, después, como lo que sí es<sup>48</sup>. Esto significa, también, que somos seres de relaciones, que el yo no es posible entenderlo sin el tú y, por ello mismo, que el ser se hace con el otro: debe ser pensado y enunciado por otro<sup>49</sup>.

La otredad, por su parte, no sólo implica la condición de ser otro, sino también la condición de saber y entender que eso que se mira desde un yo es otro, al que reconoce como extraño y diferente<sup>50</sup>.

Para Patricia Ríos, las diferentes categorías que se otorgan al otro enmarcan las posibles relaciones que establece el humano en su vida, en sociedad, pues el otro constituye, destruye, ayuda, complica, posiciona y cuestiona<sup>51</sup>.

En concordancia con Freud, Pavón-Cuéllar destaca que la comunidad se cohesionaba mediante la hostilización, mortificación y marginación de aquellos a quienes excluye, de ahí proviene el vínculo mismo de amor que les une<sup>52</sup>. Lo mismo afirmó, tiempo antes, Bertrand Russell, quien consideraba que sólo es posible ligar a grandes multitudes en el amor si otros quedan fuera de ese grupo, “otros” en los que se manifestará la agresión<sup>53</sup>.

Para Enrique Dussel, el otro es la noción con la que se denomina la exterioridad de todo sistema posible que, al irrumpir como lo más extremadamente distinto, se revela realmente como otro<sup>54</sup>. Este otro no puede ser interpretado ni analizado desde el sistema,

---

<sup>48</sup> Ver PAVÓN-CUÉLLAR, David, Relaciones con la alteridad en tiempos capitalistas: el estrecho vínculo entre la exclusión y la explotación en Max, Freud y Lacan, en OROZCO GUZMÁN, Mario, QUIROZ BAUTISTA, Jeannet, *Figuras de la alteridad*, Ed. Porrúa, CDMX, 2019, pp. 82, 84, 85; RÍOS CABELLO, Patricia, La otredad como principio de una ciudadanía global, *Conferencia: Foro de Interculturalidad*, UAM, vol. 6, CDMX, 2001, p. 6.

<sup>49</sup> Ver TARCHINI, Natalia Cruz, ¿Indicios éticos en sujetos del encierro?, AAVV, *2do Congreso Internacional de Investigación en Psicoanálisis, Derecho y Ciencias Sociales*, Ed. Letra Viva, Buenos Aires, 2009, p. 651; CORNEJO, *Op. Cit.*, pp. 63-64; BUSTILLO MARÍN, Roselia, El reconocimiento de la otredad indígena basada en el respeto a su identidad, *Jurídica: Anuario del departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, #37, 2007, pp. 147-148; ARENDT, *La tradición del pensamiento... Op. Cit.*, p. 97; MONTERO, Maritza, De la otredad a la praxis liberadora: la construcción de métodos para la conciencia, *Campinas*, Vol. 31, #1, Ene-Mar, 2015, pp. 142, 143; HELLER, Herman, *Teoría del Estado* [trad. Luis Tobio], 20ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 2017, pp. 115-116; MOGUILLANSKY, *Op. Cit.*, p. 249.

<sup>50</sup> Ver BUSTILLO, *Op. Cit.*, p. 147.

<sup>51</sup> Ver RÍOS CABELLO, *Op. Cit.*, pp. 7, 11.

<sup>52</sup> Ver PAVÓN-CUÉLLAR, *Relaciones con la alteridad... Op. Cit.* p. 85.

<sup>53</sup> Para Russell, incluso es en esta cooperación dentro de la manada y en la hostilidad hacia otras manadas donde la política se sostiene. Ver RUSSELL, Bertrand, *Human Society in Ethics and Politics*, Ed. Routledge, London, 1992, p. 172; FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 111.

<sup>54</sup> DUSSEL, Enrique, *Filosofía de la liberación*, FCE, CDMX, 2011, pp. 81, 82, 84.

desde “mi mundo”: es concretamente incognoscible, queda siempre como un misterio incomprensible<sup>55</sup>.

Gracias a la lejanía entre una persona y el otro se da el diálogo, se produce una proximidad a distancia, comunicación; por ello Dussel afirma que el otro está en el origen de las palabras<sup>56</sup>.

Aunque el otro es todo lo anterior, Dussel no le resta ni importancia ni dignidad, le concibe como lo único realmente sagrado y digno de respeto sin límite, el origen primero y destinatario último de todo nuestro ser en el mundo, es la auténtica fuente de la moralidad y la ética, aquél a quien se ama en el deseo de amor de justicia, y desde donde parte la esperanza de futuro, de justicia en un nuevo orden<sup>57</sup>.

Para Dussel, el otro es América Latina con respecto de la Totalidad europea, es el otro que aparece como degradante, el pobre, el oprimido<sup>58</sup>. En este mismo sentido lo reconocen más autoras, como Elizabeth Sosa, quien describe al otro como un sujeto periférico que hizo su espacio cultural en los bordes<sup>59</sup>; Maritza Montero, por su parte, hace énfasis en cómo el otro ha sido visto como aquél que no es como “uno”, que es menos, y, por ello mismo, se le condena a vivir en los márgenes de la sociedad, sin derechos<sup>60</sup>.

Una visión diferente del nosotros y la otredad es la plasmada por el subcomandante Marcos quien, a su vez, la escuchó del Viejo Antonio, para quien la vida sin los otros diferentes es vana y condena a la inmovilidad; en cambio, reconocer al otro, respetarlo y escucharlo, produce cosas tan tremendamente trascendentales como un baile<sup>61</sup>:

“Contaron los más viejos de los viejos que poblaron estas tierras, que los más grandes dioses, los que nacieron el mundo, no se pensaban parejo todos. O sea que no

---

<sup>55</sup> *Ibidem*, pp. 81, 86, 93; DUSSEL, *Para una ética... Op. Cit.*, Tomo I, pp. 122, 148-149; DUSSEL, *Para una ética... Op. Cit.*, Tomo II, p. 60.

<sup>56</sup> Ver DUSSEL, Enrique, *Filosofía de la liberación... Op. Cit.*, pp. 127, 184, 185.

<sup>57</sup> Ver DUSSEL, *Para una ética... Op. Cit.*, Tomo II, pp. 71, 73, 188; DUSSEL, *Filosofía de la liberación... Op. Cit.*, pp. 87, 105; DUSSEL, *Para una ética... Op. Cit.*, Tomo I, p. 123.

<sup>58</sup> Ver DUSSEL, *Filosofía de la liberación... Op. Cit.*, p. 82-83; DUSSEL, *Para una ética... Op. Cit.*, Tomo II, pp. 34, 161.

<sup>59</sup> Ver SOSA, Elizabeth, La otredad: una visión del pensamiento latinoamericano contemporáneo, *Letras*, vol. 51, #80, p. 360.

<sup>60</sup> Ver MONTERO, *Op. Cit.*, p. 143.

<sup>61</sup> Ver SUBCOMANDANTE MARCOS, *Desde las montañas del sureste mexicano*, Ed. Plaza Janés, CDMX, 1999, p. 331.

tenían el mismo pensamiento, sino que cada quien tenía su propio pensamiento y entre ellos se respetaban y escuchaban... Me dice el Viejo Antonio que le preguntó a los viejos más viejos que cómo le hicieron los dioses primeros para ponerse de acuerdo y hablarse si es que eran tan distintos sus pensamientos que sentían. Los viejos más viejos le respondieron, me dice el Viejo Antonio, que hubo una asamblea de los siete dioses junto con sus siete pensamientos distintos de cada uno, y que en esa asamblea sacaron el acuerdo.

“... Y dijeron que en esa asamblea cada uno de los dioses primeros dijo su palabra y todos dijeron: ‘Mi pensamiento que siento es diferente al de los otros’. Y entonces quedaron callados los dioses porque se dieron cuenta que, cuando cada uno decía ‘los otros’, estaba hablando de ‘otros’ diferentes. Después de un rato se estuvieron callados, los dioses primeros se dieron cuenta que ya tenían un primer acuerdo y era que había ‘otros’ y que esos ‘otros’ eran diferentes del uno que era. Así que el primer acuerdo que tuvieron los dioses más primeros fue reconocer la diferencia y aceptar la existencia del otro. Y qué remedio les quedaba...se tenían que aceptar porque no había uno que fuera más o menos que los otros, sino que eran diferentes y así tenían que caminar.

“Después de ese primer acuerdo siguió la discusión, porque una cosa es reconocer que hay otros diferentes y otra muy distinta es respetarlo. Así que un buen rato pasaron hablando y discutiendo de cómo cada uno era diferente de los otros... Después se callaron todos y cada uno habló de su diferencia y cada otro de los dioses que escuchaba se dio cuenta que, escuchando y conociendo las diferencias del otro, más y mejor se conocía a sí mismo en lo que tenía de diferente. Entonces todos se pusieron muy contentos y se dieron a la bailadera... Después de la bailadera... sacaron el acuerdo de que es bueno que haya otros que sean diferentes y que hay que escucharlos para sabernos a nosotros mismos...”<sup>62</sup>

En esta visión, el otro no es sólo aquél que permite la construcción del yo y del nosotros, sino uno con quien se camina, se baila, que forma parte de la propia vida y, por ello mismo, es indispensable llegar a acuerdos con él, crear puentes<sup>63</sup>.

Del concepto del otro se despliega el de enemigo, que es concebido como el extremadamente otro<sup>64</sup>. A partir de esta distinción entre otro/enemigo y nosotros/amigo, Carl Schmitt construyó el concepto de lo político, que para él se remite únicamente a la distinción entre amigo y enemigo de un pueblo (que, usualmente, está reunido en un

---

<sup>62</sup> *Ibidem*, pp. 331-333.

<sup>63</sup> Ver VILLORO, Luis, Respuesta a la primera carta, en *La alternativa. Perspectivas y posibilidades de cambio*, FCE, CDMX, 2015, p. 88.

<sup>64</sup> Ver DUSSEL, Enrique, *Para una ética de la liberación latinoamericana*, Tomo I, Editorial S. XXI, CDMX, 2014 p. 147.

Estado) y que, si esta distinción se pierde, desaparece también la vida política<sup>65</sup>. Para él, dicha distinción debe tomarse en sentido concreto y existencial, pues remite a la posibilidad *real* de que dos grupos luchen (eventualmente), de que exista un conflicto entre ellos<sup>66</sup>. Esto, a su vez, conlleva a concebir al humano no como naturalmente bueno pues, si lo fuera, sería irrelevante la necesidad de una unidad política, pues no existiría el enemigo. Su definición de enemigo no nos es ajena: es el otro, el extranjero; pero no en un sentido individual, sino público<sup>67</sup>.

La concepción del otro como enemigo, en la actualidad, tampoco nos resulta extraña, comienza por diferenciarse de nosotros porque no comparte características, costumbres o creencias, se le vive como alguien que no sólo llega a perturbar nuestro lugar propio, nuestra casa, sino que es él (o por él) que nuestra libertad es limitada<sup>68</sup>.

### III. LO SOCIAL

Como vimos, los sujetos existimos en grupo, pero estos grupos no son simplemente un conjunto de personas que coinciden en un tiempo y un espacio, sino que se encuentran organizados de determinada manera, que puede ser muy sencilla, o compleja<sup>69</sup>, y donde los miembros deciden voluntariamente unirse para cooperar entre ellos, pues se saben dependientes los unos de los otros<sup>70</sup>. Así pues, las formas específicas en que los sujetos se

---

<sup>65</sup> Ver SCHMITT, Carl, *El concepto de lo político de 1927*, [versión de Santiago M. Zarría y Günther Maschke], Res Publica, s/c, 1989, pp. 33, 48.

<sup>66</sup> Ver *Ibidem*, pp. 34, 35.

<sup>67</sup> Ver *Ibid.* Enrique Dussel también propone que el otro nunca es uno solo, sino también y siempre un vosotros. Ver DUSSEL, Enrique, *Para una ética de la liberación latinoamericana*, Tomo II, Editorial S. XXI, CDMX, 2014, p. 162.

<sup>68</sup> Ver RÍOS CABELLO, *Op. Cit.*, pp. 9, 12; BUSTILLO, *Op. Cit.*, pp. 147-148; CORNEJO, *Op. Cit.*, p. 63.

<sup>69</sup> Julien Freund incluso afirma que una sociedad no tiene sentido alguno si no está organizada, es decir, si no se desarrolla según cierto orden establecido. (Sociedad, en este contexto, es entendida en el sentido más amplio, como un grupo de personas organizadas, no en el sentido que veremos más adelante, como una forma abstracta de organización.) Ver FREUND, Julian, *La esencia de lo político*, *Signos Universitarios*, Vol. 6, #12, 2014, p. 12.

<sup>70</sup> Ver HELLER, *Op. Cit.*, pp. 72, 115, 316; JELLINEK, Georg, *Teoría general del Estado* [Trad. Fernando de los Ríos], Fondo de Cultura Económica, México, 2000, p. 487.

han organizado a través del tiempo, pueden analizarse o entenderse desde diferentes perspectivas.

Una de estas es la Karl Marx, quien afirmó que los sujetos, para poder satisfacer sus necesidades, organizan no sólo su convivencia, sino la producción de los medios materiales de vida (que implica, a su vez, una relación natural y otra social)<sup>71</sup>; posteriormente, cuando la población aumenta, se ven en la necesidad de intercambiar tanto los bienes que satisfacen las necesidades (en el interior del grupo y respecto del exterior), así como los instrumentos necesarios para producir, y, como consecuencia de ambos, se desarrolla la división del trabajo<sup>72</sup>.

Estas tres circunstancias determinan las relaciones de los individuos entre sí<sup>73</sup>, de tal suerte que la producción determinará las formas de organización que, según Marx, han sido cuatro: 1. Tribu, donde la organización social se reduce a una ampliación familiar, existe la esclavitud, y la propiedad (de la tierra) le pertenece al Estado, quien otorga al individuo el derecho de disfrutarla<sup>74</sup>; 2. Antigua propiedad comunal y estatal, que brota cuando las tribus se unen para formar ciudades, donde aún hay esclavitud, y se desarrolla la propiedad privada mobiliaria (e inmobiliaria) junto a la propiedad comunal<sup>75</sup>; 3. Feudal o por estamentos, donde la propiedad de la tierra pertenecía a un pequeño grupo, asociado frente a la clase productora (campesinos), y en las ciudades, donde la propiedad dependía del trabajo de cada uno<sup>76</sup>; 4. Capitalista<sup>77</sup>, en la que se separa la producción y el cambio, se extiende el comercio, nace la manufactura y, como consecuencia de ello (y de la conquista de América), se acelera la acumulación de capital<sup>78</sup>.

---

<sup>71</sup> Ver MARX, Karl, *La ideología alemana*, en *La cuestión judía (y otros escritos)* [Trad. Wenceslao Roces], Editorial Planeta-Agostini, Barcelona, 1993, pp. 149, 150, 159, 161.

<sup>72</sup> Ver *Ibidem*, pp. 150, 160.

<sup>73</sup> Ver *Ibidem*, pp. 150, 151, 161.

<sup>74</sup> Ver *Ibidem*, pp. 151, 203, 204.

<sup>75</sup> Ver *Ibidem*, p. 152.

<sup>76</sup> Ver *Ibidem*, pp. 154, 155.

<sup>77</sup> En *La ideología alemana*, Marx no utiliza el sustantivo “capitalismo” para definir esta forma de organización, pero puede inferirse que se refiere a ellas si la lectura de dicho ensayo se hace en conjunto con la de *El capital*, específicamente en lo relativo al desarrollo histórico de dicho sistema de producción. Ver MARX, Karl, *El capital* [Trad. Pedro Scaron], Tomo I, Vol. II, Libro Primero. El proceso de producción del capital, S. XXI editores, México, 2017, Capítulos XI. Cooperación, XII. División del trabajo y manufactura, XIII. Maquinaria y gran industria, pp. 391-613.

<sup>78</sup> Ver *Ibidem*, pp. 192, 194, 197.

Para Lawrence Krader existen dos tipos de organización política, las primeras son aquellas que surgen, temporalmente, para hacer frente a alguna situación de peligro y que, cuando esta pasa, la organización también desaparece; por su origen, estas organizaciones tienen funciones gubernamentales poco definidas<sup>79</sup>. Las segundas son aquellas que sí cuentan con instituciones gubernamentales bien definidas y articuladas<sup>80</sup>. Asimismo, distingue (en la obra escrita con Ino Rossi) sociedades con Estados y sociedades sin Estados, en las primeras las funciones políticas son realizadas por estructuras que se diferencian de las estructuras de parentesco, mientras que en las segundas estas actividades están socialmente integradas, no cuentan con un territorio fijo ni claramente definido, su derecho no es escrito y no cuentan con instituciones que centralizan lo político<sup>81</sup>.

Finalmente, mencionaremos la perspectiva, compartida por varios autores, de distinguir entre dos principales tipos de organización: la comunidad y la sociedad.

Para Ferdinand Tönnies y Max Weber, una comunidad es un grupo de personas ligadas (desde el nacimiento) entre ellas por sentimientos de unidad y reciprocidad con la intención de formar un todo, de tal suerte que dicha unidad se mantiene, para bien o para mal, de forma duradera incluso cuando los miembros se separan<sup>82</sup>. Tönnies considera que dentro de la comunidad hay completa unidad de voluntades (consenso), por lo que su voluntad “esencial” está constituida por la ley que es, a su vez, entendida como los acuerdos que son congruentes con el carácter interno de la comunidad<sup>83</sup>; para Weber, la relación comunitaria es la contraposición radical de “la lucha” (aunque no niega que es posible que esta exista)<sup>84</sup>. Aunado a lo anterior, la vida en comunidad también significa

---

<sup>79</sup> Ver KRADER; Lawrence, *La formación del Estado* [trad. Jesús Fomperosa Aparicio], ed. Labor, Barcelona, 1972, p. 32.

<sup>80</sup> Ver *Íbid.*

<sup>81</sup> Ver KRADER, Lawrence, ROSSI, Ino, *Antropología política* [Trad. Antonio J. Desmonts], Editorial Anagrama, Barcelona, 1982, pp. 10, 12.

<sup>82</sup> Ver TÖNNIES, Ferdinand, *Community and civil society*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001, pp. 18, 19, 22, 32; WEBER, Max, *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1987, pp. 172, 173; ALTHUSIUS, Johannes, *Politika* [an abridged translation by Frederick S. Carney], Liberty Funds, Indianapolis, 1993 [Versión electrónica, 2013], V, §8, §9, §48.

<sup>83</sup> Ver TÖNNIES, *Op. Cit.*, pp. 2, 32, 33; DUSSEL, *20 tesis de política... Op. Cit.*, p. 29.

<sup>84</sup> Ver WEBER, *Op. Cit.*, pp. 173, 462.

posesión de bienes y disfrute común: todo es de todos y para todos, incluidos los amigos, los bienes y los enemigos<sup>85</sup>.

Las comunidades se integran a partir de tres tipos de relaciones: 1. La madre con el hijo; 2. entre hombre y mujer que son pareja; 3. entre hermanos<sup>86</sup>. Estas relaciones se establecen y desarrollan por lazos de sangre, por cercanía de lugar o espíritu, y de forma permanente alrededor del campo y el hogar<sup>87</sup>.

Si bien existe una unidad de voluntades, esto no implica que las comunidades están exentas de un líder, que actuará en beneficio de la comunidad y de conformidad con la voluntad y aceptación de los miembros<sup>88</sup>. Como consecuencia, las relaciones entre la comunidad, y de la comunidad con sus miembros, se basan en una serie de acuerdos y entendimientos, nunca en la imposición de una voluntad individual<sup>89</sup>. Esto, a su vez, implica que se pierde la identidad inmediata, pues pertenecemos primero a la comunidad que a nosotros mismos, y que el sacrificio es su elemento fundacional, pues es necesario que el individuo abdique en beneficio de la comunidad<sup>90</sup>.

Para Enrique Dussel, la comunidad es siempre un sujeto colectivo y soberano, con autoridad propia, que actúa por medio de cada uno de sus miembros diferenciadamente<sup>91</sup>; en tanto comunidad comunicativa, puede reconocerse como aquella en la que sus miembros pueden darse razones y llegar a acuerdos, lo cual significa que requiere de la mediación<sup>92</sup>.

---

<sup>85</sup> Ver TÖNNIES, *Op. Cit.*, p. 36, RUSSELL, *Human Society... Op. Cit.*, p. 200.

<sup>86</sup> Ver TÖNNIES, *Op. Cit.*, p. 22.

<sup>87</sup> Ver *Ibidem*, p. 27, 37.

<sup>88</sup> Ver *Ibidem*, p. 27; FLORES RENTERÍA, Joel, *Kratos y Ethos. El espacio de lo político*, en ÁVALOS TENORIO, Gerardo (Coord.), *Redefinir lo político*, UAM, CDMX, 2002, p. 47; VITORIA, Francisco, *Sobre el poder civil, sobre los indios, sobre el derecho de la guerra*, Editorial Tecnos, Madrid, 2007, p. 13.

<sup>89</sup> Ver TÖNNIES, *Op. Cit.*, p. 46; ESPOSITO, Roberto, *Communitas. Origen y destino de la comunidad* [Trad. Carlo Rodolfo Molinari Marotto], Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1998, p. 59.

<sup>90</sup> Ver FLORES RENTERÍA, *Op. Cit.*, p. 47; ESPOSITO, *Op. Cit.*, pp. 29-31, 113; MAFFESOLI, Michel, *El tiempo de las tribus*, Ed. Siglo XXI, CDMX, 2004, p. 146, 212; DUSSEL, *20 tesis de política... Op. Cit.*, p. 33; ARISTÓTELES, *Op. Cit.*, p. 50.

<sup>91</sup> Ver DUSSEL, *20 tesis de política... Op. Cit.*, pp. 29, 32.

<sup>92</sup> Ver *Ibidem*, pp. 24-25, 33.

Encontramos, además de las concepciones previamente mencionadas, aquellas que responden a la forma de organización de comunidades originarias de Abya Yala<sup>93</sup> (América), que existen dentro de los Estados pero que son (o luchan constantemente por permanecer) autónomas. Desde estas cosmovisiones, la comunidad es entendida como *otra* forma de organizar la vida política y social (no Estatal), que se construye como una unidad orgánica que articula sujetos individuales para crear un sujeto colectivo que es capaz de accionar colectivamente y construir un horizonte común<sup>94</sup>. Este colectivo se relaciona con la naturaleza de una forma específica, reconociéndole como un miembro de la colectividad, el territorio delimitado en el que viven es creado, recreado y nombrado, no es concebido como una cosa que está ahí para ser usada (y explotada) por ellos<sup>95</sup>.

La comunidad, entonces, es una construcción colectiva de una cosmovisión, integrada por nociones de tiempo, espacio, códigos simbólicos, experiencia e historia común, a partir de los cuales se teje una identidad colectiva: un nosotros<sup>96</sup>.

La relación entre los miembros es, como también lo describió Tönnies, de solidaridad y cooperación, pero no sólo de eso, sino de responsabilidades, funciones y obligaciones que tienen todos los miembros, hay correspondencia y reciprocidad tanto en las actividades productivas como en aquellas que se refieren a cada individuo y a la colectividad misma<sup>97</sup>.

Las comunidades crean sus propias instituciones y normas<sup>98</sup> a partir de las prioridades que ellas mismas establecen<sup>99</sup>. A diferencia de las previamente descritas,

---

<sup>93</sup> Abya Yala es la denominación que el pueblo Kuma (Panamá, Colombia) dio, antes de la conquista, al continente “América” y que las comunidades y pueblos que actualmente lo habitan han decidido utilizar para nombrarle. Ver DEL POPOLO, Fabiana (Ed.), *Los pueblos indígenas en América (Abya Yala)*, CEPAL/UN, Santiago, 2017, p. 21.

<sup>94</sup> Ver CALVEIRO, Pilar, *Resistir al neoliberalismo*, Ed. Siglo XXI/CLACSO, CDMX, 2019, p. 69; CONTRERAS, Isaac Ángeles, *Pedagogía de la comunalidad. Herencia y práctica del pueblo Iñ Bakuu*, S/E, Oaxaca, 2017, p. 64.

<sup>95</sup> Ver CALVEIRO, *Op. Cit.*, pp. 69-70; CONTRERAS, *Op. Cit.*, pp. 63-64, 66-67, 119.

<sup>96</sup> Ver CONTRERAS, *Op. Cit.*, pp. 63-64, 66-67; CALVEIRO, *Op. Cit.*, pp. 69-70.

<sup>97</sup> Ver BROKMANN HARO, Carlos, Comunidad, derechos y obligaciones. El tequio como mecanismo de solidaridad social, *Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, año 5, #15, 2010, p. 138; CALVEIRO, *Op. Cit.*, p. 70; CONTRERAS, *Op. Cit.*, pp. 64, 66-67, 78, 89.

<sup>98</sup> Esto es particularmente relevante porque muchas de estas comunidades, como ya mencionamos, existen “dentro” del territorio de los Estados actuales, que pretenden aplicar sobre ellas sus sistemas jurídicos, autoridades y cosmovisiones.

<sup>99</sup> Ver CONTRERAS, *Op. Cit.*, pp. 66-67.

estas comunidades no delegan su voluntad a terceros, sino que, como colectivo deciden por sí mismas en la asamblea y, en caso de que sea necesario, designan a autoridades que ejecutarán las decisiones y acciones de la totalidad<sup>100</sup>. Un rasgo particular de sus autoridades es que estas no tienen una relación vertical respecto de la comunidad, sino horizontal y que, para ser nombrado como tal, es necesario previamente haber demostrado responsabilidad, compromiso, entrega y trabajo<sup>101</sup>.

Desde estas cosmovisiones se reconoce que dentro de las comunidades existen juegos de intereses particulares que, en muchas ocasiones, están en confrontación con el colectivo (y viceversa), a partir de lo cual se generan conflictos que son dialogados y resueltos en la asamblea<sup>102</sup>.

Finalmente, y en tanto estas comunidades co-existen con el Estado, reconocen que si bien cuestionan y tensan al Estado, no necesariamente se le oponen e, incluso, en ocasiones se articulan con sus peores prácticas (lo autoritario, lo patriarcal, la violencia y las prácticas hegemónicas), de tal suerte que podemos distinguirlas de las comunidades concebidas por Tönnies y afirmar que estas sí pueden ser (y, real y efectivamente son) una forma de organización que exista sin negar la diferencia, la pulsión de muerte y la agresividad<sup>103</sup>.

La sociedad, por su parte, es una construcción abstracta (simbólica e imaginaria), mecánica, que existe en el pensamiento de los individuos y que se refiere al orden vinculante de dichos individuos, que constituyen la población (de dicha sociedad)<sup>104</sup>; los individuos que la componen son diferentes entre ellos, y viven unos junto a otros pero de forma independiente y en constante tensión con los otros<sup>105</sup>. La necesidad es lo que les

---

<sup>100</sup> Ver CALVEIRO, *Op. Cit.*, p. 71; CONTRERAS, *Op. Cit.*, p. 124.

<sup>101</sup> Ver MORA, Mariana, *Política kuxlejal. Autonomía indígena, el Estado racial e investigación descolonizante en comunidades zapatistas*, CIESAS, CDMX, 2018, p. 233; CONTRERAS, *Op. Cit.*, p. 194.

<sup>102</sup> Ver CALVEIRO, *Op. Cit.*, p. 70; CONTRERAS, *Op. Cit.*, p. 68.

<sup>103</sup> Ver CALVEIRO, *Op. Cit.*, p. 69.

<sup>104</sup> Ver TÖNNIES, *Op. Cit.*, p. 17, 19, 64; ÁVALOS TENORIO, Gerardo, El relativismo de lo político, en ÁVALOS TENORIO, *Redefinir lo político... Op. Cit.*, p. 83; ÁVALOS TENORIO, Gerardo, *La estatalidad en transformación*, UAM, CDMX, 2015, p. 43.

<sup>105</sup> Ver TÖNNIES, *Op. Cit.*, pp. 19, 52, 56, 63; BAUMAN, Zygmunt, La civilización freudiana revisitada o ¿qué se supone que ocurrió con el principio de realidad?, en BAUMAN, Zygmunt, DESSAL, Gustavo, *El retorno del péndulo. Sobre psicoanálisis y el futuro del mundo líquido*, [Trad. Lilia Mosconi],

motiva a unirse, en beneficio de la vida (propia y del otro), y en tanto saben que hay ciertos satisfactores y situaciones que no podrían obtener de forma individual<sup>106</sup>.

Dado que la sociedad se compone de sujetos diversos, a pesar de que parecen tener un interés común, es necesario que se organicen, puesto que de otra forma serían sólo un caos de diferencias sin la posibilidad de actuar para poder satisfacer sus necesidades; así, la sociedad se convierte en una totalidad “provista” de sentido<sup>107</sup>: un orden con leyes, coacción, autoridad(es) y un espacio denominado “político” donde se da el encuentro y la cooperación entre los sujetos, se delibera, se toman decisiones, acontecen los conflictos y, con suerte, éstos se resuelven<sup>108</sup>.

---

FCE, Madrid, 2014, pp. 151-152; Ver ARENDT, Hannah, Introducción a la política, en *La promesa de la política... Op. Cit.*, pp. 131-132, 134.

<sup>106</sup> Ver ALTHUSIUS, *Op. Cit.*, IV, ε1; PUFENDORF, Samuel, *On the Law of Nature and of Nations in Eight Books*, en CARR, Craig L. [ed.] *The political writings of Samuel Pufendorf* [Trad. Michael J. Seidler], Oxford University Press, New York, 1994, p. 145; HOOKER, Richard, *The laws of Ecclesiastical polity in modern english*, Vol. 1, The Davenant Press, 2019 [Versión electrónica], [10.1]; RZEZAK, Hernán Fair, Las “utopías consensualistas” del fin de la política, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas*, Vol. 52, #208, 2010, p. 34; ARENDT, Hannah, *La condición humana*, Ed. Paidós, Barcelona, 1974, p. 57; IHERING, Rudolph Von, *El fin en el derecho*, Ed. Cajica, Puebla, 1961, pp. 58-59; ARENDT, *Introducción... Op. Cit.*, p. 180; AAVV, *El otro modelo. Del orden neoliberal al régimen de lo público*, Ed. Debate, Santiago de Chile, 2013, pp. 26, 38; DUSSEL, *20 tesis de política... Op. Cit.*, pp. 73, 74; HOBBS, *Elementos... Op. Cit.*, p. 133; FREUND, *Op. Cit.*, p. 14.

<sup>107</sup> Ver ROSANVALLON, Pierre, *Por una historia conceptual de lo político*, [Trad. Marcos Mayer], FCE, Buenos Aires, 2003, pp. 15-16.

<sup>108</sup> Ver DUSSEL, *20 tesis de política... Op. Cit.*, p. 17, 27, 55, ; ÁVALOS, *El relativismo... Op. Cit.*, p. 83; ARENDT, *Introducción... Op. Cit.*, pp. 133, 154; ROSANVALLON, *Op. Cit.*, p. 16; HELLER, *Op. Cit.*, pp. 123, 201-202, 262, 314; VICO, Giambattista, *Principios de una ciencia nueva en torno a la naturaleza común de las naciones* [Trad. José Carner], Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1993, p. 52; AQUINO, *Op. Cit.*, pp. 8, 14, 77; FREUND, *Op. Cit.*, p. 12; HOOKER, *Op. Cit.*, [10.1]; CONSTANT, Benjamin, *Principios de política aplicables a todos los gobiernos*, Katz Ediciones, Madrid, 2010, p. 38; IHERING, *Op. Cit.*, p. 150; MacIVER, R.M., *The modern state*, Clarendon Press, Oxford, 1926, pp. 41-42, 273-274; SPINOZA, Baruch, *Tratado político* [Trad. Atilano Domínguez], 3ª ed., Alianza Editorial, Madrid, 2013, p. 144; RZEZAK, *Op. Cit.*, pp. 16-17; ROUX, Rhina, La política de los subalternos, en ÁVALOS TENORIO, *Redefinir lo político... Op. Cit.*, p. 248; SERRANO GÓMEZ, Enrique, Reflexiones en torno al concepto de lo político, en ÁVALOS TENORIO, *Redefinir lo político... Op. Cit.*, p. 29; WEBER, Max, *La política como profesión*, 2ª Ed., Biblioteca Nueva, Madrid, 2018, I, p. 57; MÜSHAM, Erich, *Liberating society from the state and other writings* [Trad. Gabriel Kuhn], PM Press, Wales, s/p; ARNAIZ AMIGO, Aurora, *Ética y Estado*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2004, p. 38; DIETERICH, Heinz, *Hugo Chávez y el socialismo del siglo XXI*, 2ª ed., Edición Edwin Linares, 2005, p. 47; ARENDT, *La condición... Op. Cit.*, p. 51, 221; PUFENDORF, *Op. Cit.*, p. 140; HUME, David, Origen del contrato social, en *Ensayos morales, políticos y literarios* [Trad., Carlos Martín Ramírez], Editorial Trotta, Madrid, 2011, p. 406; HOBBS, *Elementos... Op. Cit.*, p. 132; LULL, Vicente, MICO, Rafael, *Arqueología del origen del Estado: las teorías*, Editorial Bellaterra, Barcelona, 2007, p. 247.

La sociedad, entendida así, implica una separación entre el orden y los sujetos (que están sometidos a este), de tal suerte que éste se encuentra por fuera y por encima de ellos y, en tanto sistema simbólico<sup>109</sup>, configura su identidad (tanto como pertenecientes a dicho grupo, como en lo individual, pues les permite saber *quiénes* y *cómo* son) y su lugar en la vida social<sup>110</sup>.

Podemos adelantar que el Estado es un tipo de sociedad, pues tiene todos los elementos que las componen: la necesidad de unirse, un orden que existe por encima y por fuera de los sujetos, leyes, autoridades, espacio público y actividades políticas (de organización, administración, etc.).

#### IV. CULTURA, PROHIBICIONES Y SUPERYÓ

Previamente analizamos cómo los sujetos necesitamos de los otros para sobrevivir<sup>111</sup>, y cómo de esta necesidad se despliegan ligazones afectivas (de amor y sexuales) que nos llevan a desbordar la familia, establecer vínculos con extraños: crear fraternidades o grupos<sup>112</sup>. Estos vínculos que se crean entre los sujetos, pueden ser entendidos, en términos freudianos, como “cultura/civilización”<sup>113</sup>. Para Freud, esta es creada por los humanos para protegerse del sufrimiento que les acecha desde tres lados:

---

<sup>109</sup> Entendemos por sistema simbólico un conjunto de reglas (basadas a su vez en un conjunto de valores y una historicidad) a través del cual se construye un imaginario espacio-temporal coherente que estructura el sentido de las relaciones sociales. Ver PAOLI BOLIO, Antonio, Significación, recepción y sistema simbólico, en *Libro II: Foro Departamental de Educación y Comunicación: Comunicación*, UAM, CDMX, 1994, pp. 41-42, 43.

<sup>110</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, p. 52.

<sup>111</sup> Es en este sentido, que se entiende (y sostiene) la afirmación de Freud de que “sólo rara vez, bajo determinadas condiciones de excepción, [el ser humano] puede prescindir de los vínculos ... con otros”. FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, p. 67.

<sup>112</sup> Freud destaca que es obra de las pulsiones sexuales (Eros) querer reunir a los individuos aislados en una gran unidad: la humanidad. Ver FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 117.

<sup>113</sup> El título en alemán, de *El malestar en la cultura*, es *Das Unbehagen in der Kultur*, este último término puede ser traducido también como civilización, pues hace referencia al orden u organización que los humanos establecen para distanciarse de los animales. Por ello, no debe confundirse el vocablo “cultura”, que empleamos aquí, con la definición que le describe como un conjunto de costumbres, modos de vida que un grupo social.

Utilizaremos ambos vocablos (cultura/civilización) como sinónimos e intercambiables, pero siempre en el sentido aquí delimitado.

del cuerpo propio, del mundo exterior, y de los vínculos con otros seres humanos<sup>114</sup>. Así pues, puede entenderse como la suma de operaciones y normas que distancian nuestra vida de la de los animales, y que tienen tres fines: 1) la protección contra la naturaleza; 2) la regulación de los vínculos recíprocos entre humanos, y 3) la distribución de los bienes asequibles<sup>115</sup>.

El patrimonio anímico de la cultura se integra por los medios capaces de preservar la cultura, por los medios compulsivos y por aquellos que resarcen los sacrificios impuestos<sup>116</sup>. A su vez, los rasgos de la cultura son<sup>117</sup>: la belleza; la limpieza; el orden; la estima y el cuidado dispensados a las actividades psíquicas superiores, las tareas intelectuales, científicas y artísticas; y los modos en que se regulan los vínculos sociales.

Lévi-Strauss, en una línea similar a la de Freud, considera que la cultura no está sólo yuxtapuesta ni superpuesta a la vida (naturaleza), sino que en un sentido la sustituye y en otro la transforma y utiliza para realizar una síntesis de un nuevo orden<sup>118</sup>. Este nuevo orden, la cultura, tiene como papel primordial asegurar la existencia del grupo como grupo y, por lo tanto, sustituye el azar (de la naturaleza) por la organización<sup>119</sup>. Así pues, todo lo que está sujeto a una norma pertenece a la cultura y, en sentido opuesto a la naturaleza, presenta los atributos de lo relativo y lo particular<sup>120</sup>. Para Engels, en este mismo sentido, salir de la animalidad, y pasar a la civilización, implicaba reemplazar la carencia del poder defensivo del hombre aislado, por la unión de fuerzas y la acción común del grupo<sup>121</sup>.

Retornando a Freud, para que exista y permanezca en el tiempo, la cultura pretende ligar entre sí, libidinalmente, a los miembros de la comunidad, para lo cual se vale de todos los medios y caminos posibles que permitan establecer fuertes identificaciones

---

<sup>114</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 76-77; IHERING, *Op. Cit.*, pp. 186, 280.

<sup>115</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 88, 118; FREUD, *El porvenir de una ilusión...* Op. Cit., pp. 6, 15.

<sup>116</sup> Ver FREUD, *El porvenir de una ilusión...* Op. Cit., p. 10.

<sup>117</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 91-93.

<sup>118</sup> Ver LÉVI-STRAUSS, Claude, *Las estructuras elementales del parentesco*, Ed. Paidós, Barcelona, 1969, p. 36.

<sup>119</sup> Ver *Ibidem*, p. 68.

<sup>120</sup> Ver *Ibidem*, p. 41.

<sup>121</sup> Ver ENGELS, Friedrich, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Editorial Akal, Madrid, 2017, p. 43.

entre ellos, lazos amistosos<sup>122</sup>. Como consecuencia, es indispensable que se edifique en la sofocación de las pulsiones, el poder del amor y la compulsión al trabajo<sup>123</sup>.

Freud no es el primer autor en plantear que los humanos, para poder vivir en grupo, necesitan sofocar sus pulsiones. Como mencionamos previamente, Thomas Hobbes considera que lo natural en el hombre es buscar la ventaja y el honor, pero es el miedo (de morir) lo que le lleva a restringir sus pasiones naturales<sup>124</sup>. Para Hume, los instintos primarios nos llevan querer dominar a los otros, y sólo a través de la reflexión somos capaces de sacrificar las pasiones, con el fin de obtener paz y orden público<sup>125</sup>. Herman Heller considera que los humanos frenan las fuerzas de sus impulsos y voluntad gracias a la conciencia de dependencia de los unos respecto de los otros<sup>126</sup>.

Samuel Pufendorf, por su parte, afirma que los humanos (que son guiados por sus pasiones y la razón) aceptan vivir en un Estado porque sólo a través de este es posible limitar (a través del miedo al castigo y, en caso de incumplimiento, de la aplicación del castigo) las acciones de los otros que pudiesen dañarles y que surgen por la convivencia constante<sup>127</sup>.

---

<sup>122</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* *Op. Cit.*, p. 106; SEGUÍ, Luis, Hacerse cargo: culpabilidad y responsabilidad, en BUSTOS, José Antonio, DESSAL, Gustavo, (Comps.), *Psicoanálisis y discurso jurídico*, Ed. Gredos, Madrid, 2015, p. 42; ABAD, Luciana María, Inscripción de la ley y lazo social en la sociedad actual, en AAVV, *2do Congreso Internacional...* *Op. Cit.*, p. 16; BARDALES PEREYRA, Gregory Pek, El peso del aire: la coerción estructural en tiempos de crisis hegemónica, en LARA AMAT y LEÓN, Carlos (Ed.), *La ciudadanía y lo político*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2020, p. 29.

<sup>123</sup> Ver FREUD, *La moral sexual "cultural" y la nerviosidad moderna*, *Obras Completas...* *Op. Cit.*, Tomo IX, pp. 166, 167-168, 169; FREUD, *Sobre psicoanálisis*, *Obras Completas...* *Op. Cit.*, Tomo XII, p. 213; FREUD, *De guerra y muerte...* *Op. Cit.*, pp. 278, 284, 286; FREUD, *El porvenir de una ilusión...* *Op. Cit.*, pp. 7, 10; FREUD, *El malestar en la cultura...* *Op. Cit.*, pp. 96, 99; FREUD, *20ª Conferencia. La vida sexual de los seres humanos*, *Obras Completas...* *Op. Cit.*, Tomo XVI, pp. 284, 284-285; RUSSELL, *Human Society in Ethics...* *Op. Cit.*, p. 168; HUME, *Op. Cit.*, p. 417; HELLER, *Op. Cit.*, p. 115; MARTÍNEZ TERÁN, Teresa, Normatividad y transgresión. Kelsen y Freud, *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, #1, 1984, p. 40; IMBRIANO, Amelia Haydeé, La crisis del orden jurídico y sus efectos subjetivos, AAVV, *3er Congreso Internacional de Investigación en Psicoanálisis, Derecho y Ciencias Sociales: "Acto, Responsabilidad y Subjetividades"*, Ed. Letra Viva, Buenos Aires, 2011, p. 474.

<sup>124</sup> Ver HOBBS, *Leviatán...* *Op. Cit.*, p. 141; HOBBS, *Elementos filosóficos...* *Op. Cit.*, p. 130.

<sup>125</sup> HUME, *Op. Cit.*, p. 417.

<sup>126</sup> Ver HELLER, *Op. Cit.*, p. 115.

<sup>127</sup> Ver PUFENDORF, *Op. Cit.*, pp. 146, 202, 204, 206, 207, 209, 243.

Finalmente, Baruch Spinoza reconoce que los humanos están, necesariamente, sometidos a los afectos, y que se guían más por las pasiones que por la razón; por ello, es necesario establecer un Estado que limite, a través de las amenazas y las leyes, sus acciones para poder obtener el bienestar común<sup>128</sup>.

En esa misma línea, Freud destaca cómo, para establecer las prohibiciones de satisfacer ciertas pulsiones, éstas son calificadas (por la cultura) como buenas o malas, según se relacionan con las necesidades y exigencias de la comunidad<sup>129</sup>; las mociones pulsionales calificadas como malas son aquellas primitivas, que tienen por meta la satisfacción de ciertas necesidades originarias<sup>130</sup>. Además de la prohibición, se establece una reforma de las pulsiones (el cambio de meta no inhibida a una inhibida), a través de dos factores<sup>131</sup>: el primero es interno y consiste en la necesidad humana de amar, a través de la cual las pulsiones egoístas se trasmudan en pulsiones sociales y se aprende a apreciar el ser-amado como una ventaja a cambio de la cual se puede renunciar a la satisfacción de otras pulsiones; el segundo es la compulsión ejercida por la educación, a través de premios de amor, recompensas y castigos, que permite una vuelta del egoísmo al altruismo. Aquel sujeto que no es capaz de sofocar sus pulsiones será visto, en la sociedad, como un criminal<sup>132</sup>.

Las pulsiones sexuales son restringidas porque, al no existir suficientes medios de vida para mantener a los miembros de la comunidad, es necesario que estos restrinjan su número y desvíen las energías de la práctica sexual hacia el trabajo<sup>133</sup>. Estas pulsiones pueden ser<sup>134</sup>: prohibidas, cuando podrían implicar incesto; domeñadas cuando afloran como esfuerzo de reproducirse; pospuesto su desarrollo pleno hasta que los infantes han alcanzado un cierto grado de madurez intelectual; o producir medidas preventivas severas, pues existe el miedo de que se dé una rebelión y las prohibiciones no se cumplan.

---

<sup>128</sup> Ver SPINOZA, *Op. Cit.*, pp. 102, 132, 145, 154, 155.

<sup>129</sup> Ver FREUD, *De guerra y muerte... Op. Cit.*, p. 283.

<sup>130</sup> Ver *Ídem*.

<sup>131</sup> Ver *Ibidem*, pp. 284, 285; FREUD, *La moral sexual... Op. Cit.*, p. 168; FREUD, *20ª Conferencia. La vida sexual... Op. Cit.*, p. 284.

<sup>132</sup> Ver FREUD, *La moral sexual... Op. Cit.*, p. 168.

<sup>133</sup> Ver *Ibidem*, pp. 284-185.

<sup>134</sup> Ver *Ibidem*, p. 284; FREUD, *El porvenir de una ilusión... Op. Cit.*, p. 10; FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 102.

La pulsión de muerte, por su parte, es el obstáculo más poderoso de la cultura, principalmente cuando se manifiesta como pulsión de destrucción hacia los otros<sup>135</sup>; por ello, es necesario establecer primero la prohibición de matar al otro, limitar el poder del individuo y reservarse (la comunidad) el derecho de matar a quien viole las prohibiciones establecidas por la cultura<sup>136</sup>.

La necesidad de limitar la satisfacción de las pulsiones puede percibirse desde el establecimiento de los dos tabúes fundamentales: no matar (ni comerse) al tótem y no cometer incesto<sup>137</sup>.

Previamente, al abordar el mito de la horda primitiva, describimos cómo los hermanos, después de haber matado al padre y darse cuenta de que cualquier organización nueva requería necesariamente que ellos no lucharan entre sí, establecieron la prohibición de matarse (entre ellos)<sup>138</sup>. Esta prohibición, que surge del asesinato de un ser amado, se extiende al extraño (que no se ama) y, finalmente, también al enemigo<sup>139</sup>.

Respecto de la prohibición del incesto, esta surge para impedir que la familia absorba los intereses que permitirían el establecimiento de unidades sociales superiores, de tal suerte que “obliga” a los sujetos a aflojar los lazos que lo mantienen con su familia, y a crear nuevos lazos con extraños<sup>140</sup>.

Para Lévi-Strauss, la prohibición del incesto, que se presenta de forma universal en todas las épocas y todas las sociedades, reúne dos caracteres de ambos órdenes (el de la naturaleza y el de la cultura): es la única regla social que posee, a la vez, un carácter de universalidad<sup>141</sup>. Su relevancia reside en que no tiene un origen puramente natural ni puramente cultural, sino que ella misma constituye *el* movimiento fundamental gracias al cual se da el pasaje de la naturaleza a la cultura, del hecho natural de la consanguinidad al

---

<sup>135</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 109, 117; DA CUNHA PEREIRA, Rodrigo, *Derecho y psicoanálisis: la subjetividad en la objetividad de los actos y hechos jurídicos*, *Aequitas Virtual. Publicación de la Facultad de Ciencias Jurídicas*, Vol. 9, No. 24, 2015, p. 2.

<sup>136</sup> Ver FREUD, *El porvenir de una ilusión...* Op. Cit., pp. 10, 40; FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 94; FREUD, *De guerra y muerte...* Op. Cit., p. 281.

<sup>137</sup> Ver FREUD, *Tótem y tabú...* Op. Cit., pp. 12, 13, 39, 108, 143, 145, 146; , Op. Cit., pp. 261-262.

<sup>138</sup> Ver FREUD, *Tótem y tabú...* Op. Cit., pp. 144, 146, 147.

<sup>139</sup> Ver FREUD, *De guerra y muerte...* Op. Cit., p. 296.

<sup>140</sup> Ver FREUD, *Tres ensayos de teoría sexual...* Op. Cit., p. 205.

<sup>141</sup> Ver LÉVI-STRAUSS, *Las estructuras elementales...* Op. Cit., pp. 42, 43, 57.

hecho cultural de la alianza, y se crea un nuevo orden<sup>142</sup>; esto significa que antes de esta prohibición la cultura no existe y que, después de ella, la naturaleza deja de existir como un reino soberano sobre la humanidad<sup>143</sup>.

Freud explica que las prohibiciones establecidas tienen su fundamento en aquellas pulsiones más primitivas y duraderas del hombre, aquellas sobre las que existe una intensa inclinación (en lo inconsciente) de consumarlo<sup>144</sup>. La razón de ello, parece obvia: no es necesario prohibir lo que nadie anhela hacer<sup>145</sup>. Ahora, en tanto es algo que se desea hacer, produce también una actitud ambivalente en quien debe cumplirlas<sup>146</sup>.

A partir de lo mencionado previamente es que Freud afirma que, en tanto la cultura se edifica en la sofocación de las pulsiones, los dos tabúes fundamentales dan comienzo a la eticidad del hombre y al Derecho<sup>147</sup>. Esta afirmación requiere, sin embargo, ciertas puntualizaciones.

Primero, como ya habíamos destacado respecto de la función de los mitos, estos tabúes no hacen referencia a un momento histórico *real* (¿comprobable?), sino que hacen las veces de axiomas, es decir, de principios indemostrables que son adoptados como verdaderos y que, a partir de ellos, pueden deducirse otras verdades<sup>148</sup>. No olvidemos que Wundt define, justamente, al tabú como una serie de limitaciones sin fundamento alguno,

---

<sup>142</sup> Ver *Ibidem*, pp. 45, 58-59, 66.

<sup>143</sup> Ver *Ibidem*, p. 59.

<sup>144</sup> Bruno Estañol destaca cómo, ya en el Código de Hammurabi, escrito hace más de 5,000 años, existía el mandato de respetar los padres, evidenciando la existencia de una agresión del hijo contra el padre. Ver ESTAÑOL VIDAL, Bruno, *La violencia*, en MUÑOZ DE ALBA MEDRANO, Marcia (Coord.), *Violencia Social*, IIJ/UNAM, CDMX, 2002, p. 53. Ver también FREUD, *Tótem y tabú... Op. Cit.*, pp. 32, 39, 40, 74; MARTÍNEZ TERÁN, *Op. Cit.*, p. 4; SPINOZA, *Op. Cit.*, p. 274; PUFENDORF, *Op. Cit.*, p. 204.

<sup>145</sup> Ver FREUD, *Tótem y tabú... Op. Cit.*, p. 74; FREUD, *De guerra y muerte... Op. Cit.*, p. 297; LÉVI-STRAUSS, *Las estructuras elementales... Op. Cit.*, p. 52.

<sup>146</sup> Ver FREUD, *Tótem y tabú... Op. Cit.*, p. 39; FREUD, *El porvenir de una ilusión... Op. Cit.*, p. 10; DÍAZ, Blanca Rosa, ALBERTUS, Fernanda Elizabeth, *Articulaciones posibles entre el orden jurídico y el orden psicoanalítico*, en AAVV, *2do Congreso Internacional... Op. Cit.*, p. 198; BAUMAN, Zygmunt, *La civilización freudiana... Op. Cit.*, p. 160.

<sup>147</sup> Ver FREUD, *Tótem y tabú... Op. Cit.*, pp. 27, 29, 144, 145; FREUD, *Dos artículos de enciclopedia... Op. Cit.*, p. 241; FREUD, *Psicoanálisis... Op. Cit.*, pp. 255-256.

<sup>148</sup> Ver SALGADO GONZÁLEZ, Sebastián, *Bertrand Russell: un viaje a los fundamentos de la verdad*, Editorial Duererías, s/c, 201, p. 13.

a las que se someten los sujetos como a una cosa obvia<sup>149</sup>. La similitud entre ambos conceptos es más que evidente.

Segundo, podría pensarse que estos tabúes fundamentales son (o podrían hacer las veces de) la Norma Fundante Básica (*Grundnorm*)<sup>150</sup>, formulada por Hans Kelsen, para dar cuenta del fundamento de la validez de todas las normas jurídicas que pertenecen a un orden jurídico determinado<sup>151</sup>; es decir, es aquella respuesta a la pregunta de por qué las normas de un orden deben ser acatadas y aplicadas<sup>152</sup>. La necesidad de esta Norma Fundante Básica surge porque el fundamento de una norma jurídica descansa en otra norma jurídica que es jerárquicamente superior y emitida por autoridad competente cuya competencia reside, a su vez, en otra norma superior que le faculta<sup>153</sup>; este razonamiento implicaría avanzar hasta una norma suprema, una primera constitución histórica a la que le correspondería determinar el procedimiento de creación de normas: es la instauración del hecho fundante de la producción del derecho<sup>154</sup>.

La Norma Fundante Básica implica una presuposición lógico-jurídica, es hipotética, sólo puede ser pensada, y desempeña una función teórica de conocimiento que permite afirmar, como ya dijimos, que una norma jurídica pertenece a un determinado sistema jurídico y que, en tanto es válida, debe ser obedecida y aplicada<sup>155</sup>.

---

<sup>149</sup> Citado por Freud, en FREUD, *Tótem y Tabú...* *Op. Cit.*, pp. 12, 13, 27, 29, 39, 72, 108, 143, 144, 145, 146.

<sup>150</sup> El término original, utilizado por Kelsen es *Grundnorm*, traducido literalmente como norma fundante o básica (que *es* la base), aunque también se le denomina en español Norma Hipotética Fundamental, Norma Básica, Norma Fundante.

<sup>151</sup> Kelsen entiende la validez de una norma como su existencia misma, es decir, que una norma sólo puede existir si es válida; esto significa que debe ser obedecida por los sujetos a quien se dirige y que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción establecida. El concepto de sistema jurídico, en este texto, lo utilizamos como sinónimo de Derecho.

Ver KELSEN, Hans, *Validez y eficacia*, Astrea, Buenos Aires, 2005, pp. 21, 45; KELSEN, Hans, *Teoría general de las normas* [Trad. Hugo Carlos Delory Jacobs], Trillas, México, 2010, pp. 24, 45; KELSEN, Hans, *Derecho y lógica*, UNAM, México, 1978, p. 276; KELSEN, Hans, *Teoría Pura del Derecho* [Trad. Roberto J. Vernengo], 16ª edición, 2ª reimpresión, Porrúa, México, 2013, pp. 45, 202, 210, 224; KELSEN, Hans, *La doctrina del derecho natural y el positivismo jurídico* [Trad. Eugenio Bulygin], *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho*, Año 6, Núm. 12, Buenos Aires, 2008, p. 194.

<sup>152</sup> Ver KELSEN, *Teoría pura...* *Op. Cit.*, p. 223.

<sup>153</sup> Ver *Ibidem*, pp. 201, 202, 208.

<sup>154</sup> Ver *Ibidem*, pp. 63, 204, 206.

<sup>155</sup> Ver *Ibidem*, pp. 59, 202, 206, 208, 211, 229, 233; KELSEN, *La doctrina del derecho natural...* *Op. Cit.*, pp. 193, 194.

Consideramos que los tabúes fundamentales y la Norma Fundante Básica son similares en tanto que ambos están presupuestos y que permiten aventurarse, ante un conjunto de normas que son obedecidas y aplicadas<sup>156</sup>, y afirmar que estas existen porque (como consecuencia de que) “antes” se establecieron los tabúes fundamentales y/o la Norma Fundante Básica. Sin embargo, consideramos que no son completamente equiparables en tanto la función de la Norma Fundante Básica es ser una herramienta de conocimiento y consistencia lógica, mientras que los tabúes fundamentales tienen una función simbólica, mitológica, de verdad.

Tercero, al hablar de los dos tabúes fundamentales como axiomas debemos distinguirlos de las normas jurídicas que forman parte de un determinado sistema jurídico. Para ello, es necesario entender que las normas jurídicas son enunciados prescriptivos (de deber ser), que establecen la voluntad de un sujeto de que cierta situación acontezca, y que hacen uso de los operadores deónticos, al permitir, prohibir u ordenar determinada conducta<sup>157</sup>. A su vez, para que dichas normas formen parte del sistema jurídico<sup>158</sup> es necesario que estas sean válidas<sup>159</sup>, de lo que se seguirá no sólo que

---

<sup>156</sup> Que, a su vez, dan cuenta del establecimiento de la cultura.

<sup>157</sup> Ver SCHREIBER, Rupert, *Lógica del derecho* [trad. Ernesto Garzón Valdés], 6ª ed., Ed. Fontamara, Ciudad de México, 2014, pp. 54, 60; KELSEN, Hans, *El método y los conceptos fundamentales de la teoría pura del derecho*, [Trad. Luis Legaz Lacambra], Cásicos del derecho, Madrid, 2009, p. 23; KELSEN, *Validez y eficacia... Op. Cit.*, p. 60; KELSEN, Hans, *La fundamentación de la doctrina del derecho natural*, AAVV, *Crítica del derecho natural* [Trad. Elías Díaz], Ed. Taurus, Madrid, 1966, p. 252; ROSS, Alf, *Sobre el derecho y la justicia*, 2ª ed., Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1997, p. 31; WRIGHT, G. H. Von, *Normas, verdad y lógica*, Ed. Fontamara, Ciudad de México, 2010, p. 129; WRIGHT, G.H. von, *Norma y acción* [Trad. Pedro García Ferrero], Ed. Tecnos, Madrid, 1970, pp. 22, 27, 34, 88; ALCHOURRÓN, Carlos, BULYGIN, Ernesto, *La concepción expresiva de las normas*, en ALCHOURRÓN, Carlos, BULYGIN, Ernesto, *Análisis lógico y Derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991, pp. 293, 296; HENKEL, Heinrich, *Introducción a la filosofía del derecho* [trad. Enrique Gimernat Ordeig], Editorial B de F, Buenos Aires, 2016, p. 564.

<sup>158</sup> Entendido como un conjunto de normas que se encuentran jerarquizadas. Ver Anexo VIII. DERECHO Y SISTEMAS JURÍDICOS.

<sup>159</sup> La validez de las normas jurídicas es un tema ampliamente trabajado por autores como Kelsen, von Wright, Hart, Ross, y Henkel. Para el primero de ellos, la validez se refiere a la existencia misma de la norma y, para dar cuenta de ella, se alude a su fundamento, es decir, a la autoridad competente que la emitió; para que dicha autoridad sea competente es necesario que esa facultad le haya sido otorgada en una norma válida y así consecutiva y jerárquicamente, hasta llegar a la norma Fundante Básica. Ver KELSEN, *Validez y eficacia... Op. Cit.*, p. 49; KELSEN, *Teoría general... Op. Cit.*, p. 45; KELSEN, *Teoría pura... Op. Cit.*, pp. 201, 207-208, 243.

la conducta que ellas ordenan debe ser obedecida, sino que real y efectivamente la obedecen tanto los ciudadanos como las autoridades (órganos estatales/jurídicos)<sup>160</sup>.

La validez de la norma, en tanto otorga obligatoriedad a la conducta que ordena (o permite, o prohíbe) implica la existencia (previa) de un sistema o, por lo menos, de una norma (superior, de reconocimiento, soberana) que le otorga dicha validez. Esto es relevante porque da cuenta de, por lo menos, tres momentos diferentes: el primero, en que se establecen los tabúes fundamentales y, como consecuencia de ello, se crea la cultura<sup>161</sup>; el segundo, por medio del cual se crea el sistema jurídico<sup>162</sup>, y el tercero en que crea (y otorga validez) la norma jurídica específica. Así pues, los dos tabúes fundamentales, que crean al Derecho/sistema jurídico, pertenecen a ese primer momento, y las normas que establecen prohibiciones, al tercero. Esto significa que, incluso si la norma jurídica establece la prohibición del incesto<sup>163</sup>, o del parricidio<sup>164</sup>, estas prohibiciones no son los tabúes.

---

La definición de von Wright no varía de la propuesta por Kelsen, salvo porque llama a esta última norma, cuya validez no puede retrotraerse a otra norma, soberana o inválida. Ver VON WRIGHT, *Norma y acción...* *Op. Cit.*, pp. 201, 204.

Para Hart, una norma será válida si satisface todos los requisitos establecidos en la regla de reconocimiento. Ver HART, H.L.A., *El concepto de derecho*, Trad. Genaro Carrió, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1963, pp. 128-129.

Ross considera que la validez del derecho deriva de una autoridad históricamente dada; pero esta autoridad no es algo objetivo, sino más bien un término que se utiliza para dar cuenta de ciertas vivencias revestidas de una ilusión de objetividad: otorga un valor simbólico que permite determinar que ciertas conductas son jurídicamente válidas. Ver ROSS, Alf, *Hacia una ciencia realista del derecho: crítica del dualismo en el derecho*, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1961, pp. 16-17, 88, 99-100, 105, 129.

Finalmente, para Henkel la validez de las normas vincula el ser y el deber ser, por lo que es ontológica y normativa; la primera de ellas se refiere a la positividad, es decir, a la existencia específica de la norma, la segunda tiene su base fáctica en el acto de voluntad contenido en el acto mismo de la positivación. A estos dos tipos de validez anuda un tercero, fáctico, que hace referencia a que dicha norma es real y corrientemente observada (cumplida) por los sujetos. Ver HENKEL, *Op. Cit.*, pp. 570, 572, 76, 564, 565.

<sup>160</sup> Ver KELSEN, *Teoría general...* *Op. Cit.*, p. 21; KELSEN, *Derecho y lógica...* *Op. Cit.*, p. 276; HENKEL, *Op. Cit.*, pp. 76, 564, 565.

<sup>161</sup> Recordemos que, para Levi-Strauss, la prohibición del incesto es lo que constituye el movimiento fundamental a través del cual se da el pasaje de la naturaleza a la cultura. Esto significa que no puede haber derecho, normas, prohibiciones de conductas específicas, si no se creó antes la cultura. No olvidemos que en la naturaleza, las leyes “están dadas”, no son creadas por los sujetos.

<sup>162</sup> No importa que este momento sea mitológico, supuesto, o imposible de probar que aconteció. Su existencia se da por hecho en tanto que, en otro momento posterior, existe un sistema jurídico considerado válido.

<sup>163</sup> Como es el caso del artículo 181 del Código Penal de la Ciudad de México.

Retomando lo relativo a la sofocación de las pulsiones, debemos desarrollar las implicaciones que esto tiene dentro del aparato psíquico. Como mencionamos previamente, la primera ligazón que tiene el infante es con la persona que está a cargo de su cuidado y la satisfacción de sus necesidades básicas, esto significa que sus mociiones tiernas y sensuales se dirigen a la madre como primer objeto (sexual y de amor). A esta elección se anuda, a su vez, el Complejo de Edipo<sup>165</sup>, le querrá sólo para sí y verá al padre de forma ambivalente: es un oponente sexual a quien quiere destruir y, al mismo tiempo, muestra gran ternura hacia él, quiere ser como él<sup>166</sup>.

Como se ha establecido la prohibición del incesto, no es posible que el complejo de Edipo se consume, no sólo su satisfacción es imposible, sino que se le anuda la amenaza de castración como un medio de garantizarla<sup>167</sup>. Como consecuencia, el infante sepulta el complejo, desase a la madre de sus deseos libidinosos e incestuosos, elige otro objeto de amor (ajeno a la familia) y se reconcilia con los padres para poder, así, convertirse en un miembro de la comunidad social<sup>168</sup>.

---

<sup>164</sup> Establecida en el artículo 125, del Código Penal de la Ciudad de México.

<sup>165</sup> Ver ANEXO VII. EL COMPLEJO DE EDIPO.

<sup>166</sup> Ver FREUD, Sigmund, *Cartas a Wilhelm Fliess (1887-1904)*, 2ª Edición, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2008, p. 293; FREUD, *Interpretación de los sueños, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo IV, pp. 269, 271; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, p. 33; FREUD, *A propósito de un caso de neurosis obsesiva, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo X, p. 163; FREUD, *Cinco conferencias sobre psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XI, p. 43; FREUD, *Sobre un tipo particular de elección de objeto en el hombre, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XI, p. 164; FREUD, *13ª Conferencia. Rasgos arcaicos e infantilismo del suelo, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XV, p. 189; FREUD, *21ª Conferencia. Desarrollo libidinal... Op. Cit.*, p. 300, 303; FREUD, *Dos artículos de enciclopedia... Op. Cit.*, p. 241; FREUD, *Las resistencias contra el psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIX, p. 233; FREUD, *Dostoievski y el parricidio, Obras Completas, Tomo XXI*, p. 181; FREUD, *¿Pueden los legos ejercer el análisis?, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XX, p. 199.

<sup>167</sup> Ver FREUD, *El sepultamiento... Op. Cit.*, p. 182; FREUD, *Dostoievski y el parricidio... Op. Cit.*, p. 181.

<sup>168</sup> Ver FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, p. 34; FREUD, *21ª Conferencia. Desarrollo libidinal... Op. Cit.*, p. 307; FREUD, *Tres ensayos de teoría sexual... Op. Cit.*, pp. 207, 208; FREUD, *Dos artículos de enciclopedia... Op. Cit.*, p. 241; FREUD, *¿Pueden los legos ejercer el análisis?... Op. Cit.*, pp. 199-200; FREUD, *Breve informe sobre el psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIX, p. 220; FREUD, *El sepultamiento del complejo... Op. Cit.*, p. 181; FREUD, *Sobre la más generalizada degradación... Op. Cit.*, pp. 175, 176.

Una de las consecuencias de dicho sepultamiento es la introyección, en el yo, de la autoridad del padre, lo cual da nacimiento a la instancia censora, moral, llamada superyó<sup>169</sup>.

La formación del superyó parte de la identificación inicial con el padre, de subrogar su función protectora y salvadora, así como la influencia crítica que ejerció sobre el infante. Por ende, el superyó manda al yo el deber de ser como el padre y, al mismo tiempo, la prohibición de no ser como él, pues no puede hacer todo lo que el padre sí (específicamente, tener comercio carnal con la madre)<sup>170</sup>.

Como consecuencia de la sofocación de la pulsión de muerte, es decir, de que sea enviada hacia fuera como pulsión de destrucción, el superyó la introyecta y envía hacia el yo, lo cual implica que, mientras más se limita hacia fuera, más moral, severo, agresivo y cruel se vuelve el superyó contra el yo<sup>171</sup>. De ahí que la conciencia moral se porte con una desconfianza mayor cuanto más virtuosa sea una persona<sup>172</sup>.

El superyó, en tanto surge como consecuencia de la existencia de la cultura, puede también entenderse como una instancia interior ésta que, en palabras de Freud, “yugula el peligroso gusto agresivo del individuo debilitándolo, desarmándolo y vigilándolo mediante una instancia situada en su interior, como si fuera una guarnición militar en la ciudad conquistada”<sup>173</sup>.

Finalmente, como el superyó surge con la cultura, es también un ideal común (de la familia, la sociedad, la nación) que puede reconocerse como superyó de la cultura, que funciona igual que el de cada individuo: reposa en la impresión que han dejado grandes personalidades conductoras (autoridades, antepasados), plantea severas exigencias ideales y castiga su incumplimiento mediante angustia de la conciencia moral<sup>174</sup>.

---

<sup>169</sup> Ver FREUD, *El sepultamiento del complejo...* Op. Cit., p. 184; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 36; FREUD, *Psicoanálisis...* Op. Cit., p. 256; FREUD, *Esquema de psicoanálisis...* Op. Cit., p. 207; FREUD, *Introducción del narcisismo...* Op. Cit., p. 49.

<sup>170</sup> Ver FREUD, *Introducción del narcisismo...* Op. Cit., pp. 49, 92; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., pp. 36, 38, 49, 55, 59; FREUD, *Esquema del psicoanálisis...* Op. Cit., pp. 145, 207; MacIVER, *The modern state...* Op. Cit., p. 224.

<sup>171</sup> Ver FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., pp. 54, 55; FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 119.

<sup>172</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 121, 122.

<sup>173</sup> *Ibidem*, p. 120.

<sup>174</sup> Ver *Ibidem*, pp. 136, 137; FREUD, *Esquema del psicoanálisis...* Op. Cit., pp. 144-145; FREUD, *De guerra y muerte...* Op. Cit., p. 284; MARTÍNEZ TERÁN, *Op. Cit.*, p. 47.

## V. ELEMENTOS INELUDIBLES EN LOS GRUPOS: VIOLENCIA, POLÍTICA, PODER, Y DERECHO

Todo grupo social, constituido y que se mantiene en el tiempo, cuenta con ciertos elementos que son consecuencia estructural de la sofocación de las pulsiones, de la constitución misma de los sujetos que la integran, y de las implicaciones que conlleva el encuentro con el otro. Estos elementos son la política, el poder, la violencia y el Derecho.

Tanto las teorías del mito social, como el análisis histórico de las sociedades, civilizaciones y regímenes, muestran cómo la violencia<sup>175</sup> pre-existe a lo político, que es a partir de ella que se funda el Derecho y que, posteriormente, conserva no sólo al Derecho sino a lo político mismo<sup>176</sup>. Por ende, la violencia es siempre ambigua, paradójica: no es sólo disruptiva o destructiva, sino constitutiva del lazo social, destruye en algunos sentidos y construye en otros<sup>177</sup>. Gracias a esta paradoja es que la paz puede ser la meta de toda violencia, que le otorga validez al Derecho, y que puede ser justificable<sup>178</sup>.

---

<sup>175</sup> Podemos entender la violencia como una posibilidad inherente de la fuerza de los humanos (y, por ello mismo, natural), que se manifiesta como un modo concreto de actuar, una libertad real o supuesta, que causa un daño o dolor a otros. En tanto es una expresión cultural, lo que se entiende como violencia no sólo varía con el tiempo, sino que se presenta en diferentes formas y magnitudes. Ver BLAIR TRUJILLO, Elsa, *Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición*, *Política y Cultura*, #32, Otoño, 2009, pp. 13, 16; Ver ARENDT, *Introducción... Op. Cit.*, p. 187; GEUSS, Raymond, *Historia e ilusión en la política*, Editorial Tusquets, Barcelona, 2004, p. 39; URIBE PATIÑO, Francisco Javier, ACOSTA ÁVILA, María Teresa, LÓPEZ GUTIÉRREZ, Concepción, *Psicosociología de la violencia*, *Polis*, Vol. 2, #2, segundo semestre, 2004; BAÑOS NOCEDAL, Agustín Axel, *Antropología de la violencia*, en SERRANO SÁNCHEZ, Carlos, HERNÁNDEZ ESPINOZA, Patricia Olga, ORTIZ PEDRAZA, Francisco (Eds.), *Estudios de antropología biológica*, Volumen XII, UNAM/CONACULTA/INAH, CDMX, 2005, p. 42.

<sup>176</sup> Ver ARENDT, *La condición humana... Op. Cit.*, p. 44; BENJAMIN, Walter, *Para una crítica de la violencia*, Ed. Leviatán, Buenos Aires, 1995, pp. 48, 66; GARRIGA ZUCAL, José, NOEL, Gabriel, *Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso*, *Publicar*, Año XIII, #IX, Junio 2010, pp. 99, 101; FREUD, *¿Por qué la guerra? (Einstein y Freud)*, *Obras Completas.. Op. Cit.*, Tomo XXII, p. 188, 192; BLAIR TRUJILLO, *Op. Cit.*, pp. 17-18.

<sup>177</sup> GARRIGA, NOEL, *Op. Cit.*, pp. 99, 101; BLAIR TRUJILLO, *Aproximación teórica... Op. Cit.*, pp. 17-18.

<sup>178</sup> Ver ARENDT, *Introducción... Op. Cit.*, p. 222; BENJAMIN, *Op. Cit.*, p. 48; ARENDT, Hannah, *Sobre la violencia*, Ed. Joaquín Mortiz, CDMX, 1970, p. 154; WEBER, *La política como... Op. Cit.*, p. 137.

Para Freud, la violencia puede claramente distinguirse en función de si es de uno solo o de la comunidad, por lo que llama a la primera violencia, y a la segunda Derecho; la diferencia entre ambas, además del número que la detenta, es que en el segundo caso es monopolizada por la comunidad y aplicada sólo en determinadas situaciones, de formas específicas y sobre sujetos específicos<sup>179</sup>.

Lo social implica, esencial y constitutivamente, a lo político, pues es un elemento indispensable para que el resto de las actividades puedan realizarse<sup>180</sup>. En tanto surge del encuentro de unos con otros<sup>181</sup>, se basa en la pluralidad (la diferencia) y su razón de ser es que esa posible estar juntos, pues estas diferencias implican, a su vez, conflictos y desencuentros<sup>182</sup>. Lo político es, entonces, una potencia de la sociedad que se traduce, a través de la política, en actos concretos y contingentes de organización<sup>183</sup>.

La política, entonces, tiene como referente originario lo común, el vivir juntos, a partir de lo cual instaura el orden que, a través de la palabra, organizará la convivencia, es decir, delimitará y articulará los diferentes elementos, espacios, actores, leyes, instituciones con el fin de proteger a los miembros y a la comunidad, tanto en lo interior como en lo exterior<sup>184</sup>. Es en este sentido que una sociedad política sea siempre una

---

<sup>179</sup> Ver FREUD, *De guerra y muerte... Op. Cit.*, p. 281; FREUD, *¿Por qué la guerra?... Op. Cit.*, pp. 191, 192.

<sup>180</sup> Ver FREUND, *Op. Cit.*, p. 14; FREUND, Julien, *La esencia de lo político*, Editora Nacional, Madrid, 1968, pp. 23, 24, 39, 49; ROSANVALLON, *Op. Cit.*, pp. 15-16.

<sup>181</sup> Para Hannah Arendt, es importante hacer hincapié en que lo político nace del entre-hombres, completamente fuera del hombre. Ver ARENDT, *Introducción... Op. Cit.*, pp. 133, 203.

<sup>182</sup> Ver ARENDT, *Introducción... Op. Cit.*, pp. 131-132, 172; ARENDT, *La tradición... Op. Cit.*, pp. 97, 98; AAVV, *El otro modelo... Op. Cit.*, p. 38; SERRANO GÓMEZ, *Op. Cit.*, p. 29; DUSSEL, *20 tesis de política... Op. Cit.*, p. 17; MAFFESOLI, *Op. Cit.*, p. 136.

<sup>183</sup> Ver SERRANO GÓMEZ, *Op. Cit.*, p. 29; FREUND, *La esencia de... Op. Cit. [Libro]*, pp. 25, 39; ARENDT, *Introducción... Op. Cit.*, p. 154.

<sup>184</sup> Ver FREUND, *La esencia de... Op. Cit. [Libro]*, p. 50; FREUND, *La esencia de... Op. Cit. [Artículo]*, pp. 12, 14; ROUX, *Op. Cit.*, p. 248; ARENDT, *La condición humana... Op. Cit.*, p. 221; ARENDT, Hannah, *El final de la tradición*, en *La promesa... Op. Cit.*, p. 119; SERRANO GÓMEZ, *Op. Cit.*, p. 29; ÁVALOS TENORIO, Gerardo, *Ética y política [Para tiempos violentos]*, UAM, CDMX, 2016, pp. 54, 83, 186; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, p. 202; MÜSHAM, *Op. Cit.*, s/p; LULL, MICO, *Op. Cit.*, p. 246; HELLER, *Op. Cit.*, p. 262; ALTHUSIUS, *Op. Cit.*, I, §1; ARNAIZ AMIGO, *Op. Cit.*, p. 38; DUSSEL, *20 tesis de política... Op. Cit.*, pp. 24, 55, 73, 74; ANGUIANO, Arturo, *La política como resistencia*, en ÁVALOS TENORIO, *Redefinir... Op. Cit.*, p. 262; ÁVALOS TENORIO, Gerardo, *De eros y polis*, *Veredas*, #37 Psicoanálisis, poder y política, 2009, p. 12; MAFFESOLI, *Op. Cit.*,

sociedad cerrada, delimitada con fronteras, que provoca la discriminación y división, de tal suerte que sea posible identificar quién es el adversario, el otro, o el enemigo<sup>185</sup>.

Las acciones políticas concretas pueden estar dirigidas tanto a preservar como a modificar el estado de la sociedad, lo cual implica que pueda devenir lucha por la hegemonía del espacio social, una disputa para detentar el poder, o un factor de desorganización<sup>186</sup>.

Allí donde los sujetos permanecen unidos y actúan juntos se genera poder<sup>187</sup>, entendido como la capacidad de algo o alguien de causar efectos en la realidad, es decir, de que una voluntad sea efectivamente realizada al organizar otras voluntades que acceden (o no) a ello<sup>188</sup>; en este sentido, el poder político es la capacidad que tiene la comunidad de llegar a acuerdos y, en tanto es necesario que éstos se materialicen en la vida, implica una estructura, estar jurídicamente organizados (a través de leyes)<sup>189</sup>.

El poder es relevante porque este puede tener diferentes alcances, influenciar la realidad. Para Kaufmann, todo poder representa la muerte y, por ello, no sólo el mayor privilegio del poder es dar muerte, sino también proteger de ella<sup>190</sup>.

Existe un tipo de poder llamado dominación, que puede entenderse de dos formas diferentes: 1) como una realidad en la que una voluntad (la del dominador) influye sobre la acción de otros (los dominados) porque estos tienen un mínimo interés en obedecer, y

---

p. 136; MICHEL, Guillermo, *Ética política zapatista. Una utopía para el siglo XXI*, UAM, CDMX, 2003, p. 328; AAVV, *El otro modelo... Op. Cit.*, p. 102.

<sup>185</sup> Ver FREUND, *La esencia de... Op. Cit. [Libro]*, pp. 40, 41-42, 43; ESPOSITO, *Op. Cit.*, p. 56.

<sup>186</sup> Ver WEBER, *La política como... Op. Cit.*, p. 25, 38, 47, 57; OSORIO, Jaime, *Sobre la política y el poder político*, en ÁVALOS TENORIO, *Redefinir... Op. Cit.*, pp. 191-192; RZEZAK, *Op. Cit.*, pp. 16-17, 34.

<sup>187</sup> Ver ARENDT, *Introducción... Op. Cit.*, p. 178; ARENDT, *La condición... Op. Cit.*, p. 223, 224, 225; ARENDT, *Sobre la violencia... Op. Cit.*, p. 153; JELLINEK, *Op. Cit.*, p. 227; HELLER, *Op. Cit.*, p. 261; MORRIS, Brian, *Pueblos sin gobierno. Antropología de la anarquía*, The anarchist library, 2017, ebook, p. 4.

<sup>188</sup> Ver VILLORO, *Op. Cit.*, p. 44; WEBER, Max, *Estructuras de poder* [trad. Rufino Arar], Ediciones Coyoacán, Ciudad de México, 2001, p. 45; MILL, *Sobre el gobierno... Op. Cit.*, pp. 28-29; MACIVER, *Op. Cit.*, p. 47; WEBER, *Economía y sociedad... Op. Cit.*, p. 183; RUSSELL, Bertrand, *El poder: un nuevo análisis social*, RBA Libros, Barcelona, ebook, 2017, s/p; HELLER, *Op. Cit.*, p. 248.

<sup>189</sup> Ver DUSSEL, *20 tesis de política... Op. Cit.*, pp. 24-25, 29-30, 31; MACIVER, *Op. Cit.*, p. 47; HELLER, *Op. Cit.*, p. 248, 314; IHERING, *Op. Cit.*, p. 195.

<sup>190</sup> Ver KAUFMANN, Pierre, *Lo inconsciente de lo político* [Trad. Danubio Torres], FCE, CDMX, 1982, p. 114.

porque se tiene la creencia de que el dominador tiene legitimidad (y prestigio) para que sus mandatos sean obedecidos como una máxima de conducta que hace irrelevante la opinión del dominado respecto de dicho mandato<sup>191</sup>; 2) como una relación política (un poder) en el que las voluntades no son recíprocas, sino que una se ejerce sobre otra de tal suerte que se coloca al dominado al servicio del dominador, a través de la coacción, con el fin de que quien domina se afirme y exista, y cuyas consecuencias son la permanente negación del dominado (de su condición humana), su alienación del sistema y su explotación<sup>192</sup>.

Aunado a lo anterior, como la comunidad desde el comienzo incluye elementos de poder desigual, esta desigualdad se mantiene y no sólo eso, sino que por un lado los dominadores quieren regresar al estado de violencia (donde sus pulsiones no estén sofocadas) y los dominados, por su parte, intentan procurarse más poder y que esto se reconozca en la ley, que se pueda establecer una igualdad de derecho<sup>193</sup>. De esto se infiere que existe una constante tensión en la comunidad, producida por la amenaza de violencia que, en cualquier momento, podría acontecer<sup>194</sup>.

Mencionamos ya que un grupo, al unirse y politizarse, establece el orden a partir del cual regulará la convivencia, para que esto suceda es indispensable que el grupo de personas reunido lo haga de forma duradera, que establezcan entre ellos ciertas ligazones de sentimiento comunitario en las que residirá su fuerza y, posteriormente, será posible que el Derecho se convierta en el poder de la comunidad y se distinga de la violencia (del uno, del más fuerte)<sup>195</sup>.

---

<sup>191</sup> Ver WEBER, *Economía y sociedad... Op. Cit.*, pp. 184, 336, 337, 339, 387, 388, 1076, 1078, 1384.

<sup>192</sup> Ver ROUX, *Op. Cit.*, p. 248, 249, 250; VILLORO, *Op. Cit.*, p. 44; DUSSEL, *Filosofía... Op. Cit.*, pp. 86, 96, 99, 101; PAVÓN-CUELLAR, David, *La violencia en el capitalismo*, en PAVÓN-CUELLAR, David, LARA JUNIOR, Nadir (Coords.), *De la pulsión de muerte a la represión de Estado. Marxismo y psicoanálisis ante la violencia estructural del capitalismo*, Ed. Porrúa/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, CDMX, 2016, p. 74.

<sup>193</sup> Ver FREUD, *¿Por qué la guerra?... Op. Cit.*, pp. 189-190, 191; CALVEIRO, *Op. Cit.*, p. 55.

<sup>194</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 109.

<sup>195</sup> Ver FREUD, *¿Por qué la guerra... Op. Cit.*, p. 189.

Si bien existen múltiples concepciones de qué es el Derecho<sup>196</sup>, para esta investigación nos basta con entenderlo como un conjunto de reglas que regulan los vínculos entre los sujetos, órganos y procedimientos, apoyados en el poder de la comunidad, que se manifiesta con el monopolio de la violencia, dirigida ahora sólo hacia quienes no respeten dichas reglas (mandatos culturales)<sup>197</sup>. Esta definición, propuesta por Freud, no se aleja de aquellas que diversos autores de la Teoría del Derecho han aportado, como veremos ahora.

Como conjunto de reglas (o de normas) que regulan los vínculos entre los sujetos es concebido por Hermann Kantorowicz<sup>198</sup>, Óscar Correas<sup>199</sup>, Hans Kelsen<sup>200</sup>, Heinrich Henkel<sup>201</sup>, G.H. von Wright<sup>202</sup>, y Joseph Raz<sup>203</sup>, entre otros. Como reglas que regulan los vínculos entre los sujetos y los órganos estatales, y que establecen procedimientos, es concebido por H.L.A. Hart<sup>204</sup>, y Alf Ross<sup>205</sup>.

La propuesta de Enrique Rommen coincide en parte con lo descrito por Freud, pues también considera que la primera función del Derecho es ordenar las fuerzas anárquicas para que todos los hombres puedan vivir, pero se separa de la misma al afirmar que el objetivo del derecho es alcanzar su fin esencial: el bien común<sup>206</sup>.

---

<sup>196</sup> Ver Anexo VIII. DERECHO Y SISTEMAS JURÍDICOS

<sup>197</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 94; FREUD, *¿Por qué la guerra?... Op. Cit.*, p. 189; DA CUHNA, *Derecho y psicoanálisis...* Op. Cit., p. 1; WEBER, *Estructuras de poder...* Op. Cit., p. 45; FREUND, *La esencia...* Op. Cit. [Artículo], pp. 12, 13; ARENDT, *Introducción...* Op. Cit., p. 203.

<sup>198</sup> Ver KANTOROWICZ, Hermann, *La definición del derecho*, Revista de Occidente, Madrid, 1964, p. 57.

<sup>199</sup> Ver CORREAS, Op. Cit., p. 45.

<sup>200</sup> Ver KELSEN, Hans, *Introducción a la teoría pura del derecho*, IIJ/UNAM, CDMX, 2002, pp. 23-24; KELSEN, *Validez y eficacia...* Op. Cit., pp. 49-50; KELSEN, *Teoría Pura...* Op. Cit., pp. 18, 39, 84; KELSEN, *La fundamentación...* Op. Cit., p. 252.

<sup>201</sup> Ver HENKEL, Op. Cit., pp. 86, 564.

<sup>202</sup> WRIGHT, G.H. von, *Norma y acción...* Op. Cit., p. 22.

<sup>203</sup> Ver RAZ, Joseph, *Razón práctica y normas*, [Trad. Juan Ruiz Manero], Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991, p. 179.

<sup>204</sup> Ver HART, Op. Cit., pp. 101, 110-111, 117.

<sup>205</sup> ROSS, *Sobre el derecho...* Op. Cit., pp. 29, 30, 32, 34, 58; ROSS, *Hacia una ciencia...* Op. Cit., pp. 101-102, 125

<sup>206</sup> En este punto, se separa también de las propuestas de Alf Ross y Gustav Radbruch, para quienes el objetivo del derecho es un compromiso que significa la paz, y cuyo objetivo es servir a la justicia y al bien común.

En tanto conjunto de normas/reglas que monopoliza la violencia y le utiliza para respaldar dichas normas se han expresado Hans Kelsen<sup>207</sup>, John Austin<sup>208</sup>, y Karl Olivecrona<sup>209</sup>.

El autor que destaca el poder de la comunidad es Óscar Correas, quien anuda a dicho poder el discurso que prescribe, amenaza con violencia, autoriza (y prohíbe) conductas, y requiere el reconocimiento del discurso de poder por parte de sus destinatarios<sup>210</sup>.

Resulta muy interesante destacar las similitudes que existen entre la propuesta de Freud y de Ross, pues este último autor reconoce que la validez del Derecho depende de que los sujetos decidan actuar en sentido opuesto a sus deseos (limitación de las pulsiones), por temor a la sanción (violencia monopolizada por la comunidad/el Derecho)<sup>211</sup>.

Después de que el Derecho ha sido instaurado, se establecerá también la justicia, es decir, la seguridad de que el orden jurídico establecido no va a ser quebrantado para beneficiar a un individuo, que todos serán tratados como “iguales”, y que no se permitirá la hostilidad de uno contra todos ni de todos contra uno<sup>212</sup>. Para Freud, la justicia social también significa igualdad, en tanto que uno se negará muchas cosas para que también los otros deban renunciar a ellas o, en su caso, no puedan exigirlos<sup>213</sup>.

---

Ver ROMMEN, Enrique, *Derecho natural*, Ed. Jus, CDMX, 1950, pp. 172, 173, 174; ROSS, Alf, *Hacia una ciencia...* *Op. Cit.*, p. 130; ROSS, *Sobre el derecho...* *Op. Cit.*, 1997, p. 92; RADBRUCH, Gustav, *El derecho justo y el derecho nulo*, Ed. Aguilar, Madrid, 1971, pp. 14, 44, 45, 71.

<sup>207</sup> Ver KELSEN, *Validez y eficacia...* *Op. Cit.*, p. 64

<sup>208</sup> AUSTIN, John, *Primera lección de “la delimitación del ámbito de la teoría del derecho, El ámbito de lo jurídico. Lecturas del pensamiento jurídico contemporáneo*, Editorial Crítica, Barcelona, 1994, p. 180.

<sup>209</sup> Ver OLIVECRONA, Karl, *El derecho como hecho*, en AAVV, *El hecho del derecho*, Ed. Losada, Buenos Aires, 1956, p. 218.

<sup>210</sup> Ver CORREAS, Oscar, *Sociología del derecho y crítica jurídica*, Ed. Fontamara, México, 2009, pp. 71, 74.

<sup>211</sup> Ver ROSS, *Hacia una ciencia...* *Op. Cit.*, p. 123.

<sup>212</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* *Op. Cit.*, pp. 93-94, 109, 101. 118; JELLINEK, *Op. Cit.*, p. 230; RUBIO LARA, María Josefa, *La formación del estado social*, Ed. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1991, p. 165; MILL, *Sobre el gobierno...* *Op. Cit.*, p. 22.

<sup>213</sup> Ver FREUD, *Psicología de las masas...* *Op. Cit.*, p. 114.

En este mismo sentido se expresó Zygmunt Bauman, al afirmar que el mayor don de la cultura son la seguridad, la certeza y la protección, a cambio de los cuales los sujetos “aceptan” que su libertad individual sea restringida<sup>214</sup>.

Es necesario analizar por qué, si la cultura se edifica en la sofocación de las pulsiones, y esto produce un malestar a los sujetos<sup>215</sup>, ellos *deciden* acatar los mandatos del Derecho, renunciar a la violencia y obedecer a la autoridad que lo emite<sup>216</sup>. Al respecto, existen dos posturas principales: aquella que afirma que la obediencia se da por una actitud moral o de respeto hacia el Derecho y la autoridad, y otra que considera el miedo a la sanción, y/o su efectivo acontecimiento, como la razón principal de obediencia.

Dentro del primer grupo, encontramos a autores como Alf Ross, quien considera que las normas jurídicas se obedecen porque los sujetos tienen una actitud desinteresada de respeto al Derecho, es decir, que hay una función ideológica, del mismo modo que se obedecen las normas de ajedrez<sup>217</sup>. Asimismo, para Joseph Raz, no existen razones *prima facie* ni una obligación para obedecer al Derecho, y esto sólo acontece porque las personas tienen buenas razones de prudencia para obedecer, así como un respeto hacia él que les da una razón general de obediencia<sup>218</sup>.

Los teóricos que consideran el miedo a la sanción como la razón principal para obedecer el Derecho no consideran que este miedo se presenta solo, sino que funciona porque hay factores inconscientes (miedo, identificación) que se anudan a ese miedo.

Al respecto, Pierre Kaufmann afirma que la monopolización de la violencia es aceptada (¿permitida?) por los miembros de la comunidad porque representa una mutación del padre ancestral, que funciona porque los sujetos renuncian al ejercicio de la violencia a través de la presión del sentimiento de culpa<sup>219</sup>.

---

<sup>214</sup> Ver BAUMAN, *La civilización freudiana...* Op. Cit., p. 24, 33; RUBIO, *Op. Cit.*, p. 9.

<sup>215</sup> Ver ANEXO X. CULPA Y ANGUSTIA.

<sup>216</sup> Recordemos que, para Freud, el Estado exige la obediencia y el sacrificio más extremos. Ver FREUD, *De guerra y muerte...* Op. Cit., p. 281.

<sup>217</sup> Ver ROSS, *Sobre el derecho...* Op. Cit., pp. 53, 199

<sup>218</sup> Ver RAZ, Joseph, *La autoridad del derecho*, 2ª ed., Trad. Rolando Tamayo y Salmorán, UNAM, 1976, pp. 289, 300, 309, 312.

<sup>219</sup> Ver KAUFMANN, *Op. Cit.*, pp. 50, 62, 113.

Hans Kelsen, en la misma línea de pensamiento, propone que los sujetos se someten a la autoridad del Derecho (y, por ello mismo, de la cultura y del Estado) porque esta se experimenta como una representación del padre: ese padre con el que los sujetos se identifican y quieren ser<sup>220</sup>. Así, los sujetos se convierten en infantes carentes de voluntad, autonomía y opinión propia que buscan el amor del padre, gracias a lo cual la autoridad puede arrogarse, en beneficio propio, las emociones de dichos sujetos, incluso cuando estas vayan en detrimento de la autosuficiencia o autoconservación<sup>221</sup>.

Además, los sujetos acceden a someterse porque eso implica que el otro también se someterá; ese otro, a quien apenas y se tolera, que no se quiere encima de sí sino, a lo mucho, a un lado, se someterá a esa autoridad que es la *mía*<sup>222</sup>.

La propuesta kelseniana, como podemos apreciar, no difiere de lo que Freud había propuesto, tanto respecto del otro como respecto de la autoridad; pero sí desarrolla más un punto que Freud sólo aborda con relación a la masa<sup>223</sup>: la posibilidad de dar curso libre a las pulsiones. Esta situación sucede, afirma Kelsen, porque en nombre de Dios o del grupo (ya sea pequeño, una nación o un Estado) uno puede dominar, coaccionar o matar a

---

<sup>220</sup> KELSEN, Hans, Dios y Estado, en CORREAS, Oscar (comp.), *El otro Kelsen*, UNAM, Ciudad de México, 2003, p. 248; KELSEN, Hans, Forma del Estado y filosofía, en *Esencia y valor de la democracia y Forma del Estado y filosofía*, Ed. Coyoacán, Ciudad de México, 2005, p. 144.

<sup>221</sup> Ver *Ibid.*

<sup>222</sup> Ver *Ibidem*, p. 249.

<sup>223</sup> La masa es un grupo de personas con características particulares: abriga un sentimiento de omnipotencia, es extremadamente influible, crédula, acrítica, un rebaño obediente que no puede sobrevivir sin un señor; es impulsiva, voluble y excitable, que se guía casi exclusivamente por lo inconsciente; sus impulsos pueden ser tanto nobles como crueles, según las circunstancias, pero siempre son tan imperiosos que ante ellos no se impone ni la autoconservación de los miembros.

Los miembros se encuentran ligados por vínculos de amor, por ligazones libidinales desviadas de sus metas originales (son de meta inhibida). Estos vínculos se establecen primero desde los miembros al líder, a quien han puesto (todos los miembros) en el lugar de su ideal del yo, se tiene la ilusión de que el líder ama a todos por igual; después, se crea un vínculo, a través de una identificación, entre los miembros; pero, cuando desaparece la ligazón con el líder, también desaparecen las ligazones con los demás, pues estas dependen de la otra.

En la masa, los individuos pierden toda inhibición, son llamados a una libre satisfacción pulsional de sus impulsos crueles, o de elevadas muestras de abnegación. En este sentido, experimentan una alteración profunda en la actividad anímica, así como una falta de libertad.

Una de las cualidades de las masas es que los miembros de ella no sienten repulsión hacia el otro, se consideran iguales entre ellos y desean ser gobernados por uno, por el líder: un padre irrestricto que les someterá.

Ver FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, pp. 71, 74, 75, 77, 84, 87, 89, 90, 91, 93, 96, 97, 98, 109-110, 114.

otros<sup>224</sup>; por supuesto, esto se realiza a partir de procedimientos o ideologías que han sido establecidos, no de forma arbitraria o a capricho.

Recordemos que para Freud los sujetos acceden a vivir en comunidad y someterse a los mandatos de la cultura porque no quieren (ni pueden) estar privados del amor ni del objeto sexual, y porque a través de estos vínculos pueden aminorar el sufrimiento. Sin embargo, la observancia de las normas éticas, la renuncia al ejercicio brutal de la violencia y la compulsión al trabajo les produce infelicidad y no dicha<sup>225</sup>; simple y llanamente, los sujetos se niegan a admitir el sufrimiento que produce la insuficiencia de las normas culturales, pues estas deberían protegerles y beneficiarles<sup>226</sup>. En este mismo sentido se expresa Bauman, al afirmar que la libertad y la seguridad son dos valores indispensables para una vida satisfactoria, pero que son imposibles de reconciliar, de tal suerte que tener uno o el otro producirá un malestar<sup>227</sup>. Aunado a lo anterior, el Estado rara vez es capaz de resarcir al individuo por el sacrificio que exige<sup>228</sup>.

Es muy interesante, al respecto de la obediencia, la postura de Slavoj Žižek, pues él más que ahondar en las razones por las que se obedece, propone que la obediencia *real* no es aquella que depende de la convicción de obedecer, pues esta se encuentra mediada por la subjetividad: no se obedece a la autoridad, sino a nuestro arbitrio que, en un caso determinado (o en todos) es acorde con lo que establecen las normas, pues considera que la autoridad es buena, sabia, benéfica, etc.<sup>229</sup>

A partir de lo analizado en el presente capítulo, podemos comprender cómo los humanos necesitamos del otro para sobrevivir y satisfacer nuestras pulsiones sexuales (y de amor), pero también de muerte/destrucción; esto significa que todas nuestras relaciones con el otro son ambivalentes, están cargadas tanto de amor y de odio. Al buscar la satisfacción de las pulsiones, creamos vínculos que desbordan a la familia y

---

<sup>224</sup> Ver KELSEN, *Dios y Estado... Op. Cit.*, p. 249.

<sup>225</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 111; FREUD, *De guerra y muerte*, p. 281; FREUD, *El porvenir de una ilusión... Op. Cit.*, pp. 6, 10.

<sup>226</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, pp. 77, 85, 112.

<sup>227</sup> Ver BAUMAN, Zygmunt, El panel de Freud (respuesta al panel), en BAUMAN, DESSAL, *Op. Cit.*, pp. 72-73.

<sup>228</sup> Ver FREUD, *De guerra y muerte... Op. Cit.*, p. 281.

<sup>229</sup> Ver ŽIŽEK, Slavoj, *El sublime objeto de la ideología*, [Trad. Isabel Vericat Núñez], Siglo XXI Editores, CDMX, 2008, p. 66.

forman grupos de diferentes complejidades y tamaños. Para que dichos grupos se cohesionen, es necesario establecer un afuera/adentro que permita crear un sentimiento de identidad entre quienes pertenecen al grupo, y como consecuencia, se establece un límite con respecto al extranjero. Aún así, esta diferencia no es tan sencilla, pues es indispensable que exista ese otro, afuera, para que pueda existir el yo/nosotros, adentro, de tal suerte que es ineludible el encuentro con el otro, y la tensión que esto crea.

Asimismo, vimos cómo, para que se los grupos sean estables y perduren en el tiempo, es necesario que se sostenga en la sofocación de las pulsiones (de vida y de muerte), de tal suerte que los sujetos, para formar parte de dicho grupo, deberán someterse a las reglas (Derecho) que se establecen y que, al mismo tiempo que permiten la convivencia entre sujetos, les crean un malestar y un sufrimiento, que parece ser contradictorio a la idea de que los vínculos con los otros son necesarios para la sobrevivencia<sup>230</sup>.

Dentro de cada grupo, sin importar qué tan grande o complejo sea, se manifiestan ciertos elementos, además del Derecho: la violencia, la política, y el poder. El primero de ellos se encuentra antes del grupo y, una vez creado éste, la violencia es monopolizada por el grupo, pero permanece siempre latente y, en ciertos grados, amenazante. La política, por su parte, hace referencia a lo común, al encuentro con el otro, y al orden que debe crearse para que las relaciones entre los sujetos sean posibles. Como consecuencia del orden, y del encuentro con el otro, se genera poder, que es la capacidad de algo o alguien de causar efectos en la realidad, y es relevante porque, para que el grupo funcione como tal, es necesario que se llegue a acuerdos y, cuando alguien no quiera cumplirlos, puedan tomarse acciones al respecto.

Finalmente, analizamos cómo los grupos pueden entenderse de diferentes formas, en función de sus fines y origen. Las dos formas principales que destacamos fueron las comunidades y las sociedades, entendidas las primeras como grupos contruidos a partir de una cosmovisión, historia, sistema simbólico y horizonte común, que se cohesionan a partir de la reciprocidad y la responsabilidad. Las sociedades, son una construcción

---

<sup>230</sup> “ El yo no se siente bien cuando así se lo sacrifica a las necesidades de la sociedad, cuando tiene que someterse a las tendencias destructivas de la agresión que de buena gana habría dirigido contra otros”, FREUD, Sigmund, 32ª Conferencia. *Angustia y vida pulsional*, en *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXII, p. 103. Ver también ANEXO X. CULPA Y ANGUSTIA.

simbólica (abstracta), que implica la diferencia entre los sujetos que la integran (población) y el orden que se establece, de tal suerte que ellos permanecen unidos porque tienen un interés común, pero se reconocen como diferentes y en contante tensión unos con otros.

Para los fines de nuestra investigación, el análisis realizado es relevante porque nos permite comprender por qué los sujetos se vinculan entre ellos, lo que esto implica psíquicamente para cada uno, y las consecuencias que ello conlleva en lo social. Esto nos permite, primero, reconocer que no es posible que los sujetos existamos aislados de los demás y, por ello mismo, que la existencia de algún tipo de organización social es indispensable.

Después, el análisis nos permite entender que, en tanto existen diferentes formas de organización social, el Estado no es *necesario*, sino sólo una de las formas en que nos hemos organizado. A partir de esto, será posible delimitar clara y específicamente qué es el Estado, cómo se creó y de qué formas se ha manifestado. Eso nos llevará, a su vez, a desarrollar las fallas que ha presentado y, por ello mismo, la necesidad de preguntarnos si es posible otra forma de organizarnos.

## CAPÍTULO II. EL ESTADO

Para poder proponer una forma no estatal de organización es necesario determinar qué es *eso* que no queremos (el Estado), es decir, establecer claramente cuáles son sus características particulares que nos permiten distinguirlo de otras formas de organización. Asimismo, y dado que es una manifestación social, no sólo se limita a ser un constructo intelectual/teórico, sino algo real y, por lo mismo, que acontece de diferentes formas según las circunstancias históricas, económicas, sociales y materiales de cada grupo social en la que se presenta (o ha presentado). Por ello, hablar del Estado requiere que puntalicemos si nos referimos a éste de forma teórica y, en ese sentido, a qué descripción apelamos o, si queremos hablar de *un* Estado particular, a qué momento histórico específico.

Nuestra premisa de investigación parte de que el Estado no ha funcionado (porque no ha cumplido con los fines prometidos) y, como consecuencia, es conveniente no insistir más en él y construir otra forma de organización. Por ello, debemos primero establecer claramente qué entendemos por Estado y, como mencionamos en el párrafo anterior, establecer cuáles son las diferentes formas en que ha devenido en el mundo.

### I. CONCEPTO DE ESTADO

Existen múltiples definiciones del Estado, así como propuestas de qué y cómo debería ser, algunas de ellas parecen incluso opuestas o incompatibles entre sí, dificultando por ello la posibilidad de establecer un concepto claro del mismo. Para sortear esta complicación, echaremos mano de la Teoría de Conjuntos<sup>231</sup>, que nos permite construir el concepto como un conjunto a partir de un criterio de identidad (o pertenencia) que establezca las características que debe cumplir cada definición de Estado para que podamos considerarla, efectivamente, como un elemento del conjunto, es decir, como un Estado. Formalizar de esta manera el concepto de Estado nos ofrece la claridad de poder afirmar, sin duda alguna, si una definición pertenece o no al concepto de Estado y por qué.

---

<sup>231</sup> Ver ANEXO I. TEORÍA DE CONJUNTOS.

Dado que las definiciones de Estado difieren entre ellas, será necesario establecer un Conjunto Universal, Clases, Conjuntos y Subconjuntos<sup>232</sup>, donde cada uno de estos corresponderá a una definición más específica (particular) del Estado<sup>233</sup>. Todas las definiciones presentadas cumplirán con el criterio del Conjunto Universal llamado “Estado”, pero no todas cumplirán con cada uno de los criterios de identidad de los correspondientes Clases, Conjuntos y Subconjuntos. Además, es posible que existan intersecciones entre Conjuntos y Subconjuntos, cuando algunos de sus elementos cumplan con cada uno de los criterios de pertenencia<sup>234</sup>.

El desarrollo de este análisis seguirá el siguiente orden: primero, nombraremos el conjunto universal; después, estableceremos su criterio de identidad que será, asimismo, nuestra definición de Estado; posteriormente, justificaremos dicho criterio con referencias bibliográficas y análisis de las mismas y, finalmente, especificaremos qué Conjuntos y Subconjuntos es necesario crear para cumplir con los criterios de identidad más específicos.

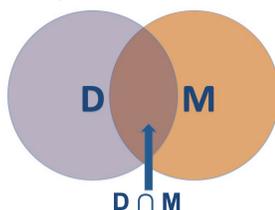
Así pues, nombramos al conjunto universal Estado (E) y establecemos su criterio de identidad de la siguiente forma: “un elemento formará parte del conjunto Estado si, y sólo

---

<sup>232</sup> Como ejemplo para explicarlo podemos decir que queremos crear un conjunto de Literatura de Ficción (Familia, F), para lo cual es necesario, primero, establecer el criterio de pertenencia: ser una historia que no ha sucedido en la realidad; posteriormente, establecemos el criterio de las Clases N (novela), P (Poesía), E (ensayo), y T (teatro); después los criterios de los conjuntos M (misterio), C (ciencia ficción), A (literatura adolescente), S (fantasía), R (romance); a partir de estos criterios, podré afirmar que el elemento “k” (“Crónica de los invasores”) pertenece al conjunto C, a la clase N y a la Familia F. Las notaciones de lo anterior serían  $F=\{N, P, E, T\}$ ;  $N=\{C, A, S, R\}$ .

<sup>233</sup> Esto significa que un elemento de un conjunto necesariamente sólo cumplirá con el criterio del conjunto al que pertenece, de la clase a la que dicho conjunto pertenece, y de la Familia a la que ésta pertenece. En el ejemplo anterior, diremos que “k” cumple con el criterio de ser ciencia ficción (C), de ser una novela (N), y de ser una obra literaria de ficción (F).

<sup>234</sup> Si tenemos un conjunto de libros sobre detectives (D) y otro conjunto de libros sobre personas desaparecidas (M), notaremos que existen libros que tratan de ambas cosas: detectives que buscan personas desaparecidas. En este caso, hay una intersección entre ambos, pues algunos de sus elementos son compartidos, mas no todos. La notación para escribirlo es:  $D \cap M$ ; y gráficamente, se ve así:



si, es una ficción utilizada por un grupo, como herramienta de dominio, sobre otro grupo, para alcanzar un fin determinado”.

Esto significa que un enunciado descriptivo o una organización social determinada en un tiempo y un espacio será un Estado si cumple con dicho criterio de identidad, es decir, si es una ficción que un grupo [determinable] utiliza como herramienta para dominar a otro grupo [determinable] y alcanzar un fin determinado.

Este conjunto Estado, a su vez, pertenece a una Familia, que llamaremos Ficción (F) (es un subconjunto de éste), lo cual significa que todos los elementos que podamos nombrar como Estado serán, siempre, una ficción.

Por “ficción” entendemos un ente abstracto que no tiene materialidad, que existe como idea<sup>235</sup>. Yuval Noah Harari, en su libro *Sapiens. De animales a dioses*, las define como invenciones de la imaginación colectiva, creadas a través de redes de narraciones, también llamadas “construcciones sociales” o “realidades imaginadas”<sup>236</sup>, entendidas como “algo en que todos creen y, mientras esta creencia comunal persista, la realidad imaginada ejerce una gran fuerza en el mundo”<sup>237</sup>. Para el autor, han sido estas ficciones las que ha permitido crear el Estado moderno, los imperios antiguos, la Iglesia medieval, las naciones, el dinero, los derechos humanos e incluso la justicia<sup>238</sup>.

Podemos, entonces, establecer el criterio de pertenencia del conjunto Ficciones (F) de la siguiente forma: ser un ente abstracto, cuya existencia es reconocida (creída) por un grupo de personas. Como veremos, este conjunto es una Clase (que podría también ser una Familia), puesto que se compone a su vez de otros conjuntos, en tanto existen diferentes entes que pueden ser ficciones; por ejemplo, las ficciones literarias, los dioses, las historias/relatos, naciones, Estados, etc.

En tanto subconjunto de Ficciones (F), el conjunto Estado (E) se integrará, como ya dijimos, por todos los elementos que sean ficciones utilizadas por un grupo, como

---

<sup>235</sup> En el Diccionario Akal de Filosofía, definen ente abstracto como un “objeto carente de propiedades espaciotemporales, pero al que se supone el ser, que existe”. Ver AUDI, Roberto (ed.), *Diccionario Akal de Filosofía* [trad. Huberto Marraud y Enrique Alonso], Ediciones Akal, Madrid, 2004, P. 287. Ver también LUNA SERRANO, Agustín, *Las ficciones en el derecho*, Ed. Dykinson, Madrid, p. 79.

<sup>236</sup> Ver HARARI, Yuval Noah, *Sapiens. De animales a dioses*, Ed. Debate, ebook, Madrid, 2016, s/p.

<sup>237</sup> *Ibidem*, s/p.

<sup>238</sup> Ver *Ibidem*, s/p.

herramienta de dominio, sobre otro grupo, para alcanzar un fin determinado. Es necesario, ahora, separar los diferentes elementos del criterio, para poder entender claramente a qué se refiere y por qué afirmamos que esta concepción puede ser compatible con las diferentes definiciones que los teóricos han elaborado. Estos elementos son: ficción, herramienta, dominio y fines.

El Estado, en tanto ficción, ha sido definido no sólo como tal, de forma literal, sino también como dios (D), máscara (M), estructura (T), y persona, (P). Esto significa que nuestro conjunto Estado intersectará estos conjuntos<sup>239</sup>, los cuales a su vez intersectan con el conjunto Ficción y no son subconjuntos, pues algunos de sus elementos son también “materiales” [pertenerían al conjunto Material (L) en oposición a Ficciones].

De forma explícita, como ficción, ha sido descrito por Karl Marx<sup>240</sup>, David Runciman, y Pierre Bourdieu. Para David Runciman, el Estado es una ficción puesto que es un tipo de idea sobre la gente, una asociación que no puede ser identificada con sus miembros, su Constitución, su poder (o poderes) o sus propósitos<sup>241</sup>; en tanto una asociación de personas, que son unidades de acción, el Estado requiere de representantes para poder actuar y, por lo mismo, sólo es posible reconocer su presencia en el mundo en tanto ciertas cosas son hechas por o para él<sup>242</sup>.

Pierre Bourdieu, por su parte, considera que el Estado es una ficción de derecho, producida por los juristas, pero que no *existe* como ente corporal sino como ilusión colectiva bien fundada, que existe porque creemos en su existencia y, consecuentemente, a través de sus efectos<sup>243</sup>; es, gracias a esa creencia, que le es posible cumplir con sus funciones de conservación social de acumulación de capital<sup>244</sup>. En tanto ficción, consiste

---

<sup>239</sup> Por ejemplo, dentro de la Clase/Conjunto Estructuras encontramos: Estado, estructuras literarias, psíquicas, etc.; dentro de la Clase/Conjunto Persona: física, moral.

<sup>240</sup> MARX; Karl, *Crítica al programa de Gotha*, Leaf Books.com, ebook, IV.

<sup>241</sup> RUNCIMAN, David, *The concept of the State: the sovereignty of a fiction*, en SKINNER, Quentin, STRATH, Bo (eds.), *States and citizens*, Cambridge University Press, New York, 2003, pp. 28-29, 32.

<sup>242</sup> *Ibidem*, p. 34.

<sup>243</sup> Ver BOURDIEU, Pierre, *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de Francia (1989-1992)* [trad. Pilar González Rodríguez], Anagrama, Barcelona, 2014, pp. 18-19, 24, 43, 84, 450.

<sup>244</sup> Los capitales que reconoce Bourdieu son económicos, simbólicos, cultural o de información, lingüístico, físico o militar, y finalmente metacapital (capital que ejercer poder sobre el resto de capitales, que es justamente el que ejerce el Estado) Ver *Ibidem*, pp. 97, 100, 188, 258, y 272-273.

en “reunir a las personas para que, organizándose de esta manera, hagan cosas que no harían si no estuvieran organizadas así”<sup>245</sup>.

Mijail Bakunin, Bernard Bosanquet, Clemente S. Valdés, Lawrence Krader e Ino Rossi, y Timothy Mitchell, no utilizan el término ficción para describir el Estado, pero sí otros términos que pueden ser (y son) equiparables. Bakunin, además de considerarlo como conjunto de individuos y comunidades, le define como la *expresión* de todos los sacrificios individuales, como *forma abstracta* (y brutal), *abstracción* devoradora de la vida popular y cuyo nacimiento, desarrollo y continuación depende de que un cuerpo colectivo se interese en que exista<sup>246</sup>. Bosanquet, además de considerarlo como organización o la sociedad unida<sup>247</sup>, le concibe como una *idea ética*<sup>248</sup>. Clemente Valdés considera que es un *concepto abstracto* para someter a los pueblos, un *ente sin existencia física*<sup>249</sup>. Finalmente, Krader y Rossi, entre otras formas de concebirlo<sup>250</sup>, le describen como una cuestión puramente *formal*<sup>251</sup>. Finalmente, Mitchell le llama *constructo* que ocurre como representación, y que permite que ciertas prácticas adquieran una forma abstracta, inmaterial<sup>252</sup>.

Los autores que le han considerado como un dios (o *como si fuera un Dios*<sup>253</sup>) son Thomas Hobbes y Hans Kelsen. Para Thomas Hobbes, el Estado es el Leviatán<sup>254</sup>, un

---

<sup>245</sup> *Ibidem*, p. 43.

<sup>246</sup> Ver BAKUNIN, Mijail, *El patriotismo*, en *El patriotismo, la comuna de París y la noción de Estado*, Ed. Medí, 2010, ebook, pp. 14-15, 16; BAKUNIN, *La comuna de París y la noción de Estado*, en *El patriotismo... Op. Cit.*, p. 47; BAKUNIN, Mijail, *Dios y el Estado*, Biblioteca Pensamiento Crítico, s/c, 2009, p. 127.

<sup>247</sup> Más adelante ahondaremos en su concepción del Estado como sociedad y organización.

<sup>248</sup> Ver BOSANQUET, Bernard, *Philosophical Theory of the State*, Forgotten Books, 2012, p. 321.

<sup>249</sup> VALDÉS, Clemente S., *La invención del Estado*, Ediciones Coyoacán, Ciudad de México, 2010, pp. 15-16, 18.

<sup>250</sup> Éstas serán abordadas más adelante.

<sup>251</sup> KRADER, ROSSI, *Op. Cit.*, p. 45.

<sup>252</sup> Ver MITCHELL, Timothy, *Sociedad, economía y el efecto del Estado*, en ABRAMS, Philip, AKHIL, Gupta, MITCHELL, Timothy, *Antropología del Estado* [Trad. Marcela Pimentel], Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2018pp. 155, 146, 172.

<sup>253</sup> No pretendemos problematizar la existencia, o inexistencia de Dios, sino enfocarnos en cómo es vivido por las personas como una ficción, algo que no puede ser identificado con un objeto en sí, pero del que se sabe por sus efectos (milagros), es decir, que ciertos acontecimientos son interpretados por los creyentes como manifestaciones, efectos de su existencia. Asimismo, utilizaremos la palabra “Dios” en singular, masculino y con mayúscula, puesto que las propuestas que presentamos son de hombres que hacen referencia al dios judeocristiano. No implica, tampoco, la pretensión o problematización de que pudiesen existir otros dioses, diosas, o ninguno.

dios mortal<sup>255</sup> u “hombre artificial”<sup>256</sup> construido por los hombres para su defensa y protección<sup>257</sup>.

En el ensayo *Dios y Estado*<sup>258</sup>, Hans Kelsen explica que el Estado funciona en la sociedad como una ficción<sup>259</sup> que es vivenciada, razonada y construida *como si* fuera Dios. Bajo la influencia de *Tótem y tabú*<sup>260</sup>, de Sigmund Freud, explica que el Estado funciona porque las personas le colocan en el lugar que previamente tuvo el padre<sup>261</sup>,

“como padre se experimenta también más tarde toda autoridad; como sustituto del padre se presenta el Dios venerado, el héroe admirado, el soberano amado con respetuoso temor; sólo como representantes del padre pueden estas autoridades suscitar en beneficio propio todas aquellas emociones que convierten a los hombres en infantes carentes de voluntad y opinión propias”<sup>262</sup>.

Además, el Estado soberano, que no está subordinado a ningún otro poder, implica la absolutización del objeto, en el mismo sentido que se presenta Dios en la teología, “cuando la soberanía del Estado es interpretada como poder, no se trata sino de este mismo poder que toda teología afirma como esencia de Dios y que, elevado al rango de omnipotente absoluta es proclamado también por el Estado”<sup>263</sup>. Aunado a esto, el Estado,

---

<sup>254</sup> El Leviatán aparece, en la Biblia, como un animal, mítico, acuático enorme, creado por Jehová, que es “rey de todos los soberbios”. Ver *Biblia Reina Valera*, United Bible Societies, 1960, Libro de Job, 41:1-34, disponible en línea: <https://www.bible.com/es/versions/149-rvr1960-biblia-reina-valera-1960>; ver también SCHMITT, Carl, *The Leviathan in the State Theory of Thomas Hobbes*, Greenwood Press, Westport, 1996, p. 6.

<sup>255</sup> “En tanto el poder del Estado es supremo, posee carácter divino. Pero su omnipotencia no deriva de la divinidad. Es un producto del trabajo humano y acontece gracias a un contrato firmado por el hombre”; “El Leviatán de Hobbes... es el dios mortal que trae paz y seguridad al hombre”. SCHMITT, *The Leviathan... Op. Cit.*, pp. 33 y 53 (la traducción es nuestra). Ver también SCHMITT, Carl, *The State as a mechanism in Hobbes and Descartes*, en *Ibidem*, p. 100.

<sup>256</sup> Es una máquina, un hombre artificial con alma y cuerpo, construido por los hombres. Ver SCHMITT, *The Leviathan... Op. Cit.*, p. 34, 42, 74; y SCHMITT, *The state as a mechanism... Op. Cit.*, p. 98.

<sup>257</sup> Ver HOBBS, *Leviatán... Op. Cit.*, pp. 25, 144.

<sup>258</sup> KELSEN, *Dios y Estado... Op. Cit.*

<sup>259</sup> En este ensayo entiende al Estado como ficción de tres formas “diferentes”: como dios, como máscara, y como personificación. Abordaremos las dos últimas propuestas más adelante, junto con las que otros autores han realizado del Estado en tanto máscara y persona, para no mezclar y confundir definiciones.

<sup>260</sup> FREUD, Sigmund, *Tótem y tabú... Op. Cit.*

<sup>261</sup> Al hablar de “el padre”, Kelsen hace referencia tanto al padre que cada persona tiene, como al mito de la horda primitiva, descrito en *Tótem y tabú* por Freud, que abordamos en el *Preludio Mitológico*.

<sup>262</sup> KELSEN, *Op. Cit.*, p. 248.

<sup>263</sup> Kelsen, *Ibidem*, 254; ver también pp. 255-256.

todopoderoso, ilimitado y soberano, termina autolimitándose por el mismo sistema jurídico que él creó, de la misma forma en que Dios hijo/hombre se somete al mundo (moral y natural) y a Dios Padre<sup>264</sup>.

Para entender cuando los autores afirman que el Estado se presenta como una máscara, es necesario ahondar en qué es una máscara y el significado que ésta tiene, para después poder explicar por qué es una ficción. El término “máscara” proviene de la palabra árabe *masjara* (que significa bufonada)<sup>265</sup> y es definida como “figura que representa un rostro humano, de animal o puramente imaginario, con la que una persona puede cubrirse la cara para no ser reconocida, tomar el aspecto de otra o practicar ciertas actividades escénicas”<sup>266</sup>, así como “cualquier forma de vestimenta u ornato destinado a desfigurar la verdadera apariencia del que la lleva”<sup>267</sup>.

Las máscaras se han empleado en muchas culturas, a lo largo de la historia, tanto con fines religiosos como teatrales. Como las definiciones nos indican, son objetos que le permiten a alguien *encarnar*<sup>268</sup> a otro ser, “colocarse una máscara en un ritual es darle vida a un ser superior y el portador que da su aliento para animar la máscara, a su vez es animado por el espíritu del Dios que encarna”<sup>269</sup>, al mismo tiempo, la máscara “funciona como una barrera entre el actor como persona individual y la audiencia”<sup>270</sup>.

Kelsen, al afirmar que el Estado es una máscara, lo entiende como una ideología<sup>271</sup> específica levantada sobre hechos reales, y que es necesaria para que el Estado sea

---

<sup>264</sup> Ver *Ibidem*, 257-258.

<sup>265</sup> Ver TRASTOY, Beatriz, Perla ZAYAS DE LIMA, *Lenguajes Escénicos*, Prometeo Libros, Ann Arbor, 2007, p. 121.

<sup>266</sup> *Diccionario de la Lengua Española*: <https://dle.rae.es/máscara?m=form>

<sup>267</sup> Ver TRASTOY, *Op. Cit.*, p. 121.

<sup>268</sup> Ver LEVI-STRAUSS, Claude, *El desdoblamiento de la representación en el arte de Asia y América*, en *Antropología Estructural*, Ediciones Paidós Ibérica, Madrid, 1987, p. 290.

<sup>269</sup> MARTÍNEZ ARANGO, Gilberto, *Apostillas: Memoria teatral*, Ediciones EAFIT, Medellín, 2012, p. 178.

<sup>270</sup> TRASTOY, *Op. Cit.*, pp. 123-124.

<sup>271</sup> Al hablar de ideología nos referimos a una construcción intelectual, realizada por ciertos sujetos, que tiene el objetivo de interpretar, o dar sentido, a la realidad. Así, podemos concebirla como una cosmovisión que pretende, al partir de una hipótesis suprema, organizar, modificar o dirigir las relaciones sociales.

En tanto construcción humana, reconocemos que esta depende del sujeto que la construye, del lugar que ocupa en la sociedad y la situación específica en que se encuentra, como bien lo afirmó Marx. Asimismo, existen en la sociedad diferentes ideologías, que pueden incluso ser contradictorias entre ellas,

percibido como existente<sup>272</sup>; como consecuencia, la existencia del Estado le permite a las personas “cometer todos los atropellos prohibidos de ordinario por estrictas normas... tras la máscara de su dios, su nación o su Estado”<sup>273</sup>, acciones que si realizase como simple miembro del grupo, serían castigadas; aun más, si las máscaras se les caen, ya no hay un Estado que condena o hace la guerra, sino simplemente hombres que ejercen violencia sobre otros hombres<sup>274</sup>. Posteriormente, en *Teoría General del Estado*, afirmará que la máscara del Estado lo que encubre es el dominio del hombre sobre el hombre<sup>275</sup>.

Philip Abrams, en *Notas sobre la dificultad de estudiar el estado*, presenta al Estado de diferentes formas, una de ellas como aquella máscara que nos impide ver la práctica política tal como es, pues oculta la falta de unidad del poder político<sup>276</sup>.

Runciman, además de describirlo como ficción, propone que es posible concebirlo como un tipo de máscara, siempre y cuando no se mire detrás de ella, incluso cuando sea imposible no preguntarse sobre toda la mascarada que acontece<sup>277</sup>.

Cuando los autores afirman que el Estado es una persona, la entienden como construcción principalmente jurídica. La palabra “persona” proveniente del latín y se utilizaba para referirse a la máscara que utilizaban los actores en el teatro<sup>278</sup>;

---

pero sólo aquella que hace uso de los aparatos ideológicos del Estado (escuelas, iglesia, medios de comunicación, la familia, el sistema jurídico, etc.) será la dominante.

Ver MARX, *La ideología alemana...* *Op. Cit.*, p. 182; FREUD, Sigmund, *35ª Conferencia. En torno de una cosmovisión*, en *Obras Completas...* *Op. Cit.*, Tomo, XXII, p. 146; KELSEN, Hans, *The communist theory of law*, Frederick A. Praeger Inc., New York City, 1955, pp. 3, 4, 12, 58-59; POULANTZAS, Nicos, *The political crisis and the crisis of the State*, en MARTIN, James (ed.), *The Poulantzas reader*, Verso, Londres, 2008, pp. 301, 302, 306, 333; LINZ, Juan J., *Totalitarian and authoritarian regimes*, Lynne Rienner Publishers, London, 2002, p. 70.

<sup>272</sup> “Trátase de sistemas ideales de relaciones valorativas o normas, que el espíritu humano se construye y con cuyas leyes propias e inmanentes es necesario para que estos objetos designados como religión, nación, Estado, etcétera, lleguen a existir para uno”, KELSEN, *Dios y Estado...* *Op. Cit.*, p. 250.

<sup>273</sup> *Ibidem*, p. 249.

<sup>274</sup> “Dios y el Estado sólo existen si y en la medida en que uno cree en ellos, y quedan aniquilados, junto con su inmenso poder... cuando el alma humana se libera de esta creencia”. *Ibidem*, p. 265, ver también p. 250.

<sup>275</sup> Ver KELSEN, Hans, *Teoría General del Estado* [Trad. Luis Legaz Lacambra], Editorial Coyoacán, 5ª edición, México, 2015, p. 88.

<sup>276</sup> Ver ABRAMS, Philip, *Notas sobre la dificultad de estudiar el Estado*, en ABRAMS, *Op. Cit.*, pp. 63, 58.

<sup>277</sup> Ver RUNCIMAN, *Op. Cit.*, p. 36. En el capítulo IV analizaremos cómo el Estado funciona como “máscara”, a través de lo que ha sido llamado “fetichismo del Estado”.

<sup>278</sup> Ver DUBY, Georges, *Los ideales del mediterráneo*, editorial Icaria, Barcelona, 1997, p. 232-233, y Diccionario Jurídico Mexicano, T. VII, p. 97.

consecuentemente, cuando se afirma que la máscara *es* la persona, lo que significa es que aquello que hacía el actor, se tomaba como hecho por la persona/personaje, no por él mismo<sup>279</sup>. A partir de la concepción antigua de persona es que, en la actualidad, se sigue considerando a ésta como algo distinto del cuerpo biológico<sup>280</sup>; para Georges Duby considerar a alguien como persona implica valorarlo como individuo singular y único dotado de un destino, no como puro cuerpo biológico<sup>281</sup>.

En términos jurídicos, hablar de “persona” significa hacer referencia a una entidad “susceptible de ser titular de derechos subjetivos, facultades, obligaciones y responsabilidades”<sup>282</sup> que hace las veces de algo (que no es)<sup>283</sup>; en ese mismo sentido, Kelsen afirma que la persona es quien obra jurídicamente, por lo que al hablar de “persona jurídica” se hace referencia a la relación en que se halla el hombre con el orden jurídico<sup>284</sup>. Existen, en el derecho, dos tipos de personas: las físicas y las morales; las primeras hacen referencia al individuo (en tanto sujeto titular de derechos, etc.), y las segundas a quien sustituye a una colectividad al ser considerada como una sola entidad, y a quien se le imputan los actos de su representante<sup>285</sup>.

Para Thomas Hobbes, “una multitud de hombres se convierte en *una* persona cuando está representada por un hombre o una persona, de tal modo que ésta puede actuar con el consentimiento de cada uno de los que integran esta multitud en particular”<sup>286</sup>. Así, la persona es el Estado, y aquél que le representa es el Soberano<sup>287</sup>. La importancia

---

<sup>279</sup> Posteriormente, la palabra *persona* devino *personaje*. Ver *Diccionario Jurídico Mexicano*, T.VII, IIJ/UNAM, CDMX, s/a, p. 97.

<sup>280</sup> “La persona es una invención social, distinta del cuerpo biológico”. Ver KRADER, ROSSI, *Op. Cit.*, p. 113.

<sup>281</sup> Ver DUBI, *Op. Cit.*, p. 231-232.

<sup>282</sup> *Diccionario Jurídico Mexicano*, T. VII, p. 97.

<sup>283</sup> Ver *Ídem*.

<sup>284</sup> Ver KELSEN, *Teoría General... Op. Cit.*, pp. 85 y 87.

<sup>285</sup> Ver *Diccionario Jurídico Mexicano*, T. VII, pp. 98, 99. Representar significa, según el *Diccionario de la Lengua Española*, sustituir a alguien o hacer sus veces, ser imagen o símbolo de algo; en el *Diccionario Jurídico Mexicano*, la representación significa actuar a nombre de otro. Ver *Diccionario de la Lengua Española*, <https://dle.rae.es/representar>; *Diccionario jurídico Mexicano*, T. VIII, p. 22.

<sup>286</sup> HOBBS, *Op. Cit.*, p. 137.

<sup>287</sup> Ver *Ibidem*, pp. 144 y 215. Que le represente significa que las acciones del Soberano serán imputables al Estado. Ver SKINNER, Quentin, *Visions of politics, Volume 3: Hobbes and Civil Science*, Cambridge University Press, New York, 2004, p. 200.

del Soberano radica en que es su unidad la que convierte al Estado en una persona única, no la de la multitud, y que sólo a través de éste el Estado puede actuar y hablar<sup>288</sup>.

Como puede percibirse, en Hobbes existen tres representaciones: el Estado representa a la multitud unida; el Soberano, a su vez, representa al Estado; y los ministros públicos, que tienen autoridad para representar al Estado<sup>289</sup>. Es por eso que el Soberano es concebido como quien “da cuerpo *político* a la persona de los individuos particulares y del cuerpo social entero”<sup>290</sup>.

Johannes Althusius, en su obra *Politika*, describe al Estado (o Comunidad<sup>291</sup>) como una persona figurativa que representa a los hombres colectivamente (no de forma individual) que han decidido unirse entre ellos para obtener todo lo necesario para el ejercicio armonioso de la vida social<sup>292</sup>. Igual que para Hobbes, Althusius reconoce que es necesario, para obtener aquello que requieren para vivir, que la comunidad tenga diferentes funcionarios (legislativo, ejecutivo, judicial) que ejecuten su autoridad, leyes y actúen en su representación<sup>293</sup>.

Jean Jacques Rousseau, en su famosa obra *El contrato social*, se refiere al Estado como una persona pública<sup>294</sup>, y como una forma de asociación, en tanto se funda por un contrato de este tipo que defiende y protege tanto a la persona como a los bienes de cada miembro<sup>295</sup>.

---

<sup>288</sup> Ver *Ibidem*, pp. 93, 197-198; ABELLÁN, Joaquín, *Estado y soberanía*, Alianza Editorial, Madrid, 2014, p. 114.

<sup>289</sup> Ver HOBBS, *Op. Cit.*, pp. 193-196. Estos ministros son considerados el cuerpo del Estado, mientras que el alma es el Soberano. Ver también SCHMITT, *The leviathan... Op. Cit.*, p. 34.

<sup>290</sup> ALTINI, Carlo, *La fábrica de la soberanía*, El Cuenco de Plata, Buenos Aires, 2005, pp. 92-93.

<sup>291</sup> Para él, una comunidad es una asociación formada por leyes fijas y compuesta por muchas familias y colegios que viven en el mismo lugar. También le llama ciudad, *civitas*, *Commonwealth*, o reino, cuando es la unión de varias ciudades. Todos estos conceptos se han equiparado, en diferentes épocas, al de Estado, por lo que podemos tomarlos como sinónimos. Ver ALTHUSIUS, *Op. Cit.*, V, §8 y 48.

<sup>292</sup> Ver *Ibidem*, I, §2, V, §9.

<sup>293</sup> Ver *Ibidem*, V, §22, 49, 50, 54, 55, XVIII §1-11, XXXVII §1.

<sup>294</sup> Ver ROUSSEAU, *El contrato social... Op. Cit.*, pp. 26-27.

<sup>295</sup> Ver *Ibidem*, pp. 25. 102.

Samuel Pufendorf, por su parte, concibe al Estado como una persona moral compuesta, que entiende, quiere y realiza acciones peculiares y diferentes de las que realizan los individuos<sup>296</sup>.

Johan Kaspar Bluntschli, en *The theory of the state*, define al Estado como la persona nacional, políticamente organizada, de un país definido, que requiere la representación uniforme de la nación<sup>297</sup>. En tanto se presenta como persona es posible afirmar que tiene independencia, honor, poder, unidad y una autoridad suprema, es consciente de sí mismo y actúa de conformidad con la razón y principios<sup>298</sup>.

Kelsen, además de como Dios, máscara y ficción, concibe al Estado sólo como la personificación del orden jurídico<sup>299</sup>, creada por la ciencia jurídica, y que da consistencia a la unidad de dicho orden<sup>300</sup>. Incluso *siendo* la personificación del Derecho, el Estado es una entidad distinta de éste, pues por un lado se coloca como el creador o soporte del derecho (metajurídico) y, por el otro, como sometido al derecho, en tanto es un ser jurídico que se encuentra obligado por las mismas normas que ha creado<sup>301</sup>.

La construcción del Estado como ficción requiere ser creado y usado por un grupo de personas que es diferente de él. Los teóricos del Estado han llamado a este grupo de diferentes formas: comunidad, sociedad política o civil, asociación, u organización. Todas ellas son, como veremos, más que la simple suma de individuos o grupos, pues

---

<sup>296</sup> Ver PUFENDORF, Samuel, *Elements of Universal Jurisprudence in Two Books*, en CARR, *Op. Cit.*, p. 214.

<sup>297</sup> Ver BLUNTSCHLI, Johann Kaspar, *The theory of the state*, Batoche Books, Ontario, 2000, pp. 28 y 61.

<sup>298</sup> Ver *Ibidem*, pp. 62 y 393.

<sup>299</sup> Nuevamente, en *Teoría General del Estado*, realiza una comparación entre el *Estado y Dios*: “Lo mismo que el Estado, Dios es imaginado, en esencia, como una persona, como personificación de un orden universal, del orden del mundo, del mundo como sistema de normas o leyes naturales. Así como el Derecho es la voluntad del Estado, el contenido de la voluntad de Dios está formado por las normas y leyes naturales que constituyen el sistema del universo”. KELSEN, *Teoría General... Op. Cit.*, p. 100.

<sup>300</sup> Ver KELSEN, *Dios y estado... Op. Cit.*, pp. 252, 253, 260; KELSEN, *Teoría General... Op. Cit.*, pp. 21, 99; KELSEN, Hans, *Problemas capitales de la Teoría Jurídica del Estado* [trad. Wenceslao Roces], Porrúa, México, 1987, pp. 378, 461; KELSEN, Hans, *Compendio de teoría general del Estado*, Editorial Guernika, Ciudad de México, 2009, pp. 25, 24-25.

Resulta muy interesante cómo, para Kelsen, el orden jurídico crea a la persona “humana” a imagen y semejanza del Estado y no, como podría pensarse, al revés: el Estado a imagen y semejanza suya. Ver KELSEN, *Dios y estado... Op. Cit.*, p. 264.

<sup>301</sup> Ver *Ibidem*, p. 256.

implica una organización, el establecimiento de un fin común y requiere ser representada para poder realizar los actos necesarios que le permitan alcanzar dicho fin<sup>302</sup>. Será, hasta que esto se halla realizado, que estaremos frente a un Estado, también llamado Persona.

Desde Aristóteles, existe una concepción del humano como un ser político y social, que necesita de los otros como él para poder sobrevivir y vivir bien, por lo que se unen y organizan de tal forma que pueden obtener el fin que buscan y que, en soledad, les sería imposible, ese grupo de personas organizado y unido, será la *polis*<sup>303</sup>. Dieciséis siglos después, Tomás de Aquino retomará esta concepción del humano<sup>304</sup>, haciendo énfasis en que, para obtener el fin buscado, es necesario ser dirigidos por un rey<sup>305</sup>. En el siglo XVI, Francisco de Vitoria, escribirá algo similar, afirmando la existencia natural de las sociedades, para salvaguardar sus vidas, y la necesidad de un gobierno que les dirija<sup>306</sup>.

Durante el siglo XVII, Thomas Hobbes, David Hume, Samuel Pufendorf, Johannes Althusius, John Locke y Jean Jacques Rousseau, entre otros, presentaron justificaciones (o explicaciones) de la organización social y política existente, a la que llamaron sociedad política, sociedad civil, comunidad, *Commonwealth*, *Civitas*, *Staat*, o Estado. Para estos autores, como para Aristóteles y Tomás de Aquino, la unión de las personas es necesaria para la existencia y supervivencia; mas no es suficiente con estar juntos, sino que deben crear un ente (persona) que les represente a todos, que cree leyes y tome decisiones cuyos objetivos sean el bienestar y la paz común<sup>307</sup>. Como parte del pacto establecido, es

---

<sup>302</sup> “La sociedad política es algo más que la mera suma de estas comunidades: consta de un centro de gobierno con el que está relacionadas las distintas unidades de producción”. KRADER y ROSSI, *Op. Cit.*, p. 42.

<sup>303</sup> Ver ARISTÓTELES, *Op. Cit.*, pp. 49, 113, 124, 131.

<sup>304</sup> “Corresponde a la naturaleza del hombre ser un animal sociable y político”, AQUINO, *Op. Cit.*, pp. 5-6.

<sup>305</sup> Ver *Ibidem*, pp. 5-6, 7, 8.

<sup>306</sup> VITORIA, *Op. Cit.*, p. 13.

<sup>307</sup> “The state... is considered the most perfect society, and that by which the safety and integrity of humankind is most of all maintained”, PUFENDORF, *On the Law... Op. Cit.*, p. 202.

“We naturally seek communion and fellowship with others to supply whatever we lack as individuals. This is why men first banded together and formed political societies”, HOOKER, *Op. Cit.*, [10.1].

“El hombre... en su ulterior progreso, se dedica a establecer la sociedad política, con el fin de administrar justicia, sin la cual no puede existir paz entre los congéneres, ni seguridad, ni mutuas relaciones”, HUME, David, Del origen del gobierno, en HUME, *Op. Cit.*, p. 70; “La obligación general que nos vincula al gobierno son el interés y las necesidades de la sociedad”, HUME, DAVID, Del contrato original, en *Op. Cit.*, p. 421.

necesario que los miembros abandonen el estado de naturaleza, o de guerra en el que se encontraban previamente, y renuncien a su poder natural, o derecho a todas las cosas, y se sometan a la voluntad general y las leyes que de ella emanen<sup>308</sup>.

En los siglos posteriores, los autores se enfocaron en describir al Estado como *una* de las formas de la sociedad cuya característica principal es el vínculo jurídico que se establece<sup>309</sup>; como comunidad que forma un todo coherente tanto en su organización interna como en sus relaciones externas<sup>310</sup>; o como unidad a la que se le reconoce legitimidad para ejercer control sobre sus miembros<sup>311</sup>. En la obra *Geimenschaft und Gesellschaft*, Ferdinand Tönnies considera que el concepto de “persona” es una ficción designada para darle algún fundamento coherente a una construcción artificial, y para imponer orden en la compleja interacción de fuerza, poder y medios<sup>312</sup>.

Para R.M. MacIver<sup>313</sup>, el Estado es una asociación<sup>314</sup> que “actuando a través de las leyes promulgadas por un gobierno dotado de poder coactivo para este fin, mantiene las

---

“As long as he [a man] remains isolated and does not mingle in the society of men, he cannot live at all comfortably and well”, ALTHUSIUS, *Op. Cit.*, I, §4.

“Afirmo que los hombres se hallan naturalmente en un estado así [de guerra], y que en él permanecen hasta que, por su propio consentimiento, se hacen a sí mismos miembros de alguna sociedad política”, LOCKE, *Op. Cit.*, pp. 53.

“Los hombres... no tienen otro medio de conservación que el de formar por agregación una suma de fuerzas capaz de sobrepasar la resistencia, de ponerlas en juego con un solo fin y de hacerlas obrar unidas y de conformidad... ‘Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca sino a sí mismo...’ Tal es el problema fundamental cuya solución da el *Contrato social*”, ROUSSEAU, *El contrato social... Op. Cit.*, p. 25.

<sup>308</sup> “La condición del hombre es la condición de guerra de todos contra todos” HOBBS, *Op. Cit.*, p. 113, también pp. 114, 123. Ver también ROUSSEAU, *El contrato social... Op. Cit.*, p. 29; LOCKE, *Op. Cit.*, pp. 59, 121, 123.

<sup>309</sup> Ver VECCHIO, Giorgio del, *Teoría del Estado*, Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1956, pp. 89, 95.

<sup>310</sup> Ver BLUNTSCHLI, *Op. Cit.*, p. 24.

<sup>311</sup> BOSANQUET, *Op. Cit.*, p. 184.

<sup>312</sup> Ver TÖNNIES, *Op. Cit.*, p. 182.

<sup>313</sup> Si bien MacIver reconoce al Estado como asociación, niega categóricamente que éste sea una persona, puesto que consiste de personas y esto imposibilita que su unidad sea representada como una “persona”. Si bien esta afirmación parece contradecir nuestro desarrollo del concepto Estado, consideramos que no es así pues MacIver, al utilizar la palabra “persona” lo hace refiriéndose al ser humano en tanto ente con vida, consciencia y voluntad propias, y no como una ficción a la que pueden imputársele ciertos actos. “The State... is not self-substantial entity whose end is its own fulfillment, existing in its own right and for its own welfare”, MacIVER, *Op. Cit.*, pp. 451-452; “If the state is a person or greater mind, it has, like the person we know, its own intrinsic value, its own fulfillment”, *Ibidem*, p. 453.

condiciones del orden social en una comunidad territorialmente demarcada”<sup>315</sup>. La concepción de Jellinek no varía mucho de la de MacIver, salvo porque hace énfasis en que esta asociación es una institución jurídica que tiene órganos que actúan de conformidad a normas jurídicas<sup>316</sup>.

Herman Heller afirma que estaremos frente a un Estado cuando la cooperación social en el territorio se organice de manera supra-, sub-, y co-ordinada, y sea puesta en actividad como poder autónomo<sup>317</sup>. Constantemente, describe al Estado como una estructura histórico-social, que se encuentra sometida a un cambio constante, cuya forma abierta permanece<sup>318</sup>.

A partir de la crítica materialista de Marx y Engels, el Estado se convirtió en una forma de organización específicamente burguesa, que surge después de la división del trabajo, a través de la cual ellos (los burgueses) garantizan su propiedad e intereses<sup>319</sup>.

Tenemos, entonces, un grupo de personas que crea (o reconoce) una ficción que es diferente a ellos en tanto individuos y colectividad, y cuya razón de existir es alcanzar uno o varios fines, por lo cual es plausible afirmar que el Estado es un medio o instrumento.

Como un instrumento de formación, fue considerado por Wilhelm von Humboldt y por Antonio Gramsci; el primero de estos autores lo consideraba un medio para la formación del hombre<sup>320</sup>; y el segundo, como un “instrumento de racionalización, aceleración y taylorización”<sup>321</sup>.

---

<sup>314</sup> En tanto que son un grupo de personas organizadas en una unidad por un fin común. *Ibidem.*, p. 6.

<sup>315</sup> *Ibidem*, p. 22. La traducción es nuestra. Ver también pp. 179, 230.

<sup>316</sup> Ver JELLINEK, *Op. Cit.*, pp. 61, 149, 488.

<sup>317</sup> Ver HELLER, *Op. Cit.*, pp. 260, 293, 316.

<sup>318</sup> Ver *Ibidem*, pp. 79, 80, 85, 94, 97, 295.

<sup>319</sup> Ver MARX, *Crítica al programa... Op. Cit.*, p. 204; ver ALEXANDROV, N.G., y otros, *Teoría del Estado y del Derecho* [trad. A. Fierro], ed. Grijalbo, Ciudad de México, 1966, pp. 14, 19; OPPENHEIMER, Franz, *El Estado: su historia y evolución desde el punto de vista sociológico*, [Trad. Juan Manuel Baquero Vázquez], Unión Editorial, ebook, Madrid, 2014, s/p.

<sup>320</sup> HUMBOLDT, Wilhelm von, *Los límites de la acción del Estado*, Editorial Tecnos, Madrid, 2009, p. 82.

<sup>321</sup> GRAMSCI, Antonio, *La política y el Estado moderno*, Premia Editora de Libros, Tlahuapan, 1985, p. 192.

En tanto instrumento de coacción y regulación, es concebido por Nicolai Alexandrov, Vicente Lull y Rafael Micó, y Pierre Bourdieu; Alexandrov lo consideraba un instrumento de la clase dominante, para luchar contra las clases que le son hostiles<sup>322</sup>; Lull y Micó, como un mecanismo<sup>323</sup> de regulación y obligación; y, finalmente, Bourdieu, como un instrumento de coerción, producción y reproducción del consenso<sup>324</sup>.

Es descrito como mecanismo o medio que permite coordinar y asegurar acuerdos, por Norbert Lechner y por David Runciman; para el primero, es el mecanismo clásico de la sociedad para coordinar relaciones entre personas y distintas estructuras<sup>325</sup>; para David Runciman, es el “medio por el cual se aseguran los acuerdos sociales contingentes y, consecuentemente, el instrumento a través del cual se hace posible hacer planes para el futuro que tengan alguna posibilidad de ser cumplidos”<sup>326</sup>, así como el medio que permite que personas con diferentes deseos y expectativas puedan coexistir sin que sea necesario quitar esas diferencias<sup>327</sup>.

Los fines que se persiguen con el Estado son múltiples, pero podríamos englobarlos en 7 grupos. El primero es el relativo a la búsqueda de la felicidad, del bienestar y la evitación del mal<sup>328</sup>; el segundo fin se refiere a la libertad, la garantía de derechos, paz y seguridad, tanto en el interior como en el exterior<sup>329</sup>; el tercero, a la moral o la rectitud<sup>330</sup>; el cuarto, relativo al dominio, la conquista y la explotación<sup>331</sup>; el quinto, a fines

---

<sup>322</sup> Esto aplica ya sea el Estado burgués o el socialista. Ver ALEXANDROV, *Op. Cit.*, pp. 15, 16.

<sup>323</sup> “Mecanismo” puede entenderse también como instrumento, de acuerdo con la definición provista por la Real Académica de la Lengua. Ver <https://dle.rae.es/mecanismo?m=form>.

<sup>324</sup> BOURDIEU, *Op. Cit.*, p. 33.

<sup>325</sup> Ver LECHNER, Norbert, *El Estado en el contexto de la modernidad*, en AAVV, *Reforma del Estado y coordinación Social*, Ed. Plaza y Valdés, Ciudad de México, 1999, p. 41.

<sup>326</sup> RUNCIMAN, *Op. Cit.*, p. 33. La traducción es nuestra.

<sup>327</sup> Ver *Idem*, p. 33.

<sup>328</sup> Ver MILL, *Sobre el gobierno... Op. Cit.*, p. 20; VITORIA, *Op. Cit.*, p. 31; ARISTÓTELES, *Op. Cit.*, pp. 49, 124, 131; ALTHUSIUS, *Op. Cit.*, I, 30; PUFENDORF, *Elements of Universal... Op. Cit.*, pp. 202, 206, 220; VON HUMBOLDT, *Op. Cit.*, p. 21; BOSANQUET, *Op. Cit.*, pp. 181, 186, 324; HOBBS, *Op. Cit.*, pp. 144, 149, 261; LOCKE, *Op. Cit.*, p. 163; ROUSSEAU, *El contrato social... Op. Cit.*, p. 35; MacIVER, *Op. Cit.*, pp. 149, 341.

<sup>329</sup> Ver SPINOZA, *Op. Cit.*, p. 149; HELLER, *Op. Cit.*, p. 260; LOCKE, *Op. Cit.*, p. 163; VITORIA, *Op. Cit.*, p. 31; BLUNTSCHLI, *Op. Cit.*, p. 246; MacIVER, *Op. Cit.*, p. 480.

<sup>330</sup> Ver AQUINO, *Op. Cit.*, pp. 71, 76; y BOSANQUET, *Op. Cit.*, p. 202.

<sup>331</sup> Ver BAKUNIN, *Principio del estado*, en BAKUNIN, Mijail, *Dios y el Estado... Op. Cit.*, p. 159; OPPENHEIMER, *Op. Cit.*, s/p; LULL Y MICÓ, *Op. Cit.*, p. 249.

económicos<sup>332</sup>; el sexto, a la unidad nacional<sup>333</sup>; y el último que establece la posibilidad de cualquier fin, o de que éstos cambien<sup>334</sup>.

El criterio de pertenencia del grupo que utiliza al Estado sería: ser una multitud organizada para alcanzar un fin común y específico.

Para conseguir los fines planteados, el grupo que crea el Estado lo utiliza de *una forma* determinada: como herramienta de dominación. Siguiendo lo propuesto por Weber, entendemos por “dominación” un caso especial de poder<sup>335</sup> a través del cual existe la probabilidad de que ciertas personas obedezcan un mandato, es decir, actúen según un determinado mandato, como si éste fuera una máxima de conducta que hace irrelevante su propia opinión sobre el mismo<sup>336</sup>.

Para que haya dominación, según Weber, es necesario que: 1) exista una relación social entre dos grupos<sup>337</sup>; 2) que uno de ellos se componga de una o más personas (dominantes) que manifiestan su voluntad (emiten mandatos); 3) que esa voluntad se manifieste y funcione en forma de administración, es decir, de forma organizada<sup>338</sup>; 4) que pretendan despertar o fomentar la creencia de su legitimidad<sup>339</sup>; 5) que los mandatos se fundamenten en la creencia del prestigio de quien manda<sup>340</sup>; 6) que el segundo grupo se componga de una o más personas (dominados) que obedezcan los mandatos, porque

---

<sup>332</sup> Ver GRAMSCI, *Op. Cit.*, p. 185.

<sup>333</sup> Ver BLUNTSCHLI, *Op. Cit.*, pp. 246, 262.

<sup>334</sup> Ver MIGDAL, Joel S., *State in society*, Cambridge University Press, New York, 200, p. 23; KELSEN, *Teoría General... Op. Cit.*, pp. 33, 52-53, 56; KELSEN, *Problemas capitales... Op. Cit.*, p. 377.

<sup>335</sup> Por poder, Weber entiende “la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad”. WEBER, *Economía y sociedad... Op. Cit.*, p. 183; ver también p. 1072.

<sup>336</sup> Ver *Ibidem*, pp. 184, 337, 1076.

<sup>337</sup> Escribimos grupos, aunque reconocemos que es posible que sean sólo dos personas, o que por un lado haya una persona y por el otro una pluralidad.

<sup>338</sup> Ver *Ibidem*, pp. 335, 388, 1078.

<sup>339</sup> “La ‘legitimidad’ de una dominación debe considerarse sólo como una *probabilidad*, pero debe ser respetada en una medida importante y tratada prácticamente como tal”. *Ibidem*, p. 337; ver también p. 336.

<sup>340</sup> Ver *Ibidem*, p. 387.

los toman como si los hubiesen adoptado por sí mismos como máximas de conducta<sup>341</sup>, y 7) que tengan un mínimo de interés en obedecer<sup>342</sup>.

El Estado, en tanto instrumento de dominación, tiene, a su vez, una herramienta que le permite mantener el orden (los mandatos): el monopolio de la coacción física legítima<sup>343</sup>.

Para los teóricos del Estado esta dominación, u obediencia, es indispensable no sólo para la existencia y mantenimiento del Estado, sino para la consecución de sus fines, aunque ésta no se refiera a los mismos sujetos. Como veremos, existen dos posibilidades: que el mismo grupo que crea el Estado sea quien es dominado, es decir, que todos se sometan a dicha dominación; o que sea otro grupo el dominado, es decir, que sólo algunos estén sometidos<sup>344</sup>.

Entre los autores que consideran que el Estado se utiliza para dominar a todos se encuentran Hobbes, von Humboldt, y Bosanquet.

Para el primer autor, firmar el pacto es un acto de sumisión en el que estipulan obediencia a la ley civil del Estado como si fueran leyes divinas, salvo en aquellos casos en que se le pide morir o su vida peligr<sup>345</sup>; incluso en la conquista, lo que da el derecho de dominio es el pacto en el que aceptan someterse al nuevo Estado, no el hecho mismo de la victoria<sup>346</sup>. Así pues, el grupo de personas que crea el Estado es, al mismo tiempo, el grupo sobre el que se utiliza éste como instrumento de dominación y sumisión.

Von Humboldt, por su parte, afirma que los individuos que forman el Estado dejan de ser sólo sujetos que viven en comunidad, para convertirse en súbditos y someterse a este poder superior que les impide el “libre juego de fuerzas”<sup>347</sup>.

---

<sup>341</sup> Para Weber, obediencia significa “que la acción del que obedece transcurre como si el contenido del mandato se hubiera convertido, por sí mismo, en máxima de su conducta; y eso *únicamente* en méritos de una relación formal de obediencia, sin tener en cuenta la propia opinión sobre el valor o utilidad del mandato como tal”. *Ibidem*, p. 337. Ver también p. 1076.

<sup>342</sup> Ver *Ibidem*, p. 335.

<sup>343</sup> Ver *Ibidem*, pp. 185, 1086, 703.

<sup>344</sup> Si llamamos G al conjunto de personas que dominan, y H al conjunto de dominados, sería posible que  $G=H$  o que  $G\neq H$ , según si todos se someten o no.

<sup>345</sup> Ver HOBBS, *Op. Cit.*, pp. 213, 176, 177, 236.

<sup>346</sup> Ver *Ibidem*, p. 167.

<sup>347</sup> Ver VON HUMBOLDT, *Op. Cit.*, p. 23.

Para Bosanquet, el Estado tiene el control/dominio sobre todos sus miembros<sup>348</sup>, pero éste se encuentra restringido a remover los obstáculos que, si permaneciesen, obstruirían la consecución del fin estatal<sup>349</sup>.

La mayor parte de los autores considera que el grupo que crea el Estado y el grupo que es dominado por éste son diferentes. Sus propuestas pueden ser, a su vez, separadas en dos grupos: aquél en el que el dominio se utiliza para mantener condiciones económicas y de explotación, y el otro en el que el dominio no tiene fines económicos.

En el primer grupo encontramos a Marx, quien en *La ideología alemana* ya describe al Estado como la forma bajo la cual la clase dominante hace valer sus intereses comunes<sup>350</sup>; Engels, por su parte, considera que el Estado surge cuando los antagonismos entre las clases se vuelven irreconciliables y, para evitar que éstas se devoren, la clase más poderosa (la burguesía) lo crea para imponer un cierto orden<sup>351</sup>. La concepción de Lenin no difiere de la de Marx y Engels, pues nombra al Estado como aquél órgano de dominación de una determinada clase para reprimir a otra<sup>352</sup>, al igual que Alexandrov, quien sólo adicionará que esta dominación es *capaz de garantizar* la defensa de los intereses de la clase dominante<sup>353</sup>. Para Lull y Micó, el Estado salvaguarda, al obligar y regular, las relaciones de explotación<sup>354</sup>.

Para MacIver, el Estado no siempre es de una clase privilegiada pero, cuando históricamente se le identifica con una de ellas, entonces sí se convierte en dominación y obediencia de otra clase<sup>355</sup>.

Dentro del grupo de los autores que consideran que existe una diferencia entre quienes dominan y quienes son dominados, pero no con fines económicos, se encuentran Kant, Bluntschli, Jellinek, Oppenheimer, Kelsen, Abrams, y Bourdieu.

---

<sup>348</sup> Ver BOSANQUET, *Op. Cit.*, p. 184.

<sup>349</sup> Ver *Ibidem*, p. 202.

<sup>350</sup> Ver MARX, *La ideología...* *Op. Cit.*, p. 205.

<sup>351</sup> Ver ENGELS, *Op. Cit.*, pp. 227-230.

<sup>352</sup> Ver LENIN, Vladimir Illich, *El Estado y la Revolución*, Ediciones El Caballito, 2ª ed., Ciudad de México, 2015, pp. 19, 32.

<sup>353</sup> Ver ALEXANDROV, *Op. Cit.*, pp. 15, 16, 19.

<sup>354</sup> Ver LULL Y MICÓ, *Op. Cit.*, pp. 249, 252.

<sup>355</sup> Ver MacIVER, *Op. Cit.*, p. 50.

Kant, en *Principios metafísicos del Derecho*, si bien reconoce que el poder legislativo sólo le pertenece a la voluntad colectiva del pueblo, afirma categóricamente que no es posible resistirse, legítimamente, al dominio del Estado y del poder legislativo, ni cuestionar la obediencia que se tiene<sup>356</sup>; asimismo, sostiene que el pueblo le pertenece al jefe del Estado por derecho personal, y que el soberano sólo tiene derechos y no deberes<sup>357</sup>.

Para Johann Bluntschli, simplemente es necesaria la distinción entre gobernantes y gobernados, lo cual permite inferir que ambos grupos se componen de personas diferentes<sup>358</sup>.

Jellinek, en su *Teoría General del Estado*, describe al Estado como una unidad de asociación dotada, originariamente, de poder dominación, así como relaciones de hecho en las cuales unos hombres mandan y otros obedecen<sup>359</sup>.

En la misma línea, Abrams considera que el Estado se utiliza como un instrumento que legitima el sometimiento y oculta las relaciones históricas de sujeción y dominación reales<sup>360</sup>.

Oppenheimer, al establecer como fines del Estado el dominio y la salvaguarda de un grupo de hombres victoriosos sobre otro grupo de hombres derrotados, establece también claramente la diferencia entre quiénes dominan y quiénes son dominados<sup>361</sup>.

Para Kelsen, el Estado puede ser utilizado por un grupo para explotar económicamente a otro, pero también para suavizar o suprimir completamente dicha explotación<sup>362</sup>; pero, en ambos casos, se esconde el dominio del hombre sobre el hombre<sup>363</sup>.

---

<sup>356</sup> Ver KANT, Immanuel, *Principios metafísicos del Derecho*, Ed. Tecnos, Madrid, s/a, pp. 148, 155, 156-158.

<sup>357</sup> Ver *Ibidem*, pp. 156, 161, 162, 164.

<sup>358</sup> Ver BLUNTSCHLI, *Op. Cit.*, p. 24.

<sup>359</sup> Ver JELLINEK, *Op. Cit.*, pp. 190, 194, 196.

<sup>360</sup> Ver ABRAMS, *Op. Cit.*, pp. 37, 54, 55, 62.

<sup>361</sup> Ver OPPENHEIMER, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>362</sup> Ver KELSEN, *Teoría General... Op. Cit.*, p. 33.

<sup>363</sup> Ver *Ibidem*, pp. 56, 88, 123, 125-126, 128; KELSEN, Hans, *Esencia y valor de la democracia y Forma del Estado y filosofía*, Ed. Coyoacán, Ciudad de México, 2005, p. 26; KELSEN, *Compendio... Op. Cit.*, pp. 33, 50.

El Estado, como es entendido por Bourdieu, también es utilizado por la clase que lo crea para dominar a otra, pero reconoce que a ésta última también le sirve, por lo menos “lo suficiente” como para sentirse obligada a obedecer<sup>364</sup>.

Como podemos apreciar de las concepciones presentadas, existe una dominación de un grupo (o clase) sobre sí misma o sobre otro grupo (o clase), pero que no es una situación que se construya espontáneamente, sino que responde a la historia<sup>365</sup>: a la aparición de la propiedad privada, de la división del trabajo y, consecuentemente, de la sociedad.

Con los elementos desarrollados, consideramos que hemos establecido un concepto de Estado que engloba a las múltiples propuestas de los teóricos, sin contradicciones ni incongruencias; las particularidades de cada una de las teorías implicarán, solamente, referirse a un elemento de determinado conjunto o intersección entre varios conjuntos, pero todos ellos cumplirán con el criterio de pertenencia establecido: ser una ficción utilizada por un grupo, como herramienta de dominio, sobre otro grupo, para alcanzar un fin determinado.

## II. ESTADO DE DERECHO

En tanto herramienta, el Estado ha sido utilizado de diferentes formas, por diferentes grupos y para obtener diversos fines. La primera de estas formas que

---

<sup>364</sup> Ver BOURDIEU, *Op. Cit.*, pp. 194-195.

<sup>365</sup> Ver KROPOTKIN, Pedro, *El Estado*, Ediciones Antorcha, Ciudad de México, s/a, p. 9; BEOBIDE EZPELETA, Ignacio M, GORDILLO PÉREZ, Luis I., *La naturaleza del Estado: Origen, tipología y lógica de actuación política y social*, Editorial Tecnos, Ciudad de México, 201, pp. 114, 115-116, 117, 118, 129-130, 132 y 170; ENGELS, *Op. Cit.*, p. 227; JELLINEK, *Op. Cit.*, pp. 135, 232 y 270; HELLER, *Op. Cit.*, p. 79; BAKUNIN, *Dios y Estado... Op. Cit.*, p. 127; BOSANQUET, *Op. Cit.*, p. 321; ALEXANDROV, *Op. Cit.*, p. 35; MARX, *Crítica al programa... Op. Cit.*, IV; MARX, *La ideología... Op. Cit.*, p. 205; LULL Y MICÓ, *Op. Cit.*, p. 248.

analizaremos es el Estado de Derecho<sup>366</sup>, surgido hace aproximadamente doscientos años, como una respuesta, en Europa, al Estado absolutista<sup>367</sup>.

Las particularidades de este Estado, de acuerdo con la definición que aportamos<sup>368</sup> se refieren a la ciudadanía (o burguesía) como el grupo que lo utiliza (dominante); al grupo dominado, que en este caso son dos subconjuntos: el Estado<sup>369</sup> y el pueblo, los cuales serán dominados de forma diferente; en tanto herramienta de dominio, este Estado es utilizado como un límite establecido a partir del Derecho; finalmente, los fines que se persiguen se refieren al establecimiento y garantía de los derechos y libertades de la misma ciudadanía.

Este Estado es, también, llamado liberal o burgués; liberal porque sus criterios mínimos de existencia provienen de la corriente de pensamiento llamada liberalismo<sup>370</sup>; burgués, porque este es el grupo que lo utiliza para confirmar la distribución de bienes en vez de transformarla al asegurar, constitucionalmente, que el Estado se abstendrá y será neutral en las cuestiones económicas<sup>371</sup>.

La ciudadanía, al decidir organizarse, necesita establecer un método para que sus diferentes voces puedan conformar una decisión congruente que le permita dominar, para

---

<sup>366</sup> El término Estado de Derecho, *Rechtsstaat*, es acuñado por el alemán Robert von Mohl, en su obra *Die Polizeiwissenschaft nach den Grundsätzen des Rechtsstaats*, publicado en 1832.

<sup>367</sup> Ver VALADÉS, Diego, *La desaplicación de la norma y el Estado de Derecho*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2001, p. 3.

<sup>368</sup> El Estado es una ficción utilizada por un grupo, como herramienta de dominio, sobre otro grupo, para lograr determinados fines.

<sup>369</sup> Afirmar que la burguesía utiliza al Estado para dominar y limitar al mismo Estado podría sonar confuso, pero no lo es si reconocemos que esa herramienta, para ser utilizada, es necesario que sea personificada (adquiera cuerpo) por personas que, en su nombre, realizan determinados actos. Así pues, al decir que se domina al Estado, lo que se quiere decir es que se delimitan (y limitan) los actos que los servidores públicos realizan y, además, se establecen consecuencias en caso de que excedan sus competencias o atribuciones.

<sup>370</sup> Ver RODRÍGUEZ ZEPEDA, Jesús, *Estado de Derecho y democracia*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2001, p. 31; BECHARA LLANOS, Abraham Zamir, *Estado constitucional de derecho, principios y derechos fundamentales en Robert Alexy, Saber, ciencia y libertad*, vol. 6, #2, 2011, pp. 64-65; CÁRDENAS, Jaime, *Del Estado absoluto al Estado neoliberal*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2017, p. 38, 44, 47.

<sup>371</sup> Ver SCHMITT, Carl, *Teoría de la Constitución*, Alianza Editorial, Madrid, 2011, p. 137; SAMPAY, Arturo, *La crisis del Estado de derecho liberal burgués*, Ed. Losada, Buenos Aires, 1942, pp. 62 y 64; BÖCKENFÖRDE, Ernst Wolfgang, *Estudios sobre el Estado de derecho y la democracia*, Ed. Trotta, Madrid, 2002, p. 31; CÁRDENAS, *Op. Cit.*, p.38.

lo cual echa mano de la democracia, es decir, de la regla de las mayorías<sup>372</sup>. La democracia, además, les otorga legitimidad al Estado y al Derecho, al abrir espacio para el disenso y el diálogo<sup>373</sup>.

Como mencionamos, la burguesía domina a dos subconjuntos: el Estado, y al resto de la población (en la que se encuentra ella misma), lo cual implica una forma de dominio específica para cada uno de ellos.

El Estado es dominado, principalmente, para evitar el ejercicio despótico del poder que pudiese impedir que la ciudadanía alcanzase los fines que persigue<sup>374</sup>. Para ello, fue necesario que se organizaran<sup>375</sup>, establecieran la pretensión de igualdad entre ellos y reconocieran su libertad<sup>376</sup> para, posteriormente, elegir representantes que, a su vez, integrarían el poder legislativo (darían voz a la voluntad de este pueblo) con el fin de

---

<sup>372</sup> Ver ANSUÁSTEGUI ROIG, Francisco Javier, *Razón y voluntad en el Estado de derecho*, Ed. Dykinson, Madrid, 2013, p. 30.

<sup>373</sup> “Cuando el derecho surge democráticamente, se manifiesta como racionalización del poder”. DURANGO ÁLVAREZ, Gerardo, *El Estado Democrático de Derechos y los derechos fundamentales, Una aproximación al pensamiento habermasiano*, *Ratio Juris*, Vol. 1, #1, jul-dic, 2004, p. 52. Ver también CÁRDENAS, Jaime, *¿Es posible el Estado de derecho sin adhesión al sistema normativo?*, *Problema. Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, vol. 1, Ciudad de México, 2007, pp. 204, 209.

<sup>374</sup> Ver VILLAR BORDA; Luis, *Estado de derecho y Estado social de derecho*, *Revista Derecho del Estado*, #20, dic., 2007, p. 78; SCHMITT, *Teoría de la Constitución... Op. Cit.*, p. 137; VALADÉS, Diego, *El Estado de Derecho como problema cultural*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2002, pp. 1, 4; RIVERA RAMOS, Efrén, *El Estado de derecho: aproximación al concepto*, *Revista Jurídica UPR*, vol. 81, #4, 2012, p. 1118; ARROCHA, Pablo, *Consideraciones sobre el Estado de derecho en el plano internacional*, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. X, 2010, p. 177; RUIZ, José Fabián, *¿Por qué prevalece el Estado de derecho? Una aproximación comparada a las explicaciones centradas en la cultura de la legalidad*, *Boletín Mexicano de Derecho comparado*, Nueva Serie, Año XLVI, #136, Ene-Abr., Ciudad de México, 2013, p. 242; SAMPAY, *Op. Cit.*, p. 71; ANSUÁSTEGUI ROIG, *Op. Cit.*, p. 48; BÖCKENFÖRDE, *Op. Cit.*, p. 44; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, pp. 41-42; ZIPPELIUS, Reinhold, *Teoría general del Estado* [trad. Héctor Fix-Fierro], UNAM, México, p. 309.

<sup>375</sup> A través de esta organización el poder político crea el derecho, se centraliza la vida política y, consecuentemente, queda el poder político sometido al derecho. Ver MADRAZO, Alejandro, *Estado de derecho y cultura jurídica en México*, *Isonomía*, #17, oct. 2002, pp. 219, 233; URIBE ARZATE, Enrique, URIBE BUSTAMANTE, Diego Enrique, *La crisis del Estado de Derecho en México y su necesaria evolución hacia el Estado constitucional*, en SERNA DE LA GARZA, José María, MORÁN NAVARRO, Sergio Arnoldo, *Retos del derecho constitucional mexicano: régimen político y Estado de derecho*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2018, p. 432; ANSUÁSTEGUI, *Op. Cit.*, pp. 44 y 48.

<sup>376</sup> “Artículo 2º.- Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos... “Artículo 3º.- La meta de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescindibles del hombre”, *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, *Asamblea Nacional Francesa*, 1789. Disponible en: [http://www.pudh.unam.mx/declaracion\\_DH\\_hombre\\_ciudadano.html](http://www.pudh.unam.mx/declaracion_DH_hombre_ciudadano.html)

establecer quiénes y cómo gobernarán (poder ejecutivo), resolverán los conflictos que surgiesen entre ciudadanos, o entre estos y el gobierno (poder judicial); y cómo será integrado él mismo (poder legislativo) y cuáles serán los procedimientos de creación, y límites de sus propios instrumentos (leyes)<sup>377</sup>. Con esto, se tiene ya establecida la división de poderes<sup>378</sup>.

Elegir al Derecho como el instrumento a través del cual se especificarán los medios del ejercicio del poder (el dominio) y su límite, por un lado le da su nombre a este Estado y, por el otro, implica establecer tanto la primacía (imperio) de la ley como el principio de legalidad. La primera se refiere, como su nombre lo indica, a que la ley estará por encima de todo acto, decisión o persona<sup>379</sup>; y el segundo, a que todo acto de autoridad deberá estar fundado y motivado (basado) en lo previamente establecido en la ley<sup>380</sup>.

Respecto de los poderes y autoridades estatales, se establecen también procedimientos de responsabilidad y exigibilidad de cuentas, que también impiden el ejercicio despótico del poder<sup>381</sup>.

---

<sup>377</sup> Ver RIVERA RAMOS, *Op. Cit.*, p. 1120; SCHMITT, *Teoría de la Constitución... Op. Cit.*, p. 161.

<sup>378</sup> Ver CARRÉ DE MALBERG, R., *Teoría general del estado* [Trad. José Lión Depetre], 2ª ed., UNAM/Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1998, pp. 62, 74; VILLAR BORDA, *Op. Cit.*, p. 78; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, pp. 41-42, 47; SCHMITT, *Teoría de la Constitución... Op. Cit.*, p. 149, ARROCHA, *Op. Cit.*, p. 176.

<sup>379</sup> Ver GARCÍA PELAYO, Manuel, *Estado legal y Estado constitucional de Derecho: el Tribunal Constitucional Español, ILANUD*, año 9-10, #23-24, San José Costa Rica, pp. 8,11; RIVERA RAMOS, *Op. Cit.*, p. 1119; ANSUÁSTEGUI, *Op. Cit.*, pp. 28 y 274; BÖCKENFÖRDE, *Op. Cit.*, pp. 23, 29; ARROCHA, *Op. Cit.*, p. 176; VALADÉS, *El Estado de Derecho... Op. Cit.*, p. 3; y VILLAR BORDA, *Op. Cit.*, p. 74.

<sup>380</sup> Ver HERDEGEN, Matthias, *Estado de derecho, responsabilidad política y buena gobernabilidad, Estudios socio-jurídicos*, vol. 9, #2, Jul-Dic., 2007, p. 14; RODRÍGUEZ ZEPEDA, Jesús, *Estado de Derecho y democracia*, Instituto Nacional Electoral, Ciudad de México, 2016, p. 46; FERRAJOLI, Luigi, *Pasado y futuro del Estado de derecho*, en CARBONELL, Miguel, *Neoconstitucionalismos(s)*, Ed. Trotta, Madrid, 2003, p. 16; GARCÍA PELAYO, *Op. Cit.*, pp. 8, 11; RODRÍGUEZ ZEPEDA, *Estado de Derecho... Op. Cit.*, (III), p. 47; VALADÉS, *La desaplicación de la norma... Op. Cit.*, pp. 2, 18; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, p. 47; SCHMITT, *Teoría de la Constitución... Op. Cit.*, p. 149; VALADÉS, *El Estado de Derecho como problema... Op. Cit.*, p. 3; ANSUÁSTEGUI ROIG, *Op. Cit.*, p. 48; VILLAR BORDA, *Op. Cit.*, pp. 74, 79; ARROCHA, *Op. Cit.*, p. 176.

<sup>381</sup> Ver CONCHA, Hugo, *América Latina: entre el impulso democratizante y la creación de un Estado de derecho, Isonomía*, #14, Abril, 2001, p. 77; VILHENA VIEIRA, Oscar, *La desigualdad y la subversión del Estado de derecho, SUR-Revista Internacional de Derechos Humanos*, #6, año 4, 2007, p. 3; CÁRDENAS, *¿Es posible ... Op. Cit.*, pp. 217, 238; ARROCHA, *Op. Cit.*, p. 176.

La dominación del otro subconjunto, el pueblo, se ejerce, en un primer momento, a través de leyes que establecen los límites de sus acciones en función de los derechos que los otros también tienen<sup>382</sup> y, en un segundo momento, si no fueron respetados esos derechos, a través de los procedimientos y autoridades judiciales y administrativos designados para ello en la ley<sup>383</sup>.

El contenido del Derecho, en este Estado, está relacionado con los fines que se quieren perseguir, es decir que, al establecer límites, se garantiza que los sujetos puedan desarrollarse y gozar de determinadas libertades<sup>384</sup>. Primero, se protegieron los derechos políticos, que permiten el dominio sobre el Estado<sup>385</sup>, así como los derechos de propiedad, la libertad de trabajo, contractual, industrial y comercial, de tránsito<sup>386</sup>. Posteriormente, se garantizaron los derechos fundamentales, de libertad, igualdad, los sociales y los culturales<sup>387</sup>.

Con la irrupción de la clase proletaria en el ámbito político a finales del siglo XIX, el Estado de Derecho se modificó, al limitar la explotación de esta clase (y su posible

---

<sup>382</sup> “Artículo 4º.- La libertad consiste en poder hacer todo lo que no daña a los demás. Así, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene más límites que los que aseguran a los demás miembros de la sociedad el goce de estos mismos derechos. Estos límites sólo pueden ser determinados por la ley”. *Declaración de los derechos... Op. Cit.*

<sup>383</sup> Ver; JUSTAFRÉ GARCÍA, Yeslin, Diana Mary HERRERA MACHADO, Anilcie Marlén ALEJOS CAREA, *El Estado de derecho como categoría político-jurídica dentro del contexto contemporáneo*, *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, #11, 2014, p. 12; VALADÉS, *El Estado de Derecho... Op. Cit.*, p. 1; MADRAZO, *Op. Cit.*, p. 222; VILLAR BORDA, *Op. Cit.*, p. 80.

<sup>384</sup> Ver BÖCKENFÖRDE, *Op. Cit.*, p. 20; VALADÉS, *El Estado de Derecho... Op. Cit.*, p. 1; RIVERA RAMOS, *Op. Cit.*, p. 1118; URIBE y URIBE, *Op. Cit.*, p. 434; VILLAR BORDA, *Op. Cit.*, p. 74.

<sup>385</sup> Además de los derechos propiamente políticos, es necesario garantizar las libertades de prensa, opinión y asociación, sin las cuales no es posible la participación política. Ver ZIPPELIUS, *Op. Cit.*, p. 315.

<sup>386</sup> Ver CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, p. 39; RIVERA RAMOS, *Op. Cit.*, p. 1118; VILLAR BORDA, *Op. Cit.*, p. 74; SAMPAY, *Op. Cit.*, p. 64.

<sup>387</sup> Ver SEPÚLVEDA, Bernardo, *La construcción de un Estado de Derecho*, *Fori Internacional*, Vol. 51, #1, Ene-Mar., 2011, p. 169; RODRÍGUEZ ZEPEDA, *Op. Cit.*, INE, p. 46; CONCHA, *Op. Cit.*, p. 77; RIVERA RAMOS, *Op. Cit.*, pp. 1118, 1121; ANSUÁSTEGUI ROIG, *Op. Cit.*, p. 28; RUIZ, *Op. Cit.*, pp. 243, 262; VILLAR BORDA, *Op. Cit.*, pp. 74, 79; ZIPPELIUS, *Op. Cit.*, p. 315; VALADÉS, *La desaplicación... Op. Cit.*, p. 2; BÖCKENFÖRDE, *Op. Cit.*, p. 20; SCHMITT, *Teoría de la Constitución... Op. Cit.*, pp. 138-139.

destrucción) por la burguesía, otorgando a la seguridad social y los límites en la jornada de trabajo, un estatuto de derecho fundamental<sup>388</sup>.

Aunado a lo anterior, y dado que ni la democracia ni el ser reflejo de la “voluntad popular” son garantía de que la dominación que se ejerza sea racional, limitada y digna, así como la cualidad de las leyes de tener cualquier contenido<sup>389</sup> se hizo necesario establecer (gracias a las luchas sociales) aún mayores límites al contenido del Derecho y la dominación<sup>390</sup>. Así, se le otorga a la Constitución supremacía, no sólo en el sentido formal, sino material y efectivo, al establecer que los derechos contenidos en ella serán inviolables, el límite insuperable de la acción estatal<sup>391</sup>; lo cual implica, también, que las normas constitucionales se encuentran fuera del campo de acción y pugna política<sup>392</sup>.

Además de los límites específicos a la legislación, se obliga a las autoridades a justificar la limitación de derechos o libertades<sup>393</sup>; se establecen principios fundamentales (además de los derechos ya garantizados) como la democracia, la dignidad humana, la

---

<sup>388</sup> Ver URRY, John, *The anatomy of capitalist societies*, Mac Millan Publishers, London, 1981, p. 115; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, p. 51. Este tema será desarrollado con mayor amplitud más adelante, en el apartado sobre el Estado Bienestar.

<sup>389</sup> Como bien afirma Carl Schmitt, el Estado de Derecho es capaz de prestar y garantizar, constitucionalmente, derechos subjetivos de las clases más diferentes. Ver SCHMITT, *Teoría de la Constitución... Op. Cit.*, p. 178. En este mismo sentido, Böckenförde afirma que existe, en el Estado de Derecho, omnipotencia legislativa, lo cual implica que el legislativo puede legislar de la forma que quiera. Ver BÖCKENFÖRDE, *Op. Cit.*, p. 30.

<sup>390</sup> Es por esto que Ferrajoli afirma que la Constitución sirve para garantizar los derechos de todos, *incluso* contra la voluntad popular [las itálicas son nuestras], ver FERRAJOLI, *Op. Cit.*, p. 28.

Asimismo, se evita que la ley sea utilizada como medio para satisfacer los intereses de un grupo. Ver SCHÖNBOHM, Horst, *Reflexiones sobre el Estado de derecho en América Latina*, en AHRENS, Helen (comp.), *El Estado de derecho hoy en América Latina. Libro en homenaje a Horst Schönbohm*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2016, p. 49.

<sup>391</sup> Para Carl Schmitt, el establecimiento de estos derechos tiene como consecuencia que no puedan ser eliminados, sólo modificados, lo cual, a su vez, implica que la Constitución es rígida. Ver SCHMITT, *Op. Cit.*, pp.138-139, 141, 142, 181; MONTECÉ GILER, Alejandro Salomón, *Del Estado premoderno al Estado constitucional de derechos*, *Mikarimin. Revista Científica Multidisciplinaria*, vol. 1, #3, Sept. Dic., 2015, pp. 12,14; CANDIA-FALCÓN, Gonzalo, *La concepción sustantiva del Estado de derecho: problemáticas y desafíos*, *Revista Jurídicas*, vol. 13, #2, Jul-Dic, 2016, p. 17; RODRÍGUEZ ZEPEDA, *Op. Cit.* (IIJ), p. 51; SAMPAY, *Op. Cit.*, p. 82; VALADÉS, Diego, *La desaplicación... Op. Cit.*, p. 24; CARRÉ *Op. Cit.*, pp. 76,78,79; ARROCHA, *Op. Cit.*, p. 176; DURANGO ÁLVAREZ, *Op. Cit.*4, p. 53, 52; ANSUÁSTEGUI, *Op. Cit.*, pp. 24, 231, 240-241, 264, 272; URIBE y URIBE *Op. Cit.*, pp. 435, 437; GARCÍA PELAYO, *Op. Cit.*, p. 16; FERRAJOLI, *Op. Cit.*, pp. 13-14, 18; SCHÖNBOHM, *Op. Cit.*, pp. 48, 49; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto Op. Cit.*, p. 105, 123; BECHARA LLANOS, *Op. Cit.*, p. 64; GARCÍA PELAYO, *Op. Cit.*, p. 8;

<sup>392</sup> Ver MONTECÉ GILER, *Op. Cit.*, p. 12.

<sup>393</sup> Ver CANDIA-FALCÓN, *Op. Cit.*, p. 23.

justicia y la moral<sup>394</sup>; se transforma el papel de la jurisdicción al crearse un cuarto poder, constitucional, que establecerá los alcances y límites de los derechos humanos<sup>395</sup>; y se establecen procedimientos para ejercer y reclamar derechos, que deben estar al alcance de todos, ciudadanos y movimientos sociales, en un ambiente de pluralidad y diferencia<sup>396</sup>.

Que en este Estado de Derecho el grupo dominado se integre no sólo por la población, sino por los sujetos que actúan a nombre y representación del grupo dominante, implica que, como instrumento, se complejiza y como consecuencia se convierte también en un espacio de lucha, negociación y disidencia que, como veremos más adelante, devendrá en otros tipos particulares de Estado.

### III. ESTADO BIENESTAR

De forma paralela, pero relacionada con el Estado de Derecho, surge el modo de producción capitalista en Europa, en el cual un grupo de personas (los obreros) se organizan en una fuerza productiva de masas (llamada cooperación), en un mismo espacio, para producir mercancías, bajo el mando de una sola persona (el capitalista), a cambio de un salario<sup>397</sup>.

Este modo de producción se distingue, además de por la cooperación, en que el capitalista sólo aporta los medios de trabajo (herramienta y materia prima) y, gracias al trabajo que realizan los obreros, obtiene un producto (diferente a la materia primaria) llamado mercancía, que puede vender en el mercado, a un precio mayor a la suma de la materia prima y el salario. Ese excedente, llamado plusvalía<sup>398</sup>, al circular en el mercado,

---

<sup>394</sup> Ver ANSUÁSTEGUI ROIG, *Op. Cit.*, pp. 72, 220; CANDIA-FALCÓN, *Op. Cit.*, p. 14; URIBE y URIBE, *Op. Cit.*, p. 438; GARCÍA PELAYO, *Op. Cit.*, p. 14.

<sup>395</sup> Ver CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, pp. 107, 109, 114, 124; CANDIA-FALCÓN, *Op. Cit.*, p. 19; FERRAJOLI, *Op. Cit.*, p. 18; GARCÍA PELAYO, *Op. Cit.*, pp. 14, 17; MONTECÉ GILER, *Op. Cit.*, p. 18.

<sup>396</sup> URIBE y URIBE *Op. Cit.*, pp. 435, 437; SCHÖNBOHM, *Op. Cit.*, p. 49; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, pp. 106, 147; FERRAJOLI, *Op. Cit.*, p. 28.

<sup>397</sup> Ver MARX, Karl, *El capital* [Trad. Pedro Scaron], Tomo I, Vol. I, Libro Primero. El proceso de producción del capital, Siglo Veintiuno editores, México, 2017, pp. 203-205, 207, 208, 211, 215, 219, 224 y 226.

<sup>398</sup> Ver *Ibidem*, pp. 184, 241-243, 249-250, 260-261.

se convierte en capital que el capitalista puede ahorrar, invertir para producir más mercancías o gastarlo<sup>399</sup>.

El capitalista deseará aumentar su capital, obtener mayor plusvalía<sup>400</sup> y, echando mano de que él es quien *manda*, comienza a explotar al trabajador<sup>401</sup>, estableciendo jornadas de trabajo muy largas, contratando mujeres y niños en las fábricas, y pagando un salario miserable. La explotación del trabajador se presenta con ciertos límites, por una parte está la barrera física del trabajador, quien necesita satisfacer ciertas necesidades, como dormir, alimentarse y descansar; por otra parte, están los límites sociales o morales<sup>402</sup>.

Los trabajadores, por su parte, al verse en esta situación de explotación, se organizan para demandar, al Estado y a los capitalistas ciertas condiciones de trabajo: un límite a la jornada de trabajo, un tiempo para comer, días de descanso, la prohibición de que niños menores de cierta edad trabajen en las fábricas o en determinados horarios<sup>403</sup>.

Aunado a lo anterior, comienza la creación y desarrollo de la forma estatal conocida como Estado Bienestar, a finales del siglo XIX<sup>404</sup>. Sus primeras manifestaciones jurídicas o formales, se dieron en las Constituciones del Imperio Alemán de Bismark (1871) y de Weimar (1919), en la Constitución Mexicana (1917), y en la

---

<sup>399</sup> Ver *Ibidem*, pp. 159, 160, 162-165, 173.

<sup>400</sup> Ver *Ibidem*, pp. 187, 279, 280.

<sup>401</sup> El trabajador no posee ni tierras, ni dinero, lo único que tiene es su fuerza de trabajo, por lo que está obligado a venderla al capitalista para sobrevivir.

<sup>402</sup> Ver *Ibidem*, pp. 209-210, 279, 318-320.

<sup>403</sup> Ver *Ibidem*, pp. 279- 365; LENIN, V.I., *Acerca del Estado*, en BALIBAR, Etienne, *Sobre la dictadura del Proletariado* [Trad. María Josefa Cordero u Gabriel Albiac], Editorial Siglo XXI, Madrid, 1977, p. 233; HAI HAC, Tran, *Estado y capital en la exposición de El Capital*, en AAVV, *Naturaleza y forma del Estado capitalista*, Herramienta Ediciones, Buenos Aires, 2016, pp. 71-72, 73-74; GERSTENBERGER, Heide, *Class, conflict, competition and State functions*, en SVALLFORS, Stefan, TAYLOR-GOOBY, Peter [eds.], *The end of the Welfare state*, Routledge, London, 1999, p. 157; HIRSCH, Joachim, *The state apparatus and social production: elements of a theory of the bourgeois state*, en SVALLFORS, TAYLOR-GOOBY, *Op. Cit.*, p. 84; BLOCK, Fred, *Revising State Theory*, Temple University Press, Philadelphia, 1987, p. 64; LUCAS-GARCÍA, Jezabel, BAYÓN CALVO, Siro, *Evolución del Estado del bienestar desde una perspectiva de género, ¿genealogía de una explotación?*, *El futuro del pasado*, #8, 2017, p. 154; MISHRA, Ramesh, *Society and Social Policy*, The Macmillan Press, Londres, 1981, p. 110; SPICKER, Paul, *The Welfare State*, SAGE Publications, Mountain View, 200, p. 137.

<sup>404</sup> Los teóricos se refieren a él también como Estado del Bienestar, Benefactor, o por su nombre en inglés, *Welfare State*. Nosotros utilizaremos el término Estado Bienestar para referirnos a él.

legislación inglesa de principios del siglo XX<sup>405</sup>, en las cuales se establecieron diferentes responsabilidades del Estado respecto de la población, sus intereses y bienestar<sup>406</sup>.

Así pues, los cambios en el modo de producción, en las relaciones sociales y, consecuentemente, en la acción y responsabilidades del Estado, implican que éste, como lo hemos concebido nosotros, sea particular respecto de sus fines, el grupo que domina y el que es dominado, así como la forma en que es utilizado en tanto herramienta de dominio<sup>407</sup>.

El grupo dominante, con la introducción del sufragio universal masculino<sup>408</sup>, cambió al incluir dentro de este también a los trabajadores<sup>409</sup> y, como consecuencia, el grupo dominado incluyó tanto a trabajadores como a capitalistas, entendidos estos últimos como ciudadanos y como propietarios de los bienes de producción.

El cambio del grupo dominante permitió, a su vez, que los fines perseguidos incluyeran, por un lado, el mantenimiento y desarrollo del capitalismo y, por el otro, beneficios para los trabajadores y, con el tiempo, para toda la población<sup>410</sup>.

La implantación de un Estado Bienestar ha implicado, en cada país y época, formas diferentes, que responden al momento histórico, al desarrollo económico, así

---

<sup>405</sup> Ver VALENZUELA SERRANO, Ángel, *El Estado de bienestar. Un reto para la democracia*, *Estudios de Deusto*, vol. 66, #1, Ene-Jun, 2018, p. 352; LESSA KERSTENETZKY, *El Estado de bienestar social en la edad de la razón* [Trad. Mariano Sánchez Ventura], Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2017, p. 31; ORDÓÑEZ BARBA, Gerardo, *El Estado de bienestar en las democracias occidentales: lecciones para analizar el caso mexicano*, *Región y Sociedad*, vol. XIV, #24, 2002, p. 106.

<sup>406</sup> Ver CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, pp. 67 y 70; ORDÓÑEZ, *Op. Cit.*, pp. 107 y 114, VALENZUELA, *Op. Cit.*, p. 353, LUCAS-GARCÍA, *Op. Cit.*, p. 154.

<sup>407</sup> Recordamos aquí que nuestra definición de Estado es ser una ficción utilizada por un grupo, como herramienta de dominio, sobre otro grupo, para alcanzar un fin determinado.

<sup>408</sup> Ver LESSA, *Op. Cit.*, p. 43.

<sup>409</sup> Ver CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, p. 64.

<sup>410</sup> Para los autores marxistas, el Estado se vuelve necesario para la existencia misma del capitalismo, en tanto le salva de sí mismo, lo racionaliza, pues de otra forma éste destruiría a la sociedad, al explotar al trabajador y al medio ambiente. Ver FERGE, Zsuzsa, *And what if the state fades away?*, en SVALLFORS, TAYLOR-GOUBY, *Op. Cit.*, p. 228; ALTAVER, Elmar, *Some problems in State interventionism: the 'particularization of the State in Bourgeois Society*, en HOLLOWAY, Jon, PICCIOTTO, Sol, *State and Capital*, Ed. Edward Arnold, London, 1978, p. 42; BLOCK, *Op. Cit.*, pp. 58, 86; SOLÍS GONZÁLEZ, José Luis, *El Estado como categoría de la crítica marxista de la economía política: El debate sobre la derivación*, en AAVV, *Naturaleza y forma del Estado... Op. Cit.*, pp. 103, 123; FARGE COLLAZOS, Carlos, *El Estado de bienestar*, *Enfoques*, vol. XIX, #1-2, 2007, p. 46; HIRSCH, Joachim, *The state apparatus and social production: elements of a theory of the bourgeois state*, en SVALLFORS, TAYLOR-GOUBY, *Op. Cit.*, p. 97; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, p. 64.

como a la sociedad particular en que se aplica<sup>411</sup>. Los teóricos han dividido su desarrollo en tres etapas principales<sup>412</sup>: la primera va de finales del siglo XIX hasta la primera Guerra Mundial, la segunda es el periodo de entre guerras, y la tercera va desde la Segunda Guerra Mundial hasta los años setentas del siglo pasado.

En la primera etapa, los fines que se buscaban alcanzar eran<sup>413</sup>: proteger a los ciudadanos de las consecuencias de los riesgos que escapasen a su control; minimizar los estragos del capitalismo; proteger al trabajador de las vicisitudes que pudieran acontecerle como consecuencia de la vida y el trabajo; reducir la desigualdad, y evitar el levantamiento del proletariado.

En la segunda, los fines pueden agruparse en dos: aquellos relacionados con la seguridad económica y la mejor forma de lidiar con las crisis económicas<sup>414</sup>; y aquellos

---

<sup>411</sup> Ver VIALES HURTADO, Ronny, Historia de la pobreza, de los regímenes de bienestar y del Estado del bienestar en Occidente: aportes para la construcción de un modelo conceptual de análisis, R.H.A., #138, Ene-Dic, 2007, p. 109, HECKMAN, James J, La vialidad del Estado de bienestar, *Cuadernos de Pensamiento Político*, #20, Oct-Dic, 2008, p. 138.

A este respecto, nos resulta importante mencionar que si bien es cierto que existen esas particularidades, nosotros formalizamos los diferentes tipos de Estado a partir de un criterio de pertenencia que nos permite establecer cuáles serán los fines que necesariamente deben ser expresados por el Estado, para que éste pueda ser considerado un Estado Bienestar.

<sup>412</sup> Ver TRIGLIA, Carlo, *Economic Sociology. State, Market, and Society in modern capitalism*, Blackwell Publishers, Oxford, 1982, p. 167; VALENZUELA SERRANO, Ángel, El Estado de bienestar. Un reto para la democracia, *Estudios de Deusto*, vol. 66, #1, Ene-Jun, 2018, p. 353; LESSA KERSTENETZKY, *El Estado de bienestar social en la edad de la razón* [Trad. Mariano Sánchez Ventura], Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2017, p. 47; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, pp. 67-68.

<sup>413</sup> Ver MCCAULEY, James W., *An introduction to politics, State and society*, SAGE Publications, Londres, 20, p. 118; HANGARTER, Andreas Cristian, MIRANDA DELGADO, Rafael Gustavo, Estado del bienestar y justicia distributiva en América Latina. Un análisis crítico, *Revista ABRA*, vol. 39, #58, Ene-Jun, 2019, p. 11; JESSOP, Bob, Redesigning the State. Reorienting State Power and rethinking the State, en LEICHT, Kevin T, Jenkins, J. Craig (Eds), *Handbook of Politics, State and Society in global perspective*, Springer, 2010, p. 50; HECKMAN, *Op. Cit.*, p. 135; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, pp. 67-68, 57-58, 72; LUCAS-GARCÍA, Jezabel, BAYÓN CALVO, Siro, Evolución del Estado del bienestar desde una perspectiva de género, ¿genealogía de una explotación?, *El futuro del pasado*, #8, 2017, p. 154; MISHRA, *Op. Cit.*, p. 118; FARGE, *Op. Cit.*, pp. 45-46; VALENZUELA, *Op. Cit.*, p. 352; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, p. 72; ORDÓÑEZ BARBA, Gerardo, El Estado de bienestar en las democracias occidentales: lecciones para analizar el caso mexicano, *Región y Sociedad*, vol. XIV, #24, 2002, pp. 109, 115; VIALES, *Op. Cit.*, p. 148; LESSA, *Op. Cit.*, p. 69; HANGARTER, *Op. Cit.*, p. 11;

<sup>414</sup> Ver DALLA VIA, Alberto Ricardo, El papel del Estado en la economía, en CARBONELL, Miguel, CARPIZO, Jorge, ZOVATO, Daniel [Coords.], *Tendencias del constitucionalismo en Iberoamérica*, UNAM/IIJ, 2009, p. 671; VIALES, *Op. Cit.*, p. 148; TRIGLIA, *Op. Cit.*, p. 167; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, pp. 57-58, 72, 75, 92; ORDÓÑEZ, *Op. Cit.*, p. 115.

relacionados con la realización de la igualdad y el bienestar social, es decir, con la posibilidad de desarrollar una vida digna, segura y sana<sup>415</sup>.

Finalmente, en la tercera etapa más que adicionar nuevos fines, lo que se hizo fue ampliar los espacios de injerencia del Estado para alcanzar los fines previamente establecidos. Consecuentemente, fue necesario que el Estado, en tanto herramienta de dominio, tuviera injerencia en el mercado y en la distribución (redistribución) de los recursos<sup>416</sup>. Lo anterior lo consiguió a través del establecimiento de diferentes estrategias: por un lado, estableció una fuerte base impositiva fiscal<sup>417</sup>; por el otro, y gracias al ingreso obtenido a través de los impuestos, fue capaz de garantizar los derechos sociales, la igualdad y la justicia social<sup>418</sup>, al establecer un aparato burocrático que implementara

---

<sup>415</sup> Ver FUENTES DESTARAC, Mario, Papel del Estado en la economía, en CARBONELL, CARPIZO, ZOVATO, *Tendencias del constitucionalismo...* Op. Cit., p. 648; DIETERLEN, Paulette, Paternalismo y Estado bienestar, *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, #5, Alicante, 1988, p. 176; SPICKER, Paul, *The Welfare State*, SAGE Publications, Mountain View, 2000, pp. 169, 174; LUCAS-GARCÍA, Op. Cit., p. 160; ORDÓÑEZ, Op. Cit., pp. 102-103.

<sup>416</sup> Ver MARTÍNEZ DE PISÓN, José, La crítica neoliberal al Estado social. Un resumen y una valoración, *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, #15-16, Alicante, 1994, p. 251; OFFE, Claus, Some contradictions of the modern Welfare state, en OFFE, Claus, *Contradictions of the Welfare State*, ed. Hutchinson, Essex, 1984, p. 147; GIRALDO SAAVEDRA, Alberto, La función reguladora del Estado y del derecho, *Revista Iusta*, Vol. 2, #37, 2012, p. 223; ACCINELLY, Elvio, SALAS, Osvaldo, El Estado de bienestar como un bien público no excluible, *Estudios Económicos*, vol. 34, #2, Jul-Dic, 2019, pp. 248, 249-250, 251; ZINTL, Reinhard, Neoliberalismo y Estado social, *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, #13, Alicante, 1993, p. 36; LUCAS-GARCÍA, Op. Cit., pp. 160, 161; HANGARTER, Op. Cit., pp. 11, 12; CÁRDENAS, Op. Cit., pp. 57-58.

<sup>417</sup> Ver ACCINELLY, Op. Cit., p. 248; VALENZUELA, Op. Cit., p. 354; HANGARTER, Op. Cit., p. 11; CÁRDENAS, Op. Cit., pp. 57-58.

<sup>418</sup> Los derechos sociales pueden entenderse como el derecho de todo ciudadano a recibir prestaciones (entre ellas servicios sociales), en ciertas circunstancias, que le permitan desarrollar una vida digna y segura. [Como veremos a detalle en el capítulo siguiente, estos derechos no han sido, ni todos ellos ni en su totalidad, garantizados ni satisfechos en los Estados organizados o denominados como de Bienestar]. Ver SÁNCHEZ-MORA MOLINA, María Isabel, GARCÍA-PALMA, María Belén, Ciudadanía y Estado de Bienestar: reconfiguración de las políticas sociolaborales, *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, #36, 2017, pp. 74-75; OFFE, Claus, 'Crises of crisis management': elements of a political crisis theory, en OFFE, Op. Cit., p. 51; LESSA, Op. Cit., p. 59; FUENTES, Op. Cit., p. 648; FARGE, Op. Cit., pp. 45, 48; MCCAULEY, Op. Cit., p. 117; LUCAS-GARCÍA, Op. Cit., p. 161; HANGARTER, Op. Cit., p. 10; SPICKER, Op. Cit., pp. 138-139, 154; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto...* Op. Cit., p. 72; VIALES, Op. Cit., p. 146; ACCINELLY, Op. Cit., p. 248; BLOCK, Fred, *Revising State Theory*, Temple University Press, Philadelphia, 1987, p. 64.

políticas y programas sociales y de bienestar, así como empresas públicas que redistribuyen los bienes y las riquezas<sup>419</sup>.

Los programas y las políticas pueden dirigirse tanto a grupos como a individuos<sup>420</sup>, y se refieren a los siguientes ámbitos o aspectos de la vida<sup>421</sup>: educación; vivienda; asistencia social (contra la pobreza, la miseria y la indigencia); ambientales, de seguridad social y relativos tanto al empleo como al desempleo.

En la creación y sostenimiento de un Estado Bienestar es necesario que también la sociedad provea bienestar a través de la familia, las colectividades y del sector privado<sup>422</sup>, incluso si estas acciones pasan inadvertidas, puesto que la legitimidad de dicho Estado (y con ello la sumisión de la población) dependerá de que éste se preocupe por los medios y los resultados, y que los ejecute en un marco democrático y de justicia social<sup>423</sup>.

#### IV. ESTADO SOCIALISTA

Inspirados en la teoría política de Karl Marx y de Friedrich Engels, surgen en el siglo XX movimientos sociales que devinieron en la instauración de Estados Socialistas.

---

<sup>419</sup> Ver HOLLOWAY, John, *El Estado y la lucha cotidiana*, Cuadernos Políticos #24, Abr-Jun, Ciudad de México, 1980, s/p; LANGE, Mathew, *States and economic development*, en LEICHT, Kevin T, Jenkins, J. Craig (Eds), *Handbook of Politics, State and Society in global perspective*, Springer, 2010, p. 269; HORN, Hans-Rudolf, *Aspectos sociales del Estado de derecho contemporáneo*, *Revista Derecho del Estado*, #11, dic. 2001, p. 21; OFFE, Claus, *Lecciones aprendidas y cuestiones abiertas: el Estado del bienestar en los países comunistas miembros de la UE*, *Pasajes*, #35, Primavera, 2011, p. 31; VALADÉS, Diego, *La desaplicación de...* *Op. Cit.*, p. 7; ZINTL, *Op. Cit.*, p. 37; TRIGLIA, *Op. Cit.*, p. 167; LUCAS-GARCÍA, *Op. Cit.*, pp. 160, 161; MCCAULEY, *Op. Cit.*, p. 117; VALENZUELA, *Op. Cit.*, pp. 352, 354; HANGARTER, *Op. Cit.*, p. 11, 12; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto...* *Op. Cit.*, pp. 57-58; SPICKER, *Op. Cit.*, pp. 162, 173, 174, 175, 151; LESSA, *Op. Cit.*, p. 43; MISHRA, *Op. Cit.*, p. 38; GIRALDO, *Op. Cit.*, pp. 223-224.

<sup>420</sup> Ver SPICKER, *Op. Cit.*, p. 154.

<sup>421</sup> Ver FUENTES, *Op. Cit.*, p. 648; VALENZUELA, p. 352; MISHRA, *Op. Cit.*, p. 108; SPICKER, *Op. Cit.*, p. 154; MARTÍNEZ, *Op. Cit.*, p. 251; DIETERLEN, *Op. Cit.*, p. 175; LESSA, *Op. Cit.*, pp. 43, 59; HORN, *Op. Cit.*, p. 19; LUCAS-GARCÍA, *Op. Cit.*, p. 161; MCCAULEY, *Op. Cit.*, p. 119; VIALES, *Op. Cit.*, p. 148; ORDÓÑEZ, *Op. Cit.*, pp. 109, 115-116; FARGE, *Op. Cit.*, p. 48; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto...* *Op. Cit.*, pp. 72, 73, 77; JESSOP, *Op. Cit.*, p. 50; GIRALDO, *Op. Cit.*, p. 223.

<sup>422</sup> Ver LUCAS-GARCÍA, *Op. Cit.*, p. 162; MCCAULEY, *Op. Cit.*, p. 119; SPICKER, *Op. Cit.*, p. 172; ORDÓÑEZ, *Op. Cit.*, p. 109.

<sup>423</sup> Ver GARCÍA INDA, Agustín, *Alicia en el Estado del Bienestar, Equidad y Desarrollo*, #30, 2018, p. 86; CÁRDENAS, *Op. Cit.*, p. 72; FARGE, *Op. Cit.*, p. 48; ZINTL, *Op. Cit.*, p. 44; SPICKER, *Op. Cit.*, pp. 134, 143, 152, 172, 175; MCCAULEY, *Op. Cit.*, pp. 117, 128; DALLA VÍA, *Op. Cit.*, p. 671; OFFE, *Crises...* *Op. Cit.*, p. 51; HANGARTER, *Op. Cit.*, pp. 11, 12.

Dicha teoría afirma que el Estado, específicamente en su forma Estado de Derecho, es la herramienta que utiliza la clase burguesa para hacer valer sus intereses comunes, imponer el orden y dominar al proletariado<sup>424</sup>. Aunado a esto, destacaron que existe una lucha de clases entre la burguesía y el proletariado, puesto que la primera quiere imponer su dominación y explotar al proletario, y éste busca, a su vez, instaurar una forma de organización social, política y económica que anule y supere el estado actual de las cosas, en la que el régimen de propiedad privada (burguesa) se haya abolido, donde ya no existan clases sociales, se haya superado la enajenación del hombre, ya no se usurpe el trabajo ajeno, y el Estado haya desaparecido<sup>425</sup>; es decir, exista el Comunismo<sup>426</sup>. En este momento histórico, la sociedad se regirá por la regla “de cada cual, según sus capacidades; a cada cual, según sus necesidades”<sup>427</sup>.

Para llegar al Comunismo, según Marx, es necesario un periodo de transformación revolucionario, al que llama dictadura revolucionaria del proletariado, o primera fase del comunismo, y al cual se le conoce comúnmente como Socialismo<sup>428</sup>.

En este periodo el proletariado, a través de una revolución, se hará del poder, abolirá todo régimen de apropiación y, mediante una acción despótica y gradual, despojará a la burguesía de todo el capital, y de todos los instrumentos de producción, para centralizarlos en el Estado<sup>429</sup>. La dictadura del proletariado, entonces, utilizará el Estado y la represión para romper la resistencia de los explotadores capitalistas, que

---

<sup>424</sup> Ver MARX, Karl, *La ideología alemana...* Op. Cit., p. 205; ENGELS, Op. Cit., pp. 227-230; LENIN, *El Estado y la Revolución...* Op. Cit., pp. 19, 32.

<sup>425</sup> Ver MARX, Karl, ENGELS, Friedrich, Manifiesto del partido comunista [Trad. Wenceslao Roces], en *La cuestión...* Op. Cit., pp. 256, 259, 262, 263, 264; MARX, Carl, Manuscritos de 1844, en *La cuestión...* Op. Cit., p. 124; MARX, *La ideología...* Op. Cit., p. 16; LENIN, *El Estado...* Op. Cit., pp. 119-120, 121; ALEXANDROV, *Teoría del Estado...* Op. Cit., pp. 37, 124, 125; ENGELS, Op. Cit., p. 231.

<sup>426</sup> Para Marx y Engels el proceso entero de la historia es la procreación real del comunismo, pero éste no es la meta del desarrollo humano. Ver MARX, ENGELS, *Manifiesto...* Op. Cit., pp. 128, 140; MARX, *Manuscritos...* Op. Cit., p. 140.

<sup>427</sup> Ver MARX, *Crítica al Programa...* Op. Cit., s/p; LENIN, *El Estado...* Op. Cit., p. 128; ALEXANDROV, Op. Cit., pp. 124-125.

<sup>428</sup> Ver MARX, *Crítica al...* Op. Cit., s/p; LENIN, *El Estado...* Op. Cit., pp. 117, 119, 130.

<sup>429</sup> Ver MARX, ENGELS, *Manifiesto...* Op. Cit., pp. 259, 269; LENIN, V.I., *Acerca del Estado*, en BALIBAR, Etienne, *Sobre la dictadura del Proletariado* [Trad. María Josefa Cordero u Gabriel Albiac], Editorial Siglo XXI, Madrid, 1977, pp. 235-236; BABU, Abdul Rahman Mohamed, *African Socialism of Socialist Africa?*, Tanzania Publishing House, Dar es Salaam, s/a, p. 138.

ahora serán sólo una minoría, por lo que la maquinaria estatal, según Lenin, será muy sencilla: sólo una organización de las masas armadas<sup>430</sup>.

En la dictadura del proletariado, en tanto no se han suprimido los defectos de la distribución y la desigualdad del derecho burgués, aún no existen ni la igualdad entre los hombres ni la justicia, sólo se han convertido en propiedad común los medios de producción y, por ello mismo, es necesario el más riguroso control, por parte de la sociedad y del Estado, respecto de las medidas de trabajo y de consumo, con el objetivo de que ganen igual quienes trabajen por igual (igual cantidad de productos a igual cantidad de trabajo)<sup>431</sup>.

Una vez que todos hayan aprendido a dirigir y dirijan por su cuenta la producción social, y cuando la necesidad de observar las reglas de convivencia se hayan convertido en costumbre<sup>432</sup>, se habrá pasado del Socialismo al Comunismo y, entonces, los hombres serán libres y podrán tomar lo que satisfaga a sus necesidades<sup>433</sup>. Si bien parece un paso natural, no se puede perder de vista que el comunismo es un ordenamiento artificial, pues sólo se llega a éste a través de la acción planificada de los hombres<sup>434</sup>.

Es importante destacar que, según el marxismo-leninismo, es requisito indispensable, para el establecimiento de la dictadura del proletariado, la existencia previa del capitalismo y lo que este implica: dos clases (proletariado y burguesía), así como la lucha entre ellas<sup>435</sup>.

En tanto el Comunismo aún no se ha presentado en ninguna sociedad, nos enfocaremos en el momento de transición, es decir, en la dictadura del proletariado.

---

<sup>430</sup> Ver LENIN, *El Estado... Op. Cit.*, pp. 119, 121.

<sup>431</sup> Ver *Ibidem*, pp. 123, 124, 125, 129, 133; LENIN, *Acercas del Estado... Op. Cit.*, p. 235.

<sup>432</sup> Esto significa que no estarán respaldadas por sanciones estatales. Ver ALEXANDROV, *Op. Cit.*, p. 37.

<sup>433</sup> Ver LENIN, *El Estado... Op. Cit.*, 128, 134.

<sup>434</sup> Ver KELSEN, Hans, *Socialismo y Estado*, Ed. Siglo XXI, Ciudad de México, 1982, p. 278 nota 10, y 313.

<sup>435</sup> Ver KANOUTE, Pierre, *African Socialism, Transition*, #13, Abril, 1964, p. 49; NYERERE, Julius K., *African Socialism: UJAMAA in practice*, *The Black Scholar*, Vol. 2, #6, Feb. 1971, p. 7; MARIÁTEGUI, José Carlos, *El problema del Indio*, en *Mariátegui: Política Revolucionaria, Tomo II*, Ed. El Perro y la Rana, Caracas, 2010, pp. 154, 155; ROCA, Blas, *Los fundamentos del socialismo en Cuba*, Editorial Página, La Habana, 1943, p. 114; BABU, *Op. Cit.*, pp. 70-71; KELSEN, *Socialismo y... Op. Cit.*, p. 179; GUEVARA, Ernesto Ché, *Sobre la construcción del partido*, en *El socialismo y el hombre nuevo*, Editorial Siglo XXI, Ciudad de México, 1972, p. 40.

Respecto de esta, podemos afirmar que su Estado es diferente, respecto de su criterio de pertenencia, en tanto los fines, los grupos dominante y dominado, y la forma en que se utiliza como herramienta son específicos y diferentes de los otros tipos de Estado.

Así, el grupo dominante se refiere, en términos generales, al proletariado<sup>436</sup>; específicamente, será un partido político (comunista o socialista) quien se encuentre al mando, expresando la voluntad de todo el pueblo<sup>437</sup>; sin embargo, esto no limita que las masas también se encuentren más involucradas en los asuntos del Estado<sup>438</sup>.

Si bien lo lógico sería que el grupo dominado fuera la burguesía, pues este es el periodo de transición en el que se utiliza la represión para privarla del capital y los medios de producción, la realidad es que este Estado también domina a la propia clase proletaria, como puede inferirse de las afirmaciones de Marx y de Lenin, respecto del aumento de las fuerzas productivas, y de la organización económica y del trabajo<sup>439</sup>; de la necesidad, planteada por el Ché Guevara, de que se cree un hombre nuevo, educado para el comunismo<sup>440</sup>; y de la mención que hace Alexandrov, de que esta etapa es dictatorial para la burguesía y democrática para los trabajadores<sup>441</sup>.

Respecto del fin que se persigue, nos parece que este puede separarse en dos momentos diferentes: uno inmediato y otro a más largo plazo. El primero es la satisfacción de las necesidades humanas, y la creación de mejores condiciones de vida<sup>442</sup>. El fin a largo plazo se refiere al establecimiento del Comunismo<sup>443</sup>, donde ya no existan

---

<sup>436</sup> Ver ELGUETA B., Belarmino, *El socialismo en Chile durante el siglo XX*, UAM/Plaza y Valdés, Ciudad de México, 2007, p. 641; ALEXANDROV, *Op. Cit.*, p. 88; LENIN, *El Estado... Op. Cit.*, p. 45.

<sup>437</sup> Ver GUEVARA, Ernesto Ché, *El socialismo y el hombre en Cuba*, en *El socialismo... Op. Cit.*, p. 14; ALEXANDROV, *Op. Cit.*, pp. 91, 409; ROCA, *Op. Cit.*, pp. 118-119, 120, 121.

<sup>438</sup> Ver AROCENA, Rodrigo, *La crisis del socialismo de Estado y más allá*, Ediciones Trilce, Montevideo, 1991, p. 187; ALEXANDROV, *Op. Cit.*, p. 127; ELGUETA, *Op. Cit.*, p. 641.

<sup>439</sup> Ver LENIN, *El Estado... Op. Cit.*, pp. 129, 134; GUEVARA, *El socialismo y el hombre... Op. Cit.*, p. 7; BABU, *Op. Cit.*, p. 149.

<sup>440</sup> Ver GUEVARA, Ernesto Ché, *La lucha antiimperialista no tiene fronteras (Discurso en Argel)*, en *El socialismo... Op. Cit.*, p. 231; GUEVARA, *El socialismo y el hombre... Op. Cit.*, p. 7.

<sup>441</sup> Ver ALEXANDROV, *Op. Cit.*, p. 16.

<sup>442</sup> Ver GUEVARA, Ernesto Ché, *El comunismo debe ser también una moral revolucionaria*, en *El socialismo... Op. Cit.*, p. 243; BABU, *Op. Cit.*, p. 19, 156; AROCENA, *Op. Cit.*, pp. 183-184; KANOUTE, *Op. Cit.*, p. 49; ALEXANDROV, *Op. Cit.*, p. 18.

<sup>443</sup> Ver ALEXANDROV, *Op. Cit.*, pp. 15, 125; ROCA, *Op. Cit.*, pp. 139-140; BABU, *Op. Cit.*, p. 137, 153.

clases sociales, se haya erradicado cualquier tipo de opresión, haya paz en el mundo, y exista una cooperación fraternal entre los países.

Para conseguir los fines planteados, el proletariado tiene injerencia en la vida económica a través de la maquinaria del Estado de diferentes formas<sup>444</sup>: primero, al socializar los bienes de producción; segundo, al convertir a todos los ciudadanos en empleados del Estado es también posible establecer la igualdad en los salarios<sup>445</sup>; tercero, creando y sosteniendo la alianza obrera y campesina y, finalmente, distribuyendo equitativamente todas las riquezas de la sociedad.

Podríamos afirmar que este último medio es el más importante en la teoría marxista-leninista, pues el simple hecho de socializar los medios de producción no resuelve ni las inequidades ni la desigualdad entre la población. Para que cada persona pueda satisfacer sus necesidades se requiere, primero, que todos los que pueden trabajar lo hagan, y después, que las riquezas (los frutos del trabajo) se repartan equitativamente<sup>446</sup>. Lo anterior se logra a través de la acción política llamada planeación, que tiene como meta la libertad, y que se encarga, justamente, de distribuir los bienes producidos de tal forma que alcance a todo el pueblo, satisfaga las necesidades naturales, y haya una mejora en la vida de las personas<sup>447</sup>.

La propuesta marxista-leninista, previamente desarrollada, es la forma común de concebir el Socialismo. Sin embargo, se presentaron en el siglo XX otras formas, que

---

<sup>444</sup> Ver MBOYA, Tom, African Socialism, Transition, #8, March, 1963, p. 18; MURPHY, Ryan H., The best cases of “actually existing socialism”, *The Independent Review*, Vol. 23, #2, Fall, 2018, p. 283; GUEVARA, Ernesto Ché, Sobre la construcción del partido, en *El socialismo... Op. Cit.*, p. 40; NYERERE, Julius, *Socialismo, democracia y unidad* [Trad. Luis Marco], Editorial Zero, Madrid, 1972, p. 23; BABU, *Op. Cit.*, p. 153; ALEXANDROV, *Op. Cit.*, pp. 85, 91; GUEVARA, *El socialismo y el hombre... Op. Cit.*, p. 40; MISHRA, *Society and Social Policy... Op. Cit.*, p. 132.

<sup>445</sup> “De lo que se trata es que trabajen por igual... y de que ganen equitativamente”. LENIN, *El Estado... Op. Cit.*, p. 133; ver también MISHRA, *Op. Cit.*, p. 138.

<sup>446</sup> En esta línea que Nyerere afirma que lo propio del socialismo es la justicia distributiva. Ver NYERERE, *Socialismo... Op. Cit.*, pp. 16, 19; NYERERE, *African socialism... Op. Cit.*, pp. 3, 4.

<sup>447</sup> Ver GUEVARA, Ernesto Ché, La planificación y sus problemas en la lucha contra el imperialismo, en *El socialismo... Op. Cit.*, pp. 179, 189-190; LeMELLE, Wilbert J., A return to Senghor’s theme on African Socialism, *Phylon*, 4th Qtr., vol. 26, #4, 1965, pp. 336-337, 337-338; GHAIN, Yashi, Kenya’s Socialism, *Transition*, #20, 1965, p. 23; O’CONNOR, John, Catholicism and African Socialism, *Transition*, #16, 1964, p. 19; BABU, *Op. Cit.*, pp. 138, 152, 153; ELGUETA, *Op. Cit.*, p. 385.

difieren tanto en las causas, como en los argumentos, y los medios. Presentaremos, ahora, dos de estos socialismos: la vía chilena al socialismo, y el socialismo africano.

La vía chilena al socialismo fue la propuesta del Partido Socialista chileno, llevado a cabo con Salvador Allende como el Presidente, a principios de 1970. Este movimiento reconocía la importancia de un partido político no sólo de trabajadores, sino también de campesinos, artesanos, empleados y obreros, cuyo objetivo era movilizar a las masas para lograr la liberación nacional, así como organizar y dirigir la acción hacia el socialismo<sup>448</sup>.

Aunado a lo anterior, este proyecto político buscó acceder al socialismo a través del sufragio y no de la revolución; propugnaban por evitar la violencia y respetar las reglas políticas burguesas y constitucionales, incluidas entre estas las libertades políticas y el respeto de la legalidad, lo cual implicaba también no recurrir a formas autoritarias de gobierno<sup>449</sup>. En palabras de Allende, la vía chilena se edificaría según un modelo democrático, pluralista y libertario, en el que la participación del pueblo sería activa, ejercida no sólo a través del voto, sino con organizaciones comunitarias y con la creación de formas distintas de convivencia de las mayorías nacionales<sup>450</sup>.

Los fines que se perseguían eran la construcción de un nuevo modelo de Estado, de economía y de sociedad, centrados en el hombre, en sus necesidades y aspiraciones, así como la instauración de las libertades sociales<sup>451</sup>. Consecuentemente, la socialización de los medios de producción no sólo tenía un significado económico, sino también humano y político, puesto que la igualdad económica era la base para el ejercicio de las libertades políticas que conllevarían a las libertades sociales<sup>452</sup>; además, era imperante que en el menor plazo posible se liquidaran la miseria y el atraso de los pobres, se terminara la extorsión de los débiles, y se proscibiera la guerra en la competencia económica<sup>453</sup>.

---

<sup>448</sup> Ver ROCA, *Op. Cit.*, pp. 118-119.

<sup>449</sup> Ver De la FUENTE, José Alberto, *Salvador Allende, por la democracia y el socialismo*, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 9, #2, Jul-Dic, 2011, pp. 1013, 1014; ALLENDE, Salvador, *Primer Mensaje del Presidente Allende ante el Congreso Pleno*, Talleres Gráficos Servicios de Prisiones, Santiago de Chile, 1971, pp. X, XIII, 184; ELGUETA, *Op. Cit.*, pp. 347, 353, 360, 364-365.

<sup>450</sup> Ver ALLENDE, *Op. Cit.*, p. VI; ELGUETA, *Op. Cit.*, pp. 374, 375; DE LA FUENTE, *Op. Cit.*, p. 1014.

<sup>451</sup> Ver ALLENDE, *Op. Cit.*, p. IX

<sup>452</sup> Ver *Ibidem*, p. X, XIV, XIX-XX, 105; ELGUETA, *Op. Cit.*, pp. 353, 366, 368.

<sup>453</sup> Ver ALLENDE, *Op. Cit.*, p. VIII, X; ELGUETA, *Op. Cit.*, p. 367

El Estado, para Allende, jamás reemplazaría la voluntad de los trabajadores, sino que ambos dirigirían las acciones políticas, económicas y sociales; específicamente, al Estado le correspondería orientar, organizar y dirigir<sup>454</sup>.

El socialismo africano surge a finales de la década de los 40's en los países pre-capitalistas que comenzaban a independizarse de la dominación colonial como un método político y una filosofía que explicara, validara y ayudara a cimentar la experiencia africana<sup>455</sup>.

La propuesta socialista en África surge de la cosmovisión originaria de los pueblos africanos: al concebirse como hijos e hijas de la tierra, no pueden ser propietarios de ella, sino sólo sus usuarios, y sólo dueños, de forma comunitaria, de los frutos obtenidos de ésta y del trabajo<sup>456</sup>.

En tanto países colonizados, su socialismo no responde a la necesidad de liberarse del capitalismo, pues no eran sociedades capitalistas: no existían la burguesía ni el proletariado como clases sociales bien definidas y en pugna, sino principalmente una clase burguesa extranjera y el campesinado<sup>457</sup>. Consecuentemente, será el campesinado quien edifique y mantenga el socialismo, a través del gobierno y de cooperativas, en las que se posean los medios de producción y cambio<sup>458</sup>.

Basados en lo anterior, dos de los fines principales del socialismo africano son la liberación del imperialismo<sup>459</sup>, y la recuperación de su actitud mental previa, enfocada a la familia, la comunidad y el bienestar común<sup>460</sup>.

---

<sup>454</sup> Ver ALLENDE, *Op. Cit.*, pp. XI, XXI, XXV, 13, 110; ELGUETA, *Op. Cit.*, p. 368.

<sup>455</sup> Ver De OLIVEIRA E CASTRO, Luis Felipe, Socialismo Africano: revolución permanente, *Revista de Política Internacional*, #94, 1967, p. 10; MBOYA, *Op. Cit.*, p. 17; LeMELLE, *Op. Cit.*, p. 331.

<sup>456</sup> Ver MBOYA, *Op. Cit.*, pp. 17, 18; LeMELLE, *Op. Cit.*, p. 332; BABU, *Op. Cit.*, p. 20; NYERERE, *African socialism... Op. Cit.*, p. 5; KANOUTE, *Op. Cit.*, p. 49, 50; De OLIVEIRA, *Op. Cit.*, p. 12.

<sup>457</sup> Ver KANOUTE, *Op. Cit.*, p. 49; BABU, *Op. Cit.*, p. 74.

<sup>458</sup> Ver NYERERE, *Socialismo... Op. Cit.*, p. 78; BABU, *Op. Cit.*, pp. 3, 146; MBOYA, *Op. Cit.*, pp. 18-19.

<sup>459</sup> Ver ANTHONY, Earl, Pan-african Socialism, *The Black Scholar*, Vol, 3, #2, Octubre, 1971, p. 41; OLIVEIRA, *Op. Cit.*, p. 13; BABU, *Op. Cit.*, pp. 63, 64.

<sup>460</sup> Ver NYERERE, *Socialismo... Op. Cit.*, p. 13, 79; NYERERE, *African socialism... Op. Cit.*, p. 4; LeMELLE, *Op. Cit.*, p. 333; ANTHONY, *Op. Cit.*, pp. 42, 43; MBOYA, *Op. Cit.*, pp. 17, 19; KANOUTE, *Op. Cit.*, p. 49; O'CONNOR, *Op. Cit.*, p. 21; OLIVEIRA, *Op. Cit.*, p. 13;

La planeación socialista estatal africana está marcada por la subsidiariedad, lo cual significa que si alguien no puede hacer algo por sí mismo, debe poder apoyarse en la familia, o en sus vecinos, o en la comunidad o en el Estado; esto significa que los programas gubernamentales no buscan suplantar la actividad privada, sino complementarla<sup>461</sup>.

El Estado, esa ficción utilizada por un grupo de personas, como herramienta de dominio, sobre otro grupo, se ha modificado a lo largo del tiempo, expandido y limitado sus áreas de injerencia y obligaciones, en función de las diferentes necesidades y demandas históricas y sociales que, en las diferentes sociedades, han acaecido.

Las modificaciones, así como la relevancia que ha tenido el Derecho para que estas funcionen y el Estado se encuentre organizado y estructurado, han significado mejoras en la vida de la sociedad, como puede apreciarse con la creación de los derechos humanos, sociales, ambientales y culturales. Sin embargo, la realidad nos muestra que han resultado insuficientes, pues estas han sido secundarias ya que el Estado no deja de ser una herramienta de dominio, lo cual significa que, mientras él exista, habrá diferencias entre los grupos sociales existentes y la explotación no sólo de uno de estos grupos, sino del medio ambiente, con las terribles consecuencias que podemos apreciar todos los días.

---

<sup>461</sup> Ver O'CONNOR, *Op. Cit.*, pp. 19, 20, 21; GHAIN, *Op. Cit.*, p. 22.

### CAPÍTULO III. CUANDO EL ESTADO NO ALCANZÓ

Como vimos en el capítulo anterior, hace tres siglos se creó el Estado de Derecho con el fin de limitar el ejercicio despótico del poder y de establecer (y garantizar) los derechos de la ciudadanía. Este Estado, además, echó mano de la democracia, para conformar una decisión congruente que le permitiese actuar, así como para otorgarse legitimidad, y del Derecho para establecer el marco necesario para la consecución de los fines perseguidos.

Gracias a la organización y lucha tanto del proletariado como de diversos grupos y comunidades, el Estado de Derecho amplió sus fines, transformó los ámbitos de su injerencia (en algunos espacios los amplió, en otros los redujo), y modificó el contenido y alcance del Derecho. Esto significó otorgarle supremacía a la Constitución, al establecer ciertos derechos como fundamentales y pertenecientes a todas las personas, declarar su inviolabilidad, y establecer los procedimientos necesarios para garantizarlos. Dentro de estos derechos se encuentran los que destacan en el Estado Bienestar, es decir, los relacionados con el trabajo, la educación, la seguridad social, la vivienda, el medio ambiente y la redistribución de la riqueza y de los bienes.

Formalmente, podemos afirmar que todo Estado Bienestar es un Estado Constitucional, y que todo Estado Constitucional es, a su vez, un Estado de Derecho<sup>462</sup>; asimismo, y como enfatizamos en el capítulo previo, los tres tipos de Estado son también estados Capitalistas y/o Burgueses. Consecuentemente, al analizar las crisis y fallas de estos tres tipos de Estado, nos enfocaremos en cómo, al ser Estados capitalistas, han sido incapaces o insuficientes de cumplir con los fines establecidos.

Además de las modificaciones que devinieron en los Estados Bienestar y Constitucional, vimos cómo otros Estados dieron respuesta al capitalismo y el dominio burgués a través de la creación de Estados Socialistas<sup>463</sup>. Con el tiempo, algunos de estos

---

<sup>462</sup> Hacemos hincapié en que lo son formalmente, en la realidad existen Estados de Bienestar que no son Constitucionales pues no otorgan ciertos derechos a toda la población; así como Estados de Derecho o de Bienestar que no son Constitucionales porque no han establecido la primacía constitucional, ni la obligación de las autoridades de justificar la limitación de derechos y libertades, ni han creado un cuarto poder que establezca los límites y alcances de los derechos fundamentales.

<sup>463</sup> En este momento, nos referimos a los Estados Socialistas que surgieron en el siglo XX y cuyas características corresponden a las que desarrollamos en el capítulo anterior, en el apartado de Estados

Estados, tanto de Derecho como Socialistas, devinieron en formas corruptas, al convertirse en los llamados Estados Totalitarios que, si bien en el discurso de poder no se reconocían como tales, en la realidad modificaron su estructura, pervirtieron los medios y fines y, en el camino, aniquilaron, explotaron y torturaron a millones de personas. Afortunadamente, estos Estados tuvieron una vida relativamente corta y devinieron, como el resto, en Estados Capitalistas, de Bienestar o Constitucionales.

En este capítulo, presentaremos primero lo relacionado con los Estados Totalitarios, después la caída de los Estados Socialistas, posteriormente las crisis y fallas de los Estados de Derecho, de Bienestar y Constitucional y, finalmente, las soluciones que se han propuesto para alcanzar los fines prometidos.

## I. ESTADOS TOTALITARIOS

Como vimos previamente, el Estado de Derecho devino en diferentes formas de Estado, según la realidad social, las necesidades y las decisiones políticas de cada país. Países como Alemania, Italia y la Unión Soviética, ante el capitalismo<sup>464</sup> y las crisis económica, política, y de legitimidad del Estado de Derecho, respondieron con la creación de un Estado Totalitario. Si bien cada uno de ellos se sostuvo en una ideología diferente y tenía fines diferentes, comparten su estructura y la corrupción de lo que, en esencia era su estructura y fines, por lo que es posible ubicarlos a todos como Estados Totalitarios.

Son formas corruptas porque cambiaron los elementos que les componen: el grupo dominante, el grupo dominado, los fines perseguidos, y la forma en que el Estado mismo es utilizado como herramienta de dominio.

Los fines que persigue este Estado se encuentran establecidos en la ideología que le da soporte, la cual, al pretender ser filosofía científica, deriva sus valores supremos y

---

Socialistas. Los Estados Socialistas que surgen a finales del siglo pasado y en este (llamados Socialismo del Siglo XXI) serán abordados más adelante en este capítulo, pues fueron creados para dar respuesta al capitalismo avanzado y la globalización.

<sup>464</sup> Ver CROSSMAN, R.H.S., *Biografía del Estado moderno* [Trad. J.A. Fernández de Castro], Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1986, p. 278; POULANTZAS, Nicos, *Fascism and dictatorship* [Trad. Judith White], Verso Editions, Norfolk, 1979, pp. 310, 324.

absolutos de circunstancias históricas particulares a las cuales les dan el estatuto de acontecimientos lógicamente concatenados según la Naturaleza o la Historia<sup>465</sup>. Si bien todas las ideologías pretenden algo similar, esta se diferencia en que sus valores son completamente diferentes, pues exigen que todos y todo se subordinen a ella (incluidos los derechos humanos y la libertad), que se realicen sacrificios individuales o incluso de individuos, es decir, que haya una adhesión activa y, como consecuencia, la ideología se superpone a la realidad misma, lo cual le permite destruir todo a su paso<sup>466</sup>.

El fin que se perseguía en la Unión Soviética era el establecimiento del comunismo, es decir, una sociedad en la que no existieran ni la propiedad privada, ni las clases sociales, ni la explotación del hombre por el hombre<sup>467</sup>. Para lograrlo, y según la propia teoría política de Marx y Engels, era necesario establecer primero el socialismo o la dictadura del proletariado: una etapa intermedia en la que los medios de producción fuesen expropiados y se convirtieran en propiedad estatal (es decir, de todo el proletariado), y donde la clase dominante fuese el proletariado (ya no la burguesía)<sup>468</sup>.

En congruencia con el fin perseguido, fue necesario que los líderes del movimiento socialista se hicieran del poder a través de una revolución y, posteriormente, que implantaran un Estado nuevo, que esta herramienta se construyera, sustentara y utilizara de una forma completamente diferente al Estado de Derecho/capitalista.

En Alemania, por su parte, los fines perseguidos eran la conservación de la raza y la creación del Estado-nación alemán<sup>469</sup>. A diferencia del movimiento ruso, en Alemania

---

<sup>465</sup> Ver OVERY, Richard, *The dictators*, Penguin Books, London, 2005, s/p; LINZ, *Op. Cit.*, p. 70; ARENDT, Hanna, *Los orígenes del totalitarismo, Parte III: Totalitarismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1968, pp. 604, 605.

<sup>466</sup> Ver ROJAS, Mauricio, *Lenin y el totalitarismo*, Editorial Debate, 2012, s/p; BERNHOLZ, Peter, *Totalitarianism, terrorism and supreme values*, Springer, Cham, 2017, pp. 51, 52, 53-54, 61; BUENO, Roberto, *Carl Schmitt y la corrosión del Estado de Derecho por la cultura totalitaria*, *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, #69, 2016, pp. 28-29, 31; FRAENKEL, Ernst, *The dual state* [Trad. E.A. Shils, Edith Lowenstein], Klausknorr, Oxford, 2017, pp. 121, 133; ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 469, 486, 595-596, 597; OVERY, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>467</sup> Ver BALIBAR, Etienne, *Sobre la dictadura del proletariado* [Trad. Ma. Josefa Cordero y Gabriel Albiac], Editorial Siglo XXI, Madrid, 1977, p. 19; MARX, ENGELS, *Manifiesto...* *Op. Cit.*, pp. 262, 264, 269, 270.

<sup>468</sup> Ver MARX, ENGELS, *Manifiesto del partido...* *Op. Cit.*, p. 269; Kelsen, Hans, *The political theory of Bolshevism*, University of California Press, Berkeley, 1949l, p. 1.

<sup>469</sup> Ver ARENDT, *Op. Cit.*, p. 479; OVERY, *Op. Cit.*, s/p; FRAENKEL, *Op. Cit.*, p.p 139-140; CROSSMAN, *Op. Cit.*, pp. 258, 261.

el Nacional Socialismo se hizo del poder a través de la creación del Partido Nazi y de su victoria como representante electo de la Nación. En ese sentido, mantuvo su “esencia” de Estado de Derecho/capitalista, aunque con grandes cambios en el contenido del Derecho y de los medios a través de los cuales se pretendían obtener los fines.

El grupo dominante, en los Estados Totalitarios, era bastante reducido, compuesto sólo por el partido único que estaba en el poder, la policía secreta, y el líder<sup>470</sup>. El partido se conformaba como representante del pueblo, politizaba a las masas y tenía como funciones principales reorganizar todo el sistema estatal y estar presente en la mayor cantidad de organizaciones posibles, para reclutar, seleccionar y entrenar a una nueva élite política. Se encontraba definido por sus funciones, más que por su estructura, era altamente burocrático y el vehículo de difusión de la ideología del régimen<sup>471</sup>.

La U.R.S.S. fue organizada como una dictadura del proletariado, cuyo sistema jurídico y político respondía a los intereses y fines del partido comunista, y sobre esto sostenía su legitimidad<sup>472</sup>.

El partido Nazi, por su parte, se construyó como un movimiento totalitario que exigía una lealtad total, irrestringida, incondicional e inalterable de cada miembro: había una identificación completa con el movimiento<sup>473</sup>.

En Italia, la dominación fascista culminó en 1928, cuando se unificaron el Estado y el Partido único, aunque fuese la policía política/secreta quien controlaba todo<sup>474</sup>.

A pesar de la importancia del partido, en los Estados Totalitarios éste se encontraba controlado por la policía secreta, formada incluso antes de que el partido obtuviera el poder, y la cual era una organización separada tanto del aparato estatal como del partido<sup>475</sup>. Su objetivo era crear un nuevo orden político: transformar la realidad en

---

<sup>470</sup> Ver ROJAS, *Op. Cit.*, s/p; KELSEN, Hans, *The communist... Op. Cit.*, p. 136; ARENDT, *Op. Cit.*, p. 530; LINZ, *Op. Cit.*, p. 67.

<sup>471</sup> Para Linz y Arendt, un Estadfobiao será totalitario sólo cuando la organización del partido sea igual o superior al gobierno. Ver ARENDT, *Op. Cit.*, p. 549; CROSSMAN, *Op. Cit.*, 275, LINZ, *Op. Cit.*, pp. 83, 90-94, POULANTZAS, *Op. Cit.*, p. 324.

<sup>472</sup> Ver KELSEN, *The communist... Op. Cit.*, p. 136; OVERY, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>473</sup> Ver ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 441, 490.

<sup>474</sup> Ver POULANTZAS, *Op. Cit.*, pp. 352, 353.

<sup>475</sup> Ver ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 530, 550; POULANTZAS, *Op. Cit.*, p. 342; FRAENKEL, *Op. Cit.*, p. 40.

ficción, por lo cual todas sus intervenciones eran expresamente políticas<sup>476</sup>. En tanto existía de forma independiente al Estado y al Partido, era la policía secreta quien abiertamente dominaba, aunque lo hiciese sólo siguiendo las órdenes del líder (quien establecía los valores y las normas) que debía aplicar en toda la sociedad<sup>477</sup>.

El líder, por su parte, se presenta como la representación externa de las masas, asume la responsabilidad de los delitos y los actos cometidos por la élite y sostendrá, siempre, que aquellos actos se realizan por el bien del movimiento<sup>478</sup>. En tanto líder, se presenta como quien siempre tiene la razón, no está ligado a ninguna jerarquía, su voluntad puede ser encarnada en todo lugar y momento (los funcionaron *son* representantes del líder) y, consecuentemente, demanda la lealtad de quienes le rodean para que la organización sea infalible y puedan dominar los instrumentos de violencia<sup>479</sup>. Su monopolio absoluto de poder se manifiesta en la relación y dominación que tiene sobre la policía secreta y en la facultad de interpretar los derechos constitucionales, crear leyes y reformarlas<sup>480</sup>.

Sustentado en la ideología totalitaria, el líder puede utilizar el Estado como un referencial ético superior, que expresa infaliblemente la realidad y la verdad, tanto de la sociedad como de los intereses reales del Estado<sup>481</sup>; como consecuencia, no hay aspecto alguno, privado o público, que escape a su intervención<sup>482</sup>.

En tanto el Estado Totalitario es dominado por un grupo muy reducido, resulta necesario que éste llegue al poder y se mantenga ahí apoyado por las masas, es decir, por el grupo que terminará siendo dominado. Dicho apoyo se obtiene a través de diferentes medios: difusión de la ideología a través de la propaganda, para convencer y convertir a

---

<sup>476</sup> Ver POULANTZAS, *Op. Cit.*, p. 332, 343, ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 519, 530-531, FRAENKEL, *Op. Cit.*, p. 9.

<sup>477</sup> Ver ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 555, 560; ELGUETA, *Op. Cit.*, pp. 442, 508.

<sup>478</sup> Ver ELGUETA, *Op. Cit.*, pp. 443, 496, 498; CROSSMAN, *Op. Cit.*, p. 265.; LINZ, *Op. Cit.*, pp. 67.

<sup>479</sup> Ver ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 498, 507, 512, 531, 533, 536-537; LINZ, *Op. Cit.*, p. 105

<sup>480</sup> Ver BERNHOLZ, *Op. Cit.*, p. 58; ELGUETA, *Op. Cit.*, p. 515; ARENDT, *Op. Cit.*, p. 533.

<sup>481</sup> Ver FERMANDOIS, Joaquín, *La noción del totalitarismo*, Edutorial Universitaria, Santiago de Chile, 1979, p. 94; BUENO, *Op. Cit.*, pp. 28-29; OVERY, *Op. Cit.*, s/p; FRAENKEL, *Op. Cit.*, p. 111.

<sup>482</sup> Ver BUENO, *Op. Cit.*, p. 31; CROSSMAN, *Op. Cit.*, pp. 260-261, 270, OVERY, *Op. Cit.*, s/p; VALADÉS, *La desaplicación...* *Op. Cit.*, p. 3; FRAENKEL, *Op. Cit.*, pp. 69-69; FERMANDOIS, *Op. Cit.*, p. 9.

las masas<sup>483</sup>; expulsión o eliminación de los no creyentes<sup>484</sup>, y persecución de los fines de la ideología fuera de las fronteras del Estado<sup>485</sup>.

La propaganda, antes de que el poder sea obtenido, se caracteriza por un desprecio extremo por los hechos, por racionalizar los sentimientos fútiles de importancia propia, y por ofrecer “seguridad” a los individuos de la masa<sup>486</sup>. El objetivo que se busca a través de ella es acumular el poder y organizarlo sin hacer uso de los medios de la violencia, y su fuerza depende justamente de la capacidad que tiene de aislar a las masas del mundo real<sup>487</sup>. Específicamente, en Alemania se utilizó para propagar la ideología del *Volksgemeinschaft*, que establecía una igualdad absoluta entre todos los alemanes y, consecuentemente, una diferencia absoluta respecto del resto de los pueblos<sup>488</sup>.

La masa, ganada a través de la propaganda, es entendida como un conjunto de individuos aislados (atomizados), que no tienen relaciones sociales normales y que no creen en la realidad de su propia experiencia sino en sus imaginaciones<sup>489</sup>; por ello, se les ofrece entregarse al movimiento a cambio de obtener un sentido de la realidad, de “formar” parte de algo<sup>490</sup>. Como consecuencia, esta masa se somete absolutamente al grupo dominante y se muestra extremadamente hostil respecto de los extraños<sup>491</sup>.

Las élites, en los países fascistas, apoyaron al movimiento totalitario atraídas por el radicalismo como tal y porque, en tanto Estados capitalistas, prometieron crecimiento y estabilidad económica para la burguesía<sup>492</sup>.

---

<sup>483</sup> Ver FERMANDOIS, *Op. Cit.*, p. 25, ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 461, 462-463; ELGUETA, *Op. Cit.*, pp. 440-441.

<sup>484</sup> Ver BERNHOLZ, *Op. Cit.*, p. 25, FERMANDOIS, *Op. Cit.*, p. 20; ELGUETA, *Op. Cit.*, pp. 439, 441, 443, 457, 459-460, 508.

<sup>485</sup> Ver BERNHOLZ, *Op. Cit.*, p. 25, CROSSMAN, *Op. Cit.*, pp. 260-261, 277.

<sup>486</sup> Ver ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 471, 478.

<sup>487</sup> Ver *Ibidem*, pp. 471, 482, 483, 568.

<sup>488</sup> Ver *Ibidem*, p. 482.

<sup>489</sup> Ver KORNHAUSER, William, *Aspectos políticos de la sociedad de masas*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, s/a, p. 58, ARENDT, *Op. Cit.*, p. 434, 428, 472, 441, 610; FERMANDOIS, *Op. Cit.*, p. 20.

<sup>490</sup> Ver ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 473, 428; FERMANDOIS, *Op. Cit.*, pp. 33, 34, KORNHAUSER, *Op. Cit.*, p. 44; OVERY, *Op. Cit.*, s/p; BALIBAR, *Op. Cit.*, p. 102.

<sup>491</sup> Ver KORNHAUSER, *Op. Cit.*, pp. 107-108, 109.

<sup>492</sup> Ver HORKEIMER, Max, *Estado autoritario* [Trad. Bolívar Echeverría], Editorial Ítaca, Ciudad de México, 2006, p. 45; ARENDT, *Op. Cit.*, p. 455; FRAENKEL, *Op. Cit.*, pp. 153, 154, 175-176, 205-206; POULANTZAS, *Op. Cit.*, pp. 87, 88, 152-153, 310, 313; MISHRA, *Society and Social... Op. Cit.*, p. 156; FRAENKEL, *Op. Cit.*, pp. 73, 76, 97.

Una vez que el grupo dominante llegó al poder y, con la intención de sostenerse ahí, de expandir su ideología y de dominar perfectamente a la sociedad, fue necesario que realizara diversas modificaciones tanto en la estructura misma del Estado, como respecto de la forma de ejercer el poder, y del contenido y ejecución del sistema jurídico<sup>493</sup>.

El ejercicio del poder, en este Estado, no se encuentra distribuido, sino que es un poder que no se comparte, detentado y ejercido sólo por el líder (y por la policía secreta); es un poder soberano, que es ley en sí mismo: ilimitado<sup>494</sup>. Este poder se ejerció a través del uso de la violencia y el terror, vistos no sólo como medios, sino como fines en sí mismos<sup>495</sup>. Primero, se eliminó la brecha entre víctima y victimario (dominante y dominado)<sup>496</sup>, se destruyó cada rastro de la dignidad humana, convirtiendo a las personas en sólo un espécimen de la especie, seres superfluos que reaccionan como marionetas<sup>497</sup>; después, y gracias a las conquistas que proporcionaron grandes masas, se hicieron posibles las purgas, los castigos colectivos a grupos y comunidades y, por último, los campos de concentración y exterminio<sup>498</sup>.

Finalmente, y porque resulta indispensable para poder establecerse como un Estado, cuando el movimiento totalitario llega al poder construye un sistema de reglas y leyes que forman una Constitución (escrita o no escrita) que legitima los valores supremos y le permite alcanzar sus objetivos y, por lo mismo, subordina a estos valores

---

<sup>493</sup> Ver POULANTZAS, *Op. Cit.*, pp. 65, 351-352; BUENO, *Op. Cit.*, pp. 28-29; LINZ, *Op. Cit.*, p. 68.

<sup>494</sup> Ver CROSSMAN, *Op. Cit.*, pp. 268, 269-270; BALIBAR, *Op. Cit.*, pp. 34, 43, 50; ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 443, 589; OVERY, *Op. Cit.*, s/p; POULANTZAS, *Op. Cit.*, p. 315; FRAENKEL, *Op. Cit.*, pp. 43, 154; FERMANDOIS, *Op. Cit.*, p. 20; ELGUETA, *Op. Cit.*, p. 441.

<sup>495</sup> Ver FERMANDOIS, *Op. Cit.*, p. 20; LINZ, *Op. Cit.*, p. 102; ELGUETA, *Op. Cit.*, pp. 439, 441.

<sup>496</sup> Ver ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 443, 604.

<sup>497</sup> Ver ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 535, 590, 592, 593; VILHENA VIEIRA, *La desigualdad... Op. Cit.*, p. 37.

<sup>498</sup> Ver ARENDT, *Op. Cit.*, pp. 427-428, 440, 519; LINZ, *Op. Cit.*, pp. 72, 74, 100, 102; ROJAS, *Op. Cit.*, s/p; HORKHEIMER, *Op. Cit.*, p. 54; ELGUETA, *Op. Cit.*, pp. 439, 441, 442, 454, 508.

Existen diferentes opiniones sobre si el terror es un elemento necesario o contingente de los Estados Totalitarios; nuestra postura al respecto es que, si bien puede no ser un elemento necesario, la realidad es que este siempre se ha utilizado para sostener el dominio y controlar a la población, no sólo de forma psicológica, sino en los diferentes campos de concentración, de trabajos forzados y de exterminio que existieron en Rusia y Alemania. Ver ARENDT, *Op. Cit.*, p. 464, LINZ, *Op. Cit.*, pp. 72, 74, 100.

todas las acciones y omisiones, rechazando de plano la libertad y los derechos humanos<sup>499</sup>.

En la Unión Soviética, el sistema jurídico se supeditó a la relación de fuerzas entre clases, ya no a la voluntad popular ni al interés público<sup>500</sup>. A pesar de que en un inicio Lenin sostuvo que el Estado desaparecería (siguiendo la teoría marxista<sup>501</sup>), la realidad fue que este no desapareció, pues seguían existiendo un orden coactivo y el antagonismo de clases, aunque ahora fuera la clase proletaria quien detentara el poder<sup>502</sup>. Posteriormente, en la década de los treinta (con Stalin como líder), la importancia y necesidad del Estado se enfatizó para lograr la realización y mantenimiento del socialismo, la liquidación total del capitalismo, y para defenderse de las agresiones externas<sup>503</sup>.

Ernst Fraenkel, en su libro *Der Doppelstaat*, plantea que Alemania, durante el gobierno del Nacional Socialismo, fue un Estado Dual, puesto que en él existían dos sistemas jurídicos (o Estados) simultáneos, uno Normativo, y otro Discrecional, que no eran complementarios sino competitivos<sup>504</sup>. Esta dualidad (no reconocida y velada<sup>505</sup>) se dio a partir del 28 de febrero de 1933, cuando la Ley Marcial entró en vigor para afrontar el estado de emergencia y peligro en que se encontraba Alemania<sup>506</sup>; como consecuencia, la dictadura constitucional y temporal se convirtió en permanente, inconstitucional y con un poder ilimitado, cuyo sistema jurídico era sólo un instrumento de las autoridades políticas<sup>507</sup>.

---

<sup>499</sup> Ver BERNHOLZ, *Op. Cit.*, pp. 51, 52, 56, 61-62; OVERY, *Op. Cit.*, s/p; ARENDT, *Op. Cit.*, p. 532; ELGUETA, *Op. Cit.*, p. 441.

<sup>500</sup> Ver BALIBAR, *Op. Cit.*, pp. 48, 49, 115-116.

<sup>501</sup> Ver KELSEN, *The communist... Op. Cit.*, p. 40.

<sup>502</sup> Ver *Ibidem*, p. 58; KELSEN, Hans, La teoría política del socialismo, en *Escritos sobre la democracia y el socialismo*, Editorial Debate, Madrid, 1988, p. 72; KELSEN, *The political theory... Op. Cit.*, pp. 22-23.

<sup>503</sup> Ver KELSEN, *The communist... Op. Cit.*, p. 126; KELSEN, *The political theory... Op. Cit.*, p. 26-27, 33; ROJAS, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>504</sup> Ver FRAENKEL, *Op. Cit.*, p. 46.

<sup>505</sup> Ver *Ibidem*, pp. 38-39.

<sup>506</sup> Ver *Ibidem*, pp. 3, 10, 24.

<sup>507</sup> Ver *Ibidem*, pp. 3, 5, 19-20, 41, 57, 58, 71.

El Estado Discrecional implica la arbitrariedad en las decisiones y medidas tomadas, no respetando la ley general, sino según las particularidades de cada caso<sup>508</sup>. En este sentido, no había asunto alguno que pudiera escapar su jurisdicción, ni siquiera la jurisdicción misma del Estado Normativo<sup>509</sup>.

Por su parte, el Estado Normativo regula la vida “normal” (civil, pública y/o privada) cuando las autoridades políticas deciden no ejercer su poder<sup>510</sup>. Particularmente, este Estado regía en el ámbito capitalista, respecto de los contratos, las asociaciones de empresarios, la organización de la vida económica y de los trabajadores<sup>511</sup>.

Como parte del plan de expandir la ideología nazi, Alemania comienza desde 1934 a dirigir la economía con el fin de ser capaces de llevar a cabo la guerra con abastecimiento propio, posteriormente, en 1937, comenzó con el racionamiento de víveres y artículos de consumo diario<sup>512</sup>. En marzo de 1938, Alemania se anexó Austria, y en el mismo año desmembró Checoslovaquia<sup>513</sup>. Meses después, el 1º de septiembre de 1939 invadió Polonia, con el argumento de que ésta no había respetado las fronteras alemanas; como Inglaterra era aliada de Polonia, y Alemania no sólo se niega a retirarse del territorio polaco sino que invita a la U.R.S.S. a invadir, inició a la Segunda Guerra Mundial, en la que también Francia le declara la guerra a Alemania<sup>514</sup>.

El ejército polaco fue vencido en una semana, y Alemania y Rusia acuerdan intercambiarse dos provincias polacas (para el primero) y los Estados bálticos (para el segundo), firmar un pacto de no agresión entre ellos, e intercambiar aceite y granos para Alemania, y armamento, aviones e indumentaria militar, para la U.R.S.S.<sup>515</sup>.

Entre 1939 y 1940, Alemania ataca Inglaterra, Francia, Dinamarca, Noruega, Bélgica y los Países Bajos; como respuesta, Inglaterra comienza a bombardear a la fuerza

---

<sup>508</sup> Ver *Ibidem*, pp. 3, 57, 154.

<sup>509</sup> Ver *Ibidem*, p. 57, 68-69, 71.

<sup>510</sup> Ver *Ibidem*, pp. 57.

<sup>511</sup> Ver *Ibidem*, pp. 73, 76, 97, 99-100, 101, 205-206.

<sup>512</sup> Ver BENZ, *El Tercer Reich. 101 preguntas fundamentales*, [Trad. Elena Bombín Izquierdo, Jesús de la Hera Martínez], Alianza Editorial, Madrid, 2009, pp. 222, 224.

<sup>513</sup> Ver *Ibidem*, p. 219.

<sup>514</sup> Ver *Ibidem*, p. 220; SHIRER, William, *The rise and fall of the Third Reich*, Simon and Schuster, New York, 1960, pp. 597, 599, 600, 615, 616, 619, 621.

<sup>515</sup> Ver BENZ, *Op. Cit.*, pp. 221, 223; SHIRER, *Op. Cit.*, pp. 631, 667, 668.

naval y el territorio alemán<sup>516</sup>. En mayo del siguiente año, deciden atacar Rusia y se dirigen hacia Leningrado, Moscú y Ucrania, el objetivo supramilitar de esta invasión era materializar la visión de expansión territorial que les brindaría seguridad económica a largo plazo y una renovación racial completa<sup>517</sup>.

Si bien logran importantes victorias en el sur y someten Leningrado a un cerco completo (que durará hasta enero de 1944), las condiciones del terreno y el clima les resultaron muy adversas a los alemanes, quienes en febrero de 1942 habían perdido ya la tercera parte de sus soldados; asimismo, los rusos hicieron retroceder, entre 1943 y 1944, las tropas alemanas casi mil kilómetros<sup>518</sup>. Ambas situaciones hicieron ver a los aliados que el ejército alemán no era invencible, lo cual, sumado a los ataques ingleses y norteamericanos, le dieron un fuerte golpe a la moral y hogares alemanes<sup>519</sup>.

En 1941, Alemania le declara la guerra a los Estados Unidos, quienes deciden librar la guerra primero en suelo alemán y pelear por la supremacía en el Atlántico. Para expandir la guerra contra Alemania, EE. UU. amplía sus servicios de préstamos y arriendo a Rusia, lo cual le permite desplazar al Ejército Rojo, tener aviones y tanques con radio. En 1942, le ganan a Alemania el norte de África y deciden, para el año siguiente, bombardear el territorio alemán, lo cual obliga a Hitler a desviar soldados del frente hacia la defensa interior<sup>520</sup>. La U.R.S.S. comienza en 1944 su ofensiva, también invadiendo Alemania, lo cual, nuevamente, les obligó a desplazarse desde Rusia y proteger la patria<sup>521</sup>.

La política alemana de ocupación contribuyó al aumento de la actividad guerrillera, cuyas consecuencias fueron la paralización de las actividades económicas y, a su vez, la interrupción de los suministros vitales para las tropas. Al principio, la reacción alemana fue incoherente y poco sistemática, pero después degeneró en aterrorizar a los civiles y utilizar la lucha contra la guerrilla como tapadera y pretexto para el exterminio racial<sup>522</sup>.

---

<sup>516</sup> Ver SHIRER, *Op. Cit.*, pp. 644, 699, 700, 710, 713, 720-721, 738, 769, 772-773, 778, 781.

<sup>517</sup> Ver BENZ, *Op. Cit.*, p. 227; BURLEIGH, Michael, *El Tercer Reich*, Ed. Ramsan, ebook, 2016, s/p.

<sup>518</sup> Ver BURLEIGH, *Op. Cit.*, s/p; SHIRER, *Op. Cit.*, pp. 869, 1095.

<sup>519</sup> Ver BURLEIGH, *Op. Cit.*, s/p; SHIRER, *Op. Cit.*, p. 865.

<sup>520</sup> Ver BURLEIGH, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>521</sup> Ver SHIRER, *Op. Cit.*, p. 1041.

<sup>522</sup> Ver BURLEIGH, *Op. Cit.*, s/p.

En 1943 hubo muchos intentos por asesinar a Hitler, lo cual conllevó a una persecución brutal, juicio y ejecución no sólo de los sospechosos, sino de sus familiares y amigos<sup>523</sup>.

Para 1944 Alemania había perdido Francia, Bélgica, Crimea, gran parte de Ucrania y el Cáucaso<sup>524</sup>. La moral del ejército ya sólo era posible mantenerla a través de la coerción; Hitler ordenó comenzar a reclutar milicia civil y hacer que la población misma defendiera el territorio<sup>525</sup>. Desde febrero del siguiente año, las tropas rusas, inglesas y norteamericanas estaban en Alemania, con el fin de dividir y destruir a las fuerzas enemigas; como respuesta, Hitler ordenó destruir todas las instalaciones industriales, militares, de transporte y comunicación, para que no pudieran ser usadas en su contra. Todo iba empeorando, Hitler ya no daba mensajes de aliento a los ciudadanos, se había aislado en búnkeres, y poco a poco incluso los más allegados a él comenzaron a desertar y abandonarle<sup>526</sup>.

El 30 de abril de 1945 Hitler se suicida y, sólo siete días después, Alemania firma la rendición incondicional<sup>527</sup>. Inglaterra, Estados Unidos y la U.R.S.S. asumen el poder en Alemania y se reúnen para tratar las indemnizaciones y fronteras, deciden que con el territorio oriental se quedará Rusia, y con el occidental el resto de los países; como consecuencia de esto, se crean dos Estados en 1949, cada uno de ellos acorde con la economía correspondiente al bloque al que pertenecía: la República Federal Alemana, en occidente con Bonn como su capital, y la República Democrática Alemana, en oriente, con Berlín como capital<sup>528</sup>.

Desde 1946 se comenzó con la desnazificación, y se publicaron normas para el trato de responsables, colaboradores y beneficiarios del nazismo<sup>529</sup>.

El rumbo italiano no fue muy diferente. Mussolini se alió con Alemania y Japón en 1940, aunque poco después pide ser liberado de las obligaciones impuestas por dicha alianza; al mismo tiempo avisa secretamente a Bélgica y los Países Bajos que Hitler les

---

<sup>523</sup> Ver *Ibidem*; SHIRER, *Op. Cit.*, pp. 1014, 1072.

<sup>524</sup> Ver SHIRER, *Op. Cit.*, p. 1085; BURLEIGH, *Op. Cit.*, s/p

<sup>525</sup> Ver BURLEIGH, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>526</sup> Ver *Ibidem*; SHIRER, *Op. Cit.*, pp. 1098, 1099, 1103.

<sup>527</sup> Ver SHIRER, *Op. Cit.*, pp. 1105, 1133, 1139.

<sup>528</sup> Ver BENZ, *Op. Cit.*, pp. 228, 229-230, 244.

<sup>529</sup> Ver *Ibidem*, p. 280; BURLEIGH, *Op. Cit.*, s/p.

invadirá, y luego regresa a apoyar a Hitler<sup>530</sup>. Cuando, en 1943, las tropas anglo-norteamericanas desembarcan en Sicilia, Mussolini se ve obligado a dimitir y es puesto bajo arresto, pero es liberado por gente de Hitler, quien poco después le nombra jefe de la República Social Italiana<sup>531</sup>. El 29 de abril de 1945, un día antes de Hitler, muere Mussolini<sup>532</sup>.

Con la pérdida de la Segunda Guerra Mundial, los Estados Totalitarios desaparecieron.

## II. CAÍDA DEL SOCIALISMO

Los movimientos revolucionarios en Rusia tuvieron su cumbre cuando los bolcheviques, en octubre de 1917, tomaron el poder y declararon a Rusia como república; su objetivo era establecer un nuevo orden y un poder totalmente ruso, que instaurara el socialismo y, por ello mismo, que aplastara y terminara con la burguesía<sup>533</sup>. El II Congreso de Diputados de los Soviets de Obreros y Soldados ratificó el traspaso de toda la autoridad a los soviets, y se formó un gobierno liderado por Lenin; posteriormente, en 1918, Lenin elaboró la Declaración de los Derechos del Pueblo Trabajador y Explotado, en la que proclamaba la organización socialista de la sociedad, en el mismo sentido, se emitió la nueva Constitución, que regularizó las formas de gobierno que ya existían, y se otorgó el poder supremo al Congreso de los Soviets de toda Rusia (integrado por los representantes de los diferentes soviets)<sup>534</sup>.

Para lograr los objetivos socialistas, se anunciaron diferentes reformas que consistían en transferir la tierra a los campesinos, implantar el control obrero en las fábricas y conceder el derecho de autodeterminación nacional<sup>535</sup>; asimismo, el gobierno se dotó de todos los mecanismos del poder y estableció un monopolio absoluto sobre la educación, la economía y los medios de comunicación. Como consecuencia, y aunado a

---

<sup>530</sup> Ver BENZ, *Op. Cit.*, p. 221; SHIRER, *Op. Cit.*, pp. 603, 665, 690, 995, 997, 1005.

<sup>531</sup> Ver BURLEIGH, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>532</sup> Ver SHIRER, *Op. Cit.*, p. 1131.

<sup>533</sup> Ver ROJAS, *Op. Cit.*, s/p; SERVICE, Robert, *Historia de Rusia en el siglo XX*, Ed. Crítica, Barcelona, 2016, ebook, s/p; CARR, E.H., *La revolución bolchevique. I. La conquista y organización del poder*, Alianza Editorial, Madrid, 1972, pp. 122, 137-138, 147.

<sup>534</sup> Ver CARR, *La Revolución bolchevique... Op. Cit.*, pp. 133, 141, 143; SERVICE, *Op. Cit.*, s/p;

<sup>535</sup> Ver SERVICE, *Op. Cit.*, s/p.

las complicaciones que devinieron de la Guerra Civil (1917-1922) y los diferentes grupos opositores, Lenin estableció una política de terror sobre toda la sociedad, que sólo hasta 1921 se limitó a cuestiones políticas<sup>536</sup>.

Al mismo tiempo, en 1920 y 1921, se concretaron pactos federativos entre Rusia, Ucrania, Bielorrusia, Azerbaiján, Armenia, Georgia, Joresm y Bujara. Dichos pactos se basaban en la igualdad de derechos de los pueblos, la conservación de la independencia de cada una de las Repúblicas, y en la defensa común contra el gobierno exterior<sup>537</sup>. Como consecuencia de estos pactos, el Congreso de los Soviets funda, oficialmente, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 30 de diciembre de 1922<sup>538</sup>. Esta federación, aunque estaba gobernada por soviets<sup>539</sup>, en la práctica era un Estado centralista y totalitario donde las repúblicas no tenían autonomía<sup>540</sup>. Sus objetivos principales eran la edificación del socialismo y la defensa contra el imperialismo, por lo que su economía se organizó, hasta 1987, como socialista marxista<sup>541</sup>.

En 1923, el XII Congreso del Partido declaró que la dictadura del proletariado sólo podría afianzarse si se establecía bajo el mando del Partido Comunista, como consecuencia de esto, el centro del Estado, con el resto de las instituciones, se subordinaron al Partido y, también, se disminuyó la influencia de los soviets, que se convirtieron en meros órganos de administración. Con el tiempo, la distinción entre el

---

<sup>536</sup> Ver HERNÁNDEZ SANDOICA, Elena, *La URSS de Lenin a Stalin*, Ed. Titivillus, 2017, ebook, s/p; ROJAS, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>537</sup> Ver ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA U.R.S.S., *Historia de la U.R.S.S.*, Ed. Grijalbo, CDMX, 1958, pp. 261, 272.

<sup>538</sup> Ver *Ibidem*, p. 268; VELARDE ROSSO, Jorge, Breve revisión de la historia de la Unión Soviética en el centenario de la Revolución Rusa, *Revista de la Universidad Católica Boliviana*, #38, Junio 2017, p. 91; BRUHAT, Jean, *Historia de la U.R.S.S.*, Ed. Villalar, Madrid, 1977, p. 46.

<sup>539</sup> Existen diferentes explicaciones de qué eran los soviets, E.H. Carr los describe como comités de huelga, que coordinaban las acciones relacionadas con las reivindicaciones económicas, gremiales y de carácter político que, más que organizaciones territoriales, eran profesionales; asimismo, los describe como asambleas informales y flexibles, sin funciones claramente definidas. Matos Franco, por su parte, los define como órganos legislativos locales autónomos. Para Hernández Sandoica al inicio eran clubs de discusión, que con el tiempo (y la instauración de la dictadura) se convirtieron en meros órganos administrativos. Rojas, en cambio, los describe como comités de huelga, organizaciones de lucha, que con el tiempo se convirtieron en núcleos de poder alternativo. Ver ROJAS, *Op. Cit.*, s/p; MATOS FRANCO, Rainer, *Historia de Rusia*, El Colegio de México, CDMX, 2017, p. 266; CARR, *La revolución bolchevique...* *Op. Cit.*, pp. 145, 147; HERNÁNDEZ SANDOICA, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>540</sup> Ver VELARDE, *Op. Cit.*, p. 92.

<sup>541</sup> Ver ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA U.R.S.S., *Op. Cit.*, pp. 262, 263; MATOS, *Op. Cit.*, p. 240.

partido y el Estado se fue borrando, y fue el Politburó (máximo órgano del partido) quien se arrogó la autoridad y el poder absoluto<sup>542</sup>.

Después de la muerte de Lenin, el 21 de enero de 1924, el poder quedó bajo el mando del triunvirato integrado por Stalin, Zimóviev y Kámenev, pero sólo por un año, pues en 1925, durante el XIV Congreso del Partido, Stalin los derrotó y se impuso como el líder absoluto del Partido y de la U.R.S.S.<sup>543</sup>. Tanto la lucha contra Trotsky y la oposición, como las urgencias económicas y políticas requirieron de una autoridad firme e indivisa, absoluta, con mecanismos de control y terror<sup>544</sup>.

En 1924 se unieron a la U.R.S.S. las Repúblicas Socialistas de Uzbekistán y Turkmenistán; en 1929, la República Socialista de Tayikistán; en 1940, Letonia, Estonia y Lituana; ese mismo año, se crearon la República Soviética Federativa de Moldavia, incorporada directamente a la U.R.S.S., y la República Socialista Soviética de Carelo-Finlandia<sup>545</sup>.

En la realidad, el socialismo se encontraba constantemente ante resistencias locales y sabotajes que obligaba a los líderes a negociar constantemente y ser pragmáticos; asimismo, los insumos necesarios no siempre llegaban ni completos ni a tiempo a las fábricas; finalmente, no hubo una inversión en bienes de consumo y agricultura, de tal suerte que los planes quinquenales no eran alcanzados<sup>546</sup>.

Aunado a lo anterior, y como consecuencia de que el Estado cubría las necesidades de seguridad social, educación y la mayor parte de la renta y de que no había bienes que comprar, los ciudadanos se veían no sólo obligado a ahorrar su dinero, sino que crearon una economía informal de favores interpersonales, que era tolerada por las autoridades porque permitía oxigenar el sistema y llegar a donde el Estado no podía<sup>547</sup>.

---

<sup>542</sup> Ver HERNANDEZ SANDOICA, *Op. Cit.*, s/p; CARR, E.H., *La revolución rusa. De Lenin a Stalin (1917-1929)*, Alianza Editorial, Madrid, 1981, p. 157.

<sup>543</sup> Ver CARR, *La revolución rusa... Op. Cit.*, p. 152

<sup>544</sup> Ver CARR, *La revolución rusa... Op. Cit.*, pp. 155, 157, 158, 160, 216, 220

<sup>545</sup> Ver *Ibidem*, pp. 512, 514, 516; BRUHAT, *Op. Cit.*, p. 46.

<sup>546</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, p. 240; BUSHKOVITCH, Paul, *Historia de Rusia*, [Trad. Herminia Bevia y Antonio Resines], Ed. Akal, Madrid, 2013, p. 410.

<sup>547</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, p. 240.

En 1925, Stalin comenzó el programa de industrialización intensiva y la modernización de la economía<sup>548</sup>. Después de la Segunda Guerra Mundial, para lograr los objetivos socialistas, se aprovechó del trabajo realizado por prisioneros de campos y coloniales penales, y creó comités estatales a los que Stalin delegó poderes para gestionar las áreas principales de la economía<sup>549</sup>.

Después de la muerte de Stalin, el 5 de marzo de 1953, quedó como líder Nikita Khrushchev, quien comenzó cambios importantes en la U.R.S.S.: terminó con el Gulag en 1960; en la economía, descentralizó la administración rural, aumentó los salarios del campo, invirtió en agricultura, vivienda y bienes de consumo (aunque la obtención de estos últimos seguía siendo difícil), aumentó y homogeneizó los precios de ciertos productos, permitió que las granjas vendieran su excedente; en materia política y administrativa, dobló el tamaño del partido, reemplazó a la mayoría de los secretarios regionales, e incrementó las atribuciones de los soviets de tal suerte que se permitió la discusión y toma de decisiones públicas; en cuanto a la política exterior, su enfoque fue peligroso, como pudo apreciarse con la crisis de los misiles cubanos en 1962<sup>550</sup>.

En 1964, el Comité Central de la U.R.S.S. expulsó a Khrushchev, y nombró a Leonid Brézhnev como cabeza del partido y a Alexei Kosygin como primer ministro<sup>551</sup>. Con ellos, se desmontaron los consejos económicos y las campañas económicas más exóticas que Khrushchev había creado, hubo un crecimiento en la economía en la década de 1960, se reforzaron los métodos convencionales para organizar las granjas colectivas, se abolió el sistema del día laboral, se otorgó a los campesinos su parte de la producción en dinero y, como consecuencia de esto, se liberaron millones de campesinos para que pudiesen trabajar en la industria<sup>552</sup>. Desgraciadamente, aunque la producción aumentó y ya había bienes de consumo disponibles, los suministros eran irregulares y había déficit de alimentos, por lo que el mercado informal continuó<sup>553</sup>.

---

<sup>548</sup> Ver CARR, *La revolución rusa... Op. Cit.*, pp. 152, 220; HERNÁNDEZ SANDOICA, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>549</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, pp. 239-240; BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, pp. 409, 410.

<sup>550</sup> Ver BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, pp. 414, 416, 418, 419, 420, 421; MATOS, *Op. Cit.*, p. 253.

<sup>551</sup> Ver BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, p. 423.

<sup>552</sup> Ver *Ibidem*, pp. 424, 426; SERVICE, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>553</sup> Ver BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, p. 426; MATOS, *Op. Cit.*, p. 257.

Si bien se dio mayor libertad gerencial a las empresas estatales y se estableció una base legal al intercambio entre fábricas, se mantuvieron la imposición de cuotas de producción y la centralización de las instrucciones sobre cómo y qué sembrar<sup>554</sup>.

Después de la muerte de Brezhnev, en 1982, el Comité Central nombró a Yuri Andrópov, quien murió dos años después, por lo que Konstantín Chernenko fue su sucesor y, al morir este en 1985, Mikhail Gorbachov se convirtió en secretario general del Partido Comunista<sup>555</sup>. Con Gorbachov a la cabeza, se estableció un nuevo sistema político que buscaba la democratización, regulado constitucionalmente, que suponía la transferencia del centro de gobierno del Partido al gobierno/Estado, así como el fin del partido único. Aunado a esto, se revitalizaron los soviets, se instauró un Congreso de Diputados del Pueblo que elegirían a los miembros del Sóviet Supremo, un parlamento bicameral controlado por un ejecutivo fuerte<sup>556</sup>.

En 1987, presentó un programa de reformas: *perestroika* y *glásnot*. El primero de ellos era una reestructuración de la economía, con descentralización y un limitado mercado libre, sustentados en la creación de dos leyes, una de empresas estatales que otorgaba a los directivos de las empresas autonomía plena para fijar precios, salarios y metas de producción, y otra sobre cooperativas, que legalizó la actividad económica privada al dar a las cooperativas el derecho a comerciar con otras<sup>557</sup>. La *glásnot*, por su parte, consistía en relajar la censura sobre la prensa y la información oficial, la cultura y la historiografía, que devino en libertad de expresión<sup>558</sup>.

En marzo de 1989 el Soviet Supremo eligió a Gorbachov como Presidente, transfiriendo todo el poder formal del partido a las instituciones estatales; posteriormente, se realizaron elecciones legislativas en todos los niveles y en toda Rusia<sup>559</sup>.

En la década de 1950, comenzó la desintegración del bloque soviético, al convertirse Albania y Rumania en Estado independientes, y al alejarse China de la U.R.S.S. Casi cuarenta años después, entre noviembre 1988 y octubre de 1989, las quince

---

<sup>554</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, p. 255; SERVICE, *Op. Cit.*, s/p.; BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, p. 423.

<sup>555</sup> BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, p. 429.

<sup>556</sup> Ver ELGUETA, *Op. Cit.*, p. 661; MATOS, *Op. Cit.*, p. 266; BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, p. 468.

<sup>557</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, p. 264; ELGUETA, *Op. Cit.*, p. 559.

<sup>558</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, p. 265; ELGUETA, *Op. Cit.*, p. 660.

<sup>559</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, p. 269; BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, p. 468.

Repúblicas que integraban la U.R.S.S. se declararon soberanas e independientes<sup>560</sup>. La disolución oficial de la Unión Soviética aconteció el 8 de diciembre de 1991, cuando representantes de Bielorrusia, Ucrania y Rusia (sin consulta popular ni a otras Repúblicas) firmaron el acuerdo que la decretó, siguiendo aquél de creación que habían firmado, 74 años antes, en el que se estableció que cada República tenía el derecho a salirse de la Unión de forma voluntaria<sup>561</sup>. Ese mismo día se creó la Comunidad de Estados Independientes, un espacio económico común, sin presidente, y con fuerzas armadas unificadas; a esta Comunidad se unieron, días después, Armenia, Azerbadján, Kazajistán, Kirguizistán, Moldavia, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán<sup>562</sup>.

El 21 de noviembre del mismo año, Gorbachov renunció, la República Socialista Federativa Soviética de Rusia se rebautizó como Federación Rusa y, el 31 de diciembre, a la media noche, dejó de existir la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas: se removió la bandera roja con la hoz y el martillo y, en su lugar, en Rusia, se elevó la bandera tricolor<sup>563</sup>.

En Rusia, se transformaron las unidades de producción del Estado y los bancos en empresas privadas, vendidas a precios de saldo y, como consecuencia, se creó una élite de oligarcas y el nivel de vida de la población se desplomó<sup>564</sup>. Aunado a esto, se liberó el precio de todos los artículos de consumo, se regresó poco a poco a las prácticas de trueque, se extendió la pobreza, cada vez más gente se encontraba sin vivienda, se dispararon el alcoholismo y la mortalidad, y la población sufría las consecuencias de la degradación del medio ambiente<sup>565</sup>.

En materia política, el Estado se fue haciendo cada vez más autoritario, lo que era necesario para poder aplicar las reformas económicas sin que el Estado se desintegrara<sup>566</sup>. A pesar de que Yeltsin no fue capaz de transformar sus victorias electorales con una mayoría en el Soviet Supremo, sí pudo rebautizarle como Duma, reescribir la

---

<sup>560</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, p. 269.

<sup>561</sup> Ver *Ibidem*, pp. 269, 272; BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, p. 470.

<sup>562</sup> Ver SERVICE, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>563</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, p. 272.

<sup>564</sup> Ver *Ibidem*, p. 470, 471, 472.

<sup>565</sup> Ver SERVICE, *Op. Cit.*, s/p.; MATOS, *Op. Cit.*, p. 473.

<sup>566</sup> Ver SERVICE, *Op. Cit.*, s/p.

Constitución y darle mayor poder al presidente<sup>567</sup>. Estas modificaciones permitieron que Yeltsin fuera reelegido en 1996, por un periodo de cuatro años<sup>568</sup>.

El 31 de diciembre de 1999, por cuestiones de salud, Yeltsin renunció a la presidencia, y Vladimir Putin le sustituyó como presidente interino, para después ganar la elección presidencial el siguiente año<sup>569</sup>.

Putin lo primero que hizo fue recentralizar la administración para que el gobierno fuese el núcleo del desarrollo del país; posteriormente, construyó un nuevo orden, su equipo formó un partido político que le apoyaba en la Duma; regularizó la práctica de designar a los gobernadores provinciales; Rusia fue dividida, geográficamente, en siete distritos, con un enviado personal (responsable ante el presidente) ante quien los gobernadores debían negociar subsidios y presupuestos<sup>570</sup>.

En el área económica, se fomentó la proliferación de pequeñas y medianas empresas, emergió una nueva clase media, y la prosperidad se extendió más allá de Moscú y las regiones petroleras: se confirmó una economía de mercado con un Estado Bienestar<sup>571</sup>.

### III. UN CAPITALISMO GLOBAL, PARA GOBERNARLOS A TODOS

El Estado es una herramienta indispensable para que tanto el modo de producción capitalista, como la sociedad que de este surge<sup>572</sup>, existan, puesto que, al no estar

---

<sup>567</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, p. 471-472; SERVICE, *Op. Cit.*, s/p.; BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, p. 277.

<sup>568</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, p. 473; BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, p. 280.

<sup>569</sup> Ver BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, pp. 283, 284; MATOS, *Op. Cit.*, p. 474.

<sup>570</sup> Ver MATOS, *Op. Cit.*, p. 474; BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, p. 284.

<sup>571</sup> Ver BUSHKOVITCH, *Op. Cit.*, pp. 285-286; MATOS, *Op. Cit.*, pp. 474, 475.

<sup>572</sup> Es decir, aquella organizada a partir del modo de producción capitalista. Dentro de este aseguramiento, se encuentra también el apoyo, implícito y explícito, del uso y beneficio del trabajo no remunerado (realizado principalmente por las mujeres), así como de la apropiación y explotación de los recursos naturales. La relación entre el capital y el Estado se presenta como externa y contingente pero es, en realidad, interna y necesaria. Ver FERNÁNDEZ DURÁN, Ramón, *El Estado y la conflictividad político-social en el siglo XX*, Virus Editorial, Barcelona, 2010, p. 11; RAMÍREZ BONILLA, Diego Alejandro, *La crisis capitalista mundial, América Latina y Ecuador: ¿socialismo del siglo XXI o neoextractivismo progresista?*, *Sociedad y Economía*, #28, 2015, p. 58; HAI HAC, Tran, *Estado y capital en la exposición de El Capital*, en AAVV, *Naturaleza y forma... Op. Cit.*, p. 82; POULANTZAS, Nicos, *Preliminaries to the study of hegemony in the State*, en MARTIN, James (ed.), *The Poulantzas reader*,

sometido a la necesidad de realizar sólo actividades que produzcan plusvalía, ha podido:

- 1) garantizar las condiciones generales externas para la producción y acumulación del capital, entre ellas la mercantilización ficticia de la tierra, del dinero, de la fuerza del trabajo y del conocimiento<sup>573</sup>; 2) proveer la satisfacción de necesidades que el capital evade o ignora<sup>574</sup>; 3) gestionar (fallida o insuficientemente) la contradicción del capitalismo<sup>575</sup>; 4) proveer infraestructura y algunas condiciones materiales de producción, a través de acciones económicas determinadas<sup>576</sup>; 5) producir la abstracción del ciudadano que permite, posteriormente, la creación del proletariado (el trabajador libre)<sup>577</sup>; 6) trazar los límites entre lo económico y lo extraeconómico, y modificar los

---

Verso, Londres, 2008, pp.79-80; OFFE, Claus, The european model of “social capitalism”: can it survive european integration?, *Journal of Political Philosophy*, vol. 11, #4, 2003, p. 437; SOLÍS, *Op. Cit.*, pp. 100-101, 120; BALIBAR, *Op. Cit.*, p. 55.

<sup>573</sup> Ver DE SOUSA SANTOS, Boaventura, Desigualdad, exclusión y la globalización: hacia la construcción multicultural de la igualdad y la diferencia, en DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*, Ed. Trotta, Madrid, 2005, p. 203. ALTAVER, *Op. Cit.*, p. 42; DALLA VIA, *Op. Cit.*, p. 669; OFFE, *Crises of crisis... Op. Cit.*, p. 38; SALAMA, Pierre, El Estado y sus particularidades en los países emergentes latinoamericanos: un enfoque a partir de la escuela de la derivación, en AAVV, *Naturaleza y forma del Estado capitalista*, Herramienta Ediciones, Buenos Aires, 2016, p. 147; URRY, *Op. Cit.*, pp. 102, 106, 115; JESSOP, BOB, *El futuro del Estado Capitalista*, Ed. Los Libros de la Catarata, Madrid, 2008, p. 331; KAPLAN, Marcos, *Estado y globalización*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2002, p. 273; BLOCK, *Op. Cit.*, p. 62; JESSOP, Bob, *State theory. Putting the State in its place*, Polity Press, Cambridge, 1990, p. 356; GERSTENBERGER, Heide, Class, conflict, competition and State functions, en SVALLFORS, TAYLOR-GOOBY, *The end of the Welfar... Op. Cit.*, pp. 156-157; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 11; HIRSCH, *Op. Cit.*, pp. 62, 64; POULANTZAS, *Preliminaries... Op. Cit.*, pp. 79-80; HOLLOWAY, *El Estado... Op. Cit.*, s/p.

<sup>574</sup> Ver MÜLLER, Wolfgang, NEUSÜSS, Christel, The ‘Welfare State Illusion’ and the contradiction between wage labour and capital, *Telos*, #21, Septiembre, 1975, p. 38; ARTOUS, Antoine, Introducción, en AAVV, *Naturaleza y forma... Op. Cit.*, p. 42; ALTAVER, *Op. Cit.*, pp. 41, 42; HIRSCH, *Op. Cit.*, pp. 62, 66; JESSOP, *State theory... Op. Cit.*, p. 356; GERSTENBERGER, *Op. Cit.*, p. 155; BLOCK, *Op. Cit.*, p. 62.

<sup>575</sup> La contradicción del capitalismo se da entre la apropiación privada de los medios de producción y la socialización de las fuerzas productivas. Ver MEDINA, Víctor Damián, El Estado capitalista en América Latina, ¿potencial factor de cambio o mero instrumento de dominación?, *Izquierdas*, #31, Diciembre, 2016, p. 226; MILIBAND, Ralph, *El Estado en la sociedad capitalista* [Trad. Francisco González Aramburu], 16ª ed., Siglo XXI, Naucalpan, s/a, p. 34; JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, pp. 332, 227; OFFE, *Crises of crisis... Op. Cit.*, p. 51; POULANTZAS, *Preliminaries... Op. Cit.*, pp. 90-91; POULANTZAS, Nicos, The problem of the capitalist State, en MARTIN, *The Poulantzas reader... Op. Cit.*, p. 177; POULANTZAS, *The political crisis... Op. Cit.*, p. 177.

<sup>576</sup> Ver ALTAVER, *Op. Cit.*, p. 42; GERSTENBERGER, *Op. Cit.*, p. 156-157.

<sup>577</sup> Ver ARTOUS, *Op. Cit.*, p. 24; OFFE, *Crises of crisis... Op. Cit.*, pp. 98, 99-100.

vínculos entre estas condiciones<sup>578</sup>; 7) mantener la cohesión social, al lidiar con la relación conflictiva de clases y mantener la desigualdad dentro de ciertos límites<sup>579</sup>; y 8) gestionar los vínculos políticos<sup>580</sup>.

El Estado Capitalista ha sido capaz de sostener la sociedad capitalista en un ambiente de (relativa) paz y estabilidad principalmente por dos razones: porque ha echado mano de la ideología (hegemónica) burguesa, que hace pasar el interés de ésta como el interés general y nombra al Estado como garante de dicho interés<sup>581</sup>; y porque ha reconocido y establecido garantías respecto de derechos y libertades de las personas y grupos no burgueses, como bien lo muestra la creación y el desarrollo del Estado Bienestar<sup>582</sup>, gracias al cual se ampliaron los fines del Estado, para contemplar la lucha contra la miseria y la desigualdad, evitar abusos, y ubicar a las personas en tanto seres sociales y no sólo como elementos del mercado (instrumentos de consumo y de trabajo)<sup>583</sup>.

A pesar de lo anterior, el Estado Capitalista se encuentra limitado desde tres aspectos principales: primero, porque en tanto Estado de Derecho, sólo puede actuar a

---

<sup>578</sup> Ver HALLBERG, Pekka, *Estado de derecho y desarrollo* [Trad. Carlos Armando Figueredo], *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, #148, Ene-Jun, 2010, p. 86; JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, p. 332; POULANTZAS, *Preliminaries... Op. Cit.*, p. 118-199.

<sup>579</sup> Ver ALLOT, Philip, *The health of nations*, Cambridge University Press, Cambridge, 2009, p. 171; POULANTZAS, Nicos, *The capitalist State. A reply to Miliband and Laclau*, en MARTIN, *The Poulantzas reader... Op. Cit.*, p. 283; CLAIRMONT, Frederic F., *Cuba and Venezuela. The nemeses of imperialism*, Citizens International, Malaysia, 2007, p. 21; DE SOUSA SANTOS, *Desigualdad, exclusión... Op. Cit.*, pp. 199, 208; KAPLAN, *Op. Cit.*, p. 217;; HOLLOWAY, *El Estado... Op. Cit.*, s/p; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 11; POULANTZAS, *Preliminaries... Op. Cit.*, pp. 79-80; POULANTZAS, *The political crisis... Op. Cit.*, pp. 308, 310-311; BLOCK, *Op. Cit.*, p. 54; URRY, *Op. Cit.*, pp. 99-100; MILIBAND, *Op. Cit.*, p. 186; OFFE, *The European model... Op. Cit.*, p. 437; ALTVATER, *Op. Cit.*, p. 42; MISHRA, *Society and Social... Op. Cit.*, p. 29.

<sup>580</sup> Ver JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, pp. 260-261.

<sup>581</sup> Ver RIVERA RAMOS, *Op. Cit.*, p. 1125; MOULIÁN, Tomás, *Socialismo del siglo XXI. La quinta vía*, LOM Ediciones, Santiago, 2001, pp. 110-111; MEDINA, *Op. Cit.*, p. 226; POULANTZAS, *The political crisis... Op. Cit.*, pp. 307, 309;; HIRSCH, *Op. Cit.*, p. 62; KAPLAN, *Op. Cit.*, p. 217; POULANTZAS, *Preliminaries... Op. Cit.*, pp. 118-119; GERSTENBERGER, *Op. Cit.*, p. 150, DE SOUSA, *Desigualdad, exclusión ... Op. Cit.*, p. 208; ÁVALOS TENORIO, Gerardo, *Transfiguraciones del Estado*, en ÁVALOS TENORIO, Gerardo (Coord.), *La política transfigurada*, UAM, CDMX, 2016, p. 32.

<sup>582</sup> Esto fue desarrollado en el Capítulo I, dentro de los subcapítulos relativos al Estado de Derecho y de Bienestar. Ver también BLOCK, *Op. Cit.*, pp. 63, 64; URRY, *Op. Cit.*, p. 115.

<sup>583</sup> Ver GARCÍA INDA, Agustín, *Estado de bienestar: susto o muerte, Equidad y Desarrollo*, #28, 2017, p. 18; DALLA, *Op. Cit.*, pp. 680, 682-683, 686.

través de sus instituciones, organizaciones y procedimientos<sup>584</sup>; segundo, porque está al servicio de la sociedad civil, específicamente de los intereses de la clase burguesa hegemónica<sup>585</sup>; y tercero, porque requiere que la sociedad consienta sus acciones, por lo menos en algún grado, para no perder su legitimidad<sup>586</sup>.

El Estado se somete a las demandas de la clase burguesa por diferentes razones: porque las personas que ocupan los puestos dentro del Estado pertenecen (por lo menos en su mayoría) a esta clase social, lo cual significa que su ideología es la capitalista/burguesa y, consecuentemente, también consideran que ésta corresponde con el interés general<sup>587</sup>; porque se financia a través de la recaudación de impuestos, lo cual hace necesario mantener un cierto nivel de actividad económica y crecimiento del capital<sup>588</sup>; y porque la burguesía es dueña de los medios de comunicación y, por ello, pueden sobornar al Estado y cumplir con la función de refuerzo y expresión del sistema de dominación<sup>589</sup>.

La sociedad, a su vez, se somete al Estado porque obtiene ciertos beneficios, porque el discurso hegemónico le hace creer que para beneficiarse ella es necesario que se beneficie el capital, y porque al otorgárseles derechos y prestaciones, el proletariado se encontró en una situación en la que la revolución contra el capitalismo implicaba perder mucho más que sólo sus cadenas<sup>590</sup>. Además, dado que la naturaleza y constitución del Estado<sup>591</sup> se encuentran vedadas<sup>592</sup>, se fragmenta la lucha de clases y se le transforma en

---

<sup>584</sup> Ver JESSOP, Bob, *The State. Past, present, future*, Polity Press, Cambridge, 2016 pp. 255-256, OFFE, *Some contradictions...* *Op. Cit.*, p. 246.

<sup>585</sup> Ver POULANTZAS, *Preliminaries...* *Op. Cit.*, p. 92; HIRSCH, *Op. Cit.*, p. 96; MILIBAND, *Op. Cit.*, p. 129; URRY, *Op. Cit.*, pp. 99-100.

<sup>586</sup> Estos Estados son democráticos y representativos, lo cual significa que la ciudadanía puede hacer uso del voto para restringir, modificar o cambiar tanto a los agentes burocráticos como a las leyes e, incluso, puede levantarse contra el gobierno y declarar una revolución. Ver POULANTZAS, *Preliminaries...* *Op. Cit.*, p. 99; HIRSCH, *Op. Cit.*, p. 96, URRY, *Op. Cit.*, p. 102; BLOCK, *Op. Cit.*, p. 67

<sup>587</sup> Ver POULANTZAS, Nicos, *The State and the transition to socialism*, en MARTIN, *The Poulantzas reader...* *Op. Cit.*, p. 178; FERNÁNDEZ LIRA, Carlos, ALEGRE ZAHONERO, Luis, *Comprender Venezuela, pensar la democracia*, Editorial Primo, epub, 2006, s/p; MILIBAND, *Op. Cit.*, pp. 57-58, 60, 125; ALLOT, *Op. Cit.*, p. 172.

<sup>588</sup> Ver OFFE, *Some contradictions...* *Op. Cit.*, p. 150; BLOCK, *Op. Cit.*, p. 58.

<sup>589</sup> Ver BLOCK, *Op. Cit.*, p. 86; MILIBAND, *Op. Cit.*, pp. 221, 228.

<sup>590</sup> Ver OFFE, Claus, PREUS, Ulrich, *Instituciones democráticas y recursos morales*, *Isegoría*, #2, 1990, p. 65.

<sup>591</sup> Es decir, ser el instrumento de dominación de la burguesía. Ver URRY, *Op. Cit.*, p. 83.

formas fetichizadas de la política burguesa, de tal suerte que las cuestiones importantes no pueden ser planteadas activamente<sup>593</sup>.

Las limitaciones mencionadas implican que el Estado queda fuera del proceso de producción, por lo que todas sus acciones sólo pueden enfocarse en los resultados de dicho proceso y, al mismo tiempo, es incapaz de eliminar las contradicciones del capitalismo<sup>594</sup>; por ello en vez de armonizar los conflictos que la sociedad capitalista genera, los ha exacerbado y, simultáneamente, ha evitado que las fuerzas de paz y el progreso funcionen en beneficio de la población<sup>595</sup>. Aunado a esto, es muy difícil (aunque no imposible) que el Estado pueda llevar a cabo políticas anticapitalistas e, incluso cuando éstas se han implantado, los efectos que han tenido no se han considerado como positivos<sup>596</sup>.

Los estudiosos que consideran los efectos de las políticas capitalistas como negativos, ofrecen los siguientes argumentos: 1) el Estado Bienestar se ha apropiado del bienestar, haciéndole consustancial a sí mismo y, como consecuencia, a que sea visto como el único proveedor y responsable del bienestar social<sup>597</sup>; 2) que la distribución se realiza, muchas veces, de forma independiente de las necesidades, deseos y preferencias de la ciudadanía<sup>598</sup>; 3) que el paternalismo viola los derechos de las personas a elaborar sus propios planes de vida<sup>599</sup>; 4) que se beneficia a quien participa en el mercado laboral, y se ignora no sólo el trabajo no remunerado realizado principalmente por las mujeres, sino también la desigual participación de hombres y mujeres en la esfera productiva y

---

<sup>592</sup> Esto es consecuencia del fetichismo de las mercancías. **En el capítulo IV, II.** Abordaremos con detalle qué es el fetichismo de las mercancías, baste decir aquí que se refiere a la forma fantasmagórica de ciertas figuras que aparecen como autónomas, y que esconden lo que son: una relación social, trabajo. Ver MARX, *El capital...* *Op. Cit.*, vol. 1, pp. 87-89; SALAMA, *Op. Cit.*, pp. 141, 144, 145-146.

<sup>593</sup> Ver HOLLOWAY, *El Estado...* *Op. Cit.*, s/p.

<sup>594</sup> Ver JESSOP, *The State...* *Op. Cit.*, p. 356; HOLLOWAY, John, *Introduction*, en HOLLOWAY, PICCIOTTO, *State and Capital...* *Op. Cit.*, p. 25; OFFE, *Some contradictions...* *Op. Cit.*, p. 154; URRY, *Op. Cit.*, p. 105; POULANTZAS, *The political crisis...* *Op. Cit.*, p. 83; CÁRDENAS, Jaime, *Del Estado absoluto...* *Op. Cit.*, p. 83; LUCAS-GARCÍA, *Op. Cit.*, p. 161.

<sup>595</sup> Ver OFFE, *Some contradictions...* *Op. Cit.*, p. 149.

<sup>596</sup> En el subcapítulo sobre el Estado Bienestar, Capítulo II, ahondamos sobre las ventajas y beneficios del mismo Estado, por lo que decidimos no repetirlo aquí.

<sup>597</sup> Ver LESSA, *Op. Cit.*, p. 37; MONTORO ROMERO, Ricardo, *La reforma del Estado de bienestar: derechos, deberes e igualdad de oportunidades*, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, #79, Jul-Sept., 1997, p. 11; GARCÍA INDA, *Estado de bienestar...* *Op. Cit.*, p. 18.

<sup>598</sup> Ver DIETERLEN, *Op. Cit.*, p. 175; ZIPPELIUS, *Op. Cit.*, p. 318.

<sup>599</sup> Ver DIETERLEN, *Op. Cit.*, p. 178.

reproductiva<sup>600</sup>; 5) que los servicios sociales pueden destruir relaciones sociales y crear trampas de pobreza<sup>601</sup>, y 6) que las políticas muchas veces articularon el sistema de desigualdad o exclusión<sup>602</sup>.

Gracias al desarrollo científico, tecnológico e informático, el capitalismo se ha expandido, ha traspasado las fronteras espacio-temporales y jurídico-estatales<sup>603</sup>, y ha implantado una globalización que ha uniformado (“unificado”), progresivamente, a las economías y sociedades<sup>604</sup>. Traspasar las fronteras espaciales implica que todos los factores de la producción se utilizan globalmente, incluido el trabajo<sup>605</sup>.

El traspaso de las fronteras jurídico-estatales implica dos situaciones correlacionadas: por un lado, se crean instituciones, leyes y organismos internacionales que se arrojan las facultades de regulación y sanción de las relaciones (principalmente económicas) entre empresas, Estados, trabajadores, y la población en general<sup>606</sup>; por el otro, la seguridad jurídica, el poder, la jerarquía y el campo de acción del Estado se reducen, lo cual conlleva a la reducción de aranceles externos, la proliferación de zonas francas, espacios de bajos impuestos, priorizar la reducción de déficits y deudas, y la mejor y más fácil apropiación y explotación, por parte del capital transnacional, de los recursos naturales<sup>607</sup>.

---

<sup>600</sup> Ver FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 11, 35; LUCAS-GARCÍA, *Op. Cit.*, p. 149.

<sup>601</sup> Ver SPICKER, *Op. Cit.*, p. 159; HECKMAN, *Op. Cit.*, p. 155.

<sup>602</sup> Ver DE SOUSA, *Desigualdad, exclusión ... Op. Cit.*, p. 201.

<sup>603</sup> Ver LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, *Globalización, Estado nacional y Derecho, Isonomía*, #11, Octubre, 1999, pp. 8, 11; SPOTA, Alberto Antonio, *Globalización y gobernabilidad en el Estado de Derecho ¿hay posibilidad de controlar los efectos de la globalización?*, *Revista Científica UCES*, vol. 5, #1, 2001, p. 40; STREC, Danilo, *Educación para un nuevo contrato social*, Editorial Stella, Buenos Aires, 2005, p. 35; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 57; JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, p. 239; SALAMA, *Op. Cit.*, p. 132.

<sup>604</sup> Ver HALLBERG, *Op. Cit.*, pp. 85-86; KAPLAN, *Op. Cit.*, p. 307, 309.

<sup>605</sup> Ver DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *¿La revolución ciudadana tiene quien la defienda?*, *Estudios Latinoamericanos*, Nueva Época, #36, Jul-Dic, 2015, p. 211; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 113; KAPLAN, *Op. Cit.*, p. 307; DE SOUSA, *Desigualdad, exclusión ... Op. Cit.*, p. 201.

<sup>606</sup> Ver MISHRA, Ramesh, *Globalization and the Welfare State*, Edward Elgar Publishing, Glos, 1999, p. 40; OFFE, Claus, *¿Del “annus mirabilis” al “annus miserabilis”?*, *Espiral*, Vol. 1, #1, Sept.-Dic., 1994, p. 252; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 58; LÓPEZ AYLLÓN, *Op. Cit.*, p. 14; KAPLAN, *Op. Cit.*, p. 283, 308, 313, 319; CÁRDENAS, *Del Estado... Op. Cit.*, pp. 152-153.

<sup>607</sup> Ver TOURAINE, Alain, *¿Qué es la democracia?*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1994, p. 67; SAKAMOTO, Yoshikazu, *The united Nations and world order in democratic transition*, en

Dado que cada país y sociedad son diferentes (no sólo en cuestiones económicas), la globalización les ha afectado de formas diferentes (e incluso contradictorias) en función de cómo son su consistencia institucional y sus capacidades económicas, financiera y tecnológica<sup>608</sup>. Así, a nivel global surgen bloques económicos que hacen del poder político su instrumento de dominación y que excluyen del crecimiento a áreas importantes del mundo<sup>609</sup>; dentro de los Estados, aumenta la metropolización y, con ella, las periferias<sup>610</sup>.

Desde la década de los 70's del siglo pasado comenzó una crisis económica que devino, a su vez, una crisis estatal<sup>611</sup>. Las causas de dicha crisis pueden ser englobadas en tres ámbitos diferentes: 1) se dispararon los costos del petróleo y la energía, lo cual conllevó a la caída del crecimiento y, por ende, del ingreso estatal<sup>612</sup>; 2) la garantía de los derechos sociales comenzó a exigirse de manera absoluta y, para satisfacer dicha demanda, el Estado tuvo que aumentar el gasto público pero, al no tener suficientes

---

PAOLINI, Albert J., JARVIS, Anthony P., REUSMIT, Cristian, *Between Sovereignty and global governance*, Macmillan Press, New York, 1998, p. 283; GARZA GRIMALDO, José Gilberto, *Crisis del Estado y los valores humanos*, en CIENFUEGOS SALGADO, David, RODRÍGUEZ LOZANO, Luis Gerardo [Coords.], *Estado, Derecho y Democracia en el momento actual*, Fondo Editorial Jurídico, Monterrey, 2008, p. 160, 161; AHRENS, Helene, *La transformación de la juridicidad de los Estados Latinoamericanos: efectos del pluralismo jurídico desde arriba*, en AHRENS, Helen (comp.), *El Estado de derecho hoy en América Latina. Libro en homenaje a Horst Schönbohm*, UNAM/III, Ciudad de México, 2016, pp. 137, 151; MARINETTO, Michael, *Social Theory, the State, and Modern Society*, Open University Press, Polonia, 2007, p. 137; LÓPEZ AYLLÓN, *Op. Cit.*, p. 8; AHRENS, *Op. Cit.*, p. 151; DE SOUSA, *Desigualdad, exclusión ... Op. Cit.*, p. 201; FERRAJOLI, *Pasado... Op. Cit.*, p. 20; MISHRA, *Globalization... Op. Cit.*, pp. 15, 37, 43; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 41, 60; KAPLAN, *Op. Cit.*, p. 308, 271; SPOTA, *Op. Cit.*, p. 31; MISHRA, *Globalization... Op. Cit.*, pp. 3-4, 14; JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, p. 239; KAPLAN, *Op. Cit.*, p. 307-308, 316.

<sup>608</sup> Ver SPOTA, *Op. Cit.*, pp. 27, 29; LÓPEZ AYLLÓN, *Op. Cit.*, pp. 15-16; DE SOUSA, *Desigualdad, exclusión ... Op. Cit.*, p. 214; KAPLAN, *Op. Cit.*, pp. 315, 415; LESSA, *Op. Cit.*, p. 61.

<sup>609</sup> FALS BORDA, Orlando, *El socialismo raizal y la Gran Colombia Bolivariana*, Ed. El perro y la Rana, Caracas, 2008, p. 54; SPOTA, *Op. Cit.*, p. 35; DE SOUSA, *Desigualdad, exclusión ... Op. Cit.*, p. 211; KAPLAN, *Op. Cit.*, p. 283; BLOC, *Op. Cit.*, p. 76; JESSOP, *The state... Op. Cit.*, p. 239; JESSOP, *Putting the state... Op. Cit.*, p. 359; MILIBAND, *Op. Cit.*, p. 153; Ver JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, p. 224; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, pp. 56-57.

<sup>610</sup> Ver FALS BORDA, Orlando, *Socialismo raizal y el ordenamiento territorial*, Ediciones desde abajo, Bogotá, 2013, pp. 82-83; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 63; MOULIÁN, *Op. Cit.*, p. 92.

<sup>611</sup> Ver HOLLOWAY, *Introduction... Op. Cit.*, p. 1; DE SOUSA, *Desigualdad, exclusión ... Op. Cit.*, pp. 199-200; BLOCK, *Op. Cit.*, p. 95.

<sup>612</sup> Ver FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, pp. 32-34.

recursos, se endeudó<sup>613</sup>; 3) en el ámbito social, se modificó la familia, se redujo la fecundidad, la población se hizo más longeva, se universalizó el ingreso de la mujer al ámbito laboral, y ha habido grandes migraciones<sup>614</sup>.

El Estado podría haber respondido a la crisis de forma eficiente, pero como eso hubiese implicado una acción autoritaria que contradijese el consenso social y sus propios parámetros de Estado de Derecho, se vio obligado a reducir el gasto social, para poder paliar la deuda, el déficit y reducir los impuestos<sup>615</sup>. Como consecuencia de esto, aumentó la desigualdad, los trabajadores quedaron aún más desprotegidos, y aumentaron los conflictos en torno al papel desempeñado por el Estado en la prestación de seguridad social (salud, vivienda, educación, transporte, etc.)<sup>616</sup>.

Junto con la globalización, y para paliar la crisis, los Estados comenzaron a modificar, paulatinamente, su modelo económico al desregular la economía estatal, privatizar las empresas públicas y la prestación de los servicios sociales, privilegiar al mercado como espacio regulador de las relaciones sociales, dar preferencia al capital financiero sobre el capital productivo, y abrir el mercado al exterior y liberar los flujos externos de capital y mercado (mas no de mano de obra)<sup>617</sup>. Todo lo anterior se realizó,

---

<sup>613</sup> Ver CHULIÁ, Elisa, A propósito de la reforma de los Estados del Bienestar, *Cuadernos del Pensamiento Político*, #39, Jul-Sept. 2013, p. 258; LUCAS-GARCÍA, *Op. Cit.*, p. 162; SÁNCHEZ-MORA, GARCÍA-PALMA, *Op. Cit.*, p. 75; GARCÍA INDA, *Estado de bienestar... Op. Cit.*, p. 64; MARTÍNEZ DE PISÓN, *Op. Cit.*, pp. 252-253; OFFE, Claus, MUÑOZ, Gustau, Dos teorías y media: posdemocracia en la era de los mercados financieros globales, *Pasajes*, #43, Invierno 20013-2014, pp. 158-159; MONTORO, *Op. Cit.*, pp. 18, 23, 24; LESSA, *Op. Cit.*, p. 47; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, pp. 82, 96; JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, p. 357.

<sup>614</sup> Ver VALENZUELA *Op. Cit.*, pp. 357, 358; CÁRDENAS, *Del Estado absoluto... Op. Cit.*, pp. 86, 90-91; LUCAS GARCÍA, *Op. Cit.*, p. 162; FARGE COLLAZOS, *Op. Cit.*, pp. 51, 53.

<sup>615</sup> Ver DE SOUSA SANTOS, Boaventura, La reinención solidaria y participativa del Estado, en DE SOUSA SANTOS, *El milenio huérfano... Op. Cit.*, p. 321; OFFE, *Some contradictions... Op. Cit.*, pp. 243.244; MARTÍNEZ DE PISÓN, *Op. Cit.*, pp. 252-253; MISHRA, *Globalization... Op. Cit.*, pp. 46-46.

<sup>616</sup> Ver BERZOSA, Carlos, La herencia de Thatcher-Reagan, *El Cuervo*, #738, año 61, Noviembre 2012, p. 13; HECKMAN, *Op. Cit.*, p. 136; VALENZUELA, *Op. Cit.*, pp. 356-357, 367; HOLLOWAY, *El Estado... Op. Cit.*, s/p; OFFE, *Dos teorías... Op. Cit.*, pp. 159-159; SÁNCHEZ-MORA, *Op. Cit.*, p. 79; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 38.

<sup>617</sup> Ver FALLAS JIMÉNEZ, Yesenia, Acumulación de capital y “crisis del Estado Bienestar”. Elementos para la comprensión de su desarrollo durante el siglo XX, *Revista de Ciencias Sociales*, vol. IV, #166, 2019, p. 32; CASILLAS HERRERA, Pablo, Los escenarios geopolíticos en América Latina en la crisis del modelo neoliberal, *Estudios Latinoamericanos*, #26-27, 2016, p. 70, 71-72; CLAIRMONT, *Op. Cit.*, p. 21; JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, p. 318; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, pp. 33-34, 35; DE

aunque pueda resultar contradictorio, a partir de un fuerte intervencionismo estatal y de prácticas autoritarias, que dieron respuesta a las demandas del capital global y desprotegeron a la sociedad y a los trabajadores<sup>618</sup>.

Este nuevo modelo económico (y su ideología) se conocen como neoliberalismo, pues redefine la división público-privado, al proponer que la gente debe ser libre de gastar y guardar tanto dinero como le sea posible, y que tanto la actividad económica como el gasto deben privatizarse lo más posible, aunque en el camino destruyan a la sociedad y el medio ambiente<sup>619</sup>. El neoliberalismo implica, también, colocar al mercado como el elemento disciplinador de todas las dimensiones de la vida, no sólo en la producción, sino en la reproducción de la vida, del pensamiento, y del conocimiento<sup>620</sup>.

La expansión del capitalismo, la globalización, el neoliberalismo y las crisis económicas y fiscales han devenido, a su vez, en una crisis democrática y política del Estado, que ha impactado en su legitimidad y representatividad<sup>621</sup>.

Para que un sistema político funcione, especialmente si es uno democrático, este debe basarse en la igualdad y la libertad para que todos puedan deliberar sobre todas las decisiones y, a través de ello, se garanticen las libertades y derechos fundamentales, se reduzca la violencia, y se obtenga el bienestar de la mayoría<sup>622</sup>; conseguirlo implica que

---

SOUSA, *Desigualdad, exclusión ... Op. Cit.*, p. 202; ACCINELLY, *Op. Cit.*, pp. 249, 251; JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, p. 318; MISHRA, *Globalization... Op. Cit.*, p. 23.

<sup>618</sup> Ver FERNÁNDEZ LIRA, ALEGRE ZAHONERO, *Op. Cit.*, s/p.; DE SOUSA, *Desigualdad, exclusión ... Op. Cit.*, pp. 202, 211; CASILLAS, *Op. Cit.*, p. 70; CLAIRMONT, *Op. Cit.*, p. 111; JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, p. 318; BLOCK, *Op. Cit.*, pp. 66-67; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, pp. 33-34; RAMÍREZ, *Op. Cit.*, p. 58; KAPLAN, *Op. Cit.*, p. 416.

<sup>619</sup> Ver CASILLAS, *Op. Cit.*, p. 70; Ver MISHRA, *Globalization... Op. Cit.*, p. 43; JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, pp. 245, 317; FERNÁNDEZ, ALEGRE, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>620</sup> Ver CECEÑA, Ana Esther, *Segunda parte. Impacto y tendencias en los cambios*, en AAVV, *Los gobiernos progresistas a debate: Argentina, Brasil, Chile, Venezuela y Uruguay*, Clacso, Buenos Aires, 2006, p. 118.

<sup>621</sup> Ver JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, p. 357; GARCÍA INDA, *Alicia... Op. Cit.*, p. 64; MONTORO, *Op. Cit.*, p. 21; CÁRDENAS, *Op. Cit.*, p. 87, 89, 97, 103; VALENZUELA, *Op. Cit.*, pp. , 364, 366-367.

<sup>622</sup> Ver KELSEN, Forma del Estado, en *Esencia y valor... Op. Cit.*, pp. 145-146, 151, 155-156; DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *El "sueño progresista" del socialismo del siglo XXI en América Latina*, *Relaciones Internacionales*, #35, 2017, p. 126; LINZ, Juan J., *La quiebra de las democracias*, Alianza Editorial, Madrid, 1989, pp. 17, 18; DE SOUSA, *El sueño progresista... Op. Cit.*, p. 126; REY PÉREZ, José Luis, *La crisis de la democracia en el contexto del Estado Constitucional*, *Revista Portuguesa de*

la mayoría tenga acceso al voto y libertad para elegir, a intervalos regulares, a sus gobernantes<sup>623</sup>; asimismo, requiere de la obediencia a las leyes y al juego político, la aceptación de la voluntad de la mayoría (expresada en las votaciones), y la confianza en la responsabilidad del gobierno<sup>624</sup>.

La crisis de representatividad se refiere al poder legislativo, pues las clases media y baja han dejado de ser y estar representadas, escuchadas y reconocidas<sup>625</sup>, pues este poder se ha convertido en el espacio donde se negocia la repartición del poder y la riqueza social entre los diferentes sectores de la burguesía<sup>626</sup>, lo cual ha significado también perder el control sobre la política fiscal y presupuestaria, así como sobre la calidad, precio y distribución de los servicios públicos<sup>627</sup>.

Un sistema político democrático es legítimo cuando el pueblo le concede la facultad de imponer obligaciones y, por lo mismo, este (el pueblo) se obliga a cumplirlas y, en caso de no ser así, a que la autoridad pueda hacer uso de la fuerza y obtener el cumplimiento<sup>628</sup>. Para otorgar dicha legitimidad, es necesario que haya participación ciudadana, que el Estado garantice la igualdad de todos en libertades y derechos, y que dé

---

*Filosofía*, Vol. 72, #4, 2016, p. 936; DWORKIN, Ronald, *La democracia posible. Principios para un nuevo debate político*, Paidós, Barcelona, 2008, pp. 167-168, 178; ARISTÓTELES, *Op. Cit.*, pp. 124, 127, 163, 182, 236-237; KELSEN, *Esencia y valor... Op. Cit.*, pp. 17, 30; TOURAINE, *Op. Cit.*, pp. 17, 20, 23, 28, 42-43, 46, 57, 79, 90, 102, 222, 233; SAKAMOTO, *Op. Cit.*, p. 283; HORN, *Op. Cit.*, p. 19.

<sup>623</sup> Ver KELSEN, *Esencia y valor... Op. Cit.*, p. 30; TOURAINE, *Op. Cit.*, 15, 17, 42, 44, 198; REY, *Op. Cit.*, p. 930; ARISTÓTELES, *Op. Cit.*, p. 159, 236-237; KELSEN, *Forma del Estado... Op. Cit.* pp. 151, 155-156; LINZ, *Op. Cit.*, p. 17; DWORKIN, *Op. Cit.*, pp. 166, 178.

<sup>624</sup> Ver TOURAINE, *Op. Cit.*, pp. 42-43, 44, 46, 87, 198, 222; ARISTÓTELES, *Op. Cit.*, pp. 163-164; LINZ, *Op. Cit.*, pp. 17, 18, 39; RODRÍGUEZ ZEPEDA, *Estado de derecho... Op. Cit. (III)*, p. 47; DE SOUSA, *El sueño progresista... Op. Cit.*, p. 126.

<sup>625</sup> Ver OFFE, Claus, *Democratic inequality in the austerity State, Juncture*, vol. 20, #3, 2013, p. 179; WEBER, Henri, *The State and the transition to socialism*, en MARTIN, *The Poulantzas reader... Op. Cit.*, p. 349; OFFE, Claus, *Socialismo democrático: algunas alternativas para una economía política (Notas para una conferencia en Cuba, enero de 2009)*, *Estudios Sociológicos*, vol. XXXII, #94, Ene-Abr. 2014, p. 11; DIETERICH, *Op. Cit.*, pp. 42, 43; FERNÁNDEZ, ALEGRE, s/p; OFFE, *Dos teorías... Op. Cit.*, p. 160; REY, *Op. Cit.*, pp. 939, 944, 946, 948-949.

<sup>626</sup> Ver REY, *Op. Cit.*, pp. 939, 941; DIETERICH, *Op. Cit.*, pp. 43, 52.

<sup>627</sup> Ver OFFE, *Dos teorías... Op. Cit.*, pp. 159, 160.

<sup>628</sup> Ver WELZEL, Hanz, *El problema de la validez del derecho. Una cuestión límite del derecho*, Ediciones Coyoacán, Ciudad de México, 1965, pp. 38-39 nota 54, 46-47; CÁRDENAS, *¿Es posible... Op. Cit.*, p. 204; HUME, *Del contrato original... Op. Cit.*, p. 409; SOLÍS, *Op. Cit.*, p. 118; ABRAMS, *Notas sobre la dificultad... Op. Cit.*, p. 54; LINZ, *Op. Cit.*, pp. 38-39; URIBE, URIBE, *Op. Cit.*, p. 434; HALLBERG, *Op. Cit.*, p. 98; RODRÍGUEZ ZEPEDA, *Estado de Derecho...*, INE, p. 60; WEBER, *Op. Cit.*, pp. 336, 337.

respuesta a las demandas ciudadanas<sup>629</sup>. En tanto lo anterior ya no se cumple es que podemos afirmar que existe una crisis de legitimidad del Estado<sup>630</sup>.

Aunado a lo anterior, y como mencionamos previamente, el capitalismo y su expansión neoliberal y globalizadora han creado bloques económicos de dominación que implican, a su vez, bloques de países dominados de donde se succiona plusvalía<sup>631</sup>. Esta situación se ha desarrollado desde los inicios del capitalismo, puesto que fueron la conquista, colonización, explotación y esclavización de los territorios y pueblos en Asia, África y América, lo que permitió la acumulación de riquezas y la creación de un grupo muy grande de “mano de obra libre” mucho más barata que la proveniente de los países capitalistas/colonizadores<sup>632</sup>.

Los Estados latinoamericanos se han visto obligados a responder a los centros de intereses, poder y decisión externos, a través de un intervencionismo que garantice las condiciones de implantación, reproducción y crecimiento del capitalismo periférico (a través del intervencionismo), al hacer reajustes necesarios para el crecimiento económico, la hiperurbanización, los cambios de estratificación y movilizaciones sociales, los conflictos sociales y políticos<sup>633</sup>. Esto ha traído como consecuencia la generación de países “subdesarrollados”, con estructuras económicas y sociales de miseria, explotación, exclusión social y rápida devastación del medio ambiente, que se sostiene en estructuras

---

<sup>629</sup> Ver SONNLEITNER, Williband, *La representación legislativa de los indígenas en México. De la representatividad descriptiva a una representación de mejor calidad*, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Ciudad de México, 2013, pp. 57-58, 61; GARCÍA INDA, Alicia... *Op. Cit.*, p. 64; JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, pp. 216, 219; Ferrajoli, pasado..., p. 28; GARCÍA INDA, *Estado de bienestar... Op. Cit.*, p. 15; DUSSEL, *20 tesis... Op. Cit.*, p. 156; SAKAMOTO, *Op. Cit.*, p. 289.

<sup>630</sup> Ver GIRALDO SAAVEDRA, *Op. Cit.*, p. 224; ALEMÁN, Jorge, *Capitalismo. Crimen perfecto o emancipación*, Nuevos Emprendimientos Editoriales, Barcelona, 2018, pp. 19-20; PALACIO DÍAZ, Alejandro del, *Del Estado de Derecho al derecho de Estado*, Claves Latinoamericanas, Ciudad de México, 1999, p. 40; DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *Reinventar la democracia*, en DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *El milenio huérfano... Op. Cit.*, p. 343; SALAMA; *Op. Cit.*, p. 132; DALLA, *Op. Cit.*, p. 698; CÁRDENAS, *Del Estado... Op. Cit.*, p. 175-176, 193.

<sup>631</sup> Ver CONTRERAS NATERA, Miguel Ángel, *Imaginario insurgentes en América Latina. Es el socialismo en el siglo XXI ¿un horizonte emancipatorio?*, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 13, #1, May-Ago, 2007, p. 214; BORÓN, Atilio, *Socialismo siglo XXI ¿Hay vida después del neoliberalismo?*, S/ed., 2008, s/p.

<sup>632</sup> Ver MEDINA, *Op. Cit.*, p. 221.

<sup>633</sup> Ver KAPLAN, *Op. Cit.*, pp. 217-218, 219, 310, 345; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, pp. 10, 43.

político-militares e ideológicas de dominación y neocolonización proveniente principalmente de Estados Unidos de América<sup>634</sup>.

#### IV. LO QUE PARECEN SOLUCIONES

Con los cambios sociales, políticos y económicos que acompañaron a la globalización y al neoliberalismo, se desarrollaron también modificaciones a la organización estatal, algunas de ellas pretendieron sólo acoplarse y mejorar las condiciones del capitalismo o de las consecuencias que éste tiene en lo social, mientras que otras buscaron un cambio radical/revolucionario que erradicara el modo producción capitalista y la explotación que éste conlleva.

Dentro de los primeros se encuentra la gobernanza, entendida como un conjunto dinámico y legítimo de reglas, instituciones, estrategias, herramientas, políticas y relaciones que marcan los límites en el comportamiento de los individuos, organizaciones, compañías y Estados, establecidos en forma de red, por actores pertenecientes a la sociedad civil, a la sociedad privada (capitalistas) y al Estado<sup>635</sup>.

La gobernanza surge porque el capital ha trascendido los límites estatales y, por lo mismo, el funcionamiento del Estado ya no es suficiente para organizar a la sociedad y dar respuesta a las necesidades del capital global<sup>636</sup>. Así pues, algunas obligaciones y

---

<sup>634</sup> Ver VALQUI CACHI, Camilo, Siglo XXI. LA revolución y el socialismo en América Latina y el Caribe: una aproximación marxista, Cátedra “Carlos Marx”, Universidad Autónoma de Guerrero, mayo, 2007, pp. 8, 11; LOZANO, Claudio, en ELÍAS ANTONIO, *Los gobiernos progresistas a debate: Argentina, Brasil, Chile, Venezuela y Uruguay*, Clacso, Buenos Aires, 2006, p. 31; HANGARTER, *Op. Cit.*, p. 10; KAPLAN, *Op. Cit.*, p. 421; BORÓN, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>635</sup> Ver OFFE, Claus, Governance: an “empty signifier”, *Constellations*, Vol. 16, #4, 2009p. 550; SEKHER, M. Et al., (eds.), *Governance and governed: why governance?*, Springer Nature Singapore, ebook, 2018, pp. 6, 7, 8; BELL, Stephen, HINDMOOR, Andrew, *Rethinking governance. The centrality of the State in Modern Society*, Cambridge University Press, Cambridge, 2012, pp. 2, 3, 71; MARINETTO, *Op. Cit.*, p. 58; VARGAS HERNÁNDEZ, José G., La nueva correlación de fuerzas para la gobernabilidad del Estado, el mercado y la sociedad, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 13, #1, May-Ago, 2007 p. 40, 46-47; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 64.

<sup>636</sup> Ver FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 38; OFFE, *Governance... Op. Cit.*, pp. 552, 553, 554; BELL, *Op. Cit.*, pp. 2, 3, 71; JESSOP, *The State... Op. Cit.*, p. 247;

decisiones se trasladan a actores no-estatales, y se crean alianzas para hacer más eficiente la implementación de políticas<sup>637</sup>.

Si bien lo anterior implica una modificación en el ejercicio del poder estatal, esto no significa que el Estado haya perdido fuerza, pues sigue existiendo una jerarquía entre actores estatales y no-estatales, principalmente porque los Estados mantienen la autoridad de cambiar los acuerdos de gobernanza, y porque pueden destinar los recursos financieros necesarios para desarrollar y mantener los acuerdos<sup>638</sup>.

La principal función del Estado se llama metagobernanza, la cual implica<sup>639</sup>: 1) escoger las reglas que rigen la gobernanza; 2) establecer metas, objetivos, y criterios de evaluación de los acuerdos; 3) garantizar la coherencia y compatibilidad de los diferentes mecanismos; 4) actuar como organizador principal del diálogo y como árbitro o tribunal de apelación en caso de disenso; 5) equilibrar las diferencias de poder en interés de la integración del sistema y la cohesión social, y 6) asumir la responsabilidad política en caso de un fallo de la gobernanza.

Se ha criticado la gobernanza porque sigue siendo una forma en que pocos organizan las actividades sociales de muchos, porque se han desviado los vínculos entre el Estado y la sociedad, porque las decisiones clave están fuera del control popular democrático (lo cual beneficia al capital) y porque, al aparecer como procesos sin sujeto ni ejecutor, la responsabilidad se desvanece<sup>640</sup>.

Dentro de las propuestas que implican por un lado mantener el Estado Bienestar, y por el otro mejorar las condiciones sociales, económicas y políticas, se ha destacado la necesidad de transformarlo profundamente. Para hacerlo, se debe reconocer que la des-socialización del sector productivo conlleva a la necesidad de compensar a través de políticas sociales que provean una medida de seguridad social, justicia social y equidad,

---

<sup>637</sup> Ver OFFE, *Governance... Op. Cit.*, pp. 552, 555; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 38; MARINETTO, *Op. Cit.*, p. 58; BELL, *Op. Cit.*, pp. 2, 3; JESSOP, *Redesigning... Op. Cit.*, p. 58.

<sup>638</sup> Ver MARINETTO, *Op. Cit.*, p. 58; BELL, *Op. Cit.*, pp. 2, 9, 10, 11, 13, 48 JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, p. 246; HALLBERG, *Op. Cit.*, pp. 87, 89.

<sup>639</sup> JESSOP, *El futuro... Op. Cit.*, p. 250, 296-297; BELL, *Op. Cit.*, pp. 11, 13.

<sup>640</sup> Ver CHANDLER, David, The State-building dilemma: good governance or democratic government?, en HEHIR, Aidan, ROBINSON (Eds.), Neil, *State-building, theory and practice*, Routledge, New York, 2009, pp. 76, 81; ; OFFE, *Governance... Op. Cit.*, p. 550; ALLOT, *Op. Cit.*, p. 171.

sostenibilidad financiera, y derechos sociales que aseguren la paz social<sup>641</sup>. Esto implica, a su vez, adelgazar al Estado, transferir la responsabilidad primaria del bienestar desde el Estado hacia la sociedad y los individuos, integrar económicamente a las minorías, fortalecer el carácter comunitario del Derecho, fortalecer la participación ciudadana y el empoderamiento de sectores que han sido ignorados, basarse en el principio democrático, no sólo representativo, sino participativo y deliberativo, y construir una forma de vida basada en el desarrollo sostenible<sup>642</sup>.

La política social que rija en este Estado “transformado” debe ser un modelo social que enfoque la distribución de los recursos según un criterio de necesidad y deseo de los pueblos<sup>643</sup>, a través de servicios universales aceptables, y que éstos sean cuestionados, analizados y modificados en función de si los recursos son apropiados para *realmente* satisfacer determinada necesidad, si son suficientes, si responden a la comunidad política en la que actúan, y de cómo se consumen los servicios<sup>644</sup>. Para ello, no puede olvidarse que es necesaria la intervención del Estado en la economía<sup>645</sup>.

Jaime Cárdenas, en su obra *Del Estado absoluto al Estado neoliberal*, desarrolla una propuesta para reformar el Estado, la cual implica por un lado los instrumentos procesales, y por el otro, la creación de nuevos derechos humanos. Respecto de lo procesal, propone ampliar la capacidad de protegerlos, incluir el amparo social y contra reformas constitucionales, tratados, leyes y reglamentos; así como establecer la cuestión de constitucionalidad y la acción ciudadana de inconstitucionalidad<sup>646</sup>.

---

<sup>641</sup> Ver CORDERA, Rolando, Manifiesto por la construcción de un nuevo modelo democrático de Estado de Bienestar, *Economía UNAM [online]*, Vol. 9, #25, 2012, pp. 94-95; MISHRA, *Globalization... Op. Cit.*, p. 34; DALLA, *Op. Cit.*, pp. 685, 686, 695; GARCÍA INDA, *Estado de bienestar... Op. Cit.*, p. 28; CHULIÁ, *Op. Cit.*, p. 162.

<sup>642</sup> Ver PERUZZOTTI, Enrique, El derecho a un buen Estado, *Temas y Debates*, #24, año 16, Jul-Dic, 2012, p. 81; SELAMÉ G., Nicole, VILLAVICENCIO, Luis, Multiculturalismo y Estado de Bienestar, *Ideas y valores*, vol. LX, #146, Ago., 2011, p. 122; FERGE, *Op. Cit.*, p. 234; HORN, *Op. Cit.*, pp. 18, 19; HALLBERG, *Op. Cit.*, p. 101; GARCÍA INDA, *Alicia... Op. Cit.*, p. 64; RODRÍGUEZ ZEPEDA, *Estado de derecho... Op. Cit. (INE)*, p. 76; MONTORO, *Op. Cit.*, pp. 17, 18, 24, 25, 30; DIETERLEN, *Op. Cit.*, p. 193; CÁRDENAS, *Del Estado... Op. Cit.*, pp. 212-213; REY, *Op. Cit.*, p. 951; SAKAMOTO, *Op. Cit.*, p. 283; DIETERICH, *Op. Cit.*, p. 43.

<sup>643</sup> Ver MONTORO, *Op. Cit.*, pp. 15-16; CÁRDENAS, *Del Estado... Op. Cit.*, p. 215.

<sup>644</sup> Ver LESSA, *Op. Cit.*, pp. 55, 58, 63.

<sup>645</sup> Ver CÁRDENAS, *Del Estado... Op. Cit.*, pp. 217-218.

<sup>646</sup> Ver *Ibidem*, P. 207.

Los nuevos derechos humanos que propone son<sup>647</sup>: 1) a oportunidades de vida; 2) buen y justo gobierno; 3) derechos de los trabajadores a intervenir en las diversas etapas de la producción; 4) no criminalización de las protestas sociales; 5) un medio ambiente saludable; 6) control colectivo de los recursos; 7) derechos a las nuevas generaciones; 8) derecho a la migración; 9) derecho a concebir los derechos desde el entorno cultural y comunitario; 10) derecho al mínimo vital; 11) acceso a los bienes de la ciencia y la tecnología sin que esto implique el sometimiento a los intereses de la clase dominante.

En América Latina surgieron, a fines del siglo pasado y lo que va de este, movimientos campesinos e indígenas que luchaban para defender sus intereses, proclamar el derecho a la soberanía alimentaria, promover la agricultura sustentable, el desmantelamiento de los latifundios, y la defensa de mercados locales y regionales<sup>648</sup>. Estos movimientos pueden ser considerados (y se han autonombrado) socialistas, pero no en términos marxistas-leninistas (o no exclusivamente), sino socialistas desde su propia cosmovisión, cultura, historia, valores, sujetos y formas de organización social.

Una de estas propuestas es el llamado *Socialismo Raizal*<sup>649</sup>, propuesto por Orlando Fals Borda, un sociólogo colombiano. Este socialismo, como mencionamos, no está reducido a la definición europea, sino que además se propone entender y combinar las complejidades de las sociedades originarias de Latinoamérica, que incluyen lo oral, lo particular, lo local y lo espontáneo<sup>650</sup>.

Asimismo, suma saberes locales, regionales y universales, y basa su ideología en tres conceptos: democracia radical, pueblos originarios y valores fundantes<sup>651</sup>. Los pueblos base de los que toma sus valores y elementos, son los indígenas primarios, los negros de los palenques, los campesinos-artesanos pobres hispánicos, y los colonos y

---

<sup>647</sup> Ver *Ibidem*, p. 198.

<sup>648</sup> Ver FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, pp. 122, 128.

<sup>649</sup> Le llama “raizal” porque toma en cuenta las raíces histórico-culturales y de ambiente natural de los pueblos base. Ver FALS, *Socialismo... Gran Colombia Bolivariana... Op. Cit.*, p. 39.

<sup>650</sup> Ver FALS, *Socialismo... y el ordenamiento territorial... Op. Cit.*, pp. 38, 39, 101, 206; FALS, *Socialismo... Gran Colombia Bolivariana... Op. Cit.*, pp. 46-47.

<sup>651</sup> Ver FALS, *Socialismo... Gran Colombia Bolivariana... Op. Cit.*, pp. 23, 205, 206.

patriarcas del interior agrícola de quienes deriva la solidaridad, la libertad, la dignidad y la autonomía, respectivamente<sup>652</sup>.

Los objetivos del socialismo raizal pueden resumirse en cambiar *globalización*, con “b” de bárbaro, por *glocalización*, con “c” de corazón<sup>653</sup>, es decir, hacer una revolución compuesta de experiencias, luchas y saberes organizados políticamente para combatir por el dominio del poder estatal en todas partes, para quitárselo a quienes lo utilizan para explotar a las mayorías productivas, y dar respuesta a la crisis del capitalismo actual<sup>654</sup>. Para ello, será necesaria también una nueva educación humanista, que sea subversiva y amorosa, social, vivencial, múltiple, y referida a las mayorías y a sus historias de base<sup>655</sup>.

Otra propuesta es el denominado Socialismo del Siglo XXI, entendido como un conjunto múltiple de luchas, de formas de militancia social, para construir una democracia total<sup>656</sup>. Hablar de democracia total implica politizar, socializar no sólo el ámbito político y el poder, sino también lo económico y lo social<sup>657</sup>.

Este movimiento parte de la dignidad inviolable de toda persona, y se manifiesta contra el capitalismo, la oligarquía, el imperialismo, la mercantilización del mundo, la explotación, la opresión, y el racismo<sup>658</sup>. Sus objetivos son atender las desigualdades

---

<sup>652</sup> Ver FALS, *Socialismo... y el ordenamiento territorial... Op. Cit.*, p. 39.

<sup>653</sup> Ver FALS, *Socialismo... Gran Colombia Bolivariana... Op. Cit.*, p. 50.

<sup>654</sup> Ver FALS, *Socialismo... y el ordenamiento territorial... Op. Cit.*, pp. 38, 42, 78.

<sup>655</sup> Ver FALS, *Socialismo... Gran Colombia Bolivariana... Op. Cit.*, pp. 78, 79, 85.

<sup>656</sup> Ver PRADA, Raúl, *Tercera parte. Perspectivas y agenda alternativa*, en AAVV, *Los gobiernos progresistas... Op. Cit.*, p. 161; BIARDEAU, Javier, *¿El proceso de transición hacia el nuevo socialismo del siglo XXI?: un debate que apenas comienza*, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 13, #2, May-Ago, 2007, p. 175; MOULIÁN, *Op. Cit.*, pp. 112, 119, 151, 171; AROCENA, *Op. Cit.*, p. 196.

<sup>657</sup> Ver COLL I. BLACKWELL, Andreu, *¿Qué socialismo para el siglo XXI?*, *Revista Viento Sur*, #90, BORÓN, *Op. Cit.*, s/p; HAMBURGER FERNÁNDEZ, *el socialismo del Siglo XXI en América Latina: características, desarrollos y desafíos*, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, vol. 9, 1, Bogotá, ene-jun 2004, p. 145; GALLARDO, Helio, *Bolivia, una experiencia alternativa*, *Revista Internacional de pensamiento político*, 1ª época, vol. 2, 2006, p. 150; ANZUÁTEGUI MACÍAS, Diana, *¿Crisis o fin del socialismo en América Latina?*, *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, #1, Quito, marzo, 2016, p. 6; MOULIÁN, *Op. Cit.*, pp. 117, 118, 142.

<sup>658</sup> Ver ZEA, Leopoldo, *Liberación nacional y socialismo en América Latina*, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 51, #3, Jul-Sept., 1989, p. 152; BURGUETE, Araceli, *De la resistencia al poder. Articulación y repertorios indígenas en la lucha por el poder político: el ensayo boliviano*, *Revista Argumentos*, Nueva Época, Año 20, #55, 2007, p. 66; BORÓN, Atilio, *Segunda parte. Impactos y tendencias en los cambios*, en AAVV, *Los gobiernos progresistas... Op. Cit.*, p. 76; CLAIRMONT, *Op. Cit.*, p. 107; HAMBURGER, *Op. Cit.*, pp. 138-139; VARGAS HERNÁNDEZ, *Op. Cit.*, p. 34; BORÓN, *Op. Cit.*, s/p.

sociales, reconocer las diferencias culturales, mantener la unidad al mismo tiempo que la diversidad, resignificar la idea de comunidad, reorientar la economía hacia su objetivo original: la reproducción de la vida, y, finalmente, crear estructuras sociales donde los ciudadanos puedan, realmente, vivir la libertad, la igualdad, la justicia social y la fraternidad<sup>659</sup>.

Para conseguir los fines planeados, es necesario reconocer que las personas son seres eminentemente sociales, establecer una democracia participativa, que los conflictos se resuelvan de forma no violenta a través del diálogo y los medios no pacíficos, que haya participación activa a través de nuevas formas de organización, crear microcomunidades que fomenten el arraigo social, y desarrollar/fortalecer la organización autónoma<sup>660</sup>. Además, es indispensable que se destruya la máquina estatal burguesa en todos sus componentes, incluidos el policial, el militar, los medios de comunicación y la política<sup>661</sup>.

En tanto socialismo, es indispensable la transformación de la economía, de un modo de producción capitalista privado, a su democratización y socialización, es decir, que deje de obedecer una lógica de consumo/explotación, y obedezca a la satisfacción de las necesidades humanas y la supervivencia del medio ambiente<sup>662</sup>. Para conseguirlo, es necesaria la participación de la población (productores y consumidores) en la toma de

---

<sup>659</sup> Ver MAMANI RAMÍREZ, Pablo, Estado Plurinacional: entre el nuevo proyecto y la factualidad neocolonial, *Revista de Estudios Bolivianos*, vol. 19, 2012-1013, p. 139; DEL BÚFALO, Enzo, Segunda parte. Impactos y tendencias en los cambios, en AAVV, *Los gobiernos progresistas... Op. Cit.*, p. 73; MOULIÁN, *Op. Cit.*, pp. 118, 167, 172, 179; ; FERNÁNDEZ, ALEGRE, *Op. Cit.*, s/p; HAMBURGER, *Op. Cit.*, pp. 138,139, 140, 145; BORÓN, *Socialismo... Op. Cit.*, s/p; VARGAS, *Op. Cit.*, p. 34; BORÓN, en ELÍAS, *Los gobiernos progresistas... Op. Cit.*, p. 76.

<sup>660</sup> Ver CECEÑA, *Op. Cit.*, p. 143; HAMBURGER, *Op. Cit.*, pp. 138-139, 140, 151; ORNELAS DELGADO, Jaime, ACEVES LÓPEZ, Liza, La izquierda latinoamericana en el siglo XX y la utopía recuperada, *XXVII Congreso del a Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires, Asoc. Latinoamericana de Sociología*, buenos Aires, 2009, p. 8, 222; VARGAS, *Op. Cit.*, pp. 36-37; LOZANO, Claudio, Tercera parte. Perspectivas y agenda alternativa, en AAVV, *Los gobiernos progresistas... Op. Cit.*, p. 169; MOULIÁN, *Op. Cit.*, p. 113, 140, 141; BORÓN, *Socialismo... Op. Cit.*, s/p; COLL, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>661</sup> Ver ROMERO FERNÁNDEZ, C. Edgardo, Golpe de Estado en Bolivia 2019: lecciones para el futuro, *Santiago*, # 153, 2020, p. 102; SUÁREZ SALAZAR, Luis, Segunda parte. Impactos y tendencias, en AAVV, *Los gobiernos progresistas... Op. Cit.*, pp. 103-104.

<sup>662</sup> Ver BRUCE, IAN, *The real Venezuela*, Pluto Press, Londres, 2009, pp. 189, 192; COLL, *Op. Cit.*, s/p; ANZUÁSTEGUI, *Op. Cit.*, p. 6; MOULIÁN, *Op. Cit.*, pp. 118, 140, 172; HAMBURGER, *Op. Cit.*, p. 139; DIETERICH, *Op. Cit.*, pp. 102, 107; BORÓN, *Socialismo... Op. Cit.*, s/p.

decisiones, de tal suerte que todos puedan convertirse en sujetos económicos (ya no objetos de consumo o de producción)<sup>663</sup>; es de suma importancia, también, que se socialice y se reparta el trabajo doméstico, y que se establezca real y efectivamente la igualdad de la mujer en el mercado de trabajo<sup>664</sup>; asimismo, conlleva a la modificación de la propiedad, convirtiéndola en mixta (privada y social) y colectiva<sup>665</sup>.

Ahora bien, para que haya satisfacción de las necesidades se quiere planificar, es decir, llevar a cabo un proceso de deliberación sobre cuáles son las necesidades, en qué zonas se presentan, quienes son los sujetos que las requieren, y a través de qué medios se obtendrán dichos recursos<sup>666</sup>. Se propone, también, que estos productos y servicios sean universales y gratuitos<sup>667</sup>.

La democracia socialista-participativa reconoce una multiplicidad de sujetos que participan, discuten, son escuchados y sus decisiones son consecuencia real de la voluntad de los miembros, cuyo poder nunca es absoluto, aunque se imponga sobre cualquier otro tipo de poder político o económico<sup>668</sup>. Se parte de reconocer que la desigualdad social es consecuencia del capitalismo, sostiene la soberanía sobre los recursos naturales, asume una postura antiimperialista y proclama la descolonización cultural, económica y política de los pueblos originarios<sup>669</sup>. Su campo de acción son todas las áreas de la vida social<sup>670</sup> y pone énfasis en el reconocimiento y defensa de los derechos de las minorías, migrantes, no-trabajadores, marginados, perseguidos, y prisioneros<sup>671</sup>.

---

<sup>663</sup> Ver FERNÁNDEZ, ALEGRE, *Op. Cit.*, s/p; MOULIÁN, *Op. Cit.*, pp. 140, 142, 150, 151; HAMBURGER, *Op. Cit.*, p. 139; DIETERICH, *Op. Cit.*, p. 118; BIARDEAU, *Op. Cit.*, p. 175

<sup>664</sup> Ver COLL, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>665</sup> Ver MOULIÁN, *Op. Cit.*, p.p. 149; DIETERICH, *Op. Cit.*, p. 111;

<sup>666</sup> Ver MOULIÁN, *Op. Cit.*, p. 153; FERNÁNDEZ, ALEGRE, *Op. Cit.*, s/p; DIETERICH, *Op. Cit.*, pp. 118, 126-127; CLAIRMONT, *Op. Cit.*, p. 107.

<sup>667</sup> Ver COLL, *Op. Cit.*, s/p.; HAMBURGER, *Op. Cit.*, p. 139.

<sup>668</sup> Ver KELSEN, Hans, Los fundamentos de la democracia, en *Escritos sobre la democracia y el socialismo*, Ed. Debate, Madrid, 1993, p. 242; RAFULS PINEDA, Daniel, Democracia vs. Participación política, más allá del Estado de Derecho, *Universidad de la Habana*, #283, 2017, p. 14; HAMBURGER, *Op. Cit.*, 139; MOULIÁN, *Op. Cit.*, p. 122, 132-137; VARGAS, *Op. Cit.*, p. 47; BRUCE, *Op. Cit.*, pp. 191-192; DIETERICH, *Op. Cit.*, p. 91; FALS, *Socialismo... Gran Colombia Bolivariana... Op. Cit.*, pp 73.

<sup>669</sup> Ver ORNELAS, *Op. Cit.*, p. 3; COLL, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>670</sup> Ver BRUCE, *Op. Cit.*, p. 190.

<sup>671</sup> Ver MOULIÁN, *Op. Cit.*, pp. 123, 135; DIETERICH, *Op. Cit.*, p. 91.

Dado que se reconoce la imposibilidad estructural de la participación real de todas las personas en la democracia parlamentaria, es necesario que los partidos políticos reflejen las posturas, posiciones y contenidos de la población, que su funcionamiento interno también sea democrático, y que sus debates estén politizados, abiertos a discusión<sup>672</sup>.

Dentro de los países que han comenzado el camino al Socialismo del siglo XXI se encuentran Venezuela, Bolivia y Ecuador.

Venezuela puede ser considerado como el primer país que marcó como meta el establecimiento del Socialismo del siglo XXI, que surge como respuesta a un proceso histórico de abuso del pueblo, el colapso del modelo anterior (capitalista), y el despertar de la conciencia popular entre soldados y civiles<sup>673</sup>, que devino en la elección presidencial de Hugo Chávez, en la inmediata propuesta de una nueva Constitución Política, ratificada en 1999, y el desarrollo de diversos Planes sociales.

La Constitución Política transformó al país en lo económico, lo político y lo social. En lo económico, se arrobó la propiedad de los hidrocarburos; se nacionalizaron empresas emblemáticas (telecomunicaciones, electricidad, petróleo); se crearon empresas estatales que pudiesen competir con las empresas privadas; se estableció una política firme contra el latifundio y la entrega de tierras a campesinos que no las tenían; y crearon la Alternativa Bolivariana de las Américas (primero con Cuba, en 2004, y después con más países de Latinoamérica) donde los intercambios no se realizan en dólares, sino en especie, de tal suerte que se dota de mayor soberanía y estabilidad a los países miembros<sup>674</sup>.

En lo político, se aumentó el poder del Ejecutivo; se crearon dos cámaras; se incorporaron cuatro tipos de referéndum popular; se estableció el principio universal de los derechos sociales, así como la obligación del Estado de crear las condiciones para

---

<sup>672</sup> Ver MOULIÁN, *Op. Cit.*, pp. 123, 131; DIETERICH, *Op. Cit.*, p. 90.

<sup>673</sup> Ver GUEVARA, Aleida, *Chávez, Venezuela and the new Latin America. An interview with Hugo Chávez*, Ocean Press, New York, 2005, p. 10; CLAIRMONT, *Op. Cit.*, p. 72.

<sup>674</sup> Ver HYBEL, Alex Roberto, *The Challenges of creating democracies in the Americas*, Palgrave Macmillan, ebook, pp. 183, 184; FERNÁNDEZ, ALEGRE, *Op. Cit.*, s/p; RODRÍGUEZ ROJAS, Pedro, *Venezuela: del neoliberalismo al socialismo del siglo XXI, Política y cultura*, #34, 2010, p. 201; GUEVARA, *Op. Cit.*, p. 46; CLAIRMONT, *Op. Cit.*, p. 84.

garantizarlas; se establecieron canales formales para que lo discutido en la sociedad pudiesen convertirse en decisiones a ser obedecidas por las instituciones, y se extendieron las garantías de la ciudadanía<sup>675</sup>.

Aunado a lo anterior, se estableció una política de participación popular a través de las comunas y concejos comunales<sup>676</sup>. La asamblea ciudadana de una comunidad, soberana, se reúne para discutir, seleccionar y ejecutar proyectos sobre las áreas relevantes para esa comunidad, como educación, salud, etc. Para la realización de dichos proyectos, escogen a su cuerpo ejecutor, que es el concejo, así como una comisión de finanzas que garantice la transparencia y responsabilidad. Como puede apreciarse, son formas de auto-organización y auto-gobierno, aunque no completamente autónomas, puesto que los proyectos se financian con fondos centrales, nacionales y presidenciales.

Para transformar el ámbito social, se establecieron programas enfocados principalmente en la salud, educación, construcción de mercados, provisión de comida, y vivienda de la población marginada y excluida<sup>677</sup>. En un ámbito político y social, se dotó a los barrios de los medios necesarios para que pudiese haber no sólo libertad de expresión, sino los medios para ejecutarla<sup>678</sup>.

A la transformación bolivariana se le reconoce como socialismo porque pone lo social primero, no permite que la propiedad privada dañe a la comunidad como unidad, busca erradicar el capitalismo, el colonialismo y el imperialismo, y hace uso de armas militares, ideológicas, de convicción, conciencia y constitucionales<sup>679</sup>. Sus objetivos son terminar con la pobreza, entrenar y trabajar para producir, y alcanzar la mayor felicidad para todas las personas<sup>680</sup>.

En Ecuador, Rafael Correa Delgado gana la presidencia en 2006, a través del movimiento Alianza PAIS, con un discurso anticapitalista y antineoliberal, que se

---

<sup>675</sup> Ver HYBEL, *Op. Cit.*, p. 184; FERNÁNDEZ, ALEGRE, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>676</sup> Ver RODRÍGUEZ ROJAS, *Op. Cit.*, p. 202; BRUCE, *Op. Cit.*, pp. 140, 160, 163.

<sup>677</sup> Ver RODRÍGUEZ ROJAS, *Op. Cit.*, pp. 196-197; HYBEL, *Op. Cit.*, p. 184; FERNÁNDEZ, ALEGRE, *Op. Cit.*, s/p.; GUEVARA, *Op. Cit.*, p. 24.

<sup>678</sup> Ver FERNÁNDEZ, ALEGRE, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>679</sup> Ver CLAIRMONT, *Op. Cit.*, p. 72; DIETERICH, *Op. Cit.*, pp. 9, 10; GUEVARA, *Op. Cit.*, p. 18; BRUCE, *Op. Cit.*, p. 160.

<sup>680</sup> Ver GUEVARA, *Op. Cit.*, pp. 33, 49, 56.

arrogaba varias reivindicaciones del movimiento indígena ecuatoriano, como el reconocimiento de diferentes nacionalidades indígenas y la defensa del territorio, que se consumó en la promulgación de la Constitución Política de 2008, en la que se define a Ecuador como un Estado plurinacional e intercultural<sup>681</sup>.

Además, en la Constitución establecen como objetivo la construcción de una forma de convivencia ciudadana, basada en la diversidad y la armonía con la naturaleza (ahora sujeto de derechos), que les permita alcanzar el buen vivir, *sumak kaway*<sup>682</sup>. En concordancia, se creó el *Plan del Buen vivir 2009-2013*, a través del cual se consolidaría un nuevo modelo de Socialismo del siglo XXI, centrado en el aprovechamiento de la biodiversidad, el conocimiento y el bioturismo, que le permitiesen al país convertirse en una biópolis ecoturística y, al mismo tiempo, dejar de depender en la exportación de materias primas<sup>683</sup>.

A este nuevo Estado ecuatoriano se le han hecho diversas críticas, de las cuales destacamos dos: aquella que critica que las causas estructurales de la pobreza extrema no se han modificado, sino que se han aplicado políticas redistributivas a través del asistencialismo estatal<sup>684</sup>; y la que evidencia que la autonomía otorgada a los pueblos es parcial, puesto que siguen funcionando dentro de un Estado y esperan que éste administre la justicia<sup>685</sup>.

Bolivia comienza su transformación, en la última década del siglo pasado, con los debates sobre la categoría de tierras comunitarias indígenas, a partir de lo cual se evidencia la pluriterritorial que coexiste en un país (como todos en Latinoamérica) con pretensiones monoculturales<sup>686</sup>; posteriormente, en las elecciones municipales de 1997,

---

<sup>681</sup> Ver Art. 1º, Constitución Política Del Ecuador, disponible en línea: [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf); RAMÍREZ, *Op. Cit.*, p. 63; MACAS AMBULUDÍ, Luis Alberto, *Somos campeones para tumbar gobiernos*, en GUTIÉRREZ CHONG, Natividad, *Las palabras que en mí dormían: discursos indígenas de Bolivia, Ecuador, Chile y México*, UNAM, Ciudad de México, 2019, p. 101.

<sup>682</sup> Ver PREÁMBULO, *Constitución Política del Ecuador... Op. Cit.*

<sup>683</sup> Ver RAMÍREZ, *Op. Cit.*, p. 64.

<sup>684</sup> Ver *Ibidem*, p. 67.

<sup>685</sup> Ver MACAS, *Op. Cit.*, p. 102.

<sup>686</sup> Ver LIZÁRRAGA ARANIBAR, Pilar, VACAFLORES RIVERO, Carlos, *La descolonización del territorio*, en AAVV (Coords.), *Capitalismo: Tierra y Poder en América Latina*, UAM, Ciudad de México, 2014, p. 23.

miembros de comunidades indígenas comenzaron a ocupar cargos<sup>687</sup>. A principios del nuevo milenio, hay grandes movilizaciones indígenas (articulaciones políticas y colectivas, multiétnicas, pluriclasistas y multisectoriales), que interpelaron el núcleo de dominación e hicieron visibles las reivindicaciones y carencias de los sectores populares e indígenas<sup>688</sup>; a partir de 2003, comenzaron con el discurso de auto-gobierno, e incluyeron el reclamo por el control de los recursos estratégicos, su reapropiación<sup>689</sup>.

Con la presión de dichos movimientos, en 2005 cae el gobierno de Carlos Mesa y se llama a elecciones, en las que ganará Evo Morales (primer presidente indígena, aymara), un político radical y antisistema, que contaba con la legitimidad y credibilidad ante el electorado que es, en su mayoría, indígenas como Evo<sup>690</sup>.

Congruente con las luchas indígenas, Evo Morales propone un proyecto político, *Proceso de Cambio*, que expresa una ruptura con el orden neoliberal y colonial<sup>691</sup>, con una visión indígena central, sustentada en el *Pachamama* y el *Suma Qamaña* (buen vivir)<sup>692</sup>: una visión igualitaria y armónica entre individuos, comunidades, dios/es y el medio ambiente, que conduce a relaciones sociales solidarias, de reciprocidad, no patriarcales, responsables y participativas, en las que lo individual se subordina a lo comunitario.

El papel del Estado, para la ejecución de las políticas mencionadas, implicó el intervencionismo en la economía, la distribución y redistribución de bienes; así como ser

---

<sup>687</sup> Ver BURGUETE, *Op. Cit.*, p. 69.

<sup>688</sup> Ver *Ibidem*, pp. 53, 54, 55, 57-58; LIZÁRRAGA, VACAFLORES, *Op. Cit.*, pp. 24-25, 29.

<sup>689</sup> Ver BURGUETE, *Op. Cit.*, p. 53, 54, 62.

<sup>690</sup> Ver CARDOZO, René, Evo Morales en Bolivia: primeros pasos, *Revista de la Universidad Católica Boliviana*, #18, Julio, 2006, p. 81; BUITRAGO, Miguel A., El significado de la llegada de Evo Morales al poder en la República de Bolivia, *Iberoamericana*, vol. VI, #6, 2006, pp. 151, 160; MAYORGA, Fernando, Estado plurinacional y democracia intercultural en Bolivia, *RBCS*, vol. 32, #94, Junio, 2017, p. 4; BURGUETE, *Op. Cit.*, p. 54.

<sup>691</sup> Ver DEHEZA, Grace Ivana, Bolivia: ¿Es posible la construcción de un nuevo Estado? La Asamblea Constituyente y las autonomías departamentales, *Revista de Ciencia Política*, vol. 28, #1, 2008, p. 70; KAIJSER, Anna, NÚÑEZ REYES, Verónica, Tensiones y utopías: las políticas ambientales bolivianas bajo el mandato de Evo Morales, *Ecología Política*, #51, Junio, 2016, p. 67; ROMERO, *Op. Cit.*, p. 97.

<sup>692</sup> Ver MENDOZA-BOTELHO, Martín, Bolivia's proceso de cambio: adjusting the ideological paradigm from social to economic, *Revista de Estudios Bolivianos*, vol. 25, 2009, p. 67; GALLARDO, *Op. Cit.*, pp. 67, 161; MAMANI, *Op. Cit.*, p. 143; KAIJSER, NÚÑEZ, *Op. Cit.*, p. 67;

una fuerza equilibrante entre las múltiples necesidades sociales, económicas y ambientales de la sociedad<sup>693</sup>.

En el año 2009, se promulga la nueva Constitución Política<sup>694</sup>, en la que se propone un cambio radical sobre el Estado. Primero, se reconoce la preexistencia de los pueblos y naciones indígenas, que posteriormente deciden construir un Estado plurinacional<sup>695</sup>; posteriormente, se propone la construcción de un Estado social, comunal, democrático, así como la desaparición del Estado colonial, republicano, neoliberal y racista<sup>696</sup>.

El reconocimiento de la plurinacionalidad tiene como consecuencia un sistema político que permite el desarrollo y ejercicio de distintas tradiciones políticas que se respetan y reconocen, con autogobiernos y sistemas de elección que provienen del derecho indígena<sup>697</sup>.

Para transformarse en un Estado social y comunitario, es necesario que se eliminen los latifundios y la acumulación especulativa y abusiva de propiedades, se supriman la servidumbre y explotación, se restituya y restablezca el derecho histórico de los indígenas sobre su territorio<sup>698</sup>.

Después de más de diez años de cambio en Bolivia, se le han hecho varias críticas, la principal de ellas es que no ha habido una desarticulación real del monopolio del Estado y sus instituciones (incluidas las fuerzas armadas y la policía), sus operadores y rutinas aún responden a una lógica colonial, mononacional y capitalista<sup>699</sup>. En el ámbito económico, se fomentó la prolongación de extracción de recursos naturales (gas, soya, hidrocarburos) a través de empresas estatales costeadas por el sector social, y con una

---

<sup>693</sup> Ver MAYORGA, *Op. Cit.*, p. 2; MENDOZA, *Op. Cit.*, p. 67.

<sup>694</sup> Aprobada por el 61 por ciento de votos a favor. Ver MAMANI, *Op. Cit.*, p. 133.

<sup>695</sup> Ver PREÁMBULO, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, 2009, disponible en línea: [http://www.oas.org/dil/esp/Constitucion\\_Bolivia.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf); BURGUETE, *Op. Cit.*, p. 60; MAMANI, *Op. Cit.*, p. 155.

<sup>696</sup> Ver PREÁMBULO, CONSTITUCIÓN ... BOLIVIA... *Op. Cit.*; LIZÁRRAGA, VACAFLORES, *Op. Cit.*, p. 18, 19; MENDOZA, *Op., Cit.*, p. 69; GALLARDO, *Op. Cit.*, p. 162; MAMANI, *Op. Cit.*, p. 134.

<sup>697</sup> Ver LIZÁRRAGA, VACAFLORES, *Op. Cit.*, pp. 25, 26, 34, 37; MAMANI, *Op. Cit.*, pp. 131, 133, 134; MAYORGA, *Op. Cit.*, pp. 1, 2, 3; KAIJSER, *Op. Cit.*, p. 67; BUITRAGO, *Op. Cit.*, pp. 162, 164.

<sup>698</sup> Ver MAMANI, *Op. Cit.*, p. 143; LIZÁRRAGA, VACAFLORES, *Op. Cit.*, p. 31.

<sup>699</sup> Ver MAMANI, *Op. Cit.*, pp. 133-134, 150; ROMERO, *Op. Cit.*, p. 101; MENDOZA, *Op. Cit.*, pp. 72-73.

gran dependencia de las condiciones económicas internacionales<sup>700</sup>. En el ámbito político, la toma de decisiones políticas se ha realizado sin la presencia y participación directa de los pueblos originarios<sup>701</sup>; el poder ejecutivo cuenta con pocos pesos y balanzas, es un presidencialismo fuerte y jerárquico<sup>702</sup>.

A partir del análisis anterior podemos percibir cómo el Estado no ha cumplido con los fines propuestos, pues no ha resuelto los problemas de pobreza, de igualdad, de desintegración social<sup>703</sup>; no ha sido capaz de garantizar ni la justicia ni la paz<sup>704</sup>; ha permitido que el capitalismo produzca una nueva forma de esclavitud<sup>705</sup>; no ha habido real distribución de la riqueza, puesto que los impuestos recaen sólo sobre las clases media y baja sin afectar a la clase alta<sup>706</sup>; el sufragio universal y el marco político de la ciudadanía, al ser devorados por el capitalismo, han resultado insignificantes<sup>707</sup>. En lo que atañe al proletariado, la fuerza de trabajo se ha abaratado, y se han separado las necesidades económicas del ámbito social, lo cual ha impactado en el acceso a la seguridad y prestaciones sociales<sup>708</sup>.

Asimismo, incluso las soluciones que se han propuesto replican condiciones del Estado que implican explotación, ya sea de grupos sociales o de la naturaleza. Como consecuencia de esto, es imposible que se alcancen la igualdad y la satisfacción de necesidades básicas de toda la sociedad, lo cual se traduce en inseguridad, violencia, falta de paz y de justicia. En cuanto a la explotación de la naturaleza, esta se hace con el fin de

---

<sup>700</sup> Ver MAYORGA, *Op. Cit.*, p. 2; KAIJSER, *Op. Cit.*, p. 68; MENDOZA, *Op. Cit.*, pp. 73, 74, 80, 81-82, 84; DEHEZA, *Op. Cit.*, p. 72.

<sup>701</sup> Ver MAMANI, *Op. Cit.*, pp. 135, 147; ROMERO, *Op. Cit.*, p. 99

<sup>702</sup> Ver DEHEZA, *Op. Cit.*, p. 73; MENDOZA, *Op. Cit.*, pp. 81, 82, 85.

<sup>703</sup> Ver VILHENA VIEIRA, *Op. Cit.*, p. 42; MILIBAND, *Op. Cit.*, p. 265; KOTHARI, Smitu, Where are the people? The United Nations, global economic institutions and governance, en PAOLINI, JARVIS, REUSMIT, *Between Sovereignty... Op. Cit.*, p. 191; MOULIÁN, *Op. Cit.*, p. 36; MISHRA, *Globalization... Op. Cit.*, pp. 45-46; HECKMAN, *Op. Cit.*, pp. 135, 159, 167; SÁNCHEZ-MORA, *Op. Cit.*, p. 75.

<sup>704</sup> Ver GERSTENBERGER, *Op. Cit.*, p. 156; OFFE, *Some contradictions... Op. Cit.*, p. 149.

<sup>705</sup> Ver MOULIÁN, *Op. Cit.*, p. 16.

<sup>706</sup> Ver BÖCKENFÖRDE, *Op. Cit.*, p. 31; RODRÍGUEZ ZEPEDA, *Estado de Derecho... (IIJ)*, p. 40; VILHENA, *Op. Cit.*, p. 42; DIETERICH, *Op. Cit.*, p. 75; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, pp. 34-35; MISHRA, *Social policy... Op. Cit.*, I, p. 42; MISHRA, *Globalization... Op. Cit.*, pp. 120-121;.

<sup>707</sup> Ver FERNÁNDEZ, ALEGRE, *Op. Cit.*, s/p; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 37.

<sup>708</sup> Ver MISHRA, *Globalization... Op. Cit.*, p. 116; FERNÁNDEZ DURÁN, *Op. Cit.*, p. 112.

poder vender los bienes obtenidos, de tal suerte que tampoco se escapa del capitalismo, y los fracasos se repiten.

Por ello, es necesario encontrar en otros modos de organizarnos la solución para, por lo menos, poder vivir mejor todos, no sólo un grupo de personas.

## CAPÍTULO IV. OTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN

Hemos hecho hincapié, a lo largo de esta investigación, que es necesario pensar una forma de organización que no sea un Estado. Para que esto sea posible, es necesario tener claro que el Estado, aunque en la actualidad se presente como la única forma posible de organización, es un hecho social que se construyó como respuesta a la realidad histórica, cultural y religiosa que se vivía en Europa a finales de la Edad Media<sup>709</sup>. Es decir, el Estado, como una forma de centralización y autoridad política, sirvió para solucionar las graves crisis sociales que acontecieron en esa época, así como para compensar los efectos de la división del trabajo y para realizar los objetivos que, especialmente, perseguía la burguesía<sup>710</sup>. En este sentido, su existencia como ineludible e inevitable puede ser cuestionada, pues reconocemos su carácter particular, contingente<sup>711</sup>.

Asimismo, y en tanto hecho social, vimos cómo su organización, fines y funcionamiento se han modificado con el tiempo, en un sentido positivo, esto ha significado: universalizar el acceso a ser representados y participar en la toma de decisiones; limitar el ejercicio despótico del poder a través de la ley, con procedimientos de responsabilidad y exigibilidad de cuentas a las autoridades; limitar los ámbitos personal, temporal y espacial de la acción estatal según se establece en la ley que es, previamente, creada por un órgano que se integra por representantes de la población; otorgar derechos y libertades universales, no sólo en lo político, sino también respecto de diferentes ámbitos de la vida de las personas, con el objetivo de mejorar sus condiciones, redistribuir la riqueza, y proteger al medio ambiente.

En un sentido negativo, vimos cómo, a través del Estado capitalista/burgués, se hace pasar el interés del grupo dominante (la burguesía) como el interés general, lo cual significa que el grupo dominado es explotado y no tomado en cuenta cuando así le

---

<sup>709</sup> Ver BEOBIDE EZPELETA, GORDILLO PÉREZ, *Op. Cit.*, pp. 114, 129-130, 132, 170; GEUSS, *Op. Cit.*, p. 85; KROPOTKIN, *Op. Cit.*, p. 9; JELLINEK, *Op. Cit.*, pp. 159, 232, 270; HELLER, *Op. Cit.*, p. 79; BAKUNIN, *Dios y Estado... Op. Cit.*, p. 127.

<sup>710</sup> Ver BEOBIDE EZPELETA, GORDILLO PÉREZ, *Op. Cit.*, pp. 115-116, 118; ALEXANDROV, *Op. Cit.*, p. 35; JELLINEK, *Op. Cit.*, p. 135; LULL, MICÓ, *Op. Cit.*, p. 249; BAKUNIN, *Dios y Estado... Op. Cit.*, p. 127.

<sup>711</sup> Ver GEUSS, *Op. Cit.*, p. 194.

conviene a la burguesía; en consecuencia, los beneficios y derechos que pueden otorgarse a la mayor parte de la población se ven limitados no sólo por las leyes, sino porque la acción del Estado sólo puede enfocarse a los resultados del proceso de producción, no al proceso mismo y, finalmente, porque con el neoliberalismo y la globalización se ha colocado al mercado como el elemento que disciplina (moldea) todas las dimensiones de la vida.

Así pues, a pesar de que la existencia del Estado sí ha implicado beneficios y mejora en la vida de muchas personas, esto no ha sido suficiente para acabar con las desigualdades sociales, económicas, políticas, erradicar el hambre, la pobreza y las guerras y, no menos importante, las acciones del capitalismo han implicado la explotación, destrucción y contaminación del medio ambiente de una forma que hace peligrar la vida de todos los seres vivos del planeta.

En el capítulo primero analizamos cómo los sujetos al crear vínculos y lazos afectivos con los otros, lo hacemos de forma ambivalente: sentimos odio y amor por la misma persona. Asimismo, las relaciones que establecemos con los otros, que no forman parte de nuestra familia/grupo son de exclusión y agresión. Finalmente, destacamos cómo formar parte de un grupo implica sofocar la satisfacción de nuestras pulsiones, tanto las sexuales como la de muerte, y cómo esto, además de que es siempre fallido (no podemos sofocarlas en su totalidad), produce un malestar e infelicidad que, tampoco, pueden ser erradicados.

Lo anterior es relevante porque, al cuestionarnos la posibilidad de crear una forma de organización no estatal, podemos caer en el error de creer que es posible *otra* forma de organización en la que el malestar no exista, donde podamos ser felices, nos llevemos bien con los otros, les amemos, y no existan ni los crímenes, ni la violencia, ni las guerras. Esto no es posible, sin importar qué tan grande o compleja sea la organización: los sujetos que la integran siguen siendo los mismos, con la misma estructura psíquica, y sus consecuencias y manifestaciones no pueden ser evitadas.

Esto nos lleva a preguntarnos si vale la pena destruir el Estado si, aquello nuevo que construyamos, tampoco solucionará los problemas. La respuesta a ello es, en principio, que sí, vale la pena. Sin embargo, esta respuesta no es tan sencilla como aparenta ser, puesto que dejar el Estado atrás implica también cambiar el sistema

capitalista, no sólo como forma de producción, sino como sistema simbólico que moldea nuestro existir; y esto es bastante más complejo que simplemente escoger una forma de organizarnos, como veremos más adelante. Aunado a esto, es importante cuestionarnos por qué la población, a pesar de ser constantemente explotada por el sistema, parece estar de acuerdo con estas dinámicas, pues son muy pocos los grupos y personas que activamente buscan cambiarlo. Pensar lo anterior implica también cuestionarnos de qué forma podría ser diferente, no como una imposición que les obligue a hacer algo que ellos no han elegido, sino como algo que se construye con voluntad, libertad y dignidad.

A partir de lo anterior será posible que, con todos los elementos, pensemos la posibilidad de otra forma de organización o, por lo menos, de acciones revolucionarias que pudiesen (o no) transformar la realidad social; todo esto reconociendo que las pulsiones (vida/muerte) son la base de cualquier vínculo entre sujetos y, por ello mismo, tensando el encuentro, haciendo imposible la ausencia de violencia, agresión, odio, exclusión.

## I. CAPITAL Y ESTADO: FETICHISMO Y DOMINACIÓN

Para poder sostener la afirmación de que es necesario dejar de organizarnos en Estados y, al mismo tiempo, erradicar el capitalismo, es necesario entender todas las implicaciones y consecuencias que este último tiene, no sólo en el Estado, sino en los sujetos mismos y en la naturaleza.

Previamente<sup>712</sup>, describimos al capitalismo como aquél modo de producción en el que los trabajadores son organizados como una fuerza productiva de masas, que se reúne en un mismo espacio, con el objetivo de producir mercancías a cambio de un salario, y que realiza estas actividades bajo el mando del capitalista, quien sólo aporta los medios de trabajo. Gracias al trabajado realizado, el producto puede venderse en un precio mayor a la suma de la materia prima y el salario; dicho excedente, llamado plusvalía, se vuelve propiedad del capitalista<sup>713</sup>.

---

<sup>712</sup> Ver supra, *Capítulo I, III. Estado Bienestar*.

<sup>713</sup> Para Slavoj ŽIŽEK, la explotación de la fuerza de trabajo no radica en que no haya remuneración por el trabajo realizado (que exista dicha remuneración implica, en principio, que el intercambio es

En tanto de modo de producción, el capitalismo moderno<sup>714</sup> comienza a desarrollarse a finales de la Edad Media en Europa Occidental, como consecuencia de las condiciones sociales, históricas y económicas que acontecían<sup>715</sup>. Su desarrollo y expansión estuvieron acompañados de factores extraeconómicos, principalmente de la creación del Estado Moderno, de la colonización, y de figuras jurídicas relativas a la propiedad privada, a los créditos, y a la personalidad jurídica de las empresas<sup>716</sup>.

A partir del siglo XVIII en Inglaterra, los avances científicos permitieron el desarrollo de la industrialización, es decir, de la producción de bienes en un solo lugar (la fábrica) realizada por una masa de trabajadores, a partir de la división del trabajo, y bajo el mando de una persona: el capitalista<sup>717</sup>. La división del trabajo, posteriormente, se extendió a la agricultura, los transportes, las administraciones, la minería, la industria casera y, finalmente, se introdujo de forma generalizada en la sociedad<sup>718</sup>. Asimismo, la industrialización fue acompañada del desarrollo de las ciudades, así como de los medios de comunicación y transporte<sup>719</sup>.

Un requisito indispensable para el desarrollo del capitalismo fue la universalización de la libertad e igualdad de los ciudadanos, de tal suerte que estos pudieran ofrecer, en el mercado, su fuerza de trabajo, a un capitalista<sup>720</sup>. Esto significó, desde el inicio, una

---

equitativo), sino en que la fuerza de trabajo produce plusvalor, un “extra” que sin la fuerza de trabajo no existiría, y del que el capitalista se apropia. Ver ŽIŽEK, *Op. Cit.*, p. 48.

<sup>714</sup> Autores como Jürgen Kocka, consideran que el capitalismo surge en la Edad Antigua, en civilizaciones como Mesopotamia, China, y el Mediterráneo, y su origen se remonta a la necesidades de los grandes imperios de tener dinero para la guerra; Marx, por su parte, considera estos fenómenos como precapitalistas. Sin embargo, para los fines de nuestra investigación, que se enfoca en el Estado moderno y nuestra realidad actual, es suficiente con enfocarnos en el modo de producción capitalista que surge a partir de la Edad Media. Ver KOCKA, Jürgen, *Historia del capitalismo* [Trad. Lara Cortés Fernández], Ed. Crítica, CDMX, 2014, pp. 35-36, 62.

<sup>715</sup> Ver KOCKA, *Op. Cit.*, p. 101.

<sup>716</sup> Ver *Ibidem*, pp. 19, 20, 50, 52, 68, 73; ANDERSON, Perry, *El Estado absolutista*, 15ª edición, Ed. Siglo XXI, CDMX, 1998, pp. 19, 20, 36.

<sup>717</sup> Ver MARX, *El capital... Op. Cit.*, pp. 391, 396; KOCKA, *Op. Cit.*, p.p. 116, 117.

<sup>718</sup> Ver KOCKA, *Op. Cit.*, p. 52-53, 116, 117, 119, 144.

<sup>719</sup> Ver MARX, *El capital... Op. Cit.*, p. 467; KOCKA, *Op. Cit.*, p. 117.

<sup>720</sup> Es, en este sentido, que Marx y Engels afirmaron que “la historia de toda sociedad humana, hasta nuestros días es una historia de lucha de clases” (sin olvidar que esa historia es la historia escrita). MARX, ENGELS, *Manifiesto del partido... Op. Cit.*, p. 246. Ver también MARX, *El capital... Op. Cit.*, pp. 204, 205, 207, 376; KOCKA, *Op. Cit.*, p. 30; ÁVALOS TENORIO, Gerardo, *La estatalidad en transformación*, UAM, CDMX, 2015, pp. 116, 136.

relación de explotación del trabajador y, por ello mismo, la lucha (el antagonismo) entre el proletariado y los capitalistas<sup>721</sup>.

Asimismo, mencionamos previamente<sup>722</sup>, que el Estado y el sistema capitalista se encuentran íntimamente ligados, puesto que ambos necesitan del otro para poder existir: el Estado necesita del capitalismo, principalmente, porque se financia a través de la recaudación de los impuestos; el capitalismo, por su parte, necesita del Estado porque este garantiza las condiciones externas para la producción y acumulación de capital, “gestiona” la contradicción del capitalismo, provee la abstracción del ciudadano que deviene trabajador libre, mantiene la cohesión social, y porque es el Estado quien emite (institucionaliza) la moneda y, a través de esto, le otorga legitimidad<sup>723</sup>. Aunado a esto, el capitalismo ha dejado de ser sólo un modo de producción particular y se ha convertido en un sistema simbólico<sup>724</sup>, que abarca toda la cultura, la sociedad civil, la familia y la política: organiza totalmente la vida de los humanos<sup>725</sup>.

Para comprender y sostener la afirmación anterior, es necesario entender que el capital<sup>726</sup> no es un objeto ni una mercancía, sino una relación social en la que un sujeto aparece como poseedor de cosas (dinero, medios de producción) y otro como poseedor de

---

<sup>721</sup> Ver MARX, *El capital... Op. Cit.*, pp. 402, 484, 521, 613; YBERRY, Mariano, *¿El capitalismo y el neoliberalismo generan sociedades más violentas?*, *Sputnik*, 24 agosto 2022, <https://sputniknews.lat/20220824/el-capitalismo-y-el-neoliberalismo-generan-sociedades-mas-violentas-1129719625.html>; HOLLOWAY, John, *Cambiar el mundo sin tomar el poder*, 3ª Ed., Herramienta Ediciones, Buenos Aires, 2010, p. 228.

<sup>722</sup> Ver Capítulo III, subcapítulo III. Un capitalismo global para gobernarlos a todos.

<sup>723</sup> Ver HAI HAC, *Op. Cit.*, p.p. 63-65.

<sup>724</sup> Habíamos descrito un sistema simbólico como un conjunto de reglas a través del cual se construye un imaginario espacio-temporal coherente, que estructura el sentido de las relaciones sociales.

<sup>725</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, Gerardo, *Actualidad de Marx. Cosificación, fetichismo y enajenación, Reencuentro: Pensadores sociales y educación superior*, #64, Agosto 2012, p. 19; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 78, 90, 101, 115; ÁVALOS TENORIO, *Ética y política... Op. Cit.*, p. 78; ÁVALOS TENORIO, Gerardo, *La estatalidad y su concreción cósmica. Desde el horizonte hermenéutico de la crítica de la economía política, Veredas*, #31, año 16, segundo semestre, 2015, pp. 71-72; KOCKA, *Op. Cit.*, p. 30; PAVÓN-CUÉLLAR, David, *Capitalismo y psicoanálisis. La crisis económica y una crítica marxista-laciana de la economía, Psikeba. Revista de psicoanálisis y estudios culturales*, #11, s/a, p. 8; MARGULIS, Mario, *Ideología, fetichismo de la mercancía y reificación, Estudios sociológicos*, XXIV, #70, 2006, pp. 34, 35, 36; PAVÓN-CUÉLLAR, David, OROZCO-GUZMÁN, Mario, *Política del psicoanálisis en el capitalismo neoliberal, Teoría y Crítica de la Psicología*, #10, 2018, p. 73; ROUX, *Op. Cit.*, p. 249; WEBER, *La ética protestante... Op. Cit.*, p. 63; MAFFESOLI, *Op. Cit.*, pp. 168-169.

<sup>726</sup> Ver ANEXO IX. EL CAPITAL.

la fuerza de trabajo<sup>727</sup>. A pesar de que aparece, en primera instancia, como dinero, se distingue de éste por el proceso de circulación (Dinero-Mercancía-Dinero<sup>7</sup>) a través del cual se convierte primero en trabajo que produce una mercancía y, posteriormente, en una cantidad de dinero mayor (es decir, del dinero inicial más plusvalía)<sup>728</sup>.

El capital, para poder existir, requiere que el poseedor de dinero se encuentre, en el mercado de las mercancías, al trabajador libre que ofrece su trabajo como mercancía<sup>729</sup>. Esto significa que el capital surge de la existencia física del trabajador, de su fuerza de trabajo que transforma las materias primas en mercancías<sup>730</sup>; esto conlleva no sólo a que el trabajo sea utilizado y poseído por el sistema, pues se le presenta al trabajador como una cosa ajena a sí<sup>731</sup>, sino a que el trabajador sólo pueda obtener las cosas (que desea o necesita) si tiene suficiente dinero para comprarlas<sup>732</sup>.

Como consecuencia de lo anterior, el capital aparece como relación entre cosas y personas, o sólo entre cosas<sup>733</sup>; esto significa que la naturaleza esencial del capital es que las cosas sólo se convierten en capital a través de la relación social, no en sí ni por sí mismas, aunque la relación social aparezca velada en tanto tal y parezca que, lo que opera, es el mercado<sup>734</sup>.

---

<sup>727</sup> PÉREZ CORTÉS, Sergio, *Karl Marx. Invitación a su lectura*, UAM, CDMX, 2010, p. 47; ÁVALOS TENORIO, Gerardo, *Leviatán y Behemoth. Figuras de la idea del Estado*, Universidad Autónoma Metropolitana, Ciudad de México, 2001, p. 172; HOLLOWAY, *Cambiar el mundo... Op. Cit.*, p. 85.

<sup>728</sup> Ver MARX, *El capital... Op. Cit.*, pp. 179, 180, 184; PÉREZ CORTÉS, *Op. Cit.*, pp. 47, 48-49.

<sup>729</sup> Ver MARX, *El capital... Op. Cit.*, pp. 205, 207.

<sup>730</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *Actualidad de Marx... Op. Cit.*, p. 18; PAVÓN-CUÉLLAR, *Capitalismo y psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 7.

<sup>731</sup> Ver PAVÓN-CUÉLLAR, *Capitalismo y psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 7.

<sup>732</sup> Es, a partir de esto, que resulta claro cómo el dinero parece gobernarlo todo, pues es sólo a través de este que todo puede ser adquirido, ya sea la totalidad del mundo natural, o del mundo humano. Así, el dinero se impone como el más simbólico de los símbolos (lo que representa es trabajo real, y deseos reales), y donde reside su poder.

Ver ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 90, 214; PAVÓN-CUÉLLAR, *Capitalismo y psicoanálisis... Op. Cit.*, pp. 3, 5, 6.

<sup>733</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, pp. 55, 171.

<sup>734</sup> Ver *Ibidem*, p. 171; ÁVALOS TENORIO, *Transfiguraciones... Op. Cit.*, p. 31; KOCKA, *Op. Cit.*, p. 30; MARX, *El capital... Op. Cit.*, pp. 88, 89; LARSSON, Martin Jesper, *Entre máscaras y espejos. Aspectos económicos y epistemológicos del fetichismo de las mercancías*, *Entre diversidades. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, primavera-verano, 2014, p. 51.

Relacionado con lo anterior podemos destacar lo que Karl Marx, en su análisis sobre el capitalismo, llama fetichismo<sup>735</sup> de las mercancías, entendido como el atributo fetichista (místico, fantasmagórico) que presentan los productos del trabajo (las mercancías) como consecuencia de que el carácter social del trabajo se presenta como si fuese una cualidad objetiva e inherente de la mercancía (producto del trabajo)<sup>736</sup>. Las consecuencias de esto, son múltiples, por un lado, las cosas se muestran como el resultado de la producción, cuando en realidad el resultado es la plusvalía<sup>737</sup>; por el otro, se configura un fenómeno ideológico, que no sólo impide que el trabajador entienda cómo sucede el proceso de producción, sino que además engendra el poder a través del cual el capitalista explotará y dominará al trabajador, pues, en tanto ideología, reproduce y legitima al capitalismo<sup>738</sup>.

Aun más, en tanto que el capital surge de la apropiación (por parte del capitalista) del trabajo humano (de vida) es una relación de poder y, específicamente, de dominación<sup>739</sup>; esto significa que es el trabajo mismo, cuando se convierte en capital, el

---

<sup>735</sup> El término “fetichismo”, históricamente, es utilizado por Charles de Brosses para hacer referencia a una forma de religión que consiste en transformar en divinidades a animales y seres inanimados a los que se les atribuye un poder mágico; en ese sentido, puede entenderse que el fetichismo es algo hecho por los hombres mismos, pero que escapa de su control y se les presenta como algo divino, externo, absoluto. Para Enrique Dussel, es una inversión de lo espectral, pues lo fundado (el efecto) aparece como fundamento (causa) y viceversa, el fundamento como lo fundado.

Ver ROUDINESCO, PLON, *Op. Cit.*, p. 331; DUSSEL, *20 tesis... Op. Cit.*, p. 42; ÁVALOS TENORIO, *Actualidad de Marx... Op. Cit.*, p. 15.

[El otro significado más común de fetichismo es el psicoanalítico, donde se entiende al fetiche como un objeto, o rasgo de la pareja sexual, cuya función es sustituir el pene de la mujer (que le falta) y negar su castración. Ver FREUD, *Tres ensayos... Op. Cit.*, pp. 140-141; FREUD, *Esquema del psicoanálisis... Op. Cit.*, pp. 204, 205.]

<sup>736</sup> Ver MARX, *El capital... Op. Cit.*, pp. 87-89; FITZSIMONS, Alejandro Luis, ¿Qué es el “fetichismo de la mercancía”? Un análisis textual de la sección cuarta del capítulo primero de *El Capital* de Marx, *Revista de Economía Crítica*, #21, primer semestre, 2016, pp. 45, 48, 49; ÁVALOS TENORIO, *Actualidad de Marx... Op. Cit.*, p. 15.

Para ŽIŽEK, el fetichismo de las mercancías no radica en el remplazo de los humanos por las cosas, sino en un “falso reconocimiento con respecto a la relación entre una red estructurada y uno de sus elementos”, como si la propiedad que tienen las cosas le perteneciera a la red fuera de la relación con el resto de los elementos. Ver ŽIŽEK, *Op. Cit.*, p. 50.

<sup>737</sup> Ver CORREAS, Óscar, Fetichismo, alienación y Teoría del Estado, *Revista Crítica Jurídica*, #17, Agosto, 2000, p. 76; PÉREZ CORTÉS, *Op. Cit.*, pp. 43-44.

<sup>738</sup> Ver MARGULIS, *Op. Cit.*, p. 31; DE SOUSA SANTOS, *Crítica de la razón... Op. Cit.*, p. 326; CORREAS, *Fetichismo... Op. Cit.*, p. 75, 76; ÁVALOS TENORIO, *Actualidad de Marx... Op. Cit.*, p. 19

<sup>739</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 92, 93; ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, pp. 187, 196, 200; CORREAS, *Fetichismo... Op. Cit.*, p. 75.

que crea el poder que le domina y, una vez instaurado, se autolegitima de tal suerte que produce normas que, al ser obedecidas, confirman y engendran poder y pueden poner en funcionamiento todo el sistema en su conjunto<sup>740</sup>. La dominación y el poder, sin embargo, no aparecen como tales, sino que son imperceptibles y, por ello mismo, se presentan como una relación social racional (un proceso) entre humanos responsables, libres e iguales<sup>741</sup>.

La dominación del capital puede percibirse en dos ámbitos diferentes: en la vida misma de los seres humanos, y en lo político y estatal. Respecto de los humanos, primero porque se fundamenta en la apropiación (robo) de vida<sup>742</sup>; segundo, porque del humano sólo importa su capacidad de trabajar, lo cual conlleva a que sólo pueda reconocerse a través de lo que vale en el mercado: es cosificado<sup>743</sup>; tercero, como consecuencia de las anteriores, se niegan la libertad y la voluntad de los humanos<sup>744</sup>; cuarto, porque el trabajo asalariado no es, en realidad, libre, pues no sólo es ordenado y reordenado por el sistema, sino que se demanda el sometimiento del trabajador a sus superiores<sup>745</sup>; quinto, porque el capitalista sólo limita la explotación cuando es obligado a ello por los límites mismos de la vida y la salud del trabajador, y sólo cuando esto es ordenado por las leyes y la sociedad<sup>746</sup>; sexto, porque despoja de condiciones para la vida y dignidad al no permitir el acceso a satisfactores de necesidades<sup>747</sup>; séptimo, porque las relaciones entre personas

---

<sup>740</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *Actualidad de Marx... Op. Cit.*, p. 18; CORREAS, *Fetichismo... Op. Cit.*, pp. 74, 75; ÁVALOS TENORIO, *Ética y política... Op. Cit.* P. 78; WEBER, *La ética protestante... Op. Cit.*, p. 63; SOLÍS GONZÁLEZ, *Op. Ci.*, p. 117.

<sup>741</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 90, 92, 93, 116, 213-214; ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, pp. 180, 181, 187, 195, 200; ÁVALOS TENORIO, *Transfiguraciones del Estado... Op. Cit.*, p. 31; KOCKA, *Op. Cit.*, pp. 30, 31; MARGULIS, *Op. Cit.*, pp. 31, 34, 35.

<sup>742</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, pp. 180, 181, 195.

<sup>743</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *Actualidad de Marx... Op. Cit.*, pp. 13, 19; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 93, 154; SIMONCINI, Alessandro, *Leer El Capital: Foucault, Benjamin, Marx, Areté. Revista de Filosofía*, vol. XXXIII, #2, 2021, p. 380.

<sup>744</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *Actualidad de Marx... Op. Cit.*, p. 19; ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, p. 196; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, p. 93.

<sup>745</sup> Ver KOCKA, *Op. Cit.*, p. 150; PAVÓN-CUÉLLAR, *Capitalismo y psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 7; WEBER, *La ética protestante... Op. Cit.*, p. 63; MARX, *El capital... Op. Cit.*, vol. 2, p. 403.

<sup>746</sup> Ver MARX, *El capital... Op. Cit.*, pp. 186, 187, 325, 578; ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, pp. 183, 200.

<sup>747</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 90, 94; ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, p. 196; PAVÓN-CUÉLLAR, YBERRY, *¿El capitalismo y el neoliberalismo...? Op. Cit.*, s/p.

aparecen como mediadas por cosas (mercancía, dinero, capital, precio) a las que se les supone un valor<sup>748</sup>; y, finalmente, porque la lógica capitalista se extiende a diferentes esferas que no son económicas, como lo son los cuerpos y su manipulación, el sexo, el amor e, incluso, fenómenos sociales que, en principio, se oponían al capitalismo<sup>749</sup>.

Respecto de lo político y estatal, recordemos que tanto el desarrollo del Estado moderno como del capitalismo implicaron la separación entre lo político y otros ámbitos sociales (como el religioso y el económico), esto significa que tanto la sociedad como la totalidad del sujeto también se escindieron, en función de los diferentes ámbitos sociales en los que interactúa y se desenvuelve, pero que, a pesar de encontrarse escindido, los diferentes ámbitos serían absorbidos por el capitalismo (consecuencia de ser un sistema simbólico y no sólo un sistema económico)<sup>750</sup>.

Como vimos en el desarrollo del Estado Bienestar y de la posterior expansión del Estado Capitalista<sup>751</sup>, la naciente burguesía comenzó a involucrarse en los asuntos políticos, a ocupar puestos en los diferentes ámbitos estatales (legislativo, ejecutivo, judicial) y a imponer (a veces con violencia, a veces sin ella) su propia ideología, de tal suerte que el capitalismo devino principio gobernador dominante<sup>752</sup>. Esto significa que, si bien al inicio el capitalismo requería de la política, la subsumió y, posteriormente, él mismo se convirtió en política, por lo cual el poder y la influencia de las empresas rige en (casi) todos los ámbitos de la política y el Estado, al privatizar las diferentes áreas de acción de ambos, instaurar una forma de gobierno que replica las dinámicas de las

---

<sup>748</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 88, 187, 213-214; HOLLOWAY, *Cambiar el mundo... Op. Cit.*, pp. 93, 85; ÁVALOS TENORIO, *Transfiguraciones... Op. Cit.*, pp. 27, 28; ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, pp. 171.

<sup>749</sup> Ver MARGULIS, *Op. Cit.*, pp. 42-43.

<sup>750</sup> Ver HOLLOWAY, *Cambiar el mundo... Op. Cit.*, pp. 32, 111; ÁVALOS TENORIO, *Transfiguraciones... Op. Cit.*, p. 31; HAI HAC, *Op. Cit.*, p. 59; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 116, 119; SIMONCINI, *Op. Cit.*, p. 371; ARTOUS, Antoine, Retorno sobre algunas dificultades y discusiones, en AAVV, *Naturaleza y forma ... Op. Cit.*, p. 24; ÁVALOS TENORIO, *Actualidad de Marx... Op. Cit.*, p. 19; POULANTZAS, Nicos, Introducción al estudio de la hegemonía en el Estado, en *Hegemonía y dominación en el Estado moderno* [trad. María T. Poyrazián], Editorial Pasado y Presente, Buenos Aires, 1969, 59.

<sup>751</sup> Ver Capítulo II, III. Estado Bienestar, y Capítulo III, III. Un capitalismo global para gobernarlos a todos.

<sup>752</sup> Ver KOCKA, *Op. Cit.*, pp. 52, 101; ÁVALOS TENORIO, *Transfiguraciones... Op. Cit.*, p. 39.

empresas y fábricas, así como en la creación de leyes, planes, programas y asignación de presupuestos: no hay política que exista fuera del intercambio mercantil<sup>753</sup>.

Al inicio de este capítulo afirmamos que, para terminar con el Estado, era necesario también acabar con el sistema capitalista, pues ambos están intrínsecamente unidos y no podríamos tener una forma diferente de organización si alguno de ellos aún permanece. Las razones ya expuestas sobre la dominación del capitalismo, sobre lo social, lo político, los humanos y el Estado, pueden resumirse en: 1) el capitalismo es tan eficiente que su eficiencia conduce a su propia destrucción, es insostenible, no le conviene ni a sí mismo<sup>754</sup>; 2) nos hace adoptar un estilo de vida que es insostenible<sup>755</sup>; 3) hace del mundo sólo una fuente de recursos y un vertedero para sus desechos<sup>756</sup>; 4) hay una deshumanización que se expresa en el aumento de violencia<sup>757</sup>; 5) no satisface ni las necesidades de los trabajadores, ni de los privilegiados, explota a los primeros y engaña a los segundos, pues los deseos que se persiguen son del sistema, no de las personas<sup>758</sup>; 6) se constituye en una totalidad social hostil, excluye de la acumulación a un número cada

---

<sup>753</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad...* Op. Cit., pp. 61, 62, 117, 122, 123, 216; ÁVALOS TENORIO, *Transfiguraciones...* Op. Cit., pp. 32, 33; HAI HAC, *Op. Cit.*, p. 75.

<sup>754</sup> ŽIŽEK destaca cómo lo normal del capitalismo es la revolución permanente de sus propias condiciones de existencia, de tal suerte que sólo así puede sobrevivir: si permanece en lo mismo, deja de existir. Ver ŽIŽEK, *Op. Cit.*, pp. 84, 85.

Ver también PAVÓN-CUÉLLAR, David, *Opción contra el capitalismo*, *Blog. David Pavón-Cuéllar, intervenciones inéditas y publicaciones efímeras*, 28 agosto 2013, <https://davidpavoncuellar.wordpress.com/2013/08/28/opcion-contraelcapitalismo/>, s/p.

<sup>755</sup> Ver PAVÓN-CUÉLLAR, David, *La psicología, sus funciones en capitalismo y su responsabilidad en el fin del mundo*, *Blog. David Pavón-Cuéllar, intervenciones inéditas y publicaciones efímeras*, 7 diciembre 2019, <https://davidpavoncuellar.wordpress.com/2019/12/07/la-psicologia-sus-funciones-en-el-capitalismo-y-su-responsabilidad-en-el-fin-del-mundo/>, s/p.

<sup>756</sup> “La historia del capitalismo es la historia del fin del mundo”, PAVÓN-CUÉLLAR, David, *¿Cómo salvarnos del fin del mundo? El buen vivir indígena como brújula para nuestras luchas anticapitalistas*, *Blog. David Pavón-Cuéllar, intervenciones inéditas y publicaciones efímeras*, 30 abril 2022, <https://davidpavoncuellar.wordpress.com/2022/04/30/como-salvarnos-del-fin-del-mundo-el-buen-vivir-indigena-como-brujula-para-nuestras-luchas-anticapitalistas/>, s/p. Ver también PAVÓN-CUÉLLAR, *La psicología...* Op. Cit., s/p; PAVÓN-CUÉLLAR, *Opción contra el capitalismo...* Op. Cit., s/p.

<sup>757</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *Transfiguraciones...* Op. Cit., p. 19; PAVÓN-CUÉLLAR, YBERRY, *¿El capitalismo y el neoliberalismo...* Op. Cit., s/p.

<sup>758</sup> Ver PAVÓN-CUÉLLAR, *Capitalismo y psicoanálisis...* Op. Cit., pp. 8-9.

vez mayor de humanos<sup>759</sup>; 7) fragmenta y despedaza a la sociedad<sup>760</sup>; 8) cosifica a los sujetos<sup>761</sup>.

## II. FETICHISMO DEL ESTADO E IDEOLOGÍA

A pesar de que existen razones suficientes para cambiar nuestra forma de organización, no vemos muchas manifestaciones sociales que peleen por ellas, sino más bien lo contrario: un convencimiento de que el Estado y el capitalismo son el único camino o, peor aún, el mejor. Para entender esta conformidad con el sistema, es necesario retomar el concepto de fetichismo, pero en esta ocasión relativo al Estado, así como la ideología.

Primero, no podemos olvidar que el Estado es la forma de organización principal de los últimos siglos, lo cual significa que, al nacer, estamos dentro de un Estado, no sólo en términos de organización, sino de discurso, sistema simbólico, moral, ideología, educación y, finalmente, de sus imperativos superyóicos<sup>762</sup>.

En el segundo capítulo definimos al Estado como una ficción utilizada por un grupo, como herramienta de dominio, sobre otro grupo, para alcanzar un fin determinado. Así pues, para que un grupo pueda crear dicha ficción es necesario, primero, que existan entre sus miembros relaciones (sociales), a partir de las cuales se hace necesaria la creación de un orden (cultura) que establezca de qué forma se darán dichas relaciones. El Estado, entonces, implica la separación tanto de las relaciones económicas de las relaciones políticas, como del Estado y de los ciudadanos (o sociedad civil)<sup>763</sup>.

---

<sup>759</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *Actualidad de Marx... Op. Cit.*, p. 19; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, p. 87.

<sup>760</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 109, 112; HOLLOWAY, *Cambiar el mundo... Op. Cit.*, pp. 32, 228.

<sup>761</sup> ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 90, 93; ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, p. 196; HOLLOWAY, *Cambiar el mundo... Op. Cit.*, p. 111; ÁVALOS TENORIO, *Actualidad de Marx... Op. Cit.*, pp. 13, 19.

<sup>762</sup> Ver KELSEN, *Teoría general del Estado... Op. Cit.*, p. 412; BOURDIEU, *Op. Cit.*, p. 204

<sup>763</sup> Ver ABRAMS, *Op. Cit.*, p. 56; HOLLOWAY, *El Estado y la lucha... Op. Cit.*, s/p; HOLLOWAY, *Cambiar el mundo... Op. Cit.*, p. 145; ÁVALOS TENORIO, *Transfiguraciones... Op. Cit.*, p. 28; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, p. 54.

Como consecuencia de esto, el Estado aparece como un ente externo a las relaciones sociales (que las despedaza), velando lo que es: una relación social<sup>764</sup>. He ahí su carácter fetichista, que oculta las relaciones capitalistas y, por ello mismo, la dominación del humano sobre el humano, la falta de unidad real del poder político, y el horror en que se basa su propia condición violenta<sup>765</sup>. Por ello, se evita el cuestionamiento (de dicha dominación) por parte de los dominados; es así que puede ser no sólo un mero instrumento de coerción, sino un productor y reproductor del consenso, la legitimidad, y las regulaciones morales, a partir de lo cual domina simbólicamente e inconscientemente a todas las personas<sup>766</sup>: es un poder ideológico.

Hemos hecho hincapié en que el capitalismo implica, en tanto sistema simbólico y como consecuencia del fetichismo que en él (y por él) aparecen, implica también la creación, establecimiento y permanencia de una ideología. Previamente<sup>767</sup>, la definimos como una construcción intelectual que ciertos sujetos realizan con el objetivo de interpretar o dar sentido a la realidad, es decir, es una cosmovisión que pretende organizar, modificar o dirigir las relaciones sociales. Podemos ahondar en el concepto y destacar que son artefactos políticos que proporcionan mapas del universo político y social, ofrecen interpretaciones concurrentes y reconstrucciones simbólicas sobre las relaciones que existen entre los individuos y sus condiciones de existencia<sup>768</sup>.

---

<sup>764</sup> Ver HOLLOWAY, *Cambiar el mundo... Op. Cit.*, pp. 116, 142, 145; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 56, 105; ÁVALOS TENORIO, Gerardo, *Las dimensiones políticas del capital y las transformaciones del Estado*, en AAVV, *La democracia y los ciudadanos*, UAM-Xochimilco, CDMX, 2003, p. 52.

<sup>765</sup> Ver LEÓN-CÁDIZ, Felipe, *Psicoanálisis y Crueldad, Límite*. *Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*, Vol. 15, #9, 2020, p. 9; KELSEN, *Teoría general del Estado... Op. Cit.*, p. 88; ÁVALOS TENORIO, *Las dimensiones... Op. Cit.*, pp. 51, 52; ABRAMS, *Op. Cit.*, pp. 55, 58; ÁVALOS TENORIO, *Transfiguraciones... Op. Cit.*, pp. 23, 28; ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, pp. 11-12, 27; SALAMA, *El Estado... Op. Cit.*, pp. 141, 144; HAI HAC, *Op. Cit.*, p. 90; BOURDIEU, *Op. Cit.*, p. 295; DEL PALACIO DÍAZ, *Op. Cit.*, p. 55.

<sup>766</sup> Ver BOURDIEU, *Op. Cit.*, pp. 15, 53, 143, 204, 210, 232, 241, 255; SALAMA, *El Estado... Op. Cit.*, p. 142; ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, pp. 11-12, 21; DUSSEL, *20 tesis... Op. Cit.*, p. 41; ABRAMS, *Op. Cit.*, pp. 37, 38, 53, 63; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, p. 53.

<sup>767</sup> Ver Capítulo II. El Estado, I. Concepto de Estado.

<sup>768</sup> Ver FREEDEN, Michael, *Ideología. Una breve introducción*, [Trad. Pablo Sánchez León], Ed. Titivillus, 2017, epub, s/p; MARGULIS, *Op. Cit.*, p. 49; ALTHUSSER, Louis, *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*, en *Ideología y aparatos ideológicos de Estado. Freud y Lacan*, Ed. Nueva Visión, Buenos Aires, 1988, p. 45.

En tanto ofrecen interpretaciones y reconstrucciones, podemos afirmar que no representan objetivamente la realidad, sino la relación imaginaria de esos individuos con las relaciones reales en que viven<sup>769</sup>; sin embargo, esto no significa que no tienen existencia material, puesto que estas ideas existen en los actos de dichos individuos<sup>770</sup>.

Las ideologías se construyen al mismo tiempo que el poder y las instituciones que le sostienen, ellas mismas *son* un discurso de poder, del que no puede prescindirse pues, como bien destaca Žižek, estas nos ofrecen una realidad social que permite huir de algún núcleo traumático; empero, esto no significa que ellas se construyen para huir de ese trauma o de la insoportable realidad, sino que es, en sí misma, el soporte de la realidad: la estructura de las relaciones sociales reales<sup>771</sup>.

Aunado a lo anterior es que las ideologías varían según el momento histórico en que surgen y el grupo hegemónico que las construye: son procesos sociales en curso; por ello mismo se puede afirmar que son particulares, acordes con los estándares morales y contextos de un momento específico<sup>772</sup>.

Para Louis Althusser, la ideología del grupo dominante se ejerce y realiza a través de los aparatos ideológicos de Estado, que son instituciones relativamente autónomas y múltiples, que pueden ser religiosas, educativas, familiares, jurídicas, políticas, sindicales, de información y culturales<sup>773</sup>.

Para nuestra investigación, la ideología es relevante porque se establece como constructora de la “verdad social”<sup>774</sup> (rechaza todo pensamiento ajeno a sí misma)<sup>775</sup>, de

---

<sup>769</sup> Ver FREEDEN, *Op. Cit.*, s/p; ALTHUSSER, *Op. Cit.*, p. 46.

<sup>770</sup> Ver ALTHUSSER, *Op. Cit.*, pp. 47, 49; RUIZ CARRILLO, Edgardo, ESTREVEL RIVERA, Luis Benjamín, La ideología y la transformación del sujeto, *Universitas Psychologica*, vol. 7, #1, ene-abr, 2008, p. 38.

<sup>771</sup> Ver FREEDEN, *Op. Cit.*, s/p.; ŽIŽEK, *Op. Cit.*, pp. 76138; THERBORN, Göran, *La ideología del poder y el poder de la ideología*, Siglo XXI Editores, Madrid, 1987, p. 67; LEÓN-CÁDIZ, *Op. Cit.*, p. 9.

<sup>772</sup> Ver RUIZ CARRILLO, ESTREVEL RIVERA, *Op. Cit.*, p. 39; FREEDEN, *Op. Cit.*, s/p; THERBORN, *Op. Cit.*, pp. 63, 67; MARGULIS, *Op. Cit.*, pp. 54, 61; PALACIO DÍAZ, *Op. Cit.*, pp. 54.55.

<sup>773</sup> ALTHUSSER, *Op. Cit.*, pp. 24-25, 27-28, 30.

<sup>774</sup> Para Slavoj Žižek la ideología no es simplemente una mentira, sino una mentira que se vive como verdad y que pretende ser tomada seriamente. Ver ŽIŽEK, *Op. Cit.*, p. 58.

<sup>775</sup> Ver PALACIO DÍAZ, *Op. Cit.*, p. 54; OROZCO GUZMÁN, Mario, QUIROZ BAUTISTA, Jeannet, Acerca de algunas vertientes ideológicas como andamiaje de la violencia, *Affectio Societatis*, Vol. 10, #18, Jun, 2003, pp. 3, 5; FREEDEN, *Op. Cit.*, s/p.; ŽIŽEK, *Op. Cit.*, p. 58.

tal suerte que es capaz de constituir, modelar y cohesionar las relaciones sociales, la acción política y el gobierno de los individuos; es decir, a través de ella se domina a un grupo sin tener que hacer uso de la fuerza física (economiza la represión) y, al mismo tiempo, da sentido a la violencia que avasalla la vida, suaviza las contradicciones del capitalismo y el Estado, y otorga legitimidad a los gobernantes y al orden social y político<sup>776</sup>.

Para Göran Therborn la ideología burguesa, opera a través de seis tipos de dominación<sup>777</sup>: 1) adaptación, la cual permite que los dominadores sean obedecidos porque los dominados consideran que hay cosas más importantes, en sus vidas, que su subordinación; 2) sentido de la inevitabilidad, que implica una obediencia por ignorancia; 3) sentido de la representación, gracias a la cual los dominados obedecen porque los dominadores actúan en beneficio de ellos (los dominados) y porque la situación es “buena”; 4) por deferencia, porque consideran que los dominadores son personas superiores a ellos y por eso les corresponde gobernar; 5) por miedo, cuando se considera que la ganancia obtenida por obedecer es que su vida sea respetada; y 6) por resignación, cuando los dominados tienen una visión pesimista respecto de la posibilidad de cambio.

Es importante destacar que las ideologías, cuando se arraigan, se vuelven invisibles, pues no existe ya oposición entre la realidad y ellas, no son percibidas como algo externo, sino como un mandato inconsciente, superyoico, que determina nuestra experiencia con la realidad<sup>778</sup>; aún más, triunfa cuando los hechos que, en principio, le contradecían empiezan a funcionar como argumentaciones a su favor<sup>779</sup>.

---

<sup>776</sup> Ver FREEDEN, *Op. Cit.*, s/p; OROZCO GUZMÁN, QUIROZ BAUTISTA, *Op. Cit.*, pp. 3, 4, 5; ROSANVALLON, *Op. Cit.*, p. 60; MARGULIS, *Op. Cit.*, pp. 49, 50, 61; THERBORN, *Op. Cit.*, pp. 13, 14, 15-16, 24-25, 29, 67, 101; ALTHUSSER, *Op. Cit.*, p. 35; BOURDIEU, *Op. Cit.*, p. 237; ADORNO, Theodor, *Teoría de la pseudocultura [1959]*, *Escritos sociológicos I. Obra Completa*, Tomo 8, Editorial Akal, Madrid, 2019, ebook, s/p.

<sup>777</sup> Ver THERBORN, *Op. Cit.*, pp. 75-78.

<sup>778</sup> Ver THERBORN, *Op. Cit.*, p. 64; FREEDEN, *Op. Cit.*, s/p; ŽIŽEK, *Op. Cit.*, pp. 73, 80; LUCIONI, Isabel, *Neoliberalismo y aparato psíquico: “la libertad me esclaviza”*, *Topia. Un sitio de psicoanálisis, sociedad y cultura*, Julio, 2016, <https://www.topia.com.ar/articulos/neoliberalismo-y-aparato-psiquico-libertad-me-esclaviza>, s/p.

<sup>779</sup> Ver ŽIŽEK, *Op. Cit.*, p. 80.

### III. SOMETIMIENTO, SUPERYÓ Y PULSIÓN DE MUERTE

Como hemos visto, la instauración del sistema capitalista y el Estado moderno implican tanto el fetichismo de las mercancías y del Estado como una ideología que hace aparecer los intereses de la burguesía como la verdad respecto de las relaciones sociales, de tal suerte que las organiza, les da un determinado sentido y, finalmente, legitima al sistema de tal forma que, como veremos, oponerse a este resulta más complejo y no tan común como podría suponerse si no estuviera velada la dominación. Para entender por qué derrocar el sistema es tan complejo y difícil, debemos analizar de qué manera la ideología dominante influye en los sujetos dominados, no sólo en sus relaciones sociales, sino dentro de sí mismos (en su aparato psíquico).

Hemos afirmado ya que tanto el Estado como la ideología dominante implican la instauración de imperativos superyóicos particulares. Recordemos que el superyó<sup>780</sup> es la instancia psíquica que surge de forma posterior al sepultamiento del complejo de Edipo, y cuya función es censora no sólo de los actos sino de los deseos (incluso inconscientes) de los sujetos; el superyó, al sofocar la pulsión de muerte (que demanda la cultura para que los sujetos puedan vivir en ella), introyecta una parte de ella y la envía hacia el yo, siendo severo y cruel con él y castigándole a través del sentimiento inconsciente de culpa<sup>781</sup>. Para aminorar dichas situaciones, el sujeto (consciente e inconscientemente) buscará satisfacer los imperativos que establece el superyó, es decir, aquellas normas morales y jurídicas a partir de las cuales el sujeto fue educado en su infancia, y que provinieron de los padres, los maestros, y las autoridades bajo las que se encontraba<sup>782</sup>. Esto significa que dichos mandatos provienen de la cultura y, por ello mismo, que son particulares de un tiempo y un lugar.

---

<sup>780</sup> Ver Capítulo I, IV. Cultura, prohibiciones y superyó y ANEXO VI. INSTANCIAS PSÍQUICAS, YO, ELLO, SUPERYÓ.

<sup>781</sup> Sobre el sentimiento inconsciente de culpa, ver ANEXO X: CULPA Y ANGUSTIA.

<sup>782</sup> Los imperativos son, primero, externos, provienen de los otros y, cuando se instaura el superyó, son introyectados y se convierten en imperativos internos. Ver PINTO NASAKU, María Vilela, Problemáticas del superyó: el masoquismo moral, *Topia. Un sitio de psicoanálisis, sociedad y cultura*, Agosto, 2012, s/p. <https://www.topia.com.ar/articulos/problem%C3%A1ticas-del-supery%C3%B3-masoquismo-moral#:~:text=En%20el%20caso%20del%20masoquismo,destino%20como%20representante%20del%20padre>

Sin embargo, el cumplimiento pleno de los imperativos superyóicos no es posible por diferentes razones<sup>783</sup>: primero, el superyó castiga al yo no sólo por los actos que realiza, sino por los deseos (inconscientes) que tiene y que son inevitables; segundo, e íntimamente relacionado con la razón anterior, porque la sofocación de las pulsiones no puede ser plenamente satisfecha, el deseo se mantiene; tercero, porque el superyó se alimenta del sacrificio que hace el sujeto para satisfacerle, de tal suerte que mientras más se adecue el sujeto a los imperativos, más le reclamará el superyó, y más culpa sentirá el sujeto por no poder satisfacerle, es un círculo vicioso; y cuarto, porque el superyó equipara lo que es mal visto socialmente como malo-en-sí, de tal suerte que ancla, al no cumplimiento de los imperativos, la angustia de no pertenecer a la unión social.

Tenemos pues, que los mandatos superyóicos, se cumplan o no, generan sufrimiento, sentimientos inconscientes de culpa, y malestar<sup>784</sup>. En palabras de Marta Gerez:

“Dos pagos hace, entonces, el sujeto de la cultura: la culpa<sup>785</sup> que crea el lazo social y hace posible que ese lazo se sostenga como inscripción de la ley; y el lastre del superyó que, como gendarme interior, ejerce una vigilancia implacable desde la plaza más íntima de la subjetividad, mucho más implacable que la autoridad exterior. Por ello la ley del superyó siempre ha de ser obscena...”<sup>786</sup>.

Aunado a lo anterior, el cumplimiento de dichos mandatos es contrario a la libertad individual, puesto que ellos vienen del exterior y, en ese sentido, si el sujeto decide cumplirlos, no escoge de forma libre<sup>787</sup>. Aun más, en la actualidad, la mayor parte de las

---

<sup>783</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 121, 123; FREUD, *Psicología de las masas...* Op. Cit., p. 103; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 49; ADORNO, Theodor, Sobre la relación entre sociología y psicología [1955], *Escritos sociológicos...* Op. Cit., s/p; CARETTI, Joaquín, Deuda e(x)terna y superyó, *Blog de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano*, 29 de junio de 2015, <https://elp.org.es/deuda-externa-y-superyo-joaquin-caretti/>, s/p.

<sup>784</sup> Ver Capítulo I, IV. Cultura, prohibiciones y superyó.

<sup>785</sup> La culpa a la que se refiere se origina en el miedo a la autoridad y el temor al superyó; por un lado, el primero reclama la renuncia pulsional, mientras que el segundo la necesidad de castigo. Ver GEREZ AMBERTÍN, Marta, Miseria de la masa y variedades actuales del sacrificio, *Tramas*, #27, Junio, 2007, p. 29.

<sup>786</sup> *Ídem*.

<sup>787</sup> “En la constitución vigente de la existencia, las relaciones entre los hombres no surgen ni de su libre voluntad ni de sus pulsiones, sino a partir de leyes sociales y económicas que se imponen sobre sus cabezas”. ADORNO, Theodor, El psicoanálisis revisado, [1952], *Escritos sociológicos I. Obra Completa*, Tomo 8, Editorial Akal, epub, Madrid, 2019, s/p.

Ver también DUQUE, Luisa, La crítica del superyó en la filosofía de Theodor Adorno, *Revista*

situaciones en las que tomar decisiones es posible se encuentran prediseñadas, de tal suerte que la libertad y la racionalidad se encuentran reducidas al mínimo<sup>788</sup>.

Para Byung-Chul Han, la dominación actual se ha vuelto más eficaz porque se encarga de que las personas se subordinen a sí mismas al sistema, al actuar con favores y satisfactores y, por ello mismo, convirtiendo a las personas en dependientes, más que en personas dóciles<sup>789</sup>. El sistema, entonces, asume una forma elegante y afable que le convierte en invisible e inimpugnable: el sujeto ni siquiera sabe que es dominado, cree que es libre<sup>790</sup>. El sistema no oprime la libertad, sino que la utiliza para someter y dominar.

Si el sujeto decidiese no cumplir con dichos imperativos y más bien actuar conforme a sus deseos y los principios que libremente elija, esto conllevaría a que sintiese, además de culpa, angustia social<sup>791</sup>. Al afirmar que no seguir los mandatos superyóicos conlleva a la angustia social, nos referimos al afecto que el yo siente ante la amenaza de la pérdida de amor del superyó, por no haber cumplido con los imperativos que este le manda.

Para León Rozitchner, la angustia ante el superyó es, en el fondo, terror ante la pérdida de la vida, por lo que no es un afecto que pueda ignorarse o pasar

---

*Affectio Societatis*, vol. 19, #36, ene-jun, 2022, p. 8.

<sup>788</sup> Ver ADORNO, Theodor, Sobre la relación entre sociología y psicología [1955], *Escritos sociológicos I. Obra Completa*, Tomo 8, Editorial Akal, Madrid, epub, 2019, s/p.

<sup>789</sup> Simoncini considera que el poder disciplinario ha producido cuerpos dóciles, sometidos a reglas y fácilmente subordinados al capital, lo cual podría pensarse como opuesto a lo que propone Byung-Chul; sin embargo, nosotros consideramos que la eficacia del sistema actual, de hacer dependientes a las personas, fue posible porque las personas ya eran (en alguna medida) dóciles. No son interpretaciones que se contradigan sino, más bien, que se continúan.

Ver SIMONCINI, *Op. Cit.*, p. 372; BYUNG-CHUL, Han, ¿Por qué hoy no es posible ninguna revolución?, en *Capitalismo y pulsión de muerte*, Ed. Herder, ebook, Barcelona, 2022, s/p.

<sup>790</sup> Ver BYUNG-CHUL, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>791</sup> Adorno considera que el primado de la sociedad se refuerza, retroactivamente, a través de los procesos psicológicos, pero que esto no implica armonía entre los individuos y la sociedad. Ver ADORNO, Theodor, Poscríptum. Sobre la relación entre sociología y psicología [1966], *Escritos sociológicos I. Obra Completa*, Tomo 8, Editorial Akal, Madrid, epub, 2019, s/p.

Marta Gerez y Sergio Rodríguez consideran que es más fácil ponerse en manos de un amo-líder, sentirse amparados (aunque el amo les explote), que tomar en las propias manos el destino, y hacerse cargo de lo que esto significa: jugarse la vida por su libertad. Ver GEREZ, *Op. Cit.*, p. 28; RODRÍGUEZ, Sergio, La autofagia del discurso capitalista, *Revista Imago*, 2ª época, #80, año XXIII, Jun. 2004, p. 24.

Sobre angustia, angustia social, conciencia de culpa y sentimiento inconsciente de culpa, ver ANEXO X. CULPA Y ANGUSTIA.

desapercibido<sup>792</sup>. Esta angustia (o la amenaza de sentirla) inhibe a los sujetos de participar en la política, pues ellos rehúyen al riesgo de poner en peligro su bienestar individual (ser excluidos del círculo social al que se pertenece o, incluso, perder los privilegios que se tienen): el superyó dificulta la lucha política por la liberación<sup>793</sup>.

Aunado a esto, los discursos ideológico y jurídico “establecen” oportunidades iguales para todas las personas, de tal suerte que la responsabilidad y culpa por no ahorrar, no tener trabajo o mejores oportunidades de trabajo y salario, recae sobre los trabajadores (en la esfera individual), lo cual conlleva (además de a no tener dinero ahorrado, trabajo o mejores condiciones) a que sus ataques y críticas contra el capitalismo<sup>794</sup> sean considerados como irracionales y contraproducentes para la economía y el bienestar común, y que ellos sean vistos como sospechosos o, incluso, sujetos de la venganza social<sup>795</sup>.

Como consecuencia de lo anterior, los sujetos aceptan, activa o pasivamente, consciente o inconscientemente, la “verdad” impuesta por la ideología, pues salir de las reglas sociales establecidas implica más que sólo, como pensaban Marx y Engels, perder las cadenas.

Desgraciadamente, la angustia social y el sentimiento inconsciente de culpa no son las únicas razones por las que el sistema se sostiene sin (mucho) resistencia: la pulsión de muerte también juega un papel importante.

En el Capítulo I<sup>796</sup> analizamos cómo todos los lazos afectivos de los sujetos son ambivalentes (amor/odio), de tal suerte que las relaciones que se establecen con otros sujetos no se encuentran libres de odio y, no sólo eso, sino que el otro es visto de formas diversas (como modelo, auxiliar, enemigo, bien en sí mismo, tentación para satisfacer en él la agresión, o una mezcla de algunas o todas las anteriores); esto conlleva, a su vez, a

---

<sup>792</sup> Ver ROZITCHNER, León, *La detención de la agresión por la culpa*, en BRÁUNSTEIN, Néstor (Ed.), *A medio siglo de El malestar en la cultura*, Ed. Siglo XXI, CDMX, 2005, p. 278.

<sup>793</sup> Ver DUQUE, *Op. Cit.*, pp. 18-19.

<sup>794</sup> Duque considera que la angustia social, como fuerza irracional, es necesaria para que le capitalismo funcione, para mantener su racionalidad. Ver DUQUE, *Op. Cit.*, p. 18.

<sup>795</sup> Ver THERBORN, *Op. Cit.*, pp. 51-52; ADORNO, *Sobre la relación entre sociología... Op. Cit.*, s/p; DUQUE, *Op. Cit.*, pp. 17, 18.

<sup>796</sup> Ver Capítulo I, II. Nosotros y los otros.

que el otro, en tanto no “le conozco”, sea visto como indigno de amor y acreedor de la hostilidad y odio (de esa pulsión de muerte que, al alejar de sí-mismo, envía hacia el mundo exterior, hacia los otros).

Analizamos también que la vida sin los otros no es posible, ni para la supervivencia del sujeto, ni para que éste pueda constituirse como tal: es del otro que surge el yo, el nosotros. Por un lado, la otredad delimita y permite que lo interior se constituya y, por el otro, es la noción con la que se denomina todo lo que se encuentra fuera.

Además de la existencia del otro, para la constitución del nosotros (del grupo) es necesario que entre los sujetos se establezcan lazos afectivos, pues es a través de estos que el grupo puede prolongarse en el tiempo y tener cierta estabilidad. Para lograrlo, es necesario que los sujetos limiten la satisfacción de sus pulsiones, tanto de vida como de muerte. En este momento es relevante retomar lo relativo a la pulsión de muerte, pues esta es el obstáculo más poderoso de la cultura, es decir que, si su satisfacción no se sofocase, el sujeto les agrediría e, incluso, destruiría. Ya habíamos afirmado que la sofocación de las pulsiones no se logra en su totalidad, lo cual significa que dentro del sujeto existe una tensión constante<sup>797</sup> que, de alguna forma, tanto él como la cultura buscarán acallar y aminorar<sup>798</sup>.

Reconocer la existencia de la pulsión de muerte conlleva, a su vez, a reconocer que esta agresividad no se suprime sino que se dirige a otro, por ello, incluso si se terminara con la explotación económica y la dominación estatal<sup>799</sup>, no existiría un camino en el que no intentase abusar de su poder<sup>800</sup>. Asimismo, la sofocación de dicha pulsión conlleva a que el grupo se cohesione a través de dirigir la agresión hacia el otro, los otros<sup>801</sup>.

---

<sup>797</sup> Entre sus pulsiones de vida y muerte; entre lo que desea y lo que debe hacer; entre descargar su pulsión de muerte/destrucción en los otros o cumplir con los mandatos superyóicos.

<sup>798</sup> Ver LEÓN-CÁDIZ, *Op. Cit.*, p. 6.

<sup>799</sup> Ver KELSEN, *La teoría política del socialismo... Op. Cit.*, p. 79.

<sup>800</sup> Esto no significa que toda persona en todo momento y toda situación lo haría, sino que es una tensión constante de la que no siempre puede escapar, y que no puede hacer desaparecer. Recordemos que, incluso cuando la pulsión de muerte no es dirigida al otro, se dirige a uno mismo, por lo que cabría preguntarse qué mundo “pacífico” sería aquél en el que los sujetos descargan toda su agresión en sí mismos, ¿qué vida sería aquella?

<sup>801</sup> Ver Capítulo I, II. Nosotros y los otros; LEÓN-CÁDIZ, *Op. Cit.*, pp. 6-7 10.

Lo anterior podemos también pensarlo como las relaciones que se establecen en la masa. Previamente<sup>802</sup> describimos cómo Kelsen lleva un paso más adelante las ganancias psíquicas de pertenecer a una masa y afirma que, a través del Estado (o Dios) es posible que los sujetos den rienda suelta a sus pulsiones (específicamente la de muerte), a matar, excluir, odiar, encarcelar al *otro* en nombre y por seguridad de la patria, del Estado.

Decimos “como las relaciones que se establecen en la masa” y no que se crea una masa, porque bajo el sistema capitalista se presentan algunas diferencias importantes entre lo que constituye a una masa (para ser tal) y lo que existe ahora. Freud define a la masa<sup>803</sup> como un grupo que abriga un sentimiento de omnipotencia, que es incrédulo, voluble, que se guía casi exclusivamente por lo inconsciente, y que, cuando están en masa, buscan (inconscientemente) la libre satisfacción pulsional; los miembros del grupo están ligados por vínculos de amor, primero hacia el líder y, después, entre ellos mismos, de tal suerte que si desaparece el vínculo con el líder, desaparece también el que les une entre ellos. La función del líder, en la masa, es la de ser un jefe que ama a todos por igual, con un amor justo y equitativo, que suple el lugar del padre irrestricto que les someterá.

Respecto de la realidad actual, podemos destacar dos diferencias principales. La primera de ellas es respecto de los miembros de la masa. Bajo el sistema capitalista ellos no se pierden al ligarse entre sí, permanece (en cierto grado) la diferencia entre el sujeto y la masa, “yo no deja de ser yo”. A partir de esto se vuelve posible que, al ser miembro de la masa, se obtenga sentido de *pertenencia*, se produzca una satisfacción narcisista: el sistema me hace irrelevante, un consumidor más, un trabajador explotado más... pero si soy miembro de esta masa puedo identificarme y sentirme poderoso<sup>804</sup>. Así, los satisfactores que se obtienen por pertenecer a la masa se vuelven pobres satisfactores de necesidades, las condiciones materiales y reales no mejoran ni cambian<sup>805</sup>. Por ello, no

---

<sup>802</sup> Ver Capítulo I, V. Elementos ineludibles en los grupos: violencia, política, poder y Derecho.

<sup>803</sup> Previamente, en el Capítulo I, V. Elementos ineludibles de los grupos, describimos esto. Ver también FREUD, *Psicología de las masas...* *Op. Cit.*, pp. 71, 74, 75, 77, 84, 87, 89, 90, 91, 93, 96, 97, 98, 109-110, 114; GEREZ, *Op. Cit.*, p. 28.

<sup>804</sup> Ver DUQUE, *Op. Cit.*, p. 15

<sup>805</sup> Ver DUQUE, *Op. Cit.*, p. 16.

nos resultan extraños los resultados de encuestas en las que los entrevistados consideran que el 61% o de la población es clase media, cuando según el INEGI sólo lo es el 32%<sup>806</sup>.

Aunado a lo anterior, se “justifica”, como ya mencionamos previamente, que las personas que no forman parte de la masa sean vistas como responsables de dicha exclusión, como personas que “no le echan suficientes ganas, que no se despiertan temprano, que son pobres porque quieren”: es el sujeto (individual) el responsable y culpable de su desventura, no el sistema y, por ello mismo, no es necesario cambiar algo que *no está mal*<sup>807</sup>. Como consecuencia, es posible que la masa se cohesione porque tienen un sentimiento de pertenencia y, al mismo tiempo, porque existe un grupo, excluido, sobre el que pueden descargar su pulsión de muerte y su agresión.

La segunda diferencia que encontramos es la existencia misma del líder. En las masas descritas por Freud, el líder, o jefe, es una persona que ama a todos por igual, y que tiene una voluntad poderosa<sup>808</sup>, de lo cual podría inferirse que es necesaria la *existencia* de dicha persona. En la actualidad, no tenemos un líder del capitalismo, una sola persona que nos ame a todos y cuyas órdenes sigamos sin chistar. Sin embargo, podemos pensar que el líder o jefe es un lugar y, en ese sentido, que puede ser ocupado por un discurso, una ideología, o diferentes personas. Así, las órdenes que emite el discurso capitalista (consume, trabaja, no te quejes), la ideología que presenta como responsabilidad de los sujetos no beneficiarse del sistema, el discurso jurídico que, conjuntamente, establece que somos iguales y tenemos iguales oportunidades, pueden ocupar ese lugar del líder.

Al mismo tiempo, en algunas ocasiones, son personas (de carne y hueso) quienes ocupan ese lugar del líder. No sólo los grandes empresarios o directores de las grandes corporaciones, como Elon Musk, Carlos Slim, Jeff Bezos, Steve Jobs, ocupan ese lugar, sino también los influencers e, incluso, autores de libros sobre cómo ser exitoso.

---

<sup>806</sup> Ver DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN, *Cuantificando la Clase Media en México 2010-2020*, INEGI, Noviembre de 2010, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/cmmedia/doc/cm\\_desarrollo.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/cmmedia/doc/cm_desarrollo.pdf) ; <https://www.demotecnica.com.mx/clase-media/>

<sup>807</sup> Ver BYUNG-CHUL, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>808</sup> Ver FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, pp. 77, 89-90.

A partir de todas las razones que hemos expuesto en este apartado, nos resulta más claro por qué los sujetos no se levantan contra el sistema, por qué lo aceptan y viven según sus imperativos e, incluso, lo consideran positivos y buenos.

#### IV. OTRA FORMA DE ORGANIZACIÓN

Si bien la afirmación de que el sistema y su ideología hacen de la población sujetos dóciles que aceptan y respaldan el sistema, también es cierto que existimos personas que no sólo nos hemos dado cuenta de que hay algo en el sistema que está mal, sino que estamos dispuestos a cambiarlo e, incluso, aquellos que ya se encuentran en la lucha para lograr dicho cambio. Analizar las razones por las cuales existen quienes han despertado rebasa el alcance de nuestra investigación, por el momento nos es suficiente con reconocer que esto es así para avanzar hacia la posibilidad de terminar con el Estado y el sistema capitalista.

Para conseguir este cambio, resulta necesario que las personas que lo buscan se organicen de alguna manera, compartan una visión no sólo de qué futuro esperan construir, sino del camino a tomar para conseguirlo. Siguiendo nuestra postura ético-política, el camino que buscamos para derrocar el Estado y construir una nueva forma de organización debe ser uno que reconozca la existencia de la pulsión de muerte<sup>809</sup>, que no se organice a partir de las lógicas capitalistas, y que no sea, obviamente, un Estado.

Respecto de la pulsión de muerte, reconocer su existencia implica que cualquier forma de organización que pensemos implicará: 1) ambivalencia (amor/odio) entre sus miembros; 2) una tensión constante que puede devenir en violencia, sometimiento, dominación, e incluso la destrucción del otro; 3) la necesidad de reglas, premios y castigos que sofoquen la satisfacción de las pulsiones (en este caso no sólo la de muerte, sino también las pulsiones sexuales), y 4) la exclusión de ciertos otros, indispensable para que los miembros de esta forma de organización se cohesionen como grupo, un nosotros.

---

<sup>809</sup> Para Jorge Alemán, un proyecto emancipatorio debe incluir las “malas noticias sobre el sujeto”, es decir, las relativas al superyó, a la pulsión de muerte, a la compulsión a la repetición, el retorno de lo reprimido, etc.; un proyecto así tendría una teoría del sujeto y, consecuentemente, podría conocer las posibilidades que puede desplegar, dicho sujeto, en una praxis. Ver ALEMÁN, *Op. Cit.*, pp. 40, 74.

Los primeros dos puntos listados (la ambivalencia y la constante tensión de la violencia) implican el tercer punto, la existencia de un Derecho, un sistema de normas, premios y castigos que limite la satisfacción de las pulsiones (recordemos que sin esto no existiría la cultura, la posibilidad de vincularnos y de crear lazos afectivos) y que, también, estableciera qué sucede cuando las personas no respetan dichas reglas. Sin embargo, en este camino de crear algo que no sea un Estado (que no repita las relaciones de dominio) es necesario cuestionar qué, por qué y hasta dónde se limitaría dicha satisfacción, lo cual implica reunirse, discutirlo, analizarlo, proponer opciones, ponerlas a prueba, ver cómo funcionan y, en caso de que no funcionen, modificarlas. Asimismo, implica que se piensen formas de premios y castigos que no sigan ni la lógica punitivista estatal, ni la lógica capitalista.

Para resolverlo, podríamos seguir el camino de los anarquistas, quienes parten de considerar que el Estado y el capital son la fuente de la mayor parte de los males y de la tiranía de unos sobre otros<sup>810</sup>; por ello, proponen una organización libre, entre sujetos y grupos libres que buscan los mismos fines, que rechaza toda autoridad impuesta y poder coercitivo, y que consideran que el camino es la organización espontánea a través del compromiso individual y el establecimiento de pactos libres<sup>811</sup>.

Es necesario recalcar que, si este es el camino a escoger, se requeriría que todos los miembros del grupo acudieran a dialogar, discutir y elegir las reglas a partir de las cuales regirán su comportamiento<sup>812</sup>, pues de otra forma estaríamos cayendo en lógicas

---

<sup>810</sup> Ver KELSEN, *The political... of bolshevism... Op. Cit.*, p. 10; RUSSELL, *Los caminos de la libertad... Op. Cit.*, s/p.

<sup>811</sup> Ver MÜSHAM, Erich, *The way of anarchism*, en *Liberating society from the state and other writings* [Trad. Gabriel Kuhn], PM Press, Wales, ebook, s/p; MÜSHAM, Erich, *The world view of anarchism*, en *Op. Cit.*, s/p; KROPOTKIN, Pedro, *El comunismo anarquista*, en AAVV, *La destrucción del Estado. Antología del pensamiento anarquista*, Ed. Moro, ebook, s/p; GODIO, Julio, *Introducción*, en AAVV, *La destrucción del Estado... Op. Cit.*, s/p; RUSSELL, *Los caminos de la libertad... Op. Cit.*, s/p; GEUSS, *Op. Cit.*, pp. 84, 85; KELSEN, *Socialismo y Estado... Op. Cit.*, p. 255; MELLA, Ricardo, *La cooperación libre y los sistemas de comunidad*, en *El socialismo anarquista*, Ed. Difunde la idea, s/c, s/a, pp. 9, 12, 14; MELLA, Ricardo, *Significación práctica del anarquismo*, en *Op. Cit.*, p. 22; MELLA, Ricardo, *Prolegómenos*, en *Op. Cit.*, p. 7; FABRI, Luigi, *El concepto anarquista de la revolución*, en AAVV, *La destrucción del Estado... Op. Cit.*, s/p.

<sup>812</sup> “El trabajo de la cultura no comienza en la subyugación del poder de un individuo, sino en la capacidad de una comunidad para generar un derecho al que todos hayan contribuido con el sacrificio de sus pulsiones”. LEÓN-CÁDIZ, Felipe, *Psicoanálisis y Crueldad, Límite. Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*, Vol. 15, #9, 2020, p. 10.

de dominación, de representación de un solo grupo y, como consecuencia, en la instauración de aquellas normas que a ese grupo le benefician.

Respecto de los castigos, debemos recordar que, al partir desde una perspectiva psicoanalítica, es imposible pensar la posibilidad de un grupo en el que no existan los castigos<sup>813</sup>, es decir, un instrumento (pena, sanción, consecuencia) impuesta por la sociedad, para defenderse de amenazas contra su orden, dirigida hacia quien no ha cumplido con lo establecido<sup>814</sup>; sin embargo, esto no significa que dicho castigo tenga que ser, para la mayoría de las faltas, como lo es ahora: un encierro, sujetos condenados a cárceles.

Según lo previamente afirmado, podría pensarse que las penas y castigos que existen ahora no son exclusivas del Estado; no negamos esto, mas consideramos que la expansión de la actividad legislativa penal, la pretensión de poder legislarlo todo y, por ello mismo, castigar todos los actos reprobables, así como el aumento de las penas privativas de libertad, dan cuenta de esta lógica estatal que pretende hacer cuerpos dóciles y sumisos al sistema<sup>815</sup>. Para Moira Pérez, toda nuestra vida se encuentra atravesada por el castigo, pues se presenta como la solución a todos los problemas y, en ese sentido, como cultura, pues “va más allá de creencias individuales o instituciones concretas como el sistema penal”<sup>816</sup>.

La crítica al castigo, visto desde esta perspectiva, es que reproduce la violencia, la acrecienta, y refuerza las condiciones en las que esta germina<sup>817</sup>: sometimiento,

---

<sup>813</sup> Para Estofan de Terraf, los sujetos que integran lo social se reconocen en tanto sujetos justamente porque son susceptibles de ser castigos y, en ese orden de ideas, el castigo es un derecho a ser humano: “a ser reconocido por el otro y desde el otro”. ESTOFAN DE TERRAF, Adela, Del castigo, la ley y sus vicisitudes, en GEREZ AMBERTÍN, Martha (Comp.), *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*, Ed. Base de Datos del Sistema Penal de Tucumán, Buenos Aires, s/a, ebook, p. 106.

<sup>814</sup> Ver *DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO... Op. Cit.*, Tomo VII, p. 76; ESTOFAN DE TERRAF, *Op. Cit.*, p. 98.

<sup>815</sup> Ver ARBUET OSUNA, Camila, Esbozos para un feminismo antipunitivista, *Las Torres de Lucca*, Vol. 19, #17, Lu-Dic 2020, p. 106; SANTORO, Estefanía, Entrevista a Moira Pérez. Por qué el punitivismo no es la respuesta, *Página 12.*, 23 de abril 2021, s/p. Disponible en línea: <https://www.pagina12.com.ar/336846-por-que-el-punitivismo-no-es-la-respuesta>.

<sup>816</sup> SANTORO, *Op. Cit.*, s/p.

<sup>817</sup> Ver *Ibidem*; ESTOFAN DE TERRAF, *Op. Cit.*, p. 103; VEGA, Cristina, Reflexiones sobre impunidad, punitivismo y justicia en los feminismos en movimiento, *Sin permiso. República y socialismo, también para el siglo XXI*, 13 de enero 2019, s/p. Disponible en línea:

exclusión, desubjetivación. Asimismo, cabe preguntarse para qué sirve *realmente* que haya gente aislada de la sociedad, en condiciones deplorables e indignas; no resarce el daño producido, no aporta nada a la comunidad. En ese sentido, nos adherimos a una postura antipunitivista o abolicionista, que no resta responsabilidad a quien viola los acuerdos establecidos o que causa un daño<sup>818</sup>, pero que al mismo tiempo se enfoca en formas de construcción para resarcir y no en la exclusión y el aislamiento<sup>819</sup>.

En cuanto a la lógica capitalista, la nueva forma de organización tendría que basarse en varios ejes: 1) redistribución de la riqueza de tal forma que las necesidades de todos los miembros se encuentren satisfechas, sin que esto implique la erosión y explotación desmedida de la naturaleza<sup>820</sup>; 2) la no explotación del trabajador; 3) la reorganización de las dinámicas de cuidado y trabajos no remunerados<sup>821</sup>; y 4) que no exista la fetichización, es decir, que ya no exista una separación del hacer y lo hecho, de tal suerte que también los sujetos dejen de estar fragmentados<sup>822</sup>.

Finalmente, que no sea un Estado significa, en términos generales, que no puede ser una ficción, utilizada por un grupo, como herramienta de dominio, sobre otro grupo, para obtener determinados fines. Esto significa que: 1) la organización no podría implicar que exista un grupo que organice/mande/domine y otro que simplemente (o en la mayor parte de las situaciones) se encuentre sometido, y 2) no podría regirse bajo lógicas de dominación.

---

<https://www.sinpermiso.info/textos/reflexiones-sobre-impunidad-punitivismo-y-justicia-en-los-feminismos-en-movimiento>.

<sup>818</sup> Desde la perspectiva psicoanalítica, la no responsabilidad de los sujetos, respecto de sus actos, conlleva a excluirlos de la circulación social. Ver

<sup>819</sup> Unos párrafos más adelante abordaremos la relevancia de la ética y la responsabilidad en esta otra forma de organización.

<sup>820</sup> Ver MELLA, Ricardo, El principio de la recompensa y la ley de las necesidades, en *Op. Cit.*, p. 18; ROCKER, Rudolf, El socialismo y el Estado, en AAVV, *La destrucción del Estado... Op. Cit.*, s/p; VILLORO, *La alternativa... Op. Cit.*, p. 47; HOLLOWAY, *Cambiar el mundo... Op. Cit.*, p. 20.

<sup>821</sup> Mencionamos, en el Capítulo III, III. Un capitalismo global para gobernarlos a todos, cómo una parte importante de la lógica capitalista y estatal descansa en que una parte de la población (principalmente mujeres) aportan trabajo no remunerado, tanto en el hogar como en los cuidados de diferentes miembros de la familia y el grupo. Si bien hemos decidido no ahondar en la crítica al sistema patriarcal en esta investigación, no por eso le restamos la importancia que tiene y la necesidad de, también, desmantelar esas dinámicas.

<sup>822</sup> Ver HOLLOWAY, *Cambiar el mundo... Op. Cit.*, pp. 114, 158-159, 294.

Para evitar que exista un grupo que manda y otro que obedezca, sería necesario establecer la democracia directa como el medio para organizar al grupo, establecer su Derecho, así como quiénes, cuándo y cómo van a actuar en su representación<sup>823</sup>. Entendemos democracia como una actividad entre iguales (una comunidad sin padre), cuyo objetivo es establecer formas de relacionarse, entenderse y llegar a acuerdos respecto de los asuntos que son del interés del grupo y/o de sus miembros<sup>824</sup>; a través de la democracia es posible que se ejecuten acciones, legítimas, en beneficio de la comunidad<sup>825</sup>.

Para que la democracia funcione es necesario que existan la coordinación y la disposición no sólo a discutir los asuntos, sino a sostener y respetar los compromisos que se establezcan<sup>826</sup>. Para los zapatistas, por ejemplo, esta democracia se realiza en las asambleas comunitarias, donde se toman y asumen decisiones colectivas que pretenden el bien común y que evitan los vacíos de poder, que implican la participación responsable y la apropiación de las decisiones (al votar por ellas)<sup>827</sup>.

Sin embargo, es necesario reconocer que, incluso en estos modos de democracia directa, en tanto se busca llegar a un acuerdo, lo que le precede es la diferencia de opiniones, posturas y formas de organizar, legislar o realizar lo común y, por ello mismo, habrá ocasiones en que las decisiones tomadas no sean conforme con lo que un sujeto (o

---

<sup>823</sup> Esta postura también nos permite regresar a la forma de organización anarquista, como ya habíamos propuesto.

<sup>824</sup> Ver KELSEN, *Los fundamentos de la democracia... Op. Cit.*, p. 247; KELSEN, *Forma de Estado... Op. Cit.*, p.151; VALADÉS, *El Estado de derecho... Op. Cit.*, pp. 14-15; HORN, *Op. Cit.*, p. 19; FARRÁN, Roque, La ley del deseo como esencia ética de lo político, Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política, #42, Ene-Jun, 2010, p. 103; SÁNCHEZ-MORA, GARCÍA-PALMA, *Op. Cit.*, pp. 87, 90, 93; VILLORO, *La alternativa... Op. Cit.*, p. 41; BOBBIO, *El futuro de la democracia... Op. Cit.*, pp. 24-25; TOURAINE, ¿Qué es la democracia?... Op. Cit., p. 33; GUTIÉRREZ LUNA, Diana Itzu, Ética por la vida, potencia social y democracia radical: aproximaciones al “mandar obedeciendo”, *Revista de Antropología y Sociología: Virajes*, Vol. 17, #1, Ene-Jun 2015, p. 99; DUSSEL, Enrique, *Materiales para una política de la liberación*, Universidad Autónoma de Nuevo León/Plaza y Valdés Editores, CDMX, 2007, p. 306.

<sup>825</sup> Ver DUSSEL, *20 tesis... Op. Cit.*, pp. 76, 78, 105; POULANTZAS, Nicos, Towards a democratic socialism, en MARTIN, *The Poulantzas reader... Op. Cit.*, pp. 369-370, 375.

<sup>826</sup> Ver KELSEN, *Los fundamentos de la democracia... Op. Cit.*, pp. 247-248; KELSEN, *Forma de Estado... Op. Cit.*, p. 151; KELSEN, *Teoría general del Estado... Op. Cit.*, p. 413; REQUEJO PAGÉS, Juan Luis, Nota preliminar. De la esencia y valor de la democracia, en KELSEN, *Esencia y valor... Op. Cit.*, p. 31; AAVV, *El otro modelo... Op. Cit.*, p. 102; DUSSEL, *Materiales para una política... Op. Cit.*, p. 306.

<sup>827</sup> Ver GALLARDO, *Op. Cit.*, pp. 5, 6, 8, 9; GUTIÉRREZ LUNA, *Op. Cit.*, p. 92

varios) quieran, lo cual hará necesario poner atención en que esas decisiones no caigan en dominación<sup>828</sup>. Aunado a esto, no podemos olvidar que la constitución misma de los sujetos (lo inconsciente, las pulsiones de vida y muerte) harán que, incluso cuando estén de acuerdo con las decisiones tomadas (hayan participado en el proceso de discusión) eso les provoque un malestar, sientan la tensión por no respetar los acuerdos, busquen dominar a los demás. No hay un camino de paz, bien común y felicidad: no podemos olvidarlo.

Mencionamos previamente que la dominación era un tipo de poder, cuya especificidad radica en que es un poder donde las voluntades no son recíprocas, sino que una de ellas se impone sobre la otra a través de la coacción, y cuyas consecuencias son la permanente negación del dominado, su alienación del sistema y su explotación. Como puede percibirse y hemos expuesto ampliamente, no podemos hacer uso de este tipo de poder, puesto que justamente buscamos que haya horizontalidad entre los sujetos, que no se utilice la coacción para imponerse, y que se reconozca la existencia e integración de todos los miembros del grupo. Como consecuencia, aquella forma de organización tendría que organizarse sí, a través del poder, porque este es ineludible, y para evitar que fuera dominación requeriría de la democracia, en los términos previamente expuestos.

Ahora bien, para construir una forma de organización política, que se base en la democracia, se requiere también del espacio público, es decir, de un espacio de libre acceso a todos, sin exclusiones, donde se produce lo común, pues ahí se realizan actividades diarias, se da la interacción social y se practica la democracia<sup>829</sup>: es el espacio de la confrontación a través de la palabra. En tanto espacio común y democrático, es por

---

<sup>828</sup> Ver ANSUÁSTEGUI, *Op. Cit.*, p. 30; KELSEN, *Los fundamentos de la democracia... Op. Cit.*, p. 242; RAFULS PINEDA, Daniel, *Democracia vs. Participación política, más allá del Estado de Derecho*, *Universidad de la Habana*, #283, 2017, p. 8; ROSANVALLON, *Op. Cit.*, p. 39; VILLORO, *La alternativa... Op. Cit.*, p. 42; ÁVALOS TENORIO, *De eros y polis... Op. Cit.*, p. 28; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad y su concreción... Op. Cit.*, p. 94; ROUX, *Op. Cit.*, p. 250.

<sup>829</sup> Ver ARAMBURU, Mikel, *Usos y significados del espacio público*, *ACE, Arquitectura, Ciudad y Entorno*, Año III, #8, Oct. 2008, pp. 144, 145; SUSUKI RÍOS, Karen Sayuri, *La crisis de la ciudadanía en el espacio público urbano*, en LARA AMAT y LEÓN, *Op. Cit.*, pp. 108, 110; FLORES, p. 43; GALLARDO, *Op. Cit.*, p. 6; OVIEDO, Enrique, ABOGABIR, Ximena, *Introducción*, en SEGOVIA, Olga, DASCAL, Guillermo (Eds.), *Espacio público, participación y ciudadanía*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000, pp. 13, 14; OSORIO, *Op. Cit.*, p. 8; RABOTNIKOF, Nora, *Hegelianos a sabiendas*, en AAVV, *Reforma del Estado y coordinación Social*, Ed. Plaza y Valdés, Ciudad de México, 1999, p. 201; RABOTNIKOF, Nora, *Lo público y sus problemas: Notas para una consideración*, *Revista Internacional de Filosofía Política*, #2, 1993, p. 76; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, p. 198.

naturaleza heterogéneo, pues implica la comunicación y encuentro de personas diferentes y, como consecuencia, de deliberación, establecimiento de acuerdos y responsabilidad<sup>830</sup>.

Este espacio es indispensable para la creación y cohesión de cualquier grupo, puesto que, al tener un carácter de relaciones sociales, se convierte en expresión colectiva, da cuenta de la diversidad social y los valores históricos que forman parte de la identidad del grupo<sup>831</sup>.

Finalmente, sería necesario, respecto de los sujetos, desde lo individual, pero hacia el otro (el nosotros), una ética<sup>832</sup>. Si bien en toda comunidad existen creencias y sentimientos éticos, pues en su discurso se establecen los imperativos de deber en función de lo bueno y malo, lo justo e injusto y sin el cual se perdería nuestra humanidad, consideramos que es un aspecto que no debe darse por hecho que existe, sino problematizar cuál es su contenido, su objetivo y desde dónde (quiénes) parte<sup>833</sup>. Así, podemos entender la ética como una teoría y práctica que se aboca a las pasiones humanas y a la forma en que los sujetos, desde su individualidad (su yo), se relacionan con los otros<sup>834</sup>; su fin es, en palabras de Russell, hacer al humano más gregario de lo que lo hizo la naturaleza, que pueda reconocer que no todo lo que a él le da placer es tolerado por el otro, por ello Freud afirma que lo esencial de la eticidad es la renuncia<sup>835</sup>.

---

<sup>830</sup> Ver SEGOVIA, Olga, OVIEDO, Enrique, Espacios públicos en la ciudad y el barrio, en SEGOVIA, DASCAL, *Op. Cit.*, pp. 57, 58; OVIEDO, ABOGABIR, *Op. Cit.*, p. 14; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 198-199; OSORIO, p. 10.

<sup>831</sup> Ver SUSUKI, RÍOS, *Op. Cit.*, p. 110; OVIEDO, ABOGABIR, *Op. Cit.*, p. 13;

<sup>832</sup> Freud considera, en *El malestar en la cultura*, que la ética es el camino que queda, para cumplir con los mandatos del superyó, cuando ningún otro trabajo cultural ha funcionado. Ver FREUD, *El malestar... Op. Cit.*, pp. 137-138.

<sup>833</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, p. 131; RUSSELL, *Human society... Op. Cit.*, p. 28; ÁVALOS TENORIO, *Ética y política... Op. Cit.*, pp. 19, 20, 50; MICHEL, *Op. Cit.*, pp. 45, 64-65; CRUZ REVUELTAS, Juan Cristóbal, La imagen del Estado moderno: del gran hombre a lo sublime y lo monstruoso, *Signos Filosóficos*, Vol. X, No. 20, jul-dic, 2008, pp. 653, 649-650; VILLORO, Luis, Respuesta a la segunda carta, en *La alternativa... Op. Cit.*, p. 103; FREUD, Sigmund, 9ª Conferencia. La censura onírica, en *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XV, p. 135; LACAN, Jacques, *Seminario. Libro 7. La ética del psicoanálisis*, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1992, p. 370.

<sup>834</sup> Ver ARNAIZ AMIGO, *Op. Cit.*, pp. 3, 5; DUSSEL, Enrique, *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*, 5ª Ed., Ed. Trotta, Madrid, 2006, p. 236; BUTLER, Judith, *Dar cuenta de sí mismo*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2009, p. 118.

<sup>835</sup> Nosotros aportaríamos que no sólo como nos hizo la naturaleza, sino como “nos hacen” las pulsiones. Ver RUSSELL, *Human society... Op. Cit.*, p. 129; CRUZ, *Op. Cit.*, p. 651; ÁVALOS TENORIO, *Ética y política... Op. Cit.*, p. 101; FREUD, *Dostoevsky... Op. Cit.*, p. 175; FREUD, *De guerra y muerte... Op. Cit.*, p. 281; LACAN, *Seminario. Libro 7... Op. Cit.*, p. 122.

En esta otra forma de organización, la ética resulta relevante porque implica que cada sujeto tome consciencia de sus actos y pasiones<sup>836</sup> y, sobre todo, de las consecuencias de ambos<sup>837</sup>. Una postura ética implica reconocer que el hecho de que exista lo inconsciente, que las pulsiones de vida y muerte no puedan ser sofocadas en su totalidad y que, por ello mismo, algunos de nuestros actos no sean voluntarios (conscientes, premeditados, pensados) o violentos, no nos exime de la responsabilidad de dichos actos<sup>838</sup>. La responsabilidad ética, entonces, podría dividirse en dos ámbitos, aquél que se refiere a las causas que motivan nuestras acciones, y aquél que se refiere a las consecuencias.

Hacerse responsable conlleva a enlazar los actos y sus motivaciones al otro: es relevante y necesaria la responsabilidad porque los actos de un sujeto afectan (pueden afectar) a los otros<sup>839</sup> y, en ese sentido, es necesario llevarlo un poco más lejos y no sólo cuestionarse, analizar, cambiar los actos, sino los ejes (éticos, de deber) a partir de los cuales calificamos las acciones. Como bien afirma Hart, una persona responsable es “aquella que está dispuesta a tomar sus deberes muy en serio, reflexionar sobre ellos y hacer esfuerzos serios para cumplirlos”<sup>840</sup>.

A lo largo de nuestra investigación, y particularmente en los apartados previos de este capítulo, hicimos énfasis en la relevancia que tiene la ideología para sostener y legitimar tanto la dominación del Estado como la del sistema capitalista; destacamos también cómo, en tanto construcción intelectual que busca dar sentido e interpretar la realidad, cuyo objetivo es organizar, modificar o dirigir las acciones sociales, es

---

<sup>836</sup> Tomar consciencia de sus actos y pasiones no significa que los “haga conscientes” en términos psicoanalíticos, es decir, que sea capaz de esclarecer sus causas inconscientes; más bien, nos referimos a que sea capaz de reconocer que esos actores fueron realizados por él/ella: reconocerse como su autor, incluso cuando desconoce las causas.

<sup>837</sup> Para Ávalos Tenorio, sólo sería posible instaurar un nuevo orden político si la iniciativa se genera desde un horizonte ético, pues ética y política se identifican. Ver ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad... Op. Cit.*, pp. 127, 202.

<sup>838</sup> Freud considera que uno incluso debe considerarse responsable por las mociones oníricas malas (los sueños inmorales, violentos, sádicos, incestuosos, etc.). Ver FREUD, Sigmund, Algunas notas adicionales a la interpretación de los sueños en su conjunto, en *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIX, p. 135; CAROL, Alfredo Orlando, La responsabilidad y sus consecuencias, en GEREZ AMBERTÍN, *Culpa, responsabilidad... Op. Cit.*, p. 59.

<sup>839</sup> Ver BUTLER, *Op. Cit.*, pp. 118, 148.

<sup>840</sup> HART, H.L.A., *Castigo y responsabilidad*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2019, p. 201.

ineludible que se presente en todos los grupos. Por lo anterior es que podemos afirmar que en una nueva forma de organización también existiría una ideología particular.

La ideología mencionada, como toda ideología, otorgaría a esta otra forma de organización la cohesión simbólica que requiere, pues en ella se encontrarían las razones y justificaciones de por qué el orden se organiza y establece de determinada forma, la importancia del Derecho, de la responsabilidad y de la ética de cada sujeto. Sin una ideología, no sería posible explicar a los miembros por qué deben participar en las actividades democráticas, ser responsables respecto de sus pasiones y acciones, y desde dónde se construye la ética que regirá su vida.

Partir de la existencia de la pulsión de muerte y el malestar en la cultura nos lleva a reconocer que esta ideología podría devenir (lo mismo que el ejercicio del poder y de la democracia) en caminos de dominación, explotación y/o agresión; por ello, sería necesario que los miembros acuerden los límites entre lo público y lo privado, en términos de qué abarcará el Derecho y, por ello mismo, la injerencia de las decisiones democráticas (públicas), pues se corre el riesgo de caer en una organización totalitaria que no dé libertad a los integrantes sino que les imponga cómo deben comportarse y ser responsables, todo ello sostenido en una ideología que, por ejemplo, establezca que las decisiones del grupo, en tanto son tomadas y aceptadas por todos, pueden tener injerencia en todos o cualquiera de los ámbitos de la vida.

Constantemente comprobamos cómo, sin importar el tipo de organización que se trate, se corre el riesgo de caer en dominación, explotación, agresión y abusos, sostenidos todos ellos por una ideología que les justifica y legitima, que hace creer que *ese* es el mejor (incluso el único) camino posible para vivir y sobrevivir.

Entonces, esta otra forma de organización, que no sea ni un Estado, ni funcione según las lógicas capitalistas, y que reconoce la existencia de la pulsión de muerte, se organizaría a través de la democracia directa, donde cada una de las personas que la integran participarían en la discusión, propuesta y elección de las formas de convivencia, de la distribución de los bienes y recursos, de las reglas a partir de las cuales se organizarían, así como de los castigos para aquellos que no las respeten.

Sería una organización en la que el poder no deviene dominación, donde un grupo no se impone sobre otro, en el que no hay sujetos que explotan el trabajo ajeno, en el que las necesidades de todos se encuentran satisfechas y son tratados con respeto y dignidad la mayor parte del tiempo (no olvidamos la pulsión de muerte) y, en caso de no ser así, los sujetos que violentan se harían responsables de sus actos, aceptando las sanciones (castigos) que la comunidad misma les impone. Su objetivo (o fin) sería que cada integrante pueda vivir dignamente, entendiendo dignidad como lo que ontológicamente nos hace iguales en derechos y obligaciones, que nos impide a aceptar la humillación, la explotación, la opresión y la deshumanización<sup>841</sup>.

En teoría, lo anterior suena suficiente como para comenzar a andar, pero aún es necesario problematizar de qué forma llegaríamos desde el presente estatal, capitalista y explotador, hacia allá.

## V. ¿UN FUTURO POSIBLE?

Para poder terminar nuestra investigación es necesario, como ya mencionamos, que establezcamos cuál sería el camino para poder construir otra forma de organización y terminar tanto con el sistema capitalista como con el Estado. En un primer momento, y como habíamos mencionado desde la Introducción, reconocemos que existe el camino de la revolución armada, que implicaría que las personas que queremos un cambio nos organizásemos, compráramos armas, y desarrolláramos una estrategia para quitarle a los burgueses los medios de producción, las tierras y los recursos<sup>842</sup>; asimismo, sería necesario pronunciarnos públicamente contra la organización estatal y, a través de las armas y la violencia, quitarles los recursos y el control de todas sus instituciones.

Como puede apreciarse, ese camino no sólo resulta poco plausible, sino además terriblemente incongruente y peligroso. Si hemos afirmado no querer repetir las lógicas capitalistas y estatales, no podemos hacer uso de armas que provienen o de las compañías de armamento (capitalistas) o del ejército (estatal). Aunado a esto, es ingenuo pensar que

---

<sup>841</sup> Ver MICHEL, *Op. Cit.*, pp. 40, 152; HOLLOWAY, *Cambiar el mundo... Op. Cit.*, p. 224.

<sup>842</sup> Cómo redistribuir todos los bienes y recursos sería una cuestión a discutir, a través de la democracia directa, en la nueva forma de organización.

tanto los Estados como los capitalistas nos permitirían quitarles el poder y todos los bienes sin pelear. ¿Cómo quedaríamos nosotros (un grupo reducido de revolucionarios) ante el monopolio de la violencia, las armas y el poder? es bastante obvio: exterminados, encarcelados, sin posibilidades de construir algo diferente.

Entonces, no puede ser a través de una revolución armada y violenta<sup>843</sup>. Podríamos, entonces, comenzar a organizarnos y procurar, hasta donde nos sea posible, descolocarnos de las lógicas capitalistas y estatales. Pero, nuevamente, estamos ante una encrucijada: ¿de dónde sacaremos las tierras o los espacios para vivir, los alimentos, por qué vías de comunicación andaríamos, a través de qué tecnologías o medios nos comunicaríamos, en qué espacios lucharíamos, a qué hospitales acudiríamos si enfermamos, dónde compraríamos medicinas? Esto evidencia que ese descolocarnos no sólo sería bastante parcial, sino además casi imposible de expandir en el tiempo que cada uno de nosotros tenemos de vida.

Además, este camino no puede ser impuesto a quien no ha decidido, con consciencia y voluntad, participar en el movimiento, pues hacerlo implicaría un cierto grado de dominación, de imposición y, en ese caso, regresamos a las lógicas estatales. Por ello, seríamos sólo unos cuantos que podríamos, con tiempo, compartir con otros nuestra visión, crítica del mundo, posibilidades de cambios y, a su vez, escuchar lo que esas personas tienen que decir al respecto. Nuevamente, el camino sería largo y requeriría mucho más tiempo del que cada uno de nosotros tenemos de vida pero, tal vez, podría lograrse; sin embargo, confiar en un futuro no asequible nos acerca más a la utopía que al cambio real y, por ello mismo, nos aleja de los principios ético-políticos de esta investigación, de nuestra postura como estudiosas del derecho, y de miembro de la humanidad.

No existe un camino o una forma de salir del Estado y del sistema capitalista, pero dejar de insistir en crearla, en pensar y proponer nos condenaría a la explotación, el

---

<sup>843</sup> Villoro concibe la revolución como una acción colectiva en contra del sistema de dominación existente, que no necesariamente es un corte brusco, que puede ser más o menos violenta, y que señala una transformación radical en la sociedad que acontece y transforma la economía, el derecho, la cultura y las relaciones con otros países. En este sentido, podríamos hablar de revolución no armada, aunque decidimos no hacerlo para evitar confusiones.

Ver VILLORO, *La alternativa... Op. Cit.*, pp. 24, 25, 28.

dominio y la destrucción de la humanidad y la naturaleza. Y ese camino, tampoco es uno en el que podamos seguir andando.

## CONCLUSIONES

Comenzamos nuestra investigación con la premisa de que el Estado, como existe en la actualidad, era insuficiente no sólo para cumplir sus fines (paz, bienestar común, seguridad, justicia), sino para permitir que los sujetos que les habitamos lo hagamos de forma digna y con la posibilidad de satisfacer (al menos) las necesidades básicas. A partir de ello, establecimos como nuestro objetivo la posibilidad de organizarnos, socialmente, de una forma no estatal. Como no queríamos proponer una simple utopía (imposible de concretar) decidimos comenzar por comprender, a partir de la teoría psicoanalítica freudiana, cómo son los sujetos, de qué manera se vinculan con los otros y qué implicaciones tienen los límites que se establecen en dichos vínculos para que puedan durar a través del tiempo. Esta perspectiva freudiana nos resultó la adecuada porque no niega las complejidades de los humanos, la forma en que el odio y el amor conviven de forma ambivalente en (casi) todos nuestros lazos afectivos, ni en la relevancia que tienen las pulsiones de vida y de muerte respecto no sólo del otro sino de los sujetos mismos.

Así, pudimos entender que los vínculos con los otros son ineludibles para la supervivencia, pero que estos no pueden ser sin límites pues eso nos llevaría al exterminio del otro y/o de nosotros mismos; por ello, la cultura impone sofocar la satisfacción de las pulsiones y la posibilidad de encontrar satisfacciones parciales que permitan el apoyo mutuo y la convivencia, no sin tensión ni sin la amenaza constante de la violencia.

Respecto de la decisión de no organizarnos en un Estado, la sostuvimos en el análisis de los diferentes Estados que se han presentado en los últimos dos siglos; destacamos cómo, en tanto ficción que utiliza un grupo (la burguesía) como herramienta de dominio para dominar a otro grupo, sus fines reales no le otorgan legitimidad, pues busca sostener y expandir el sistema capitalista sin importar las consecuencias que esto tiene tanto para los sujetos como en el planeta. No negamos, en ningún momento, que a través del Estado y el Derecho se han establecido derechos humanos y sus garantías, se han mejorado las condiciones de vida de muchas personas, y se han paliado los efectos del capitalismo; sin embargo, como expusimos a lo largo de la tesis, mientras estos beneficios no sean para toda la población, siguen siendo insuficientes y, por ello mismo,

necesario modificar los medios e instrumentos que utilizamos para que todos puedan vivir con dignidad, con sus necesidades básicas satisfechas, sin ser explotados.

Finalmente, resultó necesario analizar por qué si la gran mayoría de la población mundial vive en condiciones de pobreza, explotación, sin dignidad y sin acceso a los derechos humanos, acepta las condiciones de vida y el sistema que les domina. Para entenderlo, nos basamos en la propuesta marxista sobre el fetichismo de las mercancías, es decir, sobre el fenómeno a través del cual las mercancías se presentan como el resultado de la producción (cuando en realidad el resultado es la plusvalía) y ocultan cómo sucede el proceso de producción, de tal suerte que se establece una ideología que reproduce y legitima al capitalismo, sin que el trabajador tenga consciencia de que es explotado y dominado. En esa misma línea, destacamos cómo también existe un fetichismo del Estado que, a su vez, le presenta como un ente externo a las relaciones sociales y, por ello, vela la dominación del humano sobre el humano, la falta de unidad real del poder político, y la violencia en que se funda.

Como si lo anterior no fuese suficiente, la teoría psicoanalítica nos permitió también comprender que los sujetos, por su estructura psíquica, se encuentran ante la encrucijada de seguir los mandatos superyóicos (que le provienen de los imperativos de la cultura y las demandas de sus padres y personas de autoridad en la infancia) que le llevan a un malestar por no poder satisfacer su deseo y sus pulsiones, o sentir angustia social y un sentimiento inconsciente de culpa por seguir su deseo y/o satisfacer sus pulsiones. Vimos cómo los sujetos, en general, tienden más a someterse a los mandatos superyóicos culturales, pues a partir de los vínculos con los otros les es posible no sólo pertenecer a un grupo, obtener amor y cooperación, sino que también gracias a la cohesión del grupo les permite volcar su pulsión de muerte sobre los “otros”, aquellos que no pertenecen al grupo.

Formar parte de un grupo, que también tiene un discurso cultural, ideológico y dominante, conlleva a que los sujetos se vivan, incluso cuando no lo son, como parte del grupo dominante (la burguesía, los capitalistas) y, por ello mismo, descarguen la pulsión de agresión sobre otras personas que consideran ajenas a dicho grupo, aunque en la realidad ellos también formen parte del grupo dominado.

Las complejidades descritas previamente hacen que nuestra propuesta de una forma de organización no estatal se encuentre en una situación difícil; no podemos optar por el camino de obligar a quienes no han reconocido que son explotados y dominados y, por ello mismo, no han decidido cambiar las condiciones de su vida, pues eso sería repetir justamente las lógicas capitalistas y estatales. Asimismo, es casi imposible, ya sea por medio de la revolución armada o pacífica, quitarle al grupo dominante los bienes, el dinero y la administración y ejecución del orden y el Derecho, pues ni somos suficientes ni tenemos herramientas para hacerlo (tendríamos que usar las mismas del capital y el Estado, repetir sus lógicas).

Así pues, sólo nos queda escoger entre los caminos y posibilidades capitalistas y/o estatales. Consideramos que el camino más adecuado es a través del Derecho, de la participación ciudadana en la toma de decisiones y ejecución de las mismas. Sabemos que es un camino largo, que los cambios que se realicen serán casi imperceptibles; sin embargo, es la única posibilidad con la que contamos en la actualidad, pues al estar respaldada por la obligatoriedad y el monopolio de la violencia no da opción para que no se cumpla sin consecuencias, para poder limitar (aunque sea poco, imperceptible) a quien explota a los humanos y la naturaleza.

La investigación nos mostró que, si bien podemos pensar esa otra forma de organización (que se parece más a una anarquía-comunista, con democracia directa, responsabilidad y trabajo común), materializarla es casi imposible: es una utopía. Aun así, a través del desarrollo pudimos también comprender por qué es imposible no quedarnos sólo en las buenas intenciones o el deseo de una mejor vida, sino partir de la realidad, de lo que los sujetos modernos (bajo el capitalismo y el Estado) somos y de las posibilidades que existen para vincularnos con los otros. No dimos pasos hacia el frente, pero pudimos analizar cómo llegamos a dónde estamos y, por el momento, eso es suficiente.

## ANEXO I. TEORÍA DE CONJUNTOS

La Teoría de Conjuntos forma parte de las Matemáticas y puede entenderse como un sistema (o lenguaje) específico para resolver diversos problemas, así como un instrumento que permite sistematizar el pensamiento, en tanto que el problema es concebido como una totalidad que, al mismo tiempo, permite visualizar las partes así como las relaciones existentes entre ellas<sup>844</sup>.

Existen dos Teorías de Conjuntos, la clásica, desarrollada por Georg Cantor, y la difusa (o borrosa) por L.A. Zadeh. En esta investigación nos referiremos y utilizaremos sólo la primera. La diferencia más importante entre estas es que la Clásica establece una pertenencia absoluta (o se pertenece completamente o no), mientras que la segunda acepta grados de pertenencia (es decir, no respeta el principio de no contradicción, en tanto un elemento puede ser y no ser, al mismo tiempo, un elemento del conjunto)<sup>845</sup>.

Georg Cantor definió al conjunto como “el agrupamiento en un todo de objetos, bien definidos y distintos de nuestra percepción o pensamiento”<sup>846</sup>, y estableció que sus características serían las siguientes<sup>847</sup>:

1. Ni el conjunto, ni los objetos, son tales por naturaleza, sino que es necesario que dicha cualidad le sea asignada por una persona;
2. Los objetos están bien definidos, es decir que uno podrá contestar sí o no a la pregunta de si determinado objeto pertenece al conjunto;
3. El conjunto puede tener ningún elemento (estar vacío) o tener un número infinito de elementos<sup>848</sup>;

---

<sup>844</sup> Ver KLEIMAN, Ariel y Elena K. De Kleinman, *Conjuntos. Aplicaciones matemáticas a la administración*, Limusa, México, 1980, p. 17.

<sup>845</sup> Sobre la Teoría de Conjuntos Difusa, ver ZADEH, L.A., “Fuzzy sets”, *Information and Control*, # 8, 1965

<sup>846</sup> Citado en BREUER, Josef, *Iniciación a la teoría de conjuntos* [Trad. José Pérez Vilaplana], Paraninfo, Madrid, 1970, p. 15.

<sup>847</sup> Ver KLEIMAN, *Op. Cit.*, pp. 18, 19, 21 y 22; BREUER, *Op. Cit.*, p. 16; SALAMA, Roberto, *Los conjuntos. Ensayo lógico-filosófico*, Biblos, Buenos Aires, 1998, pp. 11, 12, 49, 50, 51, 62; y SMITHSON, Michael y VERKUILEN, Jay, *Fuzzy set theory. Applications in the Social Sciences*, Sage Publications, Thousand Oaks, 2006, pp. 4 y 8.

<sup>848</sup> En nuestra investigación no se dará el caso de que el conjunto Estado esté vacío, pues siempre tendrá, por lo menos, un elemento.

4. Los conjuntos se componen de elementos, que pueden o no tener una relación entre ellos;

5. La relación entre el conjunto y los elementos se llama *pertenencia*, y es la regla que permite distinguir a los elementos integrantes del conjunto;

6. Todo conjunto tiene un nombre, que integra la identidad y la representa, de tal forma que el conjunto puede identificarse a partir de ella;

7. La identidad es la correspondencia entre el nombre y el conjunto;

8. La esencia del conjunto, que siempre estará implícita en él, se determina inequívocamente por elementos que le otorgan la cualidad de ser una cosa y no otra, es decir, implica identidad;

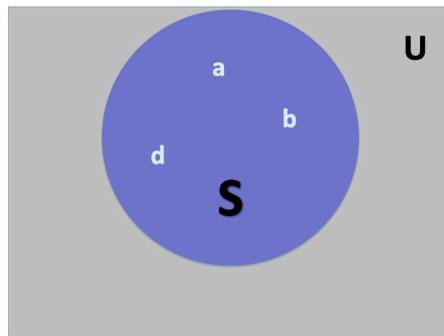
9. Los conjuntos se simbolizan con letras mayúsculas, y los elementos con letras minúsculas;

10. Un conjunto puede especificarse por extensión, por comprensión, o de manera gráfica utilizando los diagramas de Venn; en la primera se realiza un listado de todos los elementos, y en la segunda se describe la esencia o propiedad definitoria que debe ser satisfecha para pertenecer al conjunto.

Como ejemplo de la primera (por extensión) tenemos el conjunto de los libros que componen la trilogía *El Señor de los Anillos*, que sería representado de la siguiente manera:  $S = \{La\ comunidad\ del\ anillo, Las\ dos\ torres, El\ retorno\ del\ Rey\}$ .

En el segundo caso, y a partir del mismo ejemplo, la notación sería  $S = \{ x \mid x \text{ es un libro que compone la trilogía } El\ Señor\ de\ los\ Anillos \}$ , que se leería: S es el conjunto de todos los elementos, tales que x es un libro que forma parte de la trilogía *El Señor de los Anillos*.

El mismo conjunto S se representa gráficamente de la siguiente forma:



Donde  $U=$  es el conjunto universal;  $S=$  Trilogía *El Señor de los Anillos*;  $a=$  *La comunidad del anillo*;  $b=$  *Las dos torres*;  $c=$  *El retorno del rey*.

11. Para poder construir un conjunto, es necesario definir el conjunto universal.

El conjunto universal es un conjunto fijo que contiene todos los elementos que cumplen con el criterio de pertenencia, y a partir del cual se formarán los demás conjuntos (que serán subconjuntos del conjunto universal); este conjunto no es único sino que depende de la situación en que se trate y, por lo mismo, puede ser escogido con libertad; la única limitación es que después de haber sido establecido, permanecerá fijo<sup>849</sup>.

12. Dado en caso de que un conjunto se componga a su vez de otro(s) conjunto(s), al primero se le llamará “Clase”, y al conjunto de Clases, “Familia”.

Por ejemplo, en el conjunto de todos los elementos que se utilizan para escribir “a mano” (Familia, “E”), tendremos dos Clases, la primera compuesta por todos los elementos que sirven para escribir (P), y la segunda por todos los elementos sobre los que se escribe (S); a su vez, P está compuesto por los conjuntos de plumas (B), lápices (L), plumones (M), y S por los conjuntos de hojas (H), cuadernos (C), blocks (K). La notación, por comprensión, sería  $E=\{P, S\}$ ,  $P=\{B, L, M\}$ , y  $S=\{H, C, K\}$ .

---

<sup>849</sup> Ver KLEIMAN, *Conjuntos... Op. Cit.*, pp. 25-26, 40.

## ANEXO II. EL APARATO PSÍQUICO

El aparato psíquico es un instrumento compuesto, cuyos elementos se llaman instancias o sistemas<sup>850</sup>; estas instancias son tres: Conciencia, Preconsciente, e Inconsciente. El primero de ellos, la Conciencia, se refiere a aquello de lo que nos percatamos, lo que está ligado nuestro saber, pero que es un estado en extremo pasajero, pues no tiene la capacidad de memoria<sup>851</sup>. Reconocemos como conscientes todas las percepciones sensoriales que nos vienen de fuera, así como los sentimientos y sensaciones que provienen de dentro<sup>852</sup>.

La instancia Preconsciente, si bien es descrita como una instancia independiente, en realidad forma parte del Inconsciente, puesto que se compone por todo aquello latente (oculto, aparentemente inactivo) que deviene, con facilidad, consciente<sup>853</sup>.

Finalmente, el Inconsciente es aquella instancia cuyo contenido desconocemos o del que no nos percatamos<sup>854</sup>. Su núcleo se encuentra compuesto por las mociones de deseo (agencias representantes de la pulsión) y, por ello mismo, no conoce otra meta que el cumplimiento de deseo, sus procesos están sometidos al principio de placer<sup>855</sup>. Todo acto psíquico comienza como inconsciente y puede permanecer así, o avanzar hacia la conciencia (por vía del preconsciente) cuando entra en conexión con una representación inofensiva que ya pertenezca al preconsciente, o si no se topa con una resistencia (represión)<sup>856</sup>. Lo anterior significa que su núcleo está compuesto por lo infantil que

---

<sup>850</sup> Ver FREUD, *Interpretación de los sueños...* Op. Cit., p. 530.

<sup>851</sup> Ver *Ibidem*, p. 532; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 15; FREUD, *Esquema del psicoanálisis...* Op. Cit., p. 157; FREUD, *Notas sobre el concepto de lo inconsciente en psicoanálisis, Obras Completas...* Op. Cit., Tomo XII, p. 271.

<sup>852</sup> Ver FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 21.

<sup>853</sup> Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis ...* Op. Cit., p. 157; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 17; FREUD, *31ª Conferencia. La descomposición de la personalidad psíquica, Obras Completas...* Op. Cit., Tomo XXII, p. 66.

<sup>854</sup> Ver FREUD, *31ª Conferencia. La descomposición de la personalidad psíquica ...* Op. Cit., p. 65; FREUD, *El chiste y su relación con lo inconsciente, Obras Completas...* Op. Cit., Tomo VIII, p. 156; FREUD, *Notas sobre el concepto...* Op. Cit., pp. 271-272.

<sup>855</sup> Un poco más adelante desarrollaremos el concepto de principio de placer. Ver FREUD, *Lo inconsciente, Obras Completas...* Op. Cit., Tomo XIV, pp. 183, 184; FREUD, *Interpretación de los sueños...* Op. Cit., p. 560.

<sup>856</sup> Ver FREUD, *Notas sobre el concepto...* Op. Cit., p. 275; FREUD, *Interpretación de los sueños...* Op. Cit., pp. 534-535, 544; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 21.

sucumbe a la represión<sup>857</sup> cuando, en el progreso hacia las fases evolutivas posteriores, se relega por ser inconciliable con lo nuevo y perjudicial para el sujeto<sup>858</sup>.

---

<sup>857</sup> La represión es una censura que rechaza de la conciencia algo y lo mantiene alejado de ella con el propósito de evitar el displacer que ocurriría al satisfacerse una pulsión que, además de producir el placer asociado a dicha satisfacción, produciría displacer porque es al mismo tiempo inconciliable con otras exigencias y designios.

Freud distingue dos tipos de represión, la primordial y la propiamente dicha; la primera se da cuando a la agencia representante psíquica de la pulsión (recordemos que de la pulsión sólo tenemos noticia a través de su representación) se le deniega la admisión a la conciencia; la segunda, recae sobre los retoños de la agencia representante reprimida o sobre pensamientos asociados a ella, es un esfuerzo de dar caza a cualquier representación que pudiera estar relacionada con lo primordial reprimido. Ver FREUD, *La represión, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIV, pp. 142-148; FREUD, *Lo inconsciente... Op. Cit.*, pp. 161, 169, 177.

<sup>858</sup> Ver FREUD, “*Pegan a un niño*”, *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVII, p. 199; FREUD, *El interés por el psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIII, p. 187.

### ANEXO III. PULSIONES

Las pulsiones son esfuerzos inherentes a lo orgánico vivo, el representante psíquico de los estímulos o requerimientos que hace el cuerpo a la vida anímica y que operan como una fuerza constante de la que no puede huirse, por lo cual obligan al sistema nervioso a renunciar a su propósito de mantener alejados los estímulos, aunque no cesen de buscar ese estado (anterior)<sup>859</sup>. Dada esta última cualidad, es que puede afirmarse que las pulsiones son, históricamente, de naturaleza conservadora<sup>860</sup>.

Pueden distinguirse, respecto de las pulsiones, la meta, el objeto, y la fuente<sup>861</sup>. La meta es la satisfacción de la pulsión y es invariable, aunque los caminos que llevan a ella pueden ser diversos; existen metas inhibidas, y metas no inhibidas, siendo las primeras aquellas en los que el proceso avanza en el sentido de la satisfacción y luego sufre una desviación o inhibición que la lleva a una satisfacción parcial, y las segundas aquellas en que la satisfacción se da de forma directa. El objeto, por su parte, es aquello que permite alcanzar la meta de la pulsión, que puede ser tanto una parte del propio cuerpo como un objeto ajeno. Finalmente, la fuente hace referencia al proceso somático cuyo estímulo es representado por la pulsión.

Las pulsiones siempre operan como una fuerza constante que no deja de aspirar a su satisfacción plena (la repetición de una vivencia primaria de satisfacción, mítica), no se puede huir de ellas, aunque su estímulo sí puede ser cancelado mediante una modificación, apropiada a la meta, de la fuente interior del estímulo<sup>862</sup>.

Existen dos pulsiones básicas<sup>863</sup>: Eros (de vida), y de muerte. Las pulsiones de vida son de dos tipos, sexuales<sup>864</sup> y de autoconservación (yoicas)<sup>865</sup>.

---

<sup>859</sup> Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis ... Op. Cit.*, p. 146; FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, pp. 114, 115, 116; FREUD, *Dos artículos de enciclopedia... Op. Cit.*, p. 254; FREUD, *Más allá del principio... Op. Cit.*, pp. 36, 37; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, p. 41.

<sup>860</sup> Ver FREUD, *Dos artículos de enciclopedia... Op. Cit.*, p. 254.

<sup>861</sup> Ver FREUD, *Pulsiones y destinos... Op. Cit.*, p. 118.

<sup>862</sup> Ver *Ibidem*, p. 114; FREUD, *Más allá del principio del placer... Op. Cit.*, p. 42.

<sup>863</sup> Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 146.

<sup>864</sup> Freud utilizó el término “sexualidad” para dar cuenta de una función corporal que aspira al placer y que sólo secundariamente entra al servicio de la reproducción. Por ello, hablar de sexualidad en psicoanálisis no es hablar sólo de sexo, ni de genitales ni de reproducción. Ver FREUD, *Presentación autobiográfica, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XX, p. 36.

<sup>865</sup> Ver *Ibid.*; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, p. 41.

Las pulsiones sexuales brotan de múltiples fuentes orgánicas<sup>866</sup>; son múltiples, lo cual les permite descomponerse en pulsiones parciales que al inicio actúan con independencia entre ellas y tras una trayectoria de desarrollo, con muchas restricciones y mudanzas, llegan a la sexualidad “normal” de los adultos<sup>867</sup>.

Su meta puede ser de dos tipos<sup>868</sup>: 1) alcanzar, por todos los medios, la prolongación de la vida; 2) el placer de órgano. A partir de lo anterior, y sumado a que pueden intercambiar con facilidad sus objetos e, inclusive, sublimar, pueden distinguirse como pulsiones sexuales de meta no inhibida, que pierden su energía cada vez que hay satisfacción, y las de meta inhibida, no sexual, que son particularmente aptas para crear ligazones duraderas<sup>869</sup>.

Aunque las pulsiones sexuales neutralizan los procesos que provocan las pulsiones de muerte, tienen un componente sádico, no están exentas de crueldad<sup>870</sup>.

Desde el inicio, las pulsiones sexuales reclaman un objeto<sup>871</sup>. Al principio se comportan de manera autoerótica (toman al propio cuerpo como objeto) y se apuntalan en la satisfacción de las pulsiones de autoconservación, de la que sólo más tarde se independizan<sup>872</sup>. Esto significa que los dos objetos sexuales originarios sean uno mismo y la persona que está a cargo del cuidado y la nutrición (la madre)<sup>873</sup>; específicamente, será

---

<sup>866</sup> Ver FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, p. 121; FREUD, *Dos artículos de enciclopedia... Op. Cit.*, p. 251.

<sup>867</sup> Ver FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, p. 121; FREUD, *Dos artículos de enciclopedia... Op. Cit.*, p. 251; FREUD, *Sobre psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 213.

<sup>868</sup> Ver FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, p. 212; FREUD, *Formulaciones sobre los dos principios... Op. Cit.*, p. 229; FREUD, *Esquema del psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 146; FREUD, *Más allá del principio del placer... Op. Cit.*, pp. 43, 49.

<sup>869</sup> Ver FREUD, *Más allá del principio del placer... Op. Cit.*, p. 49; FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, p. 131; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, p. 41; FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, p. 121; FREUD, *Sobre psicoanálisis... Op. Cit.*, pp. 213-214.

<sup>870</sup> Ver FREUD, *Tres ensayos de teoría sexual... Op. Cit.*, p. 144; FREUD, *Más allá del principio del placer... Op. Cit.*, pp. 40, 49, 52.

<sup>871</sup> Ver FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, p. 129.

<sup>872</sup> Ver FREUD, *Formulaciones sobre los dos principios... Op. Cit.*, p. 227; FREUD, *Introducción del narcisismo... Op. Cit.*, p. 84; FREUD, *Sobre la más generalizada degradación... Op. Cit.*, p. 174; FREUD, *Tres ensayos de teoría sexual... Op. Cit.*, p. 165; FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, p. 121.

<sup>873</sup> Ver FREUD, *Introducción del narcisismo... Op. Cit.*, pp. 84, 85; FREUD, *20ª Conferencia. La vida sexual... Op. Cit.*, p. 287; FREUD, *Presentación autobiográfica... Op. Cit.*, p. 34; FREUD, *Sobre la sexualidad femenina, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXI, pp. 227, 230; FREUD, *Esquema del psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 188.

el pecho materno el punto de partida de toda la vida sexual, pues se toma como el modelo inalcanzado de la satisfacción sexual posterior<sup>874</sup>.

Un concepto que deviene de las pulsiones sexuales y sin el cual no podría entenderse la teoría freudiana, es el de libido. Freud utilizó este término latino para designar la exteriorización de la energía cuantitativa de las pulsiones<sup>875</sup>. Esta energía tiene fuentes somáticas y afluye al yo desde diversos órganos y partes del cuerpo, de tal suerte que el yo es el gran reservorio de la libido, de donde esta parte y a donde puede, nuevamente, regresar<sup>876</sup>. La libido se relaciona con todo lo que puede sintetizarse como “amor” en sentido amplio (no exclusivamente el sexual), y su núcleo se encuentra formado por el amor cuya meta es la unión sexual.

Las pulsiones de autoconservación o yoicas, como su nombre lo indica, se encargan de conservar al individuo, por ello no se satisfacen nunca de forma autoerótica, y las dos más elementales son el hambre y la sed<sup>877</sup>. Una parte de estas pulsiones yoicas son de naturaleza libidinosa y toman al yo como su objeto, en vez de a un objeto externo<sup>878</sup>.

La pulsión de muerte, finalmente, pretende reducir o suprimir la tensión interna del estímulo, conducir la vida hacia la muerte<sup>879</sup>; por ello, su meta es disolver nexos y destruir las cosas del mundo<sup>880</sup>. Dado que se encuentra, desde el comienzo, asociada a las pulsiones de vida, una parte de ellas es desviada del sí-mismo propio y dirigida hacia afuera, al mundo exterior y a otros seres vivos<sup>881</sup>.

---

<sup>874</sup> Ver FREUD, *20ª Conferencia. La vida sexual... Op. Cit.*, p. 287.

<sup>875</sup> Ver FREUD, *Psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XX, p. 253; FREUD, *20ª Conferencia. La vida sexual de los seres humanos... Op. Cit.*, p. 285-286; FREUD, *26ª Conferencia. La teoría de la libido y el narcisismo, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVI, p. 376; FREUD, *Psicología de las masas... Op. Cit.*, p. 86.

<sup>876</sup> Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis... Op. Cit.*, pp. 148, 149.

<sup>877</sup> Ver FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión... Op. Cit.*, p. 129; FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 113; FREUD, *26ª Conferencia. La teoría de la libido... Op. Cit.*, p. 375.

<sup>878</sup> Ver Freud, 2 artículos, p. 252; FREUD, *Más allá del principio del placer... Op. Cit.*, p. 59 nota 7 [1921].

<sup>879</sup> Ver FREUD, *Más allá del principio del placer... Op. Cit.*, pp. 45, 54; FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, p. 117.

<sup>880</sup> Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 146.

<sup>881</sup> Ver FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, pp. 42, 47; FREUD, *El malestar en la cultura... Op. Cit.*, pp. 115, 117; FREUD, *Más allá del principio del placer... Op. Cit.*, p. 55.

Cuando produce efectos en el interior, lo hace de forma muda, inadvertida, y da origen a la conciencia moral<sup>882</sup>; cuando se dirige hacia fuera, se le conoce como pulsión de destrucción<sup>883</sup>.

Las pulsiones, descritas como lo acabamos de hacer, parecen ser independientes las unas de las otras, mas no es así. Estas pulsiones se encuentran mezcladas, amalgamadas, pero también pueden desmezclarse<sup>884</sup>; asimismo, producen efectos una contra la otra (muerte vs de vida) o se combinan entre sí<sup>885</sup>.

---

<sup>882</sup> La conciencia moral es una operación anímica inconsciente, que surge después de que se ha instaurado el superyó, y cuya función es ser el observador de sí (del yo), el censor. Sus mandatos y prohibiciones provienen de las impuestas por los padres, los maestros y el medio social, que permanecen vigentes en el ideal del yo. Ver FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., pp. 28, 35; FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 132; FREUD, *26ª Conferencia. La teoría de la libido...* Op. Cit., p. 390; FREUD, *35ª Conferencia. En torno a una...* Op. Cit., p. 151.

<sup>883</sup> Ver FREUD, *¿Por qué la guerra...?* Op. Cit., p. 194; FREUD, *Más allá del principio del placer...* Op. Cit., p. 61; FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 115; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 47; FREUD, *Esquema del psicoanálisis...* Op. Cit., pp. 147-148

<sup>884</sup> Ver FREUD, *Dos artículos...* Op. Cit., p. 253; FREUD, Sigmund, Análisis terminable e interminable, *Obras Completas...* Op. Cit., Tomo XXIII, p. 248.

<sup>885</sup> Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis...* Op. Cit., p. 147.

## ANEXO IV. NARCISISMOS Y HALLAZGO DE OBJETO

Existen dos narcisismos, uno primario y otro secundario. En el narcisismo primario el yo se encuentra (originariamente) investido de pulsiones y es capaz de satisfacerlas de manera autoerótica; esto significa que la libido se conduce al yo: se ama a sí mismo<sup>886</sup>. Desgraciadamente, desde el nacimiento, el humano es incapaz de satisfacer sus pulsiones sexuales y de autoconservación, las primeras porque desde el inicio reclaman un objeto, y las segundas porque nunca se satisfacen autoeróticamente<sup>887</sup>; tampoco puede alterar el mundo exterior y disminuir los estímulos que provienen de este, por lo que se ve obligado a ser cuidado, a que sus necesidades sean satisfechas desde afuera y, por ello, a salir del narcisismo primordial<sup>888</sup>.

Así pues, la libido narcisista se apuntala en la satisfacción de las grandes necesidades, hay un hallazgo del objeto y una parte de dicha libido narcisista deviene en libido de objeto<sup>889</sup>. El primer objeto erótico del niño será, así, el pecho materno que le alimenta; cabe mencionar que éste, en un inicio, no es distinguido del cuerpo propio, posteriormente será separado y trasladado hacia fuera y, en tanto se le echa de menos, una parte de la investidura libidinal narcisista se le adjudicará, de tal suerte que se convierte, entonces sí, en un objeto<sup>890</sup>. Posteriormente, este objeto se completará en la persona de la madre<sup>891</sup>, que no sólo nutre, sino que también cuida y provoca muchas

---

<sup>886</sup> Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis...* Op. Cit., p. 148; FREUD, *Introducción del narcisismo...* Op. Cit., pp. 74, 72, 126, 128, 129; FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 114; FREUD, *Más allá del principio del placer...* Op. Cit., p. 50.

<sup>887</sup> Ver FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión...* Op. Cit., p. 129.

<sup>888</sup> Ver FREUD, *Proyecto de psicología...* Op. Cit., pp. 362, 363; FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión...* Op. Cit., p. 129; FREUD, *Introducción del narcisismo...* Op. Cit., pp. 123, 129; FREUD, *Sobre la más generalizada degradación...* Op. Cit., p. 174.

<sup>889</sup> Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis...* Op. Cit., p. 148; FREUD, *Psicología de las masas...* Op. Cit., p. 82; FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 114; FREUD, *Tótem y Tabú...* Op. Cit., p. 92; FREUD, *26ª Conferencia. La teoría de la libido...* Op. Cit., p. 383.

<sup>890</sup> Ver FREUD, *Esquema del psicoanálisis...* Op. Cit., p. 188.

<sup>891</sup> Freud reconoce que este primer objeto puede ser aquella persona que está a cargo de la crianza y cuidado del niño, no sólo, ni forzosamente, la madre biológica. Ver FREUD, *Introducción del narcisismo...* Op. Cit., p. 85; FREUD, *Psicología de las masas...* Op. Cit., pp. 97-98, 130.

sensaciones (placenteras y displacenteras)<sup>892</sup>. Esta primera elección de objeto será, entonces, incestuosa<sup>893</sup>.

La elección de objeto se realiza en dos tiempos: el primero se da entre los dos y cinco años de vida, que el periodo de latencia detiene o hace retroceder; el segundo sobreviene en la pubertad y determina la conformación definitiva de la sexualidad: se consuma el hallazgo de objeto<sup>894</sup>. En ambos momentos, el conjunto de los afanes sexuales se dirigen a una sola persona, en quien quieren alcanzar toda su meta<sup>895</sup>; la diferencia radicará en que en el segundo momento ya se ha afirmado el primado de las zonas genitales y será necesario renunciar a los objetos infantiles y empezar de nuevo como corriente sensual<sup>896</sup>.

Asimismo, la elección de objeto puede producirse según dos tipos: narcisista, donde el yo es reemplazo por otro que se le parece en todo lo posible; y por apuntalamiento, donde las personas que han adquirido valor por haber satisfecho necesidades del infante, son escogidas también como objeto<sup>897</sup>.

El narcisismo secundario se da de forma posterior a la elección de objeto, pues significa que la libido que ha investido a los objetos es retornada al yo: el yo se impone (o busca imponerse) como objeto de amor<sup>898</sup>.

---

<sup>892</sup> Ver FREUD, *Psicología de las masas...* Op. Cit., pp. 97-98, 130; FREUD, *Presentación autobiográfica...* Op. Cit., p. 34; FREUD, *Sobre la más generalizada degradación...* Op. Cit., p. 174.

<sup>893</sup> Ver FREUD, *21ª Conferencia. Desarrollo libidinal...* Op. Cit., p. 305; FREUD, *Presentación autobiográfica...* Op. Cit., p. 35.

<sup>894</sup> Ver FREUD, *Tres ensayos de teoría sexual...* Op. Cit., pp. 181-182, 202.

<sup>895</sup> Ver *Ibidem*, p. 181.

<sup>896</sup> Ver *Ibidem*, pp. 202, 203, 182.

<sup>897</sup> Ver FREUD, *26ª Conferencia. Teoría de la libido...* Op. Cit., p. 388; FREUD, *Introducción del narcisismo...* Op. Cit., p. 85

<sup>898</sup> Ver *Ibidem*, p. 73; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., pp. 32, 47.

## ANEXO V. PRINCIPIOS DEL ACAECER PSÍQUICO

En un inicio, los procesos psíquicos primarios, más antiguos, aspiran a ganar placer (disminuir los estímulos) y, por ello, puede decirse que obedecen al principio de placer-displacer<sup>899</sup>; como consecuencia de esto, se buscará evitar el displacer (aumento del estímulo), pero como estos estímulos son continuos e inevitables, y la vía alucinatoria de la satisfacción no satisface *efectivamente*, se introduce el principio de realidad que presenta lo real, aunque sea desagradable<sup>900</sup>; el objetivo de esta sustitución es el aseguramiento del principio del placer a través de abandonar el placer momentáneo para ganar un placer seguro que vendrá después<sup>901</sup>.

La introducción del principio de realidad requiere adaptaciones del aparato psíquico<sup>902</sup>: 1) los órganos sensoriales y la conciencia acoplada a ellos cobra importancia, pues se aprenden las cualidades de placer y displacer, se instituye la atención que explora el mundo exterior, y se crea un registro (la memoria); 2) se escinde una clase de actividad del pensar, que sólo se somete al principio de placer; 3) el relevo del principio de placer por el principio de realidad se cumple en las pulsiones yoicas; 4) el yo-realidad no tiene más que aspirar a beneficios y asegurarse contra prejuicios; 5) la insatisfacción que resulta de la sustitución de los principios constituye, a su vez, un fragmento de la realidad objetiva misma; 6) mientras el yo recorre la trasmudación del yo-placer al yo-realidad, las pulsiones experimentan las modificaciones que las llevan desde el autoerotismo al amor de objeto, al servicio de la función de la reproducción de la especie.

Como podemos apreciar, desde que nacemos la vida misma produce displacer y sufrimiento<sup>903</sup>, pero el aparato psíquico parece incapaz de resignarse a aceptar que el

---

<sup>899</sup> Ver FREUD, *Formulaciones sobre los dos principios...* Op. Cit., p. 224; FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión...* Op. Cit., pp. 115, 116; FREUD, *Más allá del principio del placer...* Op. Cit., p. 60; FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 76.

<sup>900</sup> Ver FREUD, *Pulsiones y destinos de pulsión...* Op. Cit., p. 116; FREUD, *Formulaciones sobre los dos principios...* Op. Cit., p. 224.

<sup>901</sup> Ver FREUD, *Formulaciones sobre los dos principios...* Op. Cit., p. 228; FREUD, *El tabú de la virginidad...* Op. Cit., p. 10.

<sup>902</sup> Ver FREUD, *Formulaciones sobre los dos principios...* Op. Cit., pp. 225-229.

<sup>903</sup> “Desde tres lados amenaza el sufrimiento: desde el cuerpo propio, que... no puede prescindir del dolor y la angustia como señales de alarma; desde el mundo exterior, que puede abatir sus furias sobre nosotros con fuerzas hiperpotentes...; por fin, desde los vínculos con otros seres humanos”. FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 76-77.

programa del principio de placer es inalcanzable, por lo que se emprenden diversos caminos para ganar placer y evitar displacer<sup>904</sup>: sublimar<sup>905</sup>, trabajar, delirar una realidad distinta, amar, encontrar poderosas distracciones, satisfacciones sustitutivas, o sustancias embriagadoras.

---

<sup>904</sup> Ver *Ibidem*, pp. 75, 79-83; FREUD, *Cinco conferencias... Op. Cit.*, p. 46.

<sup>905</sup> Freud la entiende como aquella satisfacción de la pulsión que implican un cambio de objeto y de meta, de tal suerte que ésta (la satisfacción) se halla en una operación que no es sexual y que tiene una valoración social o ética superior. Ver FREUD, *Dos artículos de enciclopedia... Op. Cit.*, p. 251.

## ANEXO VI. INSTANCIAS PSÍQUICAS: YO, ELLO, SUPERYÓ

El ello es la instancia psíquica más antigua, el núcleo de nuestro ser, donde las pulsiones de vida y muerte ejercen su acción eficiente, y cuyo contenido es todo lo heredado, lo establecido constitucionalmente<sup>906</sup>. No tiene contacto alguno con el mundo exterior, sino que es gobernado exclusivamente por lo inconsciente, que obedece intransigente al principio de placer, y cuyo mundo de percepción es particular, pues se refiere sólo a las oscilaciones en la tensión de necesidad de sus pulsiones, cuyas alteraciones devienen conscientes, a través de otras instancias (Preconsciente, Consciencia) como sensaciones de placer y displacer<sup>907</sup>.

El yo, por su parte, es una instancia que se ha desarrollado desde el ello bajo el influjo del mundo real-objetivo y del Preconsciente<sup>908</sup>; si bien se asienta sobre el ello, no lo cubre por completo, ni está separado de éste, sino que confluye con él y, por lo mismo, una parte de él es inconsciente<sup>909</sup>. El yo se guía por el placer y el displacer, es él quien se afana por remplazar el principio de placer por el de realidad, gracias a lo cual se desarrolla desde la percepción de las pulsiones hacia su gobierno, pues su tarea es la autoconservación<sup>910</sup>.

Para cumplir con su tarea de autoconservación, toma noticia de los estímulos (exteriores e interiores), los almacena en la memoria, evita estímulos moderados y aprende por un lado, a alterar el mundo exterior mediante actividades y, por el otro, a ganar imperio sobre las pulsiones en el ello, al decidir si las satisface, si posterga la satisfacción, o si sofoca totalmente sus excitaciones<sup>911</sup>.

Lo anterior significa que es él quien media entre el ello y el mundo exterior (es representante de este último), pretendiendo que el segundo se imponga sobre el primero, aunque en realidad traspone en acción la voluntad del ello como si fuera la suya propia:

---

<sup>906</sup> Ver FREUD, *Esquema de psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 143, 199; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, p. 25.

<sup>907</sup> Ver FREUD, *Esquema de psicoanálisis... Op. Cit.*, pp. 146, 199, 200; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, p. 27.

<sup>908</sup> Ver FREUD, *Esquema de psicoanálisis... Op. Cit.*, pp. 143-144; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, pp. 25, 27, 41; FREUD, *Introducción del narcisismo... Op. Cit.*, p. 74.

<sup>909</sup> FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, pp. 19, 25-26, 29.

<sup>910</sup> Ver *Ibidem*, pp. 27, 56; FREUD, *Esquema de psicoanálisis... Op. Cit.*, pp. 20, 144.

<sup>911</sup> Ver FREUD, *Esquema de psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 144, 145.

es un siervo sumiso que corteja el amor de su amo (el ello)<sup>912</sup>; aún más, Freud lo define como una pobre cosa que está sometida a tres servidumbres (la libido del ello, la severidad del superyó, y el mundo exterior), por lo que no es amo en su propia casa, pues depende de las mezquinas noticias de lo que ocurre, inconscientemente, en su alma<sup>913</sup>.

La conciencia depende del yo, así como la motilidad, la razón, la prudencia, el criterio con el que se mide al mundo, quien por las noches se va a dormir, y que ejerce la represión<sup>914</sup>.

Ahora bien, en tanto el yo se desarrolla desde el ello, se distancia también del narcisismo primario, se empobrece a favor de las investiduras de objeto y, posteriormente, se enriquece por las satisfacciones de objeto y por el cumplimiento del ideal del yo<sup>915</sup>. Respecto de las pulsiones de muerte, les presta auxilio para dominar a la libido, lo cual implica que él mismo cae en peligro de devenir objeto y sucumbir ante ellas; para evitarlo, tiene que llenarse de libido él mismo y, como consecuencia de esto, deviene subrogado de las pulsiones de vida: quiere vivir y ser amado<sup>916</sup>.

Finalmente, la instancia del superyó es una pieza del yo que se forma como resultado de dos factores biológicos: el desvalimiento y la dependencia prolongados durante la infancia, y el complejo de Edipo<sup>917</sup>. Su formación parte de la identificación inicial con el padre (que tiene el carácter de una desexualización) subroga, por una parte, la función protectora y salvadora que al comienzo recayó sobre el padre y, por otra, la influencia crítica que el padre ejerció sobre el infante (a la que después se le suma la de los educadores, maestros, prójimos, opinión pública, entre otros)<sup>918</sup>. Por lo anterior, emite ante el yo la advertencia de deber ser como el padre y, al mismo tiempo, la

---

<sup>912</sup> Ver *Ibidem*, p. 144; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, pp. 27, 37, 57.

<sup>913</sup> Ver FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, pp. 56; FREUD, *Esquema de psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 201; FREUD, *Una dificultad para el psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVII, p. 135; FREUD, *18ª Conferencia. La fijación al trauma, lo inconsciente, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVI, p. 261.

<sup>914</sup> Ver FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, pp. 18-19, 27, 31; FREUD, *Análisis de la fobia de un niño... Op. Cit.*, p. 88.

<sup>915</sup> Ver *Introducción del narcisismo... Op. Cit.*, pp. 96-97.

<sup>916</sup> Ver FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, p. 57.

<sup>917</sup> Ver *Ibidem*, p. 36; FREUD, *Psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 256; FREUD, *Esquema de psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 207; FREUD, *Introducción del narcisismo... Op. Cit.*, p. 49.

<sup>918</sup> Ver FREUD, *Introducción del narcisismo... Op. Cit.*, pp. 49, 92; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, pp. 38, 49, 55, 59; FREUD, *Esquema del psicoanálisis... Op. Cit.*, pp. 145, 207. Ver también MacIVER, *Op. Cit.*, p. 224.

prohibición de que no le es lícito ser como el padre, pues no puede hacer todo lo que él hace (tener comercio carnal con la madre)<sup>919</sup>.

El superyó ejerce las funciones de observación de sí, de conciencia moral<sup>920</sup>, de censura onírica y el ejercicio de la principal influencia en la represión: su actividad es censora<sup>921</sup>. La intensidad y rigurosidad de la severidad del superyó (que es continuación de la severidad de la autoridad externa, relevada y en parte sustituida por ella), dependerá de qué tan intenso fue el complejo de Edipo y de lo rápido que se produjo la represión<sup>922</sup>; asimismo, al limitar que la pulsión de muerte sea enviada hacia fuera, la introyecta y reenvía al yo propio, de tal suerte que mientras más se limita hacia fuera, se vuelve más moral, severo, agresivo y terriblemente cruel contra el yo<sup>923</sup>.

Aunque el yo se someta al imperativo categórico del superyó, eso no significa que el deseo deje de existir y, en tanto nada puede esconderse al superyó, éste castiga al yo con el sentimiento inconsciente de culpa<sup>924</sup> y, aunado a esto, la renuncia de lo pulsional deja de tener un efecto satisfactorio pleno<sup>925</sup>. Por ende, habrá una desdicha interior permanente<sup>926</sup>.

---

<sup>919</sup> Ver FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 36.

<sup>920</sup> La conciencia moral sólo existe después de que se ha creado el superyó, a partir de la renuncia de lo pulsional (incesto, parricidio). Aunque es inconsciente, se vivencia como un juez que se entromete hostilmente desde fuera. La angustia que provoca con sus reproches responde tanto a la angustia de castración como a la angustia del niño por la pérdida del amor de los padres. Ver FREUD, *Introducción del narcisismo...* Op. Cit., pp. 92, 93; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., pp. 28, 29, 58, 121; FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 124, 132; FREUD, *Esquema del psicoanálisis...* Op. Cit., pp. 207, 208; FREUD, *De guerra y muerte...* Op. Cit., pp. 281-282.

<sup>921</sup> Ver FREUD, *Psicología de las masas...* Op. Cit., p. 103; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 38, 52; FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 132; FREUD, *El sepultamiento del complejo...* Op. Cit., p. 184.

<sup>922</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 123; FREUD, *Dostoievski y el parricidio...* Op. Cit., p. 207; FREUD, *Esquema del psicoanálisis...* Op. Cit., p. 207, 208; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 36, 37; FREUD, *Cinco conferencias...* Op. Cit., p. 43.

<sup>923</sup> Ver FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., pp. 54, 55; FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 119.

<sup>924</sup> Freud entiende al sentimiento inconsciente de culpa como el conflicto de ambivalencia, de lucha interna entre pulsión de vida y pulsión de muerte, que se entabla en todo individuo frente a la tarea de la convivencia, y que, por ello mismo, no puede escindirse de la cultura. Surge a partir de la angustia frente a la autoridad, y a la posterior angustia frente al superyó. Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 123, 126, 128, 132.

<sup>925</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., pp. 121, 123; FREUD, *Psicología de las masas...* Op. Cit., p. 103; FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 49.

<sup>926</sup> Ver FREUD, *El malestar en la cultura...* Op. Cit., p. 123.

## ANEXO VII. EL COMPLEJO DE EDIPO

La sofocación de las pulsiones tiene consecuencias en el aparato psíquico de los sujetos. Como mencionamos, el primero objeto de las mociones sexuales tiernas y sensuales es la madre (tanto para el niño como para la niña); esto responde también a una incitación de los padres, pues su ternura presenta los caracteres del quehacer sexual, inhibido de sus metas<sup>927</sup>. A esta elección de la madre como el objeto de amor, se anuda el complejo de Edipo, es decir, que el infante buscará la satisfacción sensual con la madre (hasta donde llega su capacidad de representación), la querrá sólo para sí, estará enamorado de ella; asimismo, verá al padre de forma ambivalente: por una parte, es una presencia molesta, un oponente sexual a quien quiere destruir; por la otra, da muestras de gran ternura hacia él, quisiera ser como él (le admira)<sup>928</sup>. El complejo de Edipo significa una elección de objeto según apuntalamiento respecto de la madre, y un apoderamiento del padre por identificación<sup>929</sup>.

En el complejo de Edipo el varoncito tiene dos posibilidades de satisfacción: 1) situarse en el lugar masculino, del padre, y mantener comercio sexual con la madre, a raíz de lo cual siente al padre como un obstáculo, o 2) querer ser como la madre y hacerse amar por el padre, en cuyo caso la madre sale sobrando<sup>930</sup>.

Este complejo de Edipo, cuando no es consumado, se resigna a raíz de dolorosas situaciones acontecidas: la imposibilidad de su satisfacción, así como la amenaza de castración<sup>931</sup>. En el niño, el conocimiento de que la mujer no tiene pene (está castrada) le hace inferir que la consumación del complejo implicaría la pérdida del pene, lo cual

---

<sup>927</sup> Ver FREUD, *13ª Conferencia... Op. Cit.*, p. 189; FREUD, *21ª Conferencia. Desarrollo libidinal... Op. Cit.*, p. 304; FREUD, *Cinco conferencias sobre psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XI, p. 43; FREUD, *Esquema de psicoanálisis... Op. Cit.*, p. 188.

<sup>928</sup> Ver FREUD, *Cartas a Wilhelm... Op. Cit.*, p. 293; FREUD, *Interpretación de los sueños... Op. Cit.*, pp. 269, 271; FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, p. 33; FREUD, *A propósito de un caso de neurosis... Op. Cit.*, p. 163; FREUD, *Cinco conferencias... Op. Cit.*, p. 43; FREUD, *Sobre un tipo particular... Op. Cit.*, p. 164; FREUD, *13ª Conferencia... Op. Cit.*, p. 189; FREUD, *21ª Conferencia. Desarrollo libidinal... Op. Cit.*, p. 300, 303; FREUD, *Dos artículos de enciclopedia... Op. Cit.*, p. 241; FREUD, *Las resistencias contra... Op. Cit.*, p. 233; FREUD, *Dostoievski y el parricidio... Op. Cit.*, p. 181; FREUD, *¿Pueden los legos ejercer... Op. Cit.*, p. 199.

<sup>929</sup> Ver FREUD, *El yo y el ello... Op. Cit.*, p. 33.

<sup>930</sup> Ver FREUD, *El sepultamiento del complejo... Op. Cit.*, p. 184.

<sup>931</sup> Ver *Ibidem*, p. 182; FREUD, *Dostoievski y el parricidio... Op. Cit.*, p. 181.

implica un conflicto entre el interés narcisista del niño por su pene y de la investidura libidinosa de los objetos parentales (perder el pene vs. consumir el complejo). Normalmente, triunfa el interés narcisista, por lo que el varón se extraña del complejo y éste se sepulta<sup>932</sup>.

En la niña, igual que en el niño, el primero objeto de amor y de sus mociones sexuales también es la madre, a quien considera fálica (que tiene pene)<sup>933</sup>. Asimismo, la niña considera que su clítoris (que se comporta igual que un pene) es demasiado pequeño, lo cual le hace sentir inferior y perjudicada; al vislumbrar los genitales del otro sexo (el pene) cae en cuenta que eso que ella tiene (el clítoris) no es un pene y, por ello, dará inicio el complejo de castración<sup>934</sup>; al mismo tiempo, se consuela con la expectativa de que después tendrá un pene grande (como el de los hombres)<sup>935</sup>. Esto significa que, a diferencia del niño, acepta la castración como un hecho consumado y, sólo posteriormente, resignará la expectativa de tener un pene, mas no sin un intento de resarcimiento<sup>936</sup>. De su falta de pene, hará responsable a la madre, no se lo perdona; gracias a esto es posible que le abandone como objeto de amor, lo cual hace bajo un signo de hostilidad (el extrañamiento de esta ligazón terminará en odio)<sup>937</sup>.

Posteriormente, la niña se voltará al padre como objeto de amor y deseo sexual; dicha consumación se realiza con ayuda de las mociones pulsionales pasivas, que acontecen cuando la niña abandona la masturbación a través del clítoris<sup>938</sup>. La dependencia respecto del padre será la heredera de la intensa ligazón que tuvo con la madre, como primer objeto de amor<sup>939</sup>.

En un inicio, el deseo de la niña hacia el padre es, originariamente, un deseo del pene que la madre le negó y ahora espera del padre; en un momento posterior, este deseo

---

<sup>932</sup> Ver FREUD, *El sepultamiento del complejo... Op. Cit.*, p. 184; FREUD, *Dostoievski y el parricidio... Op. Cit.*, p. 181.

<sup>933</sup> Ver FREUD, 33ª Conferencia. La feminidad, en *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXII, p. 117.

<sup>934</sup> Ver *Ibidem*, p. 116.

<sup>935</sup> Ver *Ibid.*; FREUD, *El sepultamiento del complejo... Op. Cit.*, p. 185-186.

<sup>936</sup> Ver FREUD, *33ª Conferencia. La feminidad... Op. Cit.*, p. 115.

<sup>937</sup> Ver *Ibidem*, pp. 113, 117.

<sup>938</sup> Ver FREUD, *33ª Conferencia. La feminidad... Op. Cit.*, pp. 118, 119.

<sup>939</sup> Ver FREUD, *El sepultamiento del complejo... Op. Cit.*, p. 186; FREUD, *Sobre la sexualidad femenina... Op. Cit.*, p. 229.

será sustituido por el deseo de un hijo: si no puede tener un pene, entonces recibirá, como un regalo, un hijo del padre<sup>940</sup>.

Es, en este momento, que comienza el complejo de Edipo en la niña, en el que permanecerá por un tiempo indefinido, y sólo después deconstruirá, aunque de forma incompleta<sup>941</sup>.

Ahora bien, para que la niña alcance el desarrollo “normal” de su sexualidad, será necesario que cambie de vía no sólo el objeto sexual, sino también la zona genital rectora (del clítoris a la vagina)<sup>942</sup>.

Con el sepultamiento del complejo de Edipo, se resigna la investidura de objeto de la madre (del padre, en el caso de la niña), que se reemplaza ya sea por una identificación con la madre (o del padre) o por un refuerzo de la identificación con el padre (o de la madre)<sup>943</sup>.

En la pubertad, después del periodo de latencia, la pulsión sexual plantea sus exigencias con toda su fuerza, lo cual implica retomar los objetos incestuosos e investirlos libidinosamente otra vez, pero, igual que la vez anterior, debe desasir a la madre (o al padre) de sus deseos libidinosos, elegir otro objeto de amor, real y ajeno a su familia, y reconciliarse con los padres, sólo así podrá convertirse en miembro de la comunidad social<sup>944</sup>.

Una de las consecuencias del sepultamiento del complejo de Edipo, específicamente de la identificación que se da con el padre, es la introyección, en el yo, de la autoridad del padre, lo cual da nacimiento a la instancia moral llamada superyó<sup>945</sup>.

---

<sup>940</sup> FREUD, *Sobre la sexualidad femenina...* Op. Cit., p. 232; FREUD, *El sepultamiento del complejo...* Op. Cit., p. 186; FREUD, *33ª Conferencia. La feminidad...* Op. Cit., p. 119.

<sup>941</sup> Ver FREUD, *33ª Conferencia. La feminidad...* Op. Cit., p. 120.

<sup>942</sup> Ver FREUD, *¿Pueden los legos ejercer el análisis?...* Op. Cit., p. 34, nota 4 [1935].

<sup>943</sup> Ver FREUD, *El yo y el ello...* Op. Cit., p. 34.

<sup>944</sup> Ver FREUD, *21ª Conferencia. Desarrollo libidinal...* Op. Cit., p. 307; FREUD, *Tres ensayos de teoría sexual...* Op. Cit., pp. 207, 208; FREUD, *Dos artículos de enciclopedia...* Op. Cit., p. 241; FREUD, *¿Pueden los legos ejercer el análisis?...* Op. Cit., pp. 199-200; FREUD, *Breve informe sobre...* Op. Cit., p. 220; FREUD, *El sepultamiento del complejo...* Op. Cit., p. 181; FREUD, *Sobre la más generalizada degradación...* Op. Cit., pp. 175, 176.

<sup>945</sup> Ver FREUD, *El sepultamiento del complejo...* Op. Cit., p. 184; FREUD, *Psicoanálisis...* Op. Cit., p. 256.

## ANEXO VIII. DERECHO Y SISTEMAS JURÍDICOS

El término Derecho suele utilizarse, en la ciencia jurídica, como sinónimo de Sistemas Jurídicos, sin embargo, ambos términos son empleados, dependiendo del teórico, para referirse a contenidos diferentes. Para aclararlo, es posible primero distinguir tres corrientes jurídicas (naturalismo, positivismo y realismo) en función del criterio de identidad que utilizan para delimitar qué elementos forman parte del Derecho<sup>946</sup>.

Los teóricos naturalistas destacan que existe una relación necesaria entre el Derecho y la justicia<sup>947</sup>, o entre el Derecho y la moral<sup>948</sup>. Para Gustav Radbruch, el Derecho es una realidad que sirve a la justicia, y cuyo fin es la moral, de tal suerte que la justicia (lo bueno) es lo que determina la forma de lo jurídico<sup>949</sup>.

Lon L. Fuller, por su parte, afirma que existe una moral interna del derecho, a partir de la cual se establecen abstenciones, logros específicos y afirmaciones que dan a conocer la ley, la hacen coherente y velan porque las decisiones de las autoridades se

---

<sup>946</sup> Ver FLORES, Imer B., “La concepción del derecho en las corrientes de la filosofía jurídica”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, núm. 90, 1997, pp. 1004.

<sup>947</sup> Entre los autores que resaltan dicha característica del derecho, se encuentran Platón, Aristóteles, Santo Tomás, Francisco Suárez, John Locke y Jean-Jacques Rousseau. Ver BIX, Brian, *Filosofía del derecho: ubicación de los problemas en su contexto*, UNAM/III, México, 2010, pp. 85-94.

<sup>948</sup> Entre los autores que establecen esta relación se encuentran Robert Alexy, Lon L. Fuller, Ronald Dworkin, John Finnis. Ver FULLER, Lon L., *La moral interna del derecho*, Trillas, México, 1967; FINNIS, John, *Ley natural y derechos naturales* [Trad. Cristóbal Orrego Sánchez], Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000; DWORKIN, Ronald, *¿Es el derecho un sistema de reglas?* [Trad. Javier Esquivel y Juan Rebolledo G.], UNAM, 1977; ALEXY, Robert y BULYGIN, Eugenio, *La pretensión de corrección del derecho* [Trad. Paula Gaido], Universidad del Externado de Colombia, Bogotá, 2001, entre otras.

<sup>949</sup> En un primer momento, Radbruch da importancia no sólo a la justicia, sino a la seguridad jurídica, es decir, a la positividad del deber ser jurídico. Considera que la seguridad jurídica es uno de los tres elementos de la validez del derecho, donde la justicia y el fin son los otros dos. Después de la Segunda Guerra Mundial, cambia su postura y afirma que la seguridad jurídica, junto con el bien común, la justicia y la utilidad, son los fines supremos del derecho, pero que se encuentran en antagonismo y no, como podría pensarse, en armonía. Esto lo sustenta al reconocer que existen leyes que no son derecho y, al mismo tiempo, derecho por encima de las leyes.

Ver RADBRUCH, Gustav, *Filosofía del Derecho* [trad. José Medina Echavarría], Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1933, pp. 44, 49, 70, 71, 96, 97, 98, 100 RADBRUCH, Gustav, “El fin en el derecho”, [Trad. Daniel Kuri Breña] en AAVV, *Los fines del derecho. Bien común, justicia, seguridad*, 2ª ed., Imprenta Universitaria/UNAM, México, 1958, p. 12, 93, 94, 117; RADBRUCH, Gustav, “Leyes que no son derecho y derecho por encima de las leyes”, en RADBRUCH, G., SCHMIDT, E. Y WELZEL H., *Derecho injusto y derecho nulo*, [Trad. José María Rodríguez Paniagua], Ed. Aguilar, Madrid, 1971, pp. 5, 14.

guén por dichas cualidad<sup>950</sup>. De conformidad con esto, propone ocho requisitos que integran la moral interna del derecho<sup>951</sup>, de tal suerte que si estas no se cumplen, el sistema jurídico fracasaría o no podría ser considerado como tal<sup>952</sup>: 1) generalidad del derecho, es decir, la exigencia de un mínimo de leyes, sin importar que sean justas o injustas; 2) la promulgación de leyes; 3) prohibición de leyes retroactivas; 4) claridad de las leyes; 5) evitar las contradicciones dentro de la ley; 6) no ordenar lo imposible; 7) estabilidad del derecho a través del tiempo, y 8) congruencia entre la acción oficial y la ley declarada.

Ronald Dworkin considera que las normas jurídicas le resultan insuficientes al juez cuando se encuentra frente a un caso difícil, por lo que hace uso de principios (en sentido amplio<sup>953</sup>) o patrones, que pueden ser principios (en sentido estricto) o políticas<sup>954</sup>. Los primeros son aquellos patrones que apelan a la justicia, la equidad, u otra dimensión de la moral, de tal suerte que su observancia es exigida<sup>955</sup>; los segundos se refieren a patrones que determinan una meta económica, política o social a alcanzar<sup>956</sup>. La particularidad de los principios es que tienen una dimensión de peso, no de “todo o nada”, y que esta se delimita en función de otros principios, prácticas legislativas y judiciales, así como de convenciones de la comunidad<sup>957</sup>. A partir de lo anterior, concebirá al Derecho como el conjunto de normas y principios.

---

<sup>950</sup> Ver FULLER, Lon L., *La moral interna del derecho*, [Trad. Francisco Navarro], Ed. Trillas, México, 1967, pp. 52, 53.

<sup>951</sup> Si bien Fuller las considera como morales, autores como H.L.A. Hart y Josep Vilajosana, le han criticado que no son requisitos morales, y que no se relacionan ni con la justicia ni con la equidad, sino con la eficacia. Como tomar parte en dicha discusión rebasa esta investigación, podemos simplemente reconocer que son reglas procesales indispensables para la construcción del Derecho.

Ver HART, H.L.A., *Lon L. Fuller: The morality of law [Essay 16]*, Clarendon Press, Oxford, 1983, pp. 347-353; Ver VILAJOSANA, Josep M., *Identificación y justificación del derecho*, Marcial Pons, Madrid, 2007, pp. 71-72.

<sup>952</sup> Ver FULLER, *Op. Cit.*, pp. 49-110.

<sup>953</sup> Genéricamente, considera que los principios son el conjunto total de los patrones que son diferentes a las reglas, y que se dividen en principios y políticas. Ver DWORKIN, Ronald, *¿Es el derecho un sistema de reglas?* [Trad. Javier Esquivel y Juan Rebolledo G.], IIF/UNAM, México, 1977, p. 18.

<sup>954</sup> Ver *Ídem*.

<sup>955</sup> Ver *Ibidem*, pp. 18-19.

<sup>956</sup> Ver *Ídem*.

<sup>957</sup> Ver *Ibidem*, pp. 21-22, 25, 40.

Dentro de los iusnaturalistas, citaremos por último a Robert Alexy, quien considera que tanto las reglas como los principios son normas<sup>958</sup>, puesto que ambos establecen lo que es debido<sup>959</sup>, y son razones para realizar juicios concretos de deber ser. La diferencia entre ambos radica en que se deberá actuar de conformidad con las reglas, si estas son válidas, mientras que los principios son reglas de optimización, que pueden ser cumplidos en diferentes grados (dependiendo de las posibilidades jurídicas y reales existentes), y que pueden estar explícitamente establecidos o derivarse de concepciones difundidas de lo que debe ser el derecho<sup>960</sup>.

Aunado a lo anterior, Alexy considera que existe una relación necesaria entre el Derecho y la moral, que puede ser, en tanto conexión conceptual, definitoria o calificativa. Será definitoria cuando se establece un criterio moral que deberá cumplir una norma o sistema jurídico para ser considerado como tal<sup>961</sup>; será calificativa cuando se reconoce que una norma o sistema jurídico es tal, pero como no satisface el criterio moral, sólo lo es de forma defectuosa (un defecto moral es, también, un defecto jurídico).

La corriente realista tiene, a su vez, varias ramas, según el aspecto en el que los teóricos se han enfocado: la validez, la eficacia, los hechos, las conductas o las decisiones judiciales.

Citaremos primero a Alf Ross, quien parte de un análisis crítico de la teoría kelseniana y del iusnaturalismo. Para él, el Derecho es un hecho, una realidad palpable (y un elemento real de poder) establecida históricamente por una autoridad competente, de tal suerte que se convierte en un sistema de reglas válidas que real y efectivamente se cumplen: su positividad significa la efectividad del derecho<sup>962</sup>. Al mismo tiempo, el

---

<sup>958</sup> Ver ALEXY, Robert, *Teoría de los derechos fundamentales* [Trad. Carlos Bernal Pulido], 2ª ed., Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2014 [1985], p. 65.

<sup>959</sup> Y pueden ser expresadas como proposiciones deónticas básicas: prohibición, permisión.

<sup>960</sup> Ver *Ibidem*, p. 67-68, 84-85; ALEXY, Robert, *Teoría de la argumentación jurídica* [Trad. Manuel Atienza e Isabel Espejo], 2ª ed., Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2014, pp. 349-350 ; ALEXY, Robert, “Sistemas jurídicos, principios jurídicos y razón práctica” [Trad. Manuel Atienza], en ALEXY, Robert, *Derecho y razón práctica*, Ed. Fontamara, México, 2010, p. 19.

<sup>961</sup> Ver ALEXY, Robert, “Sobre las relaciones necesarias entre el derecho y la moral”, en ALEXY, Robert, *Derecho y razón práctica... Op. Cit.*, p. 50, 51.

<sup>962</sup> Ver ROSS, *Hacia una ciencia... Op. Cit.*, pp. 25-26, 62, 91, 105.

derecho es una positivación de la idea de justicia, pues responde a lo que es válido *a priori* (es decir, lo moral) e implica un compromiso que significa la paz<sup>963</sup>.

El Derecho, entonces, estará integrado por un conjunto de normas de conducta y normas de competencia, donde las primeras se refieren a aquellas normas que efectivamente son obedecidas por los jueces y autoridades jurídicas porque las consideran obligatorias; y las segundas determinan el establecimiento y funcionamiento de la fuerza que ejerce el Estado<sup>964</sup>.

Para Heinrich Henkel, el sistema jurídico es un orden de comportamiento específicamente social, expresado lingüísticamente, y articulado internamente conforme a sectores materiales (ideas, principios, tendencias reguladoras) conectados recíprocamente de tal forma que puede percibirse como un sistema (articulado)<sup>965</sup>. Este sistema no se encuentra separado de la realidad social, sino que es un conjunto de productos valorativos y de sentido donde la conciencia jurídica y la voluntad ordenadora de la sociedad se conforman mutuamente (se vincula deber ser y ser)<sup>966</sup>.

Óscar Correas, teórico argentino, define al Derecho como un discurso de poder que se caracteriza por la prescriptividad, la amenaza de violencia, la autorización, y el reconocimiento de dicho discurso por parte de los destinatarios<sup>967</sup>. En ese sentido, considera que Estado y Derecho son sinónimos, y que será la norma fundante o la regla de reconocimiento las que darán unidad al sistema, existencia primero a la sociedad y, finalmente, al Estado<sup>968</sup>.

Sobre la corriente positivista, destacaremos primero las teorías de Hans Kelsen, H.L.A. Hart, y después las de G.H. von Wright, y Alchourrón y Bulygin.

---

<sup>963</sup> Ver *Ibidem*, pp. 129, 130; ROSS, Alf, El concepto de validez y el conflicto entre el positivismo jurídico y el derecho natural, en *El concepto de validez y otros ensayos* [Trad. Genaro R. Carrió y Osvaldo Paschero], 6ª ed., Ed. Fontamara, México, 2014, p. 15; ROSS, *Sobre el derecho... Op. Cit.*, p. 91.

<sup>964</sup> Ver ROSS, *Sobre el derecho... Op. Cit.*, p. 29, 30, 40, 41, 55, 56-59, 60, 61, 68-69, 87.

<sup>965</sup> HENKEL, *Op. Cit.*, pp. 73-74, 86.

<sup>966</sup> Ver *Ibidem*, pp. 85, 87, 570, 584.

<sup>967</sup> CORREAS, Oscar, *Introducción a la sociología jurídica*, Ed. Fontamara, México, 1999, pp. 71, 74, 76-77, 82, 88, 93,101, 180; CORREAS, Oscar, *Sociología del derecho y crítica jurídica*, Ed. Fontamara, México, 2009, pp. 62, 64.

<sup>968</sup> Ver CORREAS, *Introducción... Op. Cit.*, pp. 93, 94.

Hans Kelsen describe al Derecho como un sistema de normas jurídicas que pueden ser de dos tipos: independientes y no independientes<sup>969</sup>. Las normas dependientes son aquellas que regulan (permiten, prohíben, obligan y facultan) el comportamiento humano, y a las cuales se enlaza una sanción en caso de que la conducta no se realice conforme a lo establecido por la norma<sup>970</sup>; las no independientes son aquellas que no estatuyen actos coactivos<sup>971</sup>. En tanto las normas jurídicas son el elemento que integra al Derecho, es importante mencionar que Kelsen las entiende como un acto volitivo que establece que una conducta debe ser (ordena, autoriza, permite o prohíbe) y que, en caso de no ser cumplida, una sanción acontecerá<sup>972</sup>.

Si bien Kelsen define al Derecho como sistema, esta cualidad (ser un sistema unitario y consistente, llamado también orden jurídico) sólo se le otorga *a posteriori*, una vez que ha sido conocido y estudiado por la ciencia jurídica y, por ello mismo, sólo será un sistema para fines puramente epistemológicos<sup>973</sup>.

H.L.A. Hart entiende al Derecho como un sistema de reglas primarias y secundarias; las primarias son aquellas que imponen deberes e implican un cambio físico o movimientos, y las secundarias aquellas que otorgan potestades de creación, extinción o modificación de las reglas, así como para determinar el efecto de las mismas<sup>974</sup>. Las reglas secundarias son de tres tipos: 1), la regla de reconocimiento, que es el criterio supremo y regla última a partir de la cual se determina la validez de otras reglas, y que permite identificar reglas primarias<sup>975</sup>; 2) reglas de cambio, que facultan a ciertos individuos para introducir nuevas reglas primarias, o derogar anteriores<sup>976</sup>; y 3) reglas de

---

<sup>969</sup> Ver KELSEN, *Teoría Pura...* Op. Cit., p. 70.

<sup>970</sup> KELSEN, Hans, *El método y los conceptos...* Op. Cit., pp. 10, 46; KELSEN, *Teoría Pura...* Op. Cit., pp. 18, 66, 84.

<sup>971</sup> Dentro de estas se encuentran: 1) las normas que prescriben una conducta y se encuentran ligadas, esencialmente, a otra que sí establece una sanción en caso de incumplimiento de la primera; 2) normas que permiten positivamente una conducta; 3) normas que eliminan o limitan el dominio de validez de otra norma; 4) normas que facultan a una autoridad a producir normas jurídicas, y 5) normas que especifican el sentido de otras normas. Ver KELSEN, *Teoría pura...* Op. Cit., pp. 67-70; KELSEN, *Validez y eficacia...* Op. Cit., pp. 50 y 64.

<sup>972</sup> Ver KELSEN, *Teoría general...* Op. Cit., pp. 20, 21, 22, 43, 99; KELSEN, *La fundamentación de la doctrina...* Op. Cit., p. 252; KELSEN, *Teoría pura...* Op. Cit., p. 18-19, 23, 39, 84.

<sup>973</sup> Ver KELSEN, *Teoría pura...* Op. Cit., p. 85.

<sup>974</sup> Ver HART, *El concepto...* Op. Cit., pp. 101, 117, 123.

<sup>975</sup> Ver *Ibidem*, pp. 117-118, 125, 132, 202.

<sup>976</sup> Ver *Ibidem*, pp. 118-119.

adjudicación, que identifican a los individuos que pueden juzgar a aquellos sujetos que transgreden las reglas primarias, y que definen los procedimientos a seguir en estos casos<sup>977</sup>

Es necesario, para saber que estamos frente a un sistema jurídico, que las reglas válidas (que lo son de conformidad con la regla de reconocimiento) sean obedecidas por el grueso de la población<sup>978</sup>.

Carlos Alchourrón y Ernesto Bulygin desarrollaron una teoría compleja sobre los sistemas jurídicos/normativos, cuyo objetivo era la sistematización de los enunciados jurídicos, para que pudiesen exhibirse las propiedades estructurales del sistema y, como consecuencia, también sus defectos; a partir de esto, sería posible reformular el sistema para que éste sea económico y sencillo<sup>979</sup>. Para ellos, un sistema jurídico es un conjunto<sup>980</sup> de normas y de todas sus consecuencias, donde las normas son enunciados que correlacionan casos con soluciones, y las consecuencias pueden ser, o no, normativas (en el mismo sentido que Kelsen distingue normas independientes y no independientes)<sup>981</sup>.

Como puede apreciarse, las diferentes definiciones de los conceptos Derecho y sistema jurídico varían en cuanto a cuáles son los elementos que le integran, pero no difieren mucho en cuanto a los fines (paz, bien común, orden, justicia) que persiguen, ni en cuanto a la necesidad de que existan ciertos parámetros (reglas, principios, normas) que definan qué debe (permitido, prohibido, obligado) hacerse en una sociedad.

---

<sup>977</sup> Ver *Ibidem*, p. 120.

<sup>978</sup> Ver *Ibidem*, p. 142.

<sup>979</sup> Ver ALCHOURRÓN, Carlos y Eugenio BULYGIN, *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales* [1971], Ed. Astrea, Buenos Aires, 1993, p. 24.

<sup>980</sup> Si bien le llaman conjunto, reconocen que no es un “mero” conjunto, puesto que son estructuras jerarquizadas. Ver ALCHOURRÓN, BULYGIN, *La concepción expresiva... Op. Cit.*, p. 183.

<sup>981</sup> Ver *Ibidem*, pp. 37, 38, 58, 59, 79, 92, 93, 94, 97, 99; ALCHOURRÓN, Carlos, Conflicto de normas y revisión de sistemas normativos, en ALCHOURRÓN, Carlos y Eugenio BULYGIN, *Análisis lógico y derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991, p. 293, 296; BULYGIN, Eugenio, Algunas consideraciones sobre los sistemas jurídicos, *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, número 9, 1991, Alicante, p. 257.

## ANEXO IX. EL CAPITAL

El sistema de producción capitalista es aquél sistema de producción que surge, históricamente, a partir de la propiedad privada de los medios de producción y la materia prima, y la operación (cooperación<sup>982</sup>) de un número de obreros, relativamente grande, en un mismo espacio, bajo el mando del capitalista, con el objetivo de producir mercancías<sup>983</sup>. Para que este modo de producción se dé, es necesario que el poseedor de dinero, materia prima y medios de producción, se encuentre, en el mercado, la fuerza de trabajo que el trabajador (libre) vende como mercancía<sup>984</sup>. El proceso de trabajo, en el capitalismo, es particular, primero porque el obrero trabaja bajo el control del capitalista, a quien pertenecen las materias primas, las herramientas, y el trabajo, y segundo, porque el producto del trabajo le pertenece al capitalista<sup>985</sup>.

Para que el trabajador pueda vender, como mercancía, su fuerza de trabajo, es necesario, además de que sea libre, que exista una división de trabajo lo suficientemente desarrollada como para que el valor de uso y el valor de cambio se hayan escindido<sup>986</sup>. Sobre esta afirmación, no debemos olvidar que, si bien el trabajador se presenta como “libre” frente al capitalista, en realidad no es libre, pues no tiene la opción de escoger entre trabajar o no, pues sus necesidades le obligan a entrar en una relación con el capital<sup>987</sup>.

Ahora bien, la fuerza de trabajo es, primero, la capacidad de una persona de cambiar la naturaleza con un fin determinado (crear un producto), o aquella actividad en la que utiliza la naturaleza modificada (materia prima) para crear otro producto, que tendrá un valor de uso<sup>988</sup>. El trabajo no es, en sí, valor, sólo lo es cuando pasa a la forma

---

<sup>982</sup> Cooperación es “*la forma de trabajo de muchos que, en el mismo lugar y en equipo, trabajan planificadamente en el mismo proceso de producción o en procesos de producción distintos pero conexos*”. Marx, *El capital... Op. Cit.*, Vol. 2, p. 395.

<sup>983</sup> Ver KOCKA, *Op. Cit.*, p. 29; MARX, *El capital... Op. Cit.*, vol. 1, p. 207, Vol. 2, pp. 391, 407.

<sup>984</sup> Ver MARX, *El capital... Op. Cit.*, vol. 1, pp. 203-206.

<sup>985</sup> Ver *Ibidem*, pp. 215, 224, 235.

<sup>986</sup> Ver *Ibidem*, pp. 132, 206.

<sup>987</sup> Ver ÁVALOS TENORIO, Gerardo, Las dimensiones políticas del capital y las transformaciones del Estado, en AAVV, *La democracia y los ciudadanos*, UAM-Xochimilco, CDMX, 2003, p. 61; ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad y su concreción... Op. Cit.*, pp. 71-72.

<sup>988</sup> Ver *Ibidem*, pp. 215-127, 219-222, 225.

objetiva (cuando crea una mercancía)<sup>989</sup>, y este valor, en tanto mercancía<sup>990</sup>, es determinado por “el valor de los *medios de subsistencia* necesarios para la conservación del poseedor de aquélla”<sup>991</sup>.

Mencionamos ya, cuatro conceptos que debemos explicar: valor, valor de uso, valor de cambio, y mercancía. El valor es una cualidad social (trabajo) que se incorpora al producto<sup>992</sup>. El valor de uso se determina por la utilidad que tiene una cosa, y la magnitud de su valor se determina por el tiempo de trabajo socialmente necesario<sup>993</sup> para producirle, así como por el material natural que se requirió<sup>994</sup>; en ese sentido, sólo tiene valor porque en él se objetivó trabajo abstractamente humano, pero se efectiviza sólo en el uso o en el consumo<sup>995</sup>. El valor de cambio, por su parte, es la relación cuantitativa en que se intercambian valores de uso<sup>996</sup>.

La mercancía es, primero, un objeto exterior que satisface necesidades humanas, pero su cualidad de mercancía (no de objeto) está determinada porque produce valores de uso para alguien distinto al productor de ella, y porque tiene un valor de cambio, pues puede ser intercambiada por otra mercancía que tenga la misma magnitud de valor, es decir, la misma cantidad de trabajo socialmente necesario para producirla, aunque ese

---

<sup>989</sup> Ver MARX, *El capital... Op. Cit.*, vol. 1, p. 63.

<sup>990</sup> “El obrero, obligado a venderse a trozos, es una mercancía como otra cualquiera”. MARX, ENGELS, *Manifiesto del partido... Op. Cit.*, p. 254.

<sup>991</sup> MARX, *El capital... Op. Cit.*, vol. 1, p. 207. Las cursivas son de Marx.

Consideramos comentar que, si bien era así cuando Marx escribe *El capital*, en la actualidad el valor de la fuerza de trabajo es determinada por el mercado y, en algunas ocasiones (como en México) por la ley.

<sup>992</sup> “La *forma valor* implica una *forma social* en la que dos sujetos se ponen en conexión a través de una abstracción externa que tiene su propio lenguaje y su particular dinámica. Esta abstracción, empero, es efectivamente real porque determina el mayor poder despótico, tiránico y dictatorial en la vida cotidiana de los seres humanos, quienes, independientemente de su voluntad individual, han de someterse a los imperativos del precio. Su vida cotidiana y sus proyectos de vida están enmarcados en la *forma social* o *forma valor*”. ÁVALOS TENORIO, *La estatalidad y su concreción... Op. Cit.*, pp. 71-72.

Ver también GARCÍA LINERA, Álvaro, *Forma valor y forma comunidad*, Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador, Quito, 2015, pp. 72, 74-75, 82; PÉREZ CORTÉS, *Op. Cit.*, p. 31.

<sup>993</sup> El tiempo de trabajo socialmente necesario es “el requerido para producir un valor de uso cualquiera, en las condiciones normales de producción vigentes en una sociedad y con el grado social medio de destreza e intensidad de trabajo”. MARX, *El capital... Op. Cit.*, vol. 1, p. 48.

<sup>994</sup> Ver *Ibidem*, pp. 44, 48, 53.

<sup>995</sup> Ver *Ibidem*, pp. 44, 47.

<sup>996</sup> Ver *Ibidem*, p. 45.

valor sólo sea puesto de relieve cuando se encuentra relacionado con otra mercancía, y se expresa de manera autónoma como valor de cambio<sup>997</sup>.

Hemos afirmado ya que las mercancías tienen valor de cambio, lo cual significa que su objetivo es, justamente, ser intercambiada por otra mercancía. Este intercambio se da en el proceso de circulación, donde se transfieren mercancías de manos en las que son no-valores de uso, a otras en las que son valores de uso, que puede ser de dos tipos: Mercancía-Dinero-Mercancía [M-D-M], o Dinero-Mercancía-Dinero [D-M-D]<sup>998</sup>.

Para entender ambos procesos de circulación, es necesario saber que el dinero, como Marx lo definió, es una mercancía que se convierte en un equivalente general a través de un acto social (la circulación)<sup>999</sup>. En cuanto medida de valor, es la forma en que se manifiesta necesariamente el valor de las mercancías, es decir, el tiempo de trabajo humano objetivado<sup>1000</sup>. Su figura monetaria, por otro lado, surge del proceso de circulación de mercancías, en el que la sustitución de una mercancía por otra se encuentra mediada, justamente, por el dinero<sup>1001</sup>. El dinero es un representante simbólico del trabajo real ( y de deseos) que, en tanto imaginario radical, todo lo envuelve: su poder reside en que es a través de él que todo puede ser adquirido<sup>1002</sup>.

En el primer tipo [M-D-M], hay un productor a quien, la mercancía, sólo le sirve como valor de cambio y que, para intercambiarla por dinero, necesita que dicha mercancía sea valor de uso para quien tiene el dinero<sup>1003</sup>. En tanto la mercancía implica trabajo (socialmente útil) gastado en ella, puede denominarse en dinero la cantidad de trabajo que se ha objetivado en ella y, gracias a dicha denominación, ser intercambiado por dinero<sup>1004</sup>. Esta metamorfosis es, a la vez, transformación de mercancía en dinero (desde la perspectiva del productor, venta) y de dinero en mercancía (desde la perspectiva

---

<sup>997</sup> Ver *Ibidem*, pp. 43, 48- 49, 50, 59, 62, 74.

<sup>998</sup> Ver *Ibidem*, vol. 1, pp. 127, 129, 180.

<sup>999</sup> Ver *Ibidem*, vol. 1, p. 106.

<sup>1000</sup> Ver *Ibidem*, vol. 1, p. 112

<sup>1001</sup> Ver *Ibidem*, vol. 1, pp. 115, 139, 141, 142, 152, 158.

<sup>1002</sup> PAVÓN-CUÉLLAR, *Capitalismo y psicoanálisis... Op. Cit.*, pp. 2, 3, 5, 6; MARGULIS, *Op. Cit.*, p. 45.

<sup>1003</sup> Ver MARX, *El capital... Op. Cit.*, vol. 1, p. 127.

<sup>1004</sup> Ver *Ibidem*, pp. 129-130.

de quien tiene el dinero, compra)<sup>1005</sup>. Su objetivo es la satisfacción de necesidades, es decir, de valores de uso<sup>1006</sup>.

En el segundo proceso de circulación [D-M-D]<sup>1007</sup> el dinero se cambia por una mercancía (se compra) y, luego, dicha mercancía se intercambia por dinero (se vende). La particularidad de este proceso es que el poseedor del dinero sólo lo adelanta: se desprende de él para recuperarlo después<sup>1008</sup>. Sin embargo, el dinero que obtiene al final no es igual que el inicial, pues gracias al movimiento se autovaloriza, por lo que se convierte en dinero más un excedente (plusvalía<sup>1009</sup>): se transforma en capital<sup>1010</sup>.

Para entender lo anterior, es necesario recordar que el capital no es una cosa sino una relación social entre dos personas: quien posee las cosas y quien posee la fuerza de trabajo<sup>1011</sup>. Sin embargo, su primera manifestación es el dinero (como patrimonio dinerario, capital comercial y capital usuario)<sup>1012</sup> y se distingue de éste porque (el capital) pasa por un proceso de circulación, a través del cual se convierte en una cantidad mayor que la que ingresó al proceso de circulación<sup>1013</sup>.

---

<sup>1005</sup> Ver *Ibidem*, pp. 132-136.

<sup>1006</sup> Ver *Ibidem*, p. 183.

<sup>1007</sup> Marx también le llama “fórmula general del capital”.

<sup>1008</sup> Ver *Ibidem*, p. 183.

<sup>1009</sup> La plusvalía, como ya mencionamos, es el incremento de dinero del valor originario a través de la puesta en acción de la fuerza de trabajo, es decir, es la expresión del grado de explotación de la fuerza de trabajo. Ver *Ibidem*, pp. 184, 213, 243, 252, 255, 261, 262.

<sup>1010</sup> Ver *Ibidem*, vol. 1, pp. 179, 183, 184, 186, 188, 189, 190; vol. 2; vol. 2, p. 385.

<sup>1011</sup> PÉREZ CORTÉS, *Op. Cit.*, p. 47; ÁVALOS TENORIO, *Leviatán... Op. Cit.*, p. 172.

<sup>1012</sup> VER MARX, *El capital... Op. Cit.*, vol. 1, pp. 179, 180.

<sup>1013</sup> Ver *Ibidem*, pp. 180, 184; PÉREZ CORTÉS, *Op. Cit.*, pp. 47, 48-49.

## BIBLIOGRAFÍA

- AAVV, *El otro modelo. Del orden neoliberal al régimen de lo público*, Ed. Debate, Santiago de Chile, 2013
- AAVV, *Diccionario Jurídico Mexicano*, IJ/UNAM, T. VII, CDMX, s/a
- ABAD, Luciana María, Inscripción de la ley y lazo social en la sociedad actual, en AAVV, *2do Congreso Internacional de Investigación en Psicoanálisis, Derecho y Ciencias Sociales*, Ed. Letra Viva, Buenos Aires, 2009
- ABELLÁN, Joaquín, *Estado y soberanía*, Alianza Editorial, Madrid, 2014
- ABRAMS, Philip, Notas sobre la dificultad de estudiar el Estado, en ABRAMS, *Op. Cit*
- ACADEMIA DE CIENCIAS DE LA U.R.S.S., *Historia de la U.R.S.S.*, Ed. Grijalbo, CDMX, 1958
- ACCINELLY, Elvio, SALAS, Osvaldo, El Estado de bienestar como un bien público no excluible, *Estudios Económicos*, vol. 34, #2, Jul-Dic, 2019
- ADORNO, Theodor, Teoría de la pseudocultura [1959], *Escritos sociológicos I. Obra Completa*, Tomo 8, Editorial Akal, Madrid, 2019, ebook
- , Sobre la relación entre sociología y psicología [1955], *Escritos sociológicos... Op. Cit.*
- , El psicoanálisis revisado, [1952], *Escritos sociológicos I. Obra Completa*, Tomo 8, Editorial Akal, epub, Madrid, 2019
- , Poscriptum. Sobre la relación entre sociología y psicología [1966], *Escritos sociológicos I. Obra Completa*, Tomo 8, Editorial Akal, Madrid, epub, 2019
- AHRENS, Helene, La transformación de la juridicidad de los Estados Latinoamericanos: efectos del pluralismo jurídico desde arriba, en AHRENS, Helen (comp.), *El Estado de derecho hoy en América Latina. Libro en homenaje a Horst Schönbohm*, UNAM/IJ, Ciudad de México, 2016
- ALCHOURRÓN, Carlos, Conflicto de normas y revisión de sistemas normativos, en ALCHOURRÓN, BULYGIN, *Análisis lógico y Derecho*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991 *Análisis lógico... Op. Cit.*
- ALCHOURRÓN, Carlos, BULYGIN, Ernesto, La concepción expresiva de las normas, en ALCHOURRÓN, BULYGIN, *Análisis lógico... Op. Cit.*
- ALCHOURRÓN, BULYGIN, *Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales [1971]*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 1993
- ALEMÁN, Jorge, *Capitalismo. Crimen perfecto o emancipación*, Nuevos Emprendimientos Editoriales, Barcelona, 2018
- ALEXANDROV, N.G., y otros, *Teoría del Estado y del Derecho* [trad. A. Fierro], ed. Grijalbo, Ciudad de México, 1966
- ALEXY, Robert, *Teoría de los derechos fundamentales* [Trad. Carlos Bernal Pulido], 2ª ed., Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2014 [1985]

- , Sistemas jurídicos, principios jurídicos y razón práctica [Trad. Manuel Atienza], en ALEXY, Robert, *Derecho y razón práctica*, Ed. Fontamara, México, 2010
- , Sobre las relaciones necesarias entre el derecho y la moral, en ALEXY, Robert, *Derecho y razón práctica... Op. Cit.*
- ALEXY, Robert y BULYGIN, Eugenio, *La pretensión de corrección del derecho* [Trad. Paula Gaido], Universidad del Externado de Colombia, Bogotá, 2001
- ALLENDE, Salvador, *Primer Mensaje del Presidente Allende ante el Congreso Pleno*, Talleres Gráficos Servicios de Prisiones, Santiago de Chile, 1971
- ALLOT, Philip, *The health of nations*, Cambridge University Press, Cambridge, 2009
- ALTAVER, Elmar, Some problems in State interventionism: the 'particularization of the State in Bourgeois Society', en HOLLOWAY, Jon, PICCIOTTO, Sol, *State and Capital*, Ed. Edward Arnold, London, 1978
- ALTHUSIUS, Johannes, *Politika* [an abridged translation by Frederick S. Carney], Liberty Funds, Indianapolis, 1993 [Versión electrónica, 2013]
- ALTINI, Carlo, *La fábrica de la soberanía*, El Cuenco de Plata, Buenos Aires, 2005
- ALTHUSSER, Louis, Ideología y aparatos ideológicos de Estado, en *Ideología y aparatos ideológicos de Estado. Freud y Lacan*, Ed. Nueva Visión, Buenos Aires, 1988
- ANDERSON, Perry, *El Estado absolutista*, 15ª edición, Ed. Siglo XXI, CDMX, 1998
- ANGUIANO, Arturo, La política como resistencia, en ÁVALOS TENORIO, *Redefinir... Op. Cit.*
- ANSUÁSTEGUI ROIG, Francisco Javier, *Razón y voluntad en el Estado de derecho*, Ed. Dykinson, Madrid, 2013
- ANTHONY, Earl, Pan-african Socialism, *The Black Scholar*, Vol, 3, #2, Octubre, 1971
- ANZUÁSTEGUI MACÍAS, Diana, ¿Crisis o fin del socialismo en América Latina?, *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, #1, Quito, marzo, 2016
- AQUINO, Santo Tomás, *La monarquía*, Editorial Tecnos, Madrid, 2012
- ARAMBURU, Mikel, Usos y significados del espacio público, *ACE, Arquitectura, Ciudad y Entorno*, Año III, #8, Oct. 2008
- ARBUET OSUNA, Camila, Esbozos para un feminismo antipunitivista, *Las Torres de Lucca*, Vol. 19, #17, Lu-Dic 2020
- ARENDT, Hannah, *Los orígenes del totalitarismo, Parte III: Totalitarismo*, Alianza Editorial, Madrid, 1968
- , *Sobre la violencia*, Ed. Joaquín Mortiz, CDMX, 1970
- , *La condición humana*, Ed. Paidós, Barcelona, 1974
- , Introducción a la política, en *La promesa de la política*, Espasa Libros, Barcelona, 2008
- , La tradición del pensamiento político, en *La promesa... Op. Cit.*
- ARISTÓTELES, *Política*, Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, 2017
- ARNAIZ AMIGO, Aurora, *Ética y Estado*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2004

- AROCENA, Rodrigo, *La crisis del socialismo de Estado y más allá*, Ediciones Trilce, Montevideo, 1991
- ARROCHA, Pablo, Consideraciones sobre el Estado de derecho en el plano internacional, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. X, 2010
- ARTOUS, Antoine, Introducción, en AAVV, *Naturaleza y forma del Estado capitalista*, Herramienta Ediciones, Buenos Aires, 2016
- ASAMBLEA NACIONAL FRANCESA, *Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, 1789. Disponible en línea: [http://www.pudh.unam.mx/declaracion\\_DH\\_hombre\\_ciudadano.html](http://www.pudh.unam.mx/declaracion_DH_hombre_ciudadano.html)
- , Retorno sobre algunas dificultades y discusiones, en AAVV, *Naturaleza y forma ... Op. Cit.*,
- AUDI, Roberto (ed.), *Diccionario Akal de Filosofía* [trad. Huberto Marraud y Enrique Alonso], Ediciones Akal, Madrid, 2004
- AUSTIN, John, Primera lección de “la delimitación del ámbito de la teoría del derecho, El ámbito de lo jurídico. Lecturas del pensamiento jurídico contemporáneo, Editorial Crítica, Barcelona, 1994
- ÁVALOS TENORIO, Gerardo, *Leviatán y Behemoth. Figuras de la idea del Estado*, Universidad Autónoma Metropolitana, Ciudad de México, 2001
- , El relativismo de lo político, en ÁVALOS TENORIO, Gerardo (Coord.), *Redefinir lo político*, UAM, CDMX, 2002
- , Las dimensiones políticas del capital y las transformaciones del Estado, en AAVV, *La democracia y los ciudadanos*, UAM-Xochimilco, CDMX, 2003
- , De eros y polis, *Veredas*, #37 Psicoanálisis, poder y política, 2009
- , Actualidad de Marx. Cosificación, fetichismo y enajenación, *Reencuentro: Pensadores sociales y educación superior*, #64, Agosto 2012
- , La estatalidad y su concreción cósmica. Desde el horizonte hermenéutico de la crítica de la economía política, *Veredas*, #31, año 16, segundo semestre, 2015
- , *La estatalidad en transformación*, UAM, CDMX, 2015
- , *Ética y política /Para tiempos violentos/*, UAM, CDMX, 2016
- , Transfiguraciones del Estado, en ÁVALOS TENORIO, Gerardo (Coord.), *La política transfigurada*, UAM, CDMX, 2016
- BABU, Adbul Rahman Mohamed, *African Socialism of Socialist Africa?*, Tanzania Publishing House, Dar es Salaam, s/a
- BAKUNIN, La comuna de París y la noción de Estado, en *El patriotismo, la comuna de París y la noción de Estado*, Ed. Medí, 2010, ebook
- , El patriotismo, en *El patriotismo... Op. Cit.*
- , *Dios y el Estado*, Biblioteca Pensamiento Crítico, s/c, 2009
- , Principio del estado, en BAKUNIN, *Dios y el Estado... Op. Cit*
- BALIBAR, Etienne, *Sobre la dictadura del proletariado* [Trad. Ma. Josefa Cordero y Gabriel Albiac], Editorial Siglo XXI, Madrid, 1977

- BAÑOS NOCEDAL, Agustín Axel, Antropología de la violencia, en SERRANO SÁNCHEZ, Carlos, HERNÁNDEZ ESPINOZA, Patricia Olga, ORTIZ PEDRAZA, Francisco (Eds.), *Estudios de antropología biológica*, Volumen XII, UNAM/CONACULTA/INAH, CDMX, 2005
- BARDALES PEREYRA, Gregory Pek, El peso del aire: la coerción estructural en tiempos de crisis hegemónica, en LARA AMAT y LEÓN, Carlos (Ed.), *La ciudadanía y lo político*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 2020
- BAUMAN, Zygmunt, El panel de Freud (respuesta al panel), en BAUMAN, Zygmunt, DESSAL, Gustavo, *El retorno del péndulo. Sobre psicoanálisis y el futuro del mundo líquido*, [Trad. Lilia Mosconi], FCE, Madrid, 2014
- , La civilización freudiana revisitada o ¿qué se supone que ocurrió con el principio de realidad?, en BAUMAN, Zygmunt, DESSAL, Gustavo, *El retorno del péndulo. Sobre psicoanálisis y el futuro del mundo líquido*, [Trad. Lilia Mosconi], FCE, Madrid, 2014
- BECHARA LLANOS, Abraham Zamir, Estado constitucional de derecho, principios y derechos fundamentales en Robert Alexy, *Saber, ciencia y libertad*, vol. 6, #2, 2011
- BELL, Stephen, HINDMOOR, Andrew, *Rethinking governance. The centrality of the State in Modern Society*, Cambridge University Press, Cambridge, 2012
- BENJAMIN, Walter, *Para una crítica de la violencia*, Ed. Leviatán, Buenos Aires, 1995
- BENZ, *El Tercer Reich. 101 preguntas fundamentales*, [Trad. Elena Bombín Izquierdo, Jesús de la Hera Martínez], Alianza Editorial, Madrid, 2009
- BEOBIDE EZPELETA, Ignacio M, GORDILLO PÉREZ, Luis I., *La naturaleza del Estado: Origen, tipología y lógica de actuación política y social*, Editorial Tecnos, Ciudad de México, 2001
- BERNHOLZ, Peter, *Totalitarianism, terrorism and supreme values*, Springer, Cham, 2017
- BERZOSA, Carlos, La herencia de Thatcher-Reagan, *El Cuervo*, #738, año 61, Noviembre 2012
- BIARDEAU, Javier, ¿El proceso de transición hacia el nuevo socialismo del siglo XXI?: un debate que apenas comienza, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 13, #2, May-Ago, 2007
- BIBLIA REINA VALERA, United Bible Societies, 1960, disponible en línea: <https://www.bible.com/es/versions/149-rvr1960-biblia-reina-valera-1960>
- BIX, Brian, *Filosofía del derecho: ubicación de los problemas en su contexto*, UNAM/IIJ, México, 2010
- BLAIR TRUJILLO, Elsa, Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición, *Política y Cultura*, #32, Otoño, 2009
- BLOCK, Fred, *Revising State Theory*, Temple University Press, Philadelphia, 1987
- BLUNTSCHLI, Johann Kaspar, *The theory of the state*, Batoche Books, Ontario, 2000

- BÖCKENFÖRDE, Ernst Wolfgang, *Estudios sobre el Estado de derecho y la democracia*, Ed. Trotta, Madrid, 2002
- BORÓN, Atilio, Segunda parte. Impactos y tendencias en los cambios, en AAVV, *Los gobiernos progresistas a debate: Argentina, Brasil, Chile, Venezuela y Uruguay*, Clacso, Buenos Aires, 2006
- , *Socialismo siglo XXI ¿Hay vida después del neoliberalismo?*, S/ed., 2008
- BOSANQUET, Bernard, *Philosophical Theory of the State*, Forgotten Books, 2012
- BOURDIEU, Pierre, *Sobre el Estado. Cursos en el Collège de Francia (1989-1992)* [trad. Pilar González Rodríguez], Anagrama, Barcelona, 2014
- BREUER, Josef, *Iniciación a la teoría de conjuntos* [Trad. José Pérez Vilaplana], Paraninfo, Madrid, 1970
- BROKMANN HARO, Carlos, Comunidad, derechos y obligaciones. El tequio como mecanismo de solidaridad social, *Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos*, año 5, #15, 2010
- BRUCE, IAN, *The real Venezuela*, Pluto Press, Londres, 2009
- BRUHAT, Jean, *Historia de la U.R.S.S.*, Ed. Villalar, Madrid, 1977
- BUENO, Roberto, Carl Schmitt y la corrosión del Estado de Derecho por la cultura totalitaria, *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, #69, 2016
- BUITRAGO, Miguel A., El significado de la llegada de Evo Morales al poder en la República de Bolivia, *Iberoamericana*, vol. VI, #6, 2006
- BULYGIN, Eugenio, Algunas consideraciones sobre los sistemas jurídicos, *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, número 9, 1991, Alicante
- BURGUETE, Araceli, De la resistencia al poder. Articulación y repertorios indígenas en la lucha por el poder político: el ensayo boliviano, *Revista Argumentos*, Nueva Época, Año 20, #55, 2007
- BURLEIGH, Michael, *El Tercer Reich*, Ed. Ramsan, ebook, 2016
- BUSHKOVITCH, Paul, *Historia de Rusia*, [Trad. Herminia Bevia y Antonio Resines], Ed. Akal, Madrid, 2013
- BUSTILLO MARÍN, Roselia, El reconocimiento de la otredad indígena basada en el respeto a su identidad, *Jurídica: Anuario del departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, #37, 2007
- BUTLER, Judith, *Dar cuenta de sí mismo*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2009
- BYUNG-CHUL, Han, ¿Por qué hoy no es posible ninguna revolución?, en *Capitalismo y pulsión de muerte*, Ed. Herder, ebook, Barcelona, 2022
- CALVEIRO, Pilar, *Resistir al neoliberalismo*, Ed. Siglo XXI/CLACSO, CDMX, 2019
- CANDIA-FALCÓN, Gonzalo, La concepción sustantiva del Estado de derecho: problemáticas y desafíos, *Revista Jurídicas*, vol. 13, #2, Jul-Dic, 2016
- CÁRDENAS, Jaime, ¿Es posible el Estado de derecho sin adhesión al sistema normativo?, *Problema. Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho*, vol. 1, Ciudad de México, 2007

- , *Del Estado absoluto al Estado neoliberal*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2017
- CARDOZO, René, Evo Morales en Bolivia: primeros pasos, *Revista de la Universidad Católica Boliviana*, #18, Julio, 2006
- CARETTI, Joaquín, Deuda e(x)terna y superyó, *Blog de la Escuela Lacaniana de Psicoanálisis del Campo Freudiano*, 29 de junio de 2015, <https://elp.org.es/deuda-externa-y-superyo-joaquin-caretti/>
- CAROL, Alfredo Orlando, La responsabilidad y sus consecuencias, en GEREZ AMBERTÍN, *Culpa, responsabilidad... Op. Cit.*
- CARR, E.H., *La revolución bolchevique. 1. La conquista y organización del poder*, Alianza Editorial, Madrid, 1972
- , *La revolución rusa. De Lenin a Stalin (1917-1929)*, Alianza Editorial, Madrid, 1981
- CARRÉ DE MALBERG, R., *Teoría general del estado* [Trad. José Lión Depetre], 2ª ed., UNAM/Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1998
- CASILLAS HERRERA, Pablo, Los escenarios geopolíticos en América Latina en la crisis del modelo neoliberal, *Estudios Latinoamericanos*, #26-27, 2016
- CECEÑA, Ana Esther, Tercera parte. Perspectivas y agenda alternativa, en AAVV, *Los gobiernos progresistas... Op. Cit.*
- CEVASCO, Ritheé, ZAFIROPOULOS, Markos, Odio y segregación, *Acheronta*, #13, 2020
- CHANDLER, David, The State-building dilemma: good governance or democratic government?, en HEHIR, Aidan, ROBINSON (Eds.), Neil, *State-building, theory and practice*, Routledge, New York, 2009
- CHULIÁ, Elisa, A propósito de la reforma de los Estados del Bienestar, *Cuadernos del Pensamiento Político*, #39, Jul-Sept. 2013
- CLAIRMONT, Frederic F., *Cuba and Venezuela. The nemeses of imperialism*, Citizens International, Malaysia, 2007
- COLL I. BLACKWELL, Andreu, ¿Qué socialismo para el siglo XXI?, *Revista Viento Sur*, #90, BORÓN, *Op. Cit.*
- CONCHA, Hugo, América Latina: entre el impulso democratizante y la creación de un Estado de derecho, *Isonomía*, #14, Abril, 2001
- CONSTANT, Benjamin, *Principios de política aplicables a todos los gobiernos*, Katz Ediciones, Madrid, 2010
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR, disponible en línea, [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, 2009, disponible en línea: [http://www.oas.org/dil/esp/Constitucion\\_Bolivia.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf)
- CONTRERAS, Isaac Ángeles, *Pedagogía de la comunalidad. Herencia y práctica del pueblo Iñ Bakuu*, S/E, Oaxaca, 2017

- CONTRERAS NATERA, Miguel Ángel, Imaginario insurgentes en América Latina. Es el socialismo en el siglo XXI ¿un horizonte emancipatorio?, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 13, #1, May-Ago, 2007
- CORDERA, Rolando, Manifiesto por la construcción de un nuevo modelo democrático de Estado de Bienestar, *Economía UNAM [online]*, Vol. 9, #25, 2012
- CORNEJO, Virginia, El sujeto y la alteridad, *Verba Volant. Revista de Filosofía y Psicoanálisis*, Año 8, #1, 2018
- CORREAS, Oscar, *Introducción a la sociología jurídica*, Ed. Fontamara, México, 1999
- , *Sociología del derecho y crítica jurídica*, Ed. Fontamara, México, 2009
- , Fetichismo, alienación y Teoría del Estado, *Revista Crítica Jurídica*, #17, Agosto, 2000
- CROSSMAN, R.H.S., *Biografía del Estado moderno* [Trad. J.A. Fernández de Castro], Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1986
- CRUZ REVUELTAS, Juan Cristóbal, La imagen del Estado moderno: del gran hombre a lo sublime y lo monstruoso, *Signos Filosóficos*, Vol. X, No. 20, jul-dic, 20
- DA CUNHA PEREIRA, Rodrigo, Derecho y psicoanálisis: la subjetividad en la objetividad de los actos y hechos jurídicos, *Aequitas Virtual. Publicación de la Facultad de Ciencias Jurídicas*, Vol. 9, No. 24, 2015
- DALLA VIA, Alberto Ricardo, El papel del Estado en la economía, en CARBONELL, Miguel, CARPIZO, Jorge, ZOVATO, Daniel [Coords.], *Tendencias del constitucionalismo en Iberoamérica*, UNAM/IIJ, 2009
- De la FUENTE, José Alberto, Salvador Allende, por la democracia y el socialismo, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 9, #2, Jul-Dic, 2011
- De OLIVEIRA E CASTRO, Luis Felipe, Socialismo Africano: revolución permanente, *Revista de Política Internacional*, #94, 1967
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura, Desigualdad, exclusión y la globalización: hacia la construcción multicultural de la igualdad y la diferencia, en DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *El milenio huérfano. Ensayos para una nueva cultura política*, Ed. Trotta, Madrid, 2005
- , La reinención solidaria y participativa del Estado, en DE SOUSA SANTOS, *El milenio huérfano... Op. Cit.*
- , Reinventar la democracia, en DE SOUSA SANTOS, Boaventura, *El milenio huérfano... Op. Cit.*
- , ¿La revolución ciudadana tiene quien la defienda?, *Estudios Latinoamericanos*, Nueva Época, #36, Jul-Dic, 2015
- , El “sueño progresista” del socialismo del siglo XXI en América Latina, *Relaciones Internacionales*, #35, 2017

- DEHEZA, Grace Ivana, Bolivia: ¿Es posible la construcción de un nuevo Estado? La Asamblea Constituyente y las autonomías departamentales, *Revista de Ciencia Política*, vol. 28, #1, 2008
- DEL BÚFALO, Enzo, Segunda parte. Impactos y tendencias en los cambios, en AAVV, *Los gobiernos progresistas... Op. Cit*
- DEL POPOLO, Fabiana (Ed.), *Los pueblos indígenas en América (Abya Yala)*, CEPAL/UN, Santiago, 2017
- DÍAZ, Blanca Rosa, ALBERTUS, Fernanda Elizabeth, Articulaciones posibles entre el orden jurídico y el orden psicoanalítico, en AAVV, *2do Congreso Internacional de Investigación en Psicoanálisis, Derecho y Ciencias Sociales*, Ed. Letra Viva, Buenos Aires, 2009
- DIETERICH, Heinz, *Hugo Chávez y el socialismo del siglo XXI*, 2º ed., Edición Edwin Linares, 2005
- DIETERLEN, Paulette, Paternalismo y Estado bienestar, *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, #5, Alicante, 1988
- DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE INVESTIGACIÓN, *Cuantificando la Clase Media en México 2010-2020*, INEGI, Noviembre de 2010, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/cmedia/doc/cm\\_desarrollo.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/cmedia/doc/cm_desarrollo.pdf) ; <https://www.demotecnia.com.mx/clase-media/>
- DUBY, Georges, *Los ideales del mediterráneo*, editorial Icaria, Barcelona, 1997
- DUQUE, Luisa, La crítica del superyó en la filosofía de Theodor Adorno, *Revista Affectio Societatis*, vol. 19, #36, ene-jun, 2022
- DURANGO ÁLVAREZ, Gerardo, El Estado Democrático de Derechos y los derechos fundamentales. Una aproximación al pensamiento habermasiano, *Ratio Juris*, Vol. 1, #1, jul-dic, 2004
- DUSSEL, Enrique, *20 tesis de política*, Ed. Siglo XXI, CDMX, 2006
- , *Filosofía de la liberación*, FCE, CDMX, 2011
- , *Para una ética de la liberación latinoamericana*, Tomo I, Editorial S. XXI, CDMX, 2014
- , *Para una ética... de la liberación latinoamericana*, Tomo II, Editorial S. XXI, CDMX, 2014
- , *Materiales para una política de la liberación*, Universidad Autónoma de Nuevo León/Plaza y Valdés Editores, CDMX, 2007
- , *Ética de la liberación en la edad de la globalización y de la exclusión*, 5ª Ed., Ed. Trotta, Madrid, 2006
- DWORKIN, Ronald, *¿Es el derecho un sistema de reglas?* [Trad. Javier Esquivel y Juan Rebolledo G.], UNAM, 1977
- , *La democracia posible. Principios para un nuevo debate político*, Paidós, Barcelona, 2008

- ELGUETA B., Belarmino, *El socialismo en Chile durante el siglo XX*, UAM/Plaza y Valdés, Ciudad de México, 2007
- ELIADE, Mircea, *Mito y realidad* [Trad. Luis Gil], Ed. Labor, Barcelona (ebook), 1991
- ENGELS, Friedrich, *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*, Editorial Akal, Madrid, 2017
- ESPOSITO, Roberto, *Communitas. Origen y destino de la comunidad* [Trad. Carlo Rodolfo Molinari Marotto], Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1998
- ESTAÑOL VIDAL, Bruno, La violencia, en MUÑOZ DE ALBA MEDRANO, Marcia (Coord.), *Violencia Social*, IIJ/UNAM, CDMX, 2002
- ESTOFAN DE TERRAF, Adela, Del castigo, la ley y sus vicisitudes, en GEREZ AMBERTÍN, Martha (Comp.), *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*, Ed. Base de Datos del Sistema Penal de Tucumán, Buenos Aires, s/a, ebook
- FABRI, Luigi, El concepto anarquista de la revolución, en AAVV, *La destrucción del Estado... Op. Cit.*
- FALLAS JIMÉNEZ, Yesenia, Acumulación de capital y “crisis del Estado Bienestar”. Elementos para la comprensión de su desarrollo durante el siglo XX, *Revista de Ciencias Sociales*, vol. IV, #166, 2019
- FALS BORDA, Orlando, *El socialismo raizal y la Gran Colombia Bolivariana*, Ed. El perro y la Rana, Caracas, 2008
- , *Socialismo raizal y el ordenamiento territorial*, Ediciones desde abajo, Bogotá, 2013
- FARGE COLLAZOS, Carlos, El Estado de bienestar, *Enfoques*, vol. XIX, #1-2, 2007
- FARRÁN, Roque, La ley del deseo como esencia ética de lo político, *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, #42, Ene-Jun, 2010
- FERGE, Zsuzsa, And what if the state fades away?, en SVALLFORS, TAYLOR-GOUBY, *Op. Cit*
- FERMANDOIS, Joaquín, *La noción del totalitarismo*, Edutorial Universitaria, Santiago de Chile, 1979
- FERNÁNDEZ DURÁN, Ramón, *El Estado y la conflictividad político-social en el siglo XX*, Virus Editorial, Barcelona, 2010
- FERNÁNDEZ LIRA, Carlos, ALEGRE ZAHONERO, Luis, *Comprender Venezuela, pensar la democracia*, Editorial Primo, epub, 2006, s/p.
- FERRAJOLI, Luigi, Pasado y futuro del Estado de derecho, en CARBONELL, Miguel, *Neoconstitucionalismos(s)*, Ed. Trotta, Madrid, 2003
- FITZSIMONS, Alejandro Luis, ¿Qué es el “fetichismo de la mercancía”? Un análisis textual de la sección cuarta del capítulo primero de *El Capital* de Marx, *Revista de Economía Crítica*, #21, primer semestre, 2016
- FITZPATRICK, Peter, *La mitología del derecho moderno*, Ed. Siglo XXI, CDMX, 1998
- FINNIS, John, *Ley natural y derechos naturales* [Trad. Cristóbal Orrego Sánchez], Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2000

- FLORES, Imer B., “La concepción del derecho en las corrientes de la filosofía jurídica”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, núm. 90, 1997
- FLORES RENTERÍA, Joel, *Kratos y Ethos. El espacio de lo político*, en ÁVALOS TENORIO, Gerardo (Coord.), *Redefinir lo político*, UAM, CDMX, 2002
- FRAENKEL, Ernst, *The dual state* [Trad. E.A. Shils, Edith Lowenstein], Klausknorr, Oxford, 2017
- FREEDEN, Michael, *Ideología. Una breve introducción*, [Trad. Pablo Sánchez León], Ed. Titivillus, 2017, epub
- FREUD, Sigmund, *Proyecto de psicología, Obras Completas*, Tomo I, 1ª ed., 9ª reimpresión, Amorrortu Editores Buenos Aires, 2006,
- , *Interpretación de los sueños, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo IV
- , *Tres ensayos de teoría sexual, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo VII
- , *El chiste y su relación con lo inconsciente, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo VIII
- , *La moral sexual “cultural” y la nerviosidad moderna, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo IX
- , *A propósito de un caso de neurosis obsesiva, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo X
- , *Análisis de la fobia de un niño de cinco años, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo X
- , *Cinco conferencias sobre psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XI
- , *El tabú de la virginidad (Contribuciones a la psicología del amor, III), Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XI
- , *Sobre un tipo particular de elección de objeto en el hombre, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XI
- , *Sobre la más generalizada degradación de la vida amorosa (Contribuciones a la psicología del amor, II), Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XI
- , *Sobre psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XII
- , *Notas sobre el concepto de lo inconsciente en psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XII
- , *Formulaciones sobre los dos principios del acaecer psíquico, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XII
- , *Tótem y tabú, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIII
- , *El interés por el psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIII
- , *De guerra y muerte. Temas de actualidad, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIV
- , *Lo inconsciente, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIV
- , *La represión, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIV
- , *Pulsiones y destinos de pulsión, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIV
- , *Introducción del narcisismo, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIV
- , FREUD, Sigmund, 9ª Conferencia. *La censura onírica*, en *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XV
- , 13ª Conferencia. *Rasgos arcaicos e infantilismo del suelo*, *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XV

- , *18ª Conferencia. La fijación al trauma, lo inconsciente, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVI
- , *20ª Conferencia. La vida sexual de los seres humanos, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVI
- , *21ª Conferencia. Desarrollo libidinal y organizaciones sexuales, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVI
- , *26ª Conferencia. La teoría de la libido y el narcisismo, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVI
- , “*Pegan a un niño*”, *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVII
- , *Una dificultad para el psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVII
- , *Psicología de las masas y análisis del yo, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVIII
- , *Más allá del principio del placer, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XVIII
- , *Dos artículos de enciclopedia: “Psicoanálisis” y “Teoría de la libido”, Obras Completas*, Tomo XVIII
- , *Algunas notas adicionales a la interpretación de los sueños en su conjunto*, en *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIX
- , *Breve informe sobre el psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIX
- , *El yo y el ello, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIX
- , *Las resistencias contra el psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIX
- , *El sepultamiento del complejo de Edipo, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XIX
- , *¿Pueden los legos ejercer el análisis?, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XX
- , *Psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XX
- , *Presentación autobiográfica, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XX
- , *Dostoievski y el parricidio, Obras Completas*, Tomo XXI
- , *El malestar en la cultura, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXI
- , *El porvenir de una ilusión, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXI
- , *Sobre la sexualidad femenina, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXI
- , *¿Por qué la guerra? (Einstein y Freud), Obras Completas.. Op. Cit.*, Tomo XXII
- , *31ª Conferencia. La descomposición de la personalidad psíquica, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXII
- , *32ª Conferencia. Angustia y vida pulsional, en Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXII
- , *33ª Conferencia. La feminidad, en Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXII
- , Sigmund, *35ª Conferencia. En torno de una cosmovisión, en Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo, XXII
- , Sigmund, *Análisis terminable e interminable*, *Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXIII
- , *Esquema del psicoanálisis, Obras Completas... Op. Cit.*, Tomo XXIII
- FREUD, Sigmund, *Cartas a Wilhelm Fliess (1887-1904)*, 2ª Edición, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2008

- FREUND, Julien, *La esencia de lo político*, Editora Nacional, Madrid, 1968
- , *La esencia de lo político*, *Signos Universitarios*, Vol. 6, #12, 2014
- FUENTES DESTARAC, Mario, *Papel del Estado en la economía*, en CARBONELL, CARPIZO, ZOVATO, *Tendencias del constitucionalismo... Op. Cit.*
- FULLER, Lon L., *La moral interna del derecho*, Trillas, México, 1967
- GALLARDO, Helio, *Bolivia, una experiencia alternativa*, *Revista Internacional de pensamiento político*, 1ª época, vol. 2, 2006
- GARCÍA INDA, Agustín, *Estado de bienestar: susto o muerte*, *Equidad y Desarrollo*, #28, 2017
- GARCÍA INDA, Agustín, *Alicia en el Estado del Bienestar*, *Equidad y Desarrollo*, #30, 2018
- GARCÍA PELAYO, Manuel, *Estado legal y Estado constitucional de Derecho: el Tribunal Constitucional Español*, *ILANUD*, año 9-10, #23-24, San José Costa Rica
- GARRIGA ZUCAL, José, NOEL, Gabriel, *Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso*, *Publicar*, Año XIII, #IX, Junio 2010
- GARZA GRIMALDO, José Gilberto, *Crisis del Estado y los valores humanos*, en CIENFUEGOS SALGADO, David, RODRÍGUEZ LOZANO, Luis Gerardo [Coords.], *Estado, Derecho y Democracia en el momento actual*, Fondo Editorial Jurídico, Monterrey, 2008
- GEREZ AMBERTÍN, Marta, *Miseria de la masa y variedades actuales del sacrificio*, *Tramas*, #27, Junio, 2007
- GERSTENBERGER, Heide, *Class, conflict, competition and State functions*, en SVALLFORS, Stefan, TAYLOR-GOOBY, Peter [eds.], *The end of the Welfare state*, Routledge, London, 1999
- GEUSS, Raymond, *Historia e ilusión en la política*, Editorial Tusquets, Barcelona, 2004
- GHAIN, Yashi, *Kenya's Socialism*, *Transition*, #20, 196
- GIRALDO SAAVEDRA, Alberto, *La función reguladora del Estado y del derecho*, *Revista Iusta*, Vol. 2, #37, 201
- GODIO, Julio, *Introducción*, en AAVV, *La destrucción del Estado... Op. Cit.*
- GRAMSCI, Antonio, *La política y el Estado moderno*, Premia Editora de Libros, Tlahuapan, 1985
- GREEN, André, *¿Por qué las pulsiones de destrucción o de muerte?* [Trad. Horacio Pons], Amorrortu Editores, Buenos Aires, 2014
- GRIMAL, Pierre, *Diccionario de Mitología Griega y Romana*, Ed. Paidós, Barcelona, 1981
- GRIMAL, Pierre, *La mitología griega*, Ed. Paidós, Barcelona, 1991
- GUEVARA, Aleida, *Chávez, Venezuela and the new Latin America. An interview with Hugo Chávez*, Ocean Press, New York, 2005
- GUEVARA, Ernesto Ché, *El comunismo debe ser también una moral revolucionaria*, en *El socialismo y el hombre nuevo*, Editorial Siglo XXI, Ciudad de México, 1972

- , El socialismo y el hombre en Cuba, en *El socialismo... Op. Cit*
- , La lucha antiimperialista no tiene fronteras (Discurso en Argel), en *El socialismo... Op. Cit*
- , La planificación y sus problemas en la lucha contra el imperialismo, en *El socialismo... Op. Cit*
- , Sobre la construcción del partido, en *El socialismo... Op. Cit*
- , Sobre la construcción del partido, en *El socialismo... Op. Cit.*,
- GUTIÉRREZ LUNA, Diana Itzu, Ética por la vida, potencia social y democracia radical: aproximaciones al “mandar obedeciendo”, *Revista de Antropología y Sociología: Virajes*, Vol. 17, #1, Ene-Jun 2015
- HAI HAC, Tran, Estado y capital en la exposición de El Capital, en AAVV, *Naturaleza y forma del Estado capitalista*, Herramienta Ediciones, Buenos Aires, 2016
- HALLBERG, Pekka, Estado de derecho y desarrollo [Trad. Carlos Armando Figueredo], *Boletín de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales*, #148, Ene-Jun, 2010
- HAMBURGER FERNÁNDEZ, el socialismo del Siglo XXI en América Latina: características, desarrollos y desafíos, *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, vol. 9, 1, Bogotá, ene-jun 2004
- HANGARTER, Andreas Cristian, MIRANDA DELGADO, Rafael Gustavo, Estado del bienestar y justicia distributiva en América Latina. Un análisis crítico, *Revista ABRA*, vol. 39, #58, Ene-Jun, 2019
- HARARI, Yuval Noah, *Sapiens. De animales a dioses*, Ed. Debate, ebook, Madrid, 2016
- HART, H.L.A., *El concepto de derecho*, Trad. Genaro Carrió, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1963
- , *Lon L. Fuller: The morality of law [Essay 16]*, Clarendon Press, Oxford, 1983
- , *Castigo y responsabilidad*, Ed. Marcial Pons, Madrid, 2019
- HECKMAN, James J, La vialidad del Estado de bienestar, *Cuadernos de Pensamiento Político*, #20, Oct-Dic, 2008
- HELLER, Herman, *Teoría del Estado* [trad. Luis Tobio], 20ª ed., Fondo de Cultura Económica, México, 2017
- HENKEL, Heinrich, *Introducción a la filosofía del derecho* [trad. Enrique Gimernat Ordeig], Editorial B de F, Buenos Aires, 2016
- HERDEGEN, Matthias, Estado de derecho, responsabilidad política y buena gobernabilidad, *Estudios socio-jurídicos*, vol. 9, #2, Jul-Dic., 2007
- HIRSCH, Joachim, The state apparatus and social production: elements of a theory of the bourgeois state, en SVALLFORS, TAYLOR-GOOBY, *Op. Cit.*
- HOBBS, *Elementos filosóficos. Del ciudadano* [Trad. Andrés Rosler], Ed. Hydra, Buenos Aires, 2010
- , *Leviatán*, 3ª ed., Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2018
- HOLLOWAY, John, El Estado y la lucha cotidiana, *Cuadernos Políticos* #24, Abr-Jun, Ciudad de México, 1980

- , Introduction, en HOLLOWAY, PICCIOTTO, *State and Capital... Op. Cit.*
- , *Cambiar el mundo sin tomar el poder*, 3ª Ed., Herramienta Ediciones, Buenos Aires, 2010
- HOOKER, Richard, *The laws of Ecclesiastical polity in modern english*, Vol. 1, The Davenant Press, 2019 [Versión electrónica]
- HORKHEIMER, Max, *Estado autoritario* [Trad. Bolívar Echeverría], Editorial Ítaca, Ciudad de México, 2006
- HORN, Hans-Rudolf, Aspectos sociales del Estado de derecho contemporáneo, *Revista Derecho del Estado*, #11, dic. 2001
- HUMBOLDT, Wilhelm von, *Los límites de la acción del Estado*, Editorial Tecnos, Madrid, 2009
- HUME, David, Del origen del gobierno, en HUME, David, *Ensayos morales, políticos y literarios* [Trad., Carlos Martín Ramírez], Editorial Trotta, Madrid, 2011
- , Del contrato original, en *Op. Cit.*
- HYBEL, Alex Roberto, *The Challenges of creating democracies in the Americas*, Palgrave Macmillan, ebook
- IHERING, Rudolph Von, *El fin en el derecho*, Ed. Cajica, Puebla, 1961, p. 186. Disponible en línea: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/463-el-fin-del-derecho>.
- IMBRIANO, Amelia Haydeé, La crisis del orden jurídico y sus efectos subjetivos, AAVV, *3er Congreso Internacional de Investigación en Psicoanálisis, Derecho y Ciencias Sociales: "Acto, Responsabilidad y Subjetividades"*, Ed. Letra Viva, Buenos Aires, 2011
- JELLINEK, Georg, *Teoría general del Estado* [Trad. Fernando de los Ríos], Fondo de Cultura Económica, México, 2000
- JESSOP, Bob, *State theory. Putting the State in its place*, Polity Press, Cambridge, 1990
- , *El futuro del Estado Capitalista*, Ed. Los Libros de la Catarata, Madrid, 2008
- , Redesigning the State. Reorienting State Power and rethinking the State, en LEICHT, Kevin T, Jenkins, J. Craig (Eds), *Handbook of Politics, State and Society in global perspective*, Springer, 2010
- , *The State. Past, present, future*, Polity Press, Cambridge, 2016
- JUSTAFRÉ GARCÍA, Yeslin, Diana Mary HERRERA MACHADO, Anilcie Marlén ALEJOS CAREA, El Estado de derecho como categoría político-jurídica dentro del contexto contemporáneo, *Revista Caribeña de Ciencias Sociales*, #11, 2014
- KAIJSER, Anna, NÚÑEZ REYES, Verónica, Tensiones y utopías: las políticas ambientales bolivianas bajo el mandato de Evo Morales, *Ecología Política*, #51, Junio, 2016
- KANOUTE, Pierre, African Socialism, *Transition*, #13, Abril, 1964
- KANT, Immanuel, *Principios metafísicos del Derecho*, Ed. Tecnos, Madrid, s/a

- KANTOROWICZ, Hermann, *La definición del derecho*, Revista de Occidente, Madrid, 1964
- KAPLAN, Marcos, *Estado y globalización*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2002
- KAUFMANN, Pierre, *Lo inconsciente de lo político* [Trad. Danubio Torres], FCE, CDMX, 1982
- KELSEN, Hans, *The political theory of Bolshevism*, University of California Press, Berkeley, 1949
- , *The communist theory of law*, Frederick A. Praeger Inc., New York City, 1955
- , “La fundamentación de la doctrina del derecho natural”, AAVV, *Crítica del derecho natural* [Trad. Elías Díaz], Ed. Taurus, Madrid, 1966
- , *Derecho y lógica*, UNAM, México, 1978
- , *Socialismo y Estado*, Ed. Siglo XXI, Ciudad de México, 1982
- , *Problemas capitales de la Teoría Jurídica del Estado* [trad. Wenceslao Roces], Porrúa, México, 1987
- , La teoría política del socialismo, en *Escritos sobre la democracia y el socialismo*, Editorial Debate, Madrid, 1988
- , Dios y Estado, en CORREAS, Óscar (comp.), *El otro Kelsen*, UNAM, Ciudad de México, 1989
- , Los fundamentos de la democracia, en *Escritos sobre la democracia y el socialismo*, Ed. Debate, Madrid, 1993
- , *Introducción a la teoría pura del derecho*, IIJ/UNAM, CDMX, 2002
- , *Validez y eficacia*, Astrea, Buenos Aires, 2005
- , *Esencia y valor de la democracia y Forma del Estado y filosofía*, Ed. Coyoacán, Ciudad de México, 2005
- , Forma del Estado, en *Esencia y valor... Op. Cit.*
- , La doctrina del derecho natural y el positivismo jurídico [Trad. Eugenio Bulygin], *Academia. Revista sobre enseñanza del derecho*, Año 6, Núm. 12, Buenos Aires, 2008
- , *Compendio de teoría general del Estado*, Editorial Guernika, Ciudad de México, 2009
- , *El método y los conceptos fundamentales de la teoría pura del derecho*, [Trad. Luis Legaz Lacambra], Cásicos del derecho, Madrid, 2009
- , *Teoría general de las normas* [Trad. Hugo Carlos Delory Jacobs], Trillas, México, 2010
- , *Teoría Pura del Derecho* [Trad. Roberto J. Vernengo], 16ª edición, 2ª reimpresión, Porrúa, México, 2013
- , *Teoría General del Estado* [Trad. Luis Legaz Lacambra], Editorial Coyoacán, 5ª edición, México, 2015
- KLEIMAN, Ariel y Elena K. De Kleinman, *Conjuntos. Aplicaciones matemáticas a la administración*, Limusa, México, 1980

- KOCKA, Jürgen, *Historia del capitalismo* [Trad. Lara Cortés Fernández], Ed. Crítica, CDMX, 2014
- KORNHAUSER, William, *Aspectos políticos de la sociedad de masas*, Amorrortu Editores, Buenos Aires, s/a
- KOTHARI, Smitu, Where are the people? The United Nations, global economic institutions and governance, en PAOLINI, JARVIS, REUSMIT, *Between Sovereignty... Op. Cit.*
- KRADER; Lawrence, *La formación del Estado* [trad. Jesús Fomperosa Aparicio], ed. Labor, Barcelona, 1972
- Editorial Anagrama, Barcelona, 1982
- KROPOTKIN, Pedro, *El Estado*, Ediciones Antorcha, Ciudad de México, s/a
- , El comunismo anarquista, en AAVV, *La destrucción del Estado. Antología del pensamiento anarquista*, Ed. Moro, ebook
- LACAN, Jacques, *Seminario. Libro 7. La ética del psicoanálisis*, Ed. Paidós, Buenos Aires, 1992
- LANGE, Mathew, States and economic development, en LEICHT, Kevin T, Jenkins, J. Craig (Eds), *Handbook of Politics, State and Society in global perspective*, Springer, 2010
- LAPLANCHE, Jean, PONTALIS, Jean-Bertrand, *Diccionario de psicoanálisis*, Ed. Paidós, Buenos Aires, 2004
- LARSSON, Martin Jesper, Entre máscaras y espejos. Aspectos económicos y epistemológicos del fetichismo de las mercancías, *Entre diversidades. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, primavera-verano, 2014
- LECHNER, Norbert, El Estado en el contexto de la modernidad, en AAVV, *Reforma del Estado y coordinación Social*, Ed. Plaza y Valdés, Ciudad de México, 1999
- LeMELLE, Wilbert J., A return to Senghor's theme on African Socialism, *Phylon*, 4th Qtr., vol. 26, #4, 1965
- LENIN, V.I., *Acerca del Estado*, en BALIBAR, Etienne, *Sobre la dictadura del Proletariado* [Trad. María Josefa Cordero u Gabriel Albiac], Editorial Siglo XXI, Madrid, 1977
- , *El Estado y la Revolución*, Ediciones El Caballito, 2ª ed., Ciudad de México, 2015
- LEÓN-CÁDIZ, Felipe, Psicoanálisis y Crueldad, *Límite. Revista Interdisciplinaria de Filosofía y Psicología*, Vol. 15, #9, 2020
- LESSA KERSTENETZKY, *El Estado de bienestar social en la edad de la razón* [Trad. Mariano Sánchez Ventura], Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2017
- LÉVI-STRAUSS, Claude, *Las estructuras elementales del parentesco*, Ed. Paidós, Barcelona, 1969
- , *Antropología estructural*, Ed. Paidós, Barcelona, 1987
- , El desdoblamiento de la representación en el arte de Asia y América, en *Antropología Estructural*, Ediciones Paidós Ibérica, Madrid, 1987

- LINZ, Juan J., *La quiebra de las democracias*, Alianza Editorial, Madrid, 1989
- , *Totalitarian and authoritarian regimes*, Lynne Rienner Publishers, London, 2002
- LIZÁRRAGA ARANIBAR, Pilar, VACAFLORES RIVERO, Carlos, La descolonización del territorio, en AAVV (Coords.), *Capitalismo: Tierra y Poder en América Latina*, UAM, Ciudad de México, 2014
- LOCKE, John, *Segundo tratado sobre el gobierno civil* [Trad. Carlos Mellizo], Alianza Editorial, Madrid, 200
- LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, Globalización, Estado nacional y Derecho, *Isonomía*, #11, Octubre, 1999
- LOZANO, Claudio, en ELÍAS ANTONIO, *Los gobiernos progresistas a debate: Argentina, Brasil, Chile, Venezuela y Uruguay*, Clacso, Buenos Aires, 2006
- , Tercera parte. Perspectivas y agenda alternativa, en AAVV, *Los gobiernos progresistas... Op. Cit*
- LUCAS-GARCÍA, Jezabel, BAYÓN CALVO, Siro, Evolución del Estado del bienestar desde una perspectiva de género, ¿genealogía de una explotación?, *El futuro del pasado*, #8, 2017
- LUCIONI, Isabel, Neoliberalismo y aparato psíquico: “la libertad me esclaviza”, *Topia. Un sitio de psicoanálisis, sociedad y cultura*, Julio, 2016, <https://www.topia.com.ar/articulos/neoliberalismo-y-aparato-psiquico-libertad-me-esclaviza>
- LULL, Vicente, MICO, Rafael, *Arqueología del origen del Estado: las teorías*, Editorial Bellaterra, Barcelona, 2007
- LUNA SERRANO, Agustín, *Las ficciones en el derecho*, Ed. Dykinson, Madrid
- MACAS AMBULUDÍ, Luis Alberto, Somos campeones para tumbar gobiernos, en GUTIÉRREZ CHONG, Natividad, *Las palabras que en mí dormían: discursos indígenas de Bolivia, Ecuador, Chile y México*, UNAM, Ciudad de México, 2019
- MacIVER, R.M., *The modern state*, Claredon Press, Oxford, 1926
- MACPHERSON, C.B., *La teoría política del individualismo posesivo* [Trad. Juan-Ramón Capella], Editorial Trotta, Madrid, 2005
- MADRAZO, Alejandro, Estado de derecho y cultura jurídica en México, *Isonomía*, #17, oct. 2002
- MAFFESOLI, Michel, *El tiempo de las tribus*, Ed. Siglo XXI, CDMX, 2004
- MAMANI RAMÍREZ, Pablo, Estado Plurinacional: entre el nuevo proyecto y la factualidad neocolonial, *Revista de Estudios Bolivianos*, vol. 19, 2012-1013
- MAQUIAVELO, Nicolás, *El príncipe*, Editorial Alianza, Salamanca, 1999
- MARIÁTEGUI, José Carlos, El problema del Indio, en *Mariátegui: Política Revolucionaria, Tomo II*, Ed. El Perro y la Rana, Caracas, 2010
- MARGULIS, Mario, Ideología, fetichismo de la mercancía y reificación, *Estudios sociológicos*, XXIV, #70, 2006

- MARINETTO, Michael, *Social Theory, the State, and Modern Society*, Open University Press, Polonia, 2007
- MARTÍNEZ ARANGO, Gilberto, *Apostillas: Memoria teatral*, Ediciones EAFIT, Medellín, 2012
- MARTÍNEZ DE PISÓN, José, La crítica neoliberal al Estado social. Un resumen y una valoración, *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, #15-16, Alicante, 1994
- MARTÍNEZ TERÁN, Teresa, Normatividad y transgresión. Kelsen y Freud, *Crítica Jurídica. Revista Latinoamericana de Política, Filosofía y Derecho*, #1, 1984
- Roces], en *La cuestión... Op. Cit.*
- MARX, Karl, La ideología alemana, en *La cuestión judía (y otros escritos)* [Trad. Wenceslao Rocés], Editorial Planeta-Agostini, Barcelona, 1993
- , Manuscritos de 1844, en *La cuestión... Op. Cit.*
- , *El capital* [Trad. Pedro Scaron], Tomo I, Vol. I y II, Libro Primero. El proceso de producción del capital, Siglo Veintiuno editores, México, 2017
- , *Crítica al programa de Gotha*, Leaf Books.com, ebook
- MARX, Karl, ENGELS, Friedrich, Manifiesto del partido comunista [Trad. Wenceslao
- MATOS FRANCO, Rainer, *Historia de Rusia*, El Colegio de México, CDMX, 2017
- MAYORGA, Fernando, Estado plurinacional y democracia intercultural en Bolivia, *RBCS*, vol. 32, #94, Junio, 2017
- MBOYA, Tom, African Socialism, *Transition*, #8, March, 1963
- MCCAULEY, James W., *An introduction to politics, State and society*, SAGE Publications, Londres, 2003
- MEDINA, Víctor Damián, El Estado capitalista en América Latina, ¿potencial factor de cambio o mero instrumento de dominación?, *Izquierdas*, #31, Diciembre, 2016
- MELLA, Ricardo, La cooperación libre y los sistemas de comunidad, en *El socialismo anarquista*, Ed. Difunde la idea, s/c, s/a
- , Significación práctica del anarquismo, en *Op. Cit.*,
- , Prolegómenos, en *Op. Cit.*,
- , El principio de la recompensa y la ley de las necesidades, en *Op. Cit.*
- MENDOZA-BOTELHO, Martín, Bolivia's proceso de cambio: adjusting the ideological paradigm from social to economic, *Revista de Estudios Bolivianos*, vol. 25, 2009
- MICHEL, Guillermo, *Ética política zapatista. Una utopía para el siglo XXI*, UAM, CDMX, 2003
- MIGDAL, Joel S., *State in society*, Cambridge University Press, New York, 200
- MILIBAND, Ralph, *El Estado en la sociedad capitalista* [Trad. Francisco González Aramburu], 16ª ed., Siglo XXI, Naucalpan, s/a
- MILL, James, Sobre el gobierno, en *Ensayos sobre derecho y política*, Editorial Comares, Granada, 1997
- MISHRA, Ramesh, *Globalization and the Welfare State*, Edward Elgar Publishing, Glos, 1999

- , *Society and Social Policy*, The Macmillan Press, Londres, 1981
- MITCHELL; Timothy, Sociedad, economía y el efecto del Estado, en ABRAMS, Philip, AKHIL, Gupta, MITCHELL, Timothy, *Antropología del Estado* [Trad. Marcela Pimentel], Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 2018
- MOGUILLANSKY, *Narcisismo... Op. Cit.*, p. 249; ARENDT, Hannah, La tradición del pensamiento político, en *La promesa de la política*, Espasa Libros, Barcelona, 2008
- MONTECÉ GILER, Alejandro Salomón, Del Estado premoderno al Estado constitucional de derechos, *Mikarimin. Revista Científica Multidisciplinaria*, vol. 1, #3, Sept. Dic., 2015
- MONTERO, Maritza, De la otredad a la praxis liberadora: la construcción de métodos para la conciencia, *Campinas*, Vol. 31, #1, Ene-Mar, 2015
- MONTORO ROMERO, Ricardo, La reforma del Estado de bienestar: derechos, deberes e igualdad de oportunidades, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, #79, Jul-Sept., 1997
- MORA, Mariana, *Política kuxlejal. Autonomía indígena, el Estado racial e investigación descolonizante en comunidades zapatistas*, CIESAS, CDMX, 2018
- MORRIS, Brian, *Pueblos sin gobierno. Antropología de la anarquía*, The anarchist library, 2017, ebook
- MOULIÁN, Tomás, *Socialismo del siglo XXI. La quinta vía*, LOM Ediciones, Santiago, 2001
- MÜLLER, Wolfgang, NEUSÜSS, Christel, The ‘Welfare State Illusion’ and the contradiction between wage labour and capital, *Telos*, #21, Septiembre, 1975
- MURPHY, Ryan H., The best cases of “actually existing socialism”, *The Independent Review*, Vol. 23, #2, Fall, 2018
- MÜSHAM, Erich, The way of anarchism, en *Liberating society from the state and other writings* [Trad. Gabriel Kuhn], PM Press, Wales, ebook
- , The world view of anarchism, en *Op. Cit.*
- NYERERE, Julius K., African Socialism: UJAMAA in practice, *The Black Scholar*, Vol. 2, #6, Feb. 1971
- *Socialismo, democracia y unidad* [Trad. Luis Marco], Editorial Zero, Madrid, 1972
- O’CONNOR, John, Catholicism and African Socialism, *Transition*, #16, 1964
- OFFE, Claus, ‘Crises of crisis management: elements of a political crisis theory, en *Contradictions of the Welfare State*, Hutchinson Publishing Group, Essex, 1984
- , Some contradictions of the modern Welfare state, en OFFE, Claus, *Contradictions of the Welfare State*, ed. Hutchinson, Essex, 1984
- , PREUS, Ulrich, Instituciones democráticas y recursos morales, *Isegoría*, #2, 1990
- , ¿Del “annus mirabilis” al “annus miserabilis”?, *Espiral*, Vol. 1, #1, Sept.-Dic., 1994
- , The european model of “social capitalism”: can it survive european integration?, *Journal of Political Philosophy*, vol. 11, #4, 2003
- , Governance: an “empty signifier”, *Constellations*, Vol. 16, #4, 2009

- , Lecciones aprendidas y cuestiones abiertas: el Estado del bienestar en los países comunistas miembros de la UE, *Pasajes*, #35, Primavera, 2011
- , Democratic inequality in the austerity State, *Juncture*, vol. 20, #3, 2013
- , Socialismo democrático: algunas alternativas para una economía política (Notas para una conferencia en Cuba, enero de 2009), *Estudios Sociológicos*, vol. XXXII, #94, Ene-Abr. 2014
- OFFE, Claus, MUÑOZ, Gustau, Dos teorías y media: posdemocracia en la era de los mercados financieros globales, *Pasajes*, #43, Invierno 2013-2014
- OLIVECRONA, Karl, El derecho como hecho, en AAVV, *El hecho del derecho*, Ed. Losada, Buenos Aires, 1956
- OPPENHEIMER, Franz, *El Estado: su historia y evolución desde el punto de vista sociológico*, [Trad. Juan Manuel Baquero Vázquez], Unión Editorial, ebook, Madrid, 2014
- ORDÓNEZ BARBA, Gerardo, El Estado de bienestar en las democracias occidentales: lecciones para analizar el caso mexicano, *Región y Sociedad*, vol. XIV, #24, 2002
- ORNELAS DELGADO, Jaime, ACEVES LÓPEZ, Liza, La izquierda latinoamericana en el siglo XX y la utopía recuperada, *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires*, *Asoc. Latinoamericana de Sociología*, Buenos Aires, 2009
- OROZCO GUZMÁN, Mario, QUIROZ BAUTISTA, Jeannet, Acerca de algunas vertientes ideológicas como andamiaje de la violencia, *Affectio Societatis*, Vol. 10, #18, Jun, 2003
- OSORIO, Jaime, Sobre la política y el poder político, en ÁVALOS TENORIO, Gerardo (Coord.), *Redefinir lo político*, UAM, CDMX, 2002
- OVERY, Richard, *The dictators*, Penguin Books, London, 2005
- OVIEDO, Enrique, ABOGABIR, Ximena, Introducción, en SEGOVIA, Olga, DASCAL, Guillermo (Eds.), *Espacio público, participación y ciudadanía*, Ediciones Sur, Santiago de Chile, 2000
- PALACIO DÍAZ, Alejandro del, *Del Estado de Derecho al derecho de Estado*, Claves Latinoamericanas, Ciudad de México, 1999
- PAOLI BOLIO, Antonio, Significación, recepción y sistema simbólico, en *Libro II: Foro Departamental de Educación y Comunicación: Comunicación*, UAM, CDMX, 1994
- PAVÓN-CUÉLLAR, David, Opción contra el capitalismo, *Blog. David Pavón-Cuéllar, intervenciones inéditas y publicaciones efímeras*, 28 agosto 2013, <https://davidpavoncuellar.wordpress.com/2013/08/28/opcion-contra-el-capitalismo/>,
- , La violencia en el capitalismo, en PAVÓN-CUÉLLAR, David, LARA JUNIOR, Nadir (Coords.), *De la pulsión de muerte a la represión de Estado. Marxismo y*

- psicoanálisis ante la violencia estructural del capitalismo*, Ed. Porrúa/Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, CDMX, 2016
- , La psicología, sus funciones en capitalismo y su responsabilidad en el fin del mundo, *Blog. David Pavón-Cuéllar, intervenciones inéditas y publicaciones efímeras*, 7 diciembre 2019, <https://davidpavoncuellar.wordpress.com/2019/12/07/la-psicologia-sus-funciones-en-el-capitalismo-y-su-responsabilidad-en-el-fin-del-mundo/>
- , Relaciones con la alteridad en tiempos capitalistas: el estrecho vínculo entre la exclusión y la explotación en Max, Freud y Lacan, en OROZCO GUZMÁN, Mario, QUIROZ BAUTISTA, Jeannet, *Figuras de la alteridad*, Ed. Porrúa, CDMX, 2019
- , Capitalismo y psicoanálisis. La crisis económica y una crítica marxista-lacanianiana de la economía, *Psikeba. Revista de psicoanálisis y estudios culturales*, #11, s/a
- , ¿Cómo salvarnos del fin del mundo? El buen vivir indígena como brújula para nuestras luchas anticapitalistas, *Blog. David Pavón-Cuéllar, intervenciones inéditas y publicaciones efímeras*, 30 abril 2022, <https://davidpavoncuellar.wordpress.com/2022/04/30/como-salvarnos-del-fin-del-mundo-el-buen-vivir-indigena-como-brujula-para-nuestras-luchas-anticapitalistas/>
- PAVÓN-CUÉLLAR, David, OROZCO-GUZMÁN, Mario, Política del psicoanálisis en el capitalismo neoliberal, *Teoría y Crítica de la Psicología*, #10, 2018
- PÉREZ CORTÉS, Sergio, *Karl Marx. Invitación a su lectura*, UAM, CDMX, 2010
- PERUZZOTTI, Enrique, El derecho a un buen Estado, *Temas y Debates*, #24, año 16, Jul-Dic, 2012
- PINTO NASAKU, María Vilela, Problemáticas del superyó: el masoquismo moral, *Topia. Un sitio de psicoanálisis, sociedad y cultura*, Agosto, 2012, s/p. <https://www.topia.com.ar/articulos/problem%C3%A1ticas-del-supery%C3%B3-masoquismo-moral#:~:text=En%20el%20caso%20del%20masoquismo,destino%20como%20representante%20del%20padre>
- POULANTZAS, Nicos, *Fascism and dictatorship* [Trad. Judith White], Verso Editions, Norfolk, 1979
- , Preliminaries to the study of hegemony in the State, en MARTIN, James (ed.), *The Poulantzas reader*, Verso, Londres, 2008
- , The capitalist State. A reply to Miliband and Laclau, en MARTIN, *The Poulantzas reader... Op. Cit.*
- , The political crisis and the crisis of the State, en MARTIN, James (ed.), *The Poulantzas reader*, Verso, Londres, 2008
- , The problem of the capitalist State, en MARTIN, *The Poulantzas reader... Op. Cit.*
- , The State and the transition to socialism, en MARTIN, *The Poulantzas reader... Op. Cit.*

- , Introducción al estudio de la hegemonía en el Estado, en *Hegemonía y dominación en el Estado moderno* [trad. María T. Poyrazián], Editorial Pasado y Presente, Buenos Aires, 1969
- PRADA, Raúl, Tercera parte. Perspectivas y agenda alternativa, en AAVV, *Los gobiernos progresistas... Op. Cit.*
- PUFENDORF, Samuel, *Elements of Universal Jurisprudence in Two Books*, en CARR, Craig L. [ed.] *The political writings of Samuel Pufendorf* [Trad. Michael J. Seidler], Oxford University Press, New York, 1994
- , *On the Law of Nature and of Nations in Eight Books*, en CARR, *Op. Cit.*,
- RABOTNIKOF, Nora, Hegelianos a sabiendas, en AAVV, *Reforma del Estado y coordinación Social*, Ed. Plaza y Valdés, Ciudad de México, 1999
- , Lo público y sus problemas: Notas para una consideración, *Revista Internacional de Filosofía Política*, #2, 1993
- RADBRUCH, Gustav, *El derecho justo y el derecho nulo*, Ed. Aguilar, Madrid, 1971
- , *Filosofía del Derecho* [trad. José Medina Echavarría], Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1933
- , “El fin en el derecho”, [Trad. Daniel Kuri Breña] en AAVV, *Los fines del derecho. Bien común, justicia, seguridad*, 2ª ed., Imprenta Universitaria/UNAM, México, 1958
- , “Leyes que no son derecho y derecho por encima de las leyes”, en RADBRUCH, G., SCHMIDT, E. Y WELZEL H, *Derecho injusto y derecho nulo*, [Trad. José María Rodríguez Paniagua], Ed. Aguilar, Madrid, 1971
- RAMÍREZ BONILLA, Diego Alejandro, La crisis capitalista mundial, América Latina y Ecuador: ¿socialismo del siglo XXI o neoextractivismo progresista?, *Sociedad y Economía*, #28, 2015
- RANCIERE, Jacques, *En los bordes de lo político* [Trads. Alejandro Madrid-Zan, José Grossi], Escuela de Filosofía Universidad ARCIS, ebook
- RAFULS PINEDA, Daniel, Democracia vs. Participación política, más allá del Estado de Derecho, *Universidad de la Habana*, #283, 2017
- RAZ, Joseph, *La autoridad del derecho*, 2ª ed., Trad. Rolando Tamayo y Salmorán, UNAM, 1976
- , *Razón práctica y normas*, [Trad. Juan Ruiz Manero], Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1991
- REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*
- REQUEJO PAGÉS, Juan Luis, Nota preliminar. De la esencia y valor de la democracia, en KELSEN, *Esencia y valor... Op. Cit.*
- REY PÉREZ, José Luis, La crisis de la democracia en el contexto del Estado Constitucional, *Revista Portuguesa de Filosofía*, Vol. 72, #4, 2016

- RÍOS CABELLO, Patricia, La otredad como principio de una ciudadanía global, *Conferencia: Foro de Interculturalidad*, UAM, vol. 6, CDMX, 2001
- RIVERA RAMOS, Efrén, El Estado de derecho: aproximación al concepto, *Revista Jurídica UPR*, vol. 81, #4, 2012
- ROCA, Blas, *Los fundamentos del socialismo en Cuba*, Editorial Página, La Habana, 1943
- ROCKER, Rudolf, El socialismo y el Estado, en AAVV, *La destrucción del Estado... Op. Cit*
- RODRÍGUEZ, Sergio, La autofagia del discurso capitalista, *Revista Imago*, 2ª época, #80, año XXIII, Jun. 2004
- RODRÍGUEZ ROJAS, Pedro, Venezuela: del neoliberalismo al socialismo del siglo XXI, *Política y cultura*, #34, 2010
- RODRÍGUEZ ZEPEDA, Jesús, *Estado de Derecho y democracia*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2001
- RODRÍGUEZ ZEPEDA, Jesús, *Estado de Derecho y democracia*, Instituto Nacional Electoral, Ciudad de México, 2016
- ROJAS, Mauricio, *Lenin y el totalitarismo*, Editorial Debate, 2012
- ROMERO FERNÁNDEZ, C. Edgardo, Golpe de Estado en Bolivia 2019: lecciones para el futuro, *Santiago*, # 153, 2020
- ROMMEN, Enrique, *Derecho natural*, Ed. Jus, CDMX, 1950
- ROSANVALLON, Pierre, *Por una historia conceptual de lo político*, [Trad. Marcos Mayer], FCE, Buenos Aires, 2003
- ROSS, Alf, *Hacia una ciencia realista del derecho: crítica del dualismo en el derecho*, Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1961
- , *Sobre el derecho y la justicia*, 2ª ed., Editorial Universitaria de Buenos Aires, Buenos Aires, 1997
- , El concepto de validez y el conflicto entre el positivismo jurídico y el derecho natural, en *El concepto de validez y otros ensayos* [Trad. Genaro R. Carrió y Osvaldo Paschero], 6ª ed., Ed. Fontamara, México, 2014
- ROUDINESCO, Élisabeth, PLON, Michel, *Diccionario de psicoanálisis* [Trad. Jorge Piatigorsky], Paidós, Buenos Aires, 2008
- ROUSSEAU, Jean Jacques, *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* [Trad. Fabienne Bradu], CONACULTA, Ciudad de México, 2012
- , *El contrato social*, Boek México Casa Editora, San Vicente Chicoloapan, s/a
- ROUX, Rhina, La política de los subalternos, en ÁVALOS TENORIO, Gerardo (Coord.), *Redefinir lo político*, UAM, CDMX, 2002
- ROZITCHNER, León, La detención de la agresión por la culpa, en BRÁUNSTEIN, Néstor (Ed.), *A medio siglo de El malestar en la cultura*, Ed. Siglo XXI, CDMX, 2005

- RUBIO LARA, María Josefa, *La formación del estado social*, Ed. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid, 1991
- RUIZ, José Fabián, ¿Por qué prevalece el Estado de derecho? Una aproximación comparada a las explicaciones centradas en la cultura de la legalidad, *Boletín Mexicano de Derecho comparado*, Nueva Serie, Año XLVI, #136, Ene-Abr., Ciudad de México, 2013
- RUIZ CARRILLO, Edgardo, ESTREVEL RIVERA, Luis Benjamín, La ideología y la transformación del sujeto, *Universitas Psychologica*, vol. 7, #1, ene-abr, 2008
- RUNCIMAN, David, The concept of the State: the sovereignty of a fiction, en SKINNER, Quentin, STRATH, Bo (eds.), *States and citizens*, Cambridge University Press, New York, 2003
- RUSSELL, Bertrand, *Human Society in Ethics and Politics*, Ed. Routledge, London, 1992
- , *El poder: un nuevo análisis social*, RBA Libros, Barcelona, ebook, 2017
- RZEZAK, Hernán Fair, Las “utopías consensualistas” del fin de la política, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas*, Vol. 52, #208, 2010
- SAKAMOTO, Yoshikazu, The united Nations and world order in democratic transition, en PAOLINI, Albert J., JARVIS, Anthony P., REUSMIT, Cristian, *Between Sovereignty and global governance*, Macmillan Press, New York, 1998
- SALAMA, Pierre, El Estado y sus particularidades en los países emergentes latinoamericanos: un enfoque a partir de la escuela de la derivación, en AAVV, *Naturaleza y forma... Op. Cit.*
- SALAMA, Roberto, *Los conjuntos. Ensayo lógico-filosófico*, Biblos, Buenos Aires, 1998
- SALGADO GONZÁLEZ, Sebastián, *Bertrand Russell: un viaje a los fundamentos de la verdad*, Editorial Duererías, s/c, 2001
- SAMPAY, Arturo, *La crisis del Estado de derecho liberal burgués*, Ed. Losada, Buenos Aires, 1942
- SÁNCHEZ-MORA MOLINA, María Isabel, GARCÍA-PALMA, María Belén, Ciudadanía y Estado de Bienestar: reconfiguración de las políticas sociolaborales. Áreas. *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, #36, 2017
- SANTORO, Estefanía, Entrevista a Moira Pérez. Por qué el punitivismo no es la respuesta, *Página 12.*, 23 de abril 2021
- SCHMITT, Carl, *El concepto de lo político de 1927*, [versión de Santiago M. Zarría y Günther Maschke], Res Publica, s/c, 1989
- , *The Leviathan in the State Theory of Thomas Hobbes*, Greenwood Press, Westport, 1996
- , The State as a mechanism in Hobbes and Descartes, en *The Leviathan in the State Theory of Thomas Hobbes*, Greenwood Press, Westport, 1996
- , *Teoría de la Constitución*, Alianza Editorial, Madrid, 2011

- SCHÖNBOHM, Horst, Reflexiones sobre el Estado de derecho en América Latina, en AHRENS, Helen (comp.), *El Estado de derecho hoy en América Latina. Libro en homenaje a Horst Schönbohm*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2016
- SCHREIBER, Rupert, *Lógica del derecho* [trad. Ernesto Garzón Valdés], 6ª ed., Ed. Fontamara, Ciudad de México, 2014
- SEGOVIA, Olga, OVIEDO, Enrique, Espacios públicos en la ciudad y el barrio, en SEGOVIA, DASCAL, *Op. Cit.*,
- SEGUÍ, Luis, Hacerse cargo: culpabilidad y responsabilidad, en BUSTOS, José Antonio, DESSAL, Gustavo, (Comps.), *Psicoanálisis y discurso jurídico*, Ed. Gredos, Madrid, 2015
- SEKHER, M. Et al., (eds.), *Governance and governed: why governance?*, Springer Nature Singapore, ebook, 2018
- SELAMÉ G., Nicole, VILLAVICENCIO, Luis, Multiculturalismo y Estado de Bienestar. Ideas y valores, vol. LX, #146, Ago., 2011
- SEPÚLVEDA, Bernardo, La construcción de un Estado de Derecho, *Fori Internacional*, Vol. 51, #1, Ene-Mar., 2011
- SERRANO GÓMEZ, Enrique, Reflexiones en torno al concepto de lo político, en ÁVALOS TENORIO, Gerardo (Coord.), *Redefinir lo político*, UAM, CDMX, 2002
- SERVICE, Robert, *Historia de Rusia en el siglo XX*, Ed. Crítica, Barcelona, 2016, ebook
- SHIRER, William, *The rise and fall of the Third Reich*, Simon and Schuster, New York, 1960
- SIMONCINI, Alessandro, Leer El Capital: Foucault, Benjamin, Marx, *Areté. Revista de Filosofía*, vol. XXXIII, #2, 2021
- SKINNER, Quentin, *Visions of politics, Volume 3: Hobbes and Civil Science*, Cambridge University Press, New York, 2004
- SMITHSON, Michael y VERKUILEN, Jay, *Fuzzy set theory. Applications in the Social Sciences*, Sage Publications, Thousand Oaks, 2006
- SOLÍS GONZÁLEZ, José Luis, El Estado como categoría de la crítica marxista de la economía política: El debate sobre la derivación, en AAVV, *Naturaleza y forma del Estado... Op. Cit.*
- SONNLEITNER, Williband, La representación legislativa de los indígenas en México. De la representatividad descriptiva a una representación de mejor calidad, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Ciudad de México, 2013
- SOSA, Elizabeth, La otredad: una visión del pensamiento latinoamericano contemporáneo, *Letras*, vol. 51, #80
- SPICKER, Paul, *The Welfare State*, SAGE Publications, Mountain View, 2000
- SPINOZA, Baruch, *Tratado político* [Trad. Atilano Domínguez], 3ª ed., Alianza Editorial, Madrid, 2013

- SPOTA, Alberto Antonio, Globalización y gobernabilidad en el Estado de Derecho ¿hay posibilidad de controlar los efectos de la globalización?, *Revista Científica UCES*, vol. 5, #1, 2001
- STREC, Danilo, *Educación para un nuevo contrato social*, Editorial Stella, Buenos Aires, 2005
- SUÁREZ SALAZAR, Luis, Segunda parte. Impactos y tendencias, en AAVV, *Los gobiernos progresistas... Op. Cit*
- SUBCOMANDANTE MARCOS, *Desde las montañas del sureste mexicano*, Ed. Plaza Janés, CDMX, 1999
- SUSUKI RÍOS, Karen Sayuri, La crisis de la ciudadanía en el espacio público urbano, en LARA AMAT y LEÓN, *Op. Cit*
- TARCHINI, Natalia Cruz, ¿Indicios éticos en sujetos del encierro?, AAVV, *2do Congreso Internacional de Investigación en Psicoanálisis, Derecho y Ciencias Sociales*, Ed. Letra Viva, Buenos Aires, 2009
- TÖNNIES, Ferdinand, *Community and civil society*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001
- TOURAINÉ, Alain, *¿Qué es la democracia?*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1994
- TRASTOY, Beatriz, Perla ZAYAS DE LIMA, *Lenguajes Escénicos*, Prometeo Libros, Ann Arbor, 2007
- TRIGLIA, Carlo, *Economic Sociology. State, Market, and Society in modern capitalism*, Blackwell Publishers, Oxford, 1982
- URIBE ARZATE, Enrique, URIBE BUSTAMANTE, Diego Enrique, La crisis del Estado de Derecho en México y su necesaria evolución hacia el Estado constitucional, en SERNA DE LA GARZA, José María, MORÁN NAVARRO, Sergio Arnoldo, *Retos del derecho constitucional mexicano: régimen político y Estado de derecho*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2018
- URIBE PATIÑO, Francisco Javier, ACOSTA ÁVILA, María Teresa, LÓPEZ GUTIÉRREZ, Concepción, Psicosociología de la violencia, *Polis*, Vol. 2, #2, segundo semestre, 2004
- URRY, John, *The anatomy of capitalist societies*, Mac Millan Publishers, London, 1981
- VALADÉS, Diego, *La desaplicación de la norma y el Estado de Derecho*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2001
- , *El Estado de Derecho como problema cultural*, UNAM/IIJ, Ciudad de México, 2002
- VALDÉS, Clemente S., *La invención del Estado*, Ediciones Coyoacán, Ciudad de México, 2010
- VALENZUELA SERRANO, Ángel, El Estado de bienestar. Un reto para la democracia, *Estudios de Deusto*, vol. 66, #1, Ene-Jun, 2018

- VALQUI CACHI, Camilo, Siglo XXI. LA revolución y el socialismo en América Latina y el Caribe: una aproximación marxista, *Cátedra "Carlos Marx"*, Universidad Autónoma de Guerrero, mayo, 2007
- VARGAS HERNÁNDEZ, José G., La nueva correlación de fuerzas para la gobernabilidad del Estado, el mercado y la sociedad, *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 13, #1, May-Ago, 2007
- VECCHIO, Giorgio del, *Teoría del Estado*, Bosch Casa Editorial, Barcelona, 1956
- VEGA, Cristina, Reflexiones sobre impunidad, punitivismo y justicia en los feminismos en movimiento, *Sin permiso. República y socialismo, también para el siglo XXI*, 13 de enero 2019
- VELARDE ROSSO, Jorge, Breve revisión de la historia de la Unión Soviética en el centenario de la Revolución Rusa, *Revista de la Universidad Católica Boliviana*, #38, Junio 2017
- VERNANT, Jean-Pierre, *Mito y sociedad en la Grecia antigua*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1982
- VIALES HURTADO, Ronny, Historia de la pobreza, de los regímenes de bienestar y del Estado del bienestar en Occidente: aportes para la construcción de un modelo conceptual de análisis, *R.H.A.*, #138, Ene-Dic, 2007
- VICO, Giambattista, *Principios de una ciencia nueva en torno a la naturaleza común de las naciones* [Trad. José Carner], Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1993
- VILAJOSANA, Josep M., *Identificación y justificación del derecho*, Marcial Pons, Madrid, 2007
- VILHENA VIEIRA, Oscar, La desigualdad y la subversión del Estado de derecho, *SUR-Revista Internacional de Derechos Humanos*, #6, año 4, 2007
- VILLAR BORDA; Luis, Estado de derecho y Estado social de derecho, *Revista Derecho del Estado*, #20, dic., 2007
- VILLORO, Luis, *La alternativa. Perspectivas y posibilidades de cambio*, FCE, CDMX, 2015
- , Respuesta a la primera carta, en *La alternativa... Op. Cit.*
- , Respuesta a la segunda carta, en *La alternativa... Op. Cit.*
- VITORIA, Francisco, *Sobre el poder civil, sobre los indios, sobre el derecho de la guerra*, Editorial Tecnos, Madrid, 2007
- WEBER, Henri, The State and the transition to socialism, en MARTIN, *The Poulantzas reader... Op. Cit.*
- WEBER, Max, *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México, 1987
- , *Estructuras de poder* [trad. Rufino Arar], Ediciones Coyoacán, Ciudad de México, 2001
- , *La política como profesión*, 2ª Ed., Biblioteca Nueva, Madrid, 2018

- WELZEL, Hanz, *El problema de la validez del derecho. Una cuestión límite del derecho*, Ediciones Coyoacán, Ciudad de México, 1965
- WRIGHT, G.H. von, *Norma y acción* [Trad. Pedro García Ferrero], Ed. Tecnos, Madrid, 1970
- , *Normas, verdad y lógica*, Ed. Fontamara, Ciudad de México, 2010
- YBERRY, Mariano, ¿El capitalismo y el neoliberalismo generan sociedades más violentas?, *Sputnik*, 24 agosto 2022, <https://sputniknews.lat/20220824/el-capitalismo-y-el-neoliberalismo-generan-sociedades-mas-violentas-1129719625.html>
- ZADEH, L.A., “Fuzzy sets”, *Information and Control*, # 8, 1965
- ZEA, Leopoldo, Liberación nacional y socialismo en América Latina, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 51, #3, Jul-Sept., 1989
- ŽIŽEK, Slavoj, *El sublime objeto de la ideología*, [Trad. Isabel Vericat Núñez], Siglo XXI Editores, CDMX, 2008
- ZINTL, Reinhard, Neoliberalismo y Estado social, *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, #13, Alicante, 1993
- ZIPPELIUS, Reinhold, *Teoría general del Estado* [trad. Héctor Fix-Fierro], UNAM, México